SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA

TERCERA SESION ORDINARIA

AÑO 2018

VOL. LXVI San Juan, Puerto Rico Miércoles, 13 de junio de 2018 Núm. 39

A las once y veintitrés minutos de la mañana (11:23 a.m.) de este día, miércoles, 13 de junio de 2018, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Nayda Venegas Brown, Presidenta Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Muy buenos días. Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy miércoles, 13 de junio de 2018, a las once y veintitrés de la mañana (11:23 a.m.).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, solicitamos dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a presentar al Pastor Héctor Matías. Laboró por treinta y un (31) años para la Asociación Puertorriqueña Adventista del Séptimo Día. Posee un Bachillerato de la Universidad Adventista de las Antillas y un grado de Maestría de la Universidad de Andrews en Michigan. Posee cursos de Maestría en Comunicaciones de la Universidad de Sagrado Corazón. Ha laborado en las comunicaciones, relaciones públicas, programas de radio y televisión en la organización denominacional a la cual sirve. Es miembro de la Junta de Directores de la Sociedad Bíblica de Puerto Rico. Colabora con distintas organizaciones cívicas y proyectos de bienestar social.

Actualmente es el Pastor de las Iglesias Adventistas de Country Club, en Río Piedras; y en Los Ángeles, Carolina; donde tiene un programa para proveer alimentos a sobre trescientos (300) deambulantes. Es un honor tenerle y estará a cargo de la Invocación el Pastor Héctor Matías.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El Pastor Héctor Matías, procede con la Invocación.

PASTOR MATÍAS: Muchas gracias. Buenos días para todos y para todas en el Cuerpo Legislativo. Nuestra reflexión en la mañana de hoy la extraemos del Libro de Jeremías, el capítulo 17, versículos 7 y 8, que dice: "Bendito el varón que confía en Jehová, cuya confianza es Jehová. Porque será como el árbol plantado junto a las corrientes de las aguas, que junto a las corrientes echa sus raíces y no verá cuando viene el calor, sino que su hoja estará verde en el año de sequía no se fatigará ni dejará de dar frutos".

El corazón y la vida de aquel que recibe las promesas de Dios es como el arroyo de la montaña alimentado por los fieles manantiales, cuyas frescas y brillantes aguas van de roca en roca refrescando al cansado, al sediento y al cargado. En la vida de aquel que recibe la fe y el amor de Dios es como un río brotando constantemente que al avanzar se vuelve más profundo, más ancho hasta que sus aguas de vida se esparcen por toda la tierra.

La vida de aquel y de aquella que confía en Dios se rebela como una vitalizante y penetrante principio, viva, eficaz y activa energía espiritual. Cuando el corazón está abierto a la influencia del cielo, del verdadero amor, estos principios fluirán otra vez como arroyos en el desierto, trayendo fertilidad para aparecer donde ahora hay esterilidad y carestía.

La gracia del cielo en Jesucristo debe ser entretejida en todo aspecto de la vida diaria. El diario crecimiento en la vida de Cristo crea en el alma un cielo de paz en una vida de tal continuamente hay frutos. En las vidas de aquellos que han sido rescatados por Jesús constantemente aparecerá la abnegación, se verá la bondad y la justicia.

La tranquila experiencia interior llenará la vida de bondad, fe, mansedumbre, paciencia. Esta debe ser la experiencia constante diaria y al fomentar y formar caracteres que nos ayuden cada día a servir y que la gracia de Jesucristo pueda emanar como corriente de agua refrescante en el alma y en el corazón.

Es nuestra oración, nuestro deseo en la mañana de hoy al comenzar los trabajos legislativos de este Cuerpo Honorable. Que la gracia del cielo, la presencia de Jesús y el poder de su Santo Espíritu sea con cada uno de vosotros ahora y siempre. Amén y amén.

Muchas gracias.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias al Pastor Héctor Matías. Bienvenido a esta, su casa.

PASTOR MATÍAS: Muchas gracias.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta Venegas Brown, vamos a solicitar continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, proponemos se apruebe el Acta correspondiente al miércoles, 23 de mayo de 2018.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a proponer se posponga la Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se pospone.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al lunes, 11 de junio de 2018).

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a proponer continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Dalmau Ramírez y Ríos Santiago solicitan Turno Inicial a la Presidenta).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, el compañero Dalmau Ramírez estará solicitando un turno inicial. El compañero Payopi solicitó uno, pero no ha sido electo todavía. Así que estaría siendo el compañero Dalmau Ramírez y este servidor.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Reconocemos en su turno inicial al compañero senador Dalmau Ramírez, adelante.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Muy buenos días a todos y a todas. Consumo este turno inicial debido a que a raíz de la reunión que sostuviera el Presidente del Partido Independentista Rubén Berríos con el Presidente del Partido Popular, el licenciado Héctor Ferrer, en el día de ayer se ha generado un debate público en la mañana de hoy en distintos medios que me recuerda aquello de que el que no lee no le lleva ventaja al que no sabe leer. Y, por lo tanto, yo creo que este es un momento en donde se me da la oportunidad de explicar de manera sosegada de qué se trata la propuesta y qué es lo que ha ocurrido en el país.

En el día de ayer se consumó lo que constituye un paso histórico en Puerto Rico por parte del liderato político y de los tres (3) Presidentes de los Partidos Políticos en Puerto Rico. El 7 de mayo el Presidente del Partido Independentista Puertorriqueño se reunió con el Gobernador Ricardo Rosselló y aun conociendo y reconociendo las enormes diferencias que existen entre ambos, el licenciado Rubén Berríos acudió a Fortaleza para presentarle al Gobernador un plan de acción política que permitiera generar un consenso en todo Puerto Rico de lo que debe ser un denominador común mínimo.

Esa propuesta, independientemente de cualquier diferencia, buscaba establecer un plan de acción y busca establecer un plan de acción que por lo menos requiere que estemos de acuerdo en dos (2) aspectos esenciales. En primer lugar, que favorecemos la eliminación de la Junta de Control Fiscal Federal; y en segundo lugar, el logro de un estatus político que no sea colonial ni territorial.

Esos son los dos puntos que contiene la propuesta, que a su vez contiene un plan de acción que va dirigido a que los Presidentes de los Partidos Políticos acudan a Washington a exigir una reunión con el Presidente de los Estados Unidos, a exigir una reunión con los Presidentes de los Cuerpos Legislativos en Cámara y Senado, a exigir una reunión con los Presidentes de las Comisiones con jurisdicción sobre el tema de Puerto Rico, acudir a organismos internacionales como las Naciones Unidas, a exigir reuniones o solicitar reuniones con las mesas editoriales de los medios de comunicación de mayor difusión en los Estados Unidos, para impulsar esos dos puntos que constituye

-a mi juicio- el consenso unánime en Puerto Rico o virtualmente unánime en Puerto Rico la eliminación de la Junta de Control Fiscal y el logro de un estatus no colonial ni territorial.

A esa propuesta el Gobernador el 7 de mayo dijo tener puertas abiertas, la vio con buenos ojos y anunció que designaría en su momento un delegado para que entonces se pusieran de acuerdo en un calendario definido. Ese mismo día se anunció que el licenciado Rubén Berríos se reuniría con el Presidente del Partido Popular para hacer la misma propuesta. Esa reunión se pudo llevar a cabo ayer, en esa pude participar yo, no pude estar en la de Fortaleza por compromisos previos.

El día de ayer el Presidente del Partido Popular aceptó la propuesta, la vio con buenos ojos, siempre y cuando -al igual que lo hizo el Gobernador- se dirigiera a los dos puntos esenciales en donde coincidimos, eliminación de la Junta de Control Fiscal Federal y además el logro de un estatus no colonial ni territorial. Eso constituye un paso histórico porque desde el 1989 que los Presidentes de los partidos de entonces se pusieron de acuerdo para acudir en conjunto a Washington e impulsar un proceso de descolonización.

En este momento estamos en una nueva etapa histórica, ya se eliminaron las 936, cosa que no ocurrió en el 89; ya se fue la Marina de Guerra y los intereses militares en Puerto Rico, tanto de Vieques como Roosevelt Roads; se nos impone una Junta de Control Fiscal en un nuevo mecanismo de Gobierno colonial; y además Sánchez Valle en el Tribunal Supremo de los Estados Unidos reconoce su poder plenario sobre Puerto Rico. Por eso es que este es un momento único y esto es un paso histórico.

Yo sé que es inevitable que dentro de la vorágine caníbal que existe en Puerto Rico en ocasiones en los temas políticos, esto se trate de quién ataca a quién y por quién quiere ocupar qué posición, pero me parece a mí que el país espera más en estos momentos de su liderato político. Y el hecho que el Gobernador como Presidente del PNP, el licenciado Héctor Ferrer como Presidente del Partido Popular hayan aceptado un plan de acción con un denominador común mínimo necesario para el país para eliminar la Junta y el logro de un estatus no colonial ni territorial, yo creo que eso es lo que el país espera de su liderato político.

La lista de agravios y desagravios y diferencias es larga, pero que podamos impulsar en conjunto por el bien de este pueblo esos temas constituye un paso histórico y me parece a mí debe llevar a otros líderes políticos a quienes he escuchado en la mañana de hoy en distintos programas de radio, más que atacar la propuesta dependiendo quién participó de la misma y de esas reuniones, me parece que debe llevarlos a dar un paso atrás, pensar en este país y pensar en el futuro, porque si no, no solo la historia, sino el pueblo de Puerto Rico los habrá de juzgar.

Muchas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Muchas gracias al senador Dalmau Ramírez.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, no vamos a consumir. El compañero Neumann no sé si quiere consumir un turno inicial. No vamos a consumir turno inicial y le estaríamos solicitando continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y **Conjuntas**:

De la Comisión de Educación y Reforma Universitaria, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 670; 677 y 691, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Agricultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 815, sin enmiendas.

De la Comisión de Turismo y Cultura, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 49, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Bienestar Social y Asuntos de Familia; y de Seguridad Pública, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 657, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos Municipales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 858, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central, un decimocuarto y decimoquinto informe parcial sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 80.

De la Comisión de Asuntos Internos, seis informes, proponiendo la aprobación de las R. Conc. del S. 50 y 52 y las R. del S. 578; 613; 664 y 674, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se reciban.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que en su Sesión del lunes, 11 de junio de 2018, la Cámara de Representantes acordó conceder el consentimiento al Senado para recesar sus trabajos por más de tres días consecutivos desde el lunes, 4 de junio de 2018, hasta el lunes, 11 de junio de 2018.

Del Secretario del Senado, once comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 30, 805, 859, 866, 947, 948, 973 y 1019; y las R. C. del S. 237, 241 y 251.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, quince comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 328; 425; 516; 954; 1245; 1322; 1386; 1417; 1464, 1522; y 1537; y las R. C. de la C. 12, 15, 329 y 341 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando al Senado que la Cámara de Representantes no ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al R. C. de la C. 309 y solicita conferencia, designando a tales fines en representación de la Cámara de Representantes a los señores Méndez Núñez, Navarro Suárez, Santiago Guzmán, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que la Cámara de Representantes ha convenido conferenciar respecto a las diferencias en torno al P. del S. 934 y designa a tales fines, en representación de la Cámara de Representantes a los señores Méndez Núñez, Pérez Ortiz, Santiago Guzmán, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 271.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el señor Presidente del Senado ha firmado la R. C. del S. 205 (conferencia), debidamente enrolada y ha dispuesto que se remita a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sea firmada por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado, el P. de la C. 1481.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 1058; las R. C. de la C. 75; 226; 280; 301; 307 y 340; y la R. Conc. de la C. 69 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, en el inciso (d) de la Secretaría de la Cámara de Representantes una comunicación, informando al Senado que la Cámara de Representantes no ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a la Resolución Conjunta de la Cámara 309 y solicita conferencia.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): La Resolución Conjunta de la Cámara 309...

SR. RÍOS SANTIAGO: No ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado y lo que se solicita es que vayamos a un Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): El Comité de Conferencia lo va a conformar los senadores, honorable nuestro Presidente del Senado Rivera Schatz, senador Romero Lugo, senador Roque Gracia, senador Torres Torres y senador Dalmau Ramírez.

SR. RÍOS SANTIAGO: Que quede claro para el registro legislativo que la Presidencia ha acordado entonces hacer el Comité de Conferencia con los miembros que ya han sido designados por la Presidenta. Señora Presidenta, vamos a solicitar que se reciban los demás Mensajes y Comunicaciones.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Se reciben.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del senador Nazario Quiñones, una comunicación solicitando se le excuse de todo trabajo legislativo el miércoles, 13 de junio de 2018 por estar fuera de Puerto Rico.

El senador Ríos Santiago ha radicado la siguiente Petición por escrito:

"El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se requiera al Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, Lcdo. Erik Colón Suárez, un informe detallado sobre la situación actual de la compañía seleccionada para proveer el sistema de monitoreo de grilletes electrónicos incluyendo:

1. Nombre de la compañía a la cual el Departamento de Corrección y Rehabilitación adjudicó la subasta sobre el Programa de Monitoreo.
2. Ubicación y descripción de las instalaciones físicas de la compañía.
3. Requisitos con los que la compañía tendrá que cumplir.
4. Tipo de sistema de monitoreo y la tecnología utilizada por la compañía.
5. Información sobre la experiencia de la compañía proveyendo estos servicios, incluyendo pero sin limitarse a los años de servicio y el uso y manejo de esta tecnología.
6. Cantidad por la que la subasta fue otorgada.
7. Número total de empleados que trabajan para la compañía.
8. Costo por el servicio y mantenimiento diario de los grilletes electrónicos.
9. Cantidad de clientes que tiene la compañía.
10. Información sobre si ha trabajado con otras agencias gubernamentales anteriormente.

Esta Petición se realiza conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer al Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación un término de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación, para que someta la información requerida."

De la señora Madeline Hernández Ríos, Ayudante Especial, Oficina de la Procuradora de las Mujeres, una comunicación, remitiendo respuesta a la Petición de Información SEN-2018-0058, presentada por la senadora López León y aprobada por el Senado el 30 de mayo de 2018.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo copia del Informe de Auditoría CP-18-11 de la Autoridad Metropolitana de Autobuses y M-18-33 del Municipio de Cataño.

❖ **Los senadores Torres Torres y Nadal Power han radicado un voto explicativo en torno a la R. C. de la C. 340.**

El senador Pereira Castillo ha radicado evidencia de la radicación de su planilla de contribución sobre ingresos para el año contributivo 2017.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, en el inciso (a) del senador Nazario Quiñones, una comunicación solicitando se le excuse de todo trabajo legislativo de hoy miércoles, 13 de junio de 2018 por estar fuera de Puerto Rico; y proponemos se excuse al compañero.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, en el inciso (b) hay una petición presentada por este servidor, proponemos que se reciba.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidente, proponemos se reciban las demás peticiones.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señora Presidenta, para solicitar a Secretaría que me haga llegar copia del inciso (d), que es la comunicación de la señora Yasmín Valdivieso sobre la auditoría realizada a la Autoridad Metropolitana de Autobuses y al Municipio de Cataño.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Que se le haga llegar la información que requiere el compañero senador Dalmau Ramírez.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, nos han informado de Secretaría que para que quede claro en el Acta, en el inciso (b) hay una petición presentada por este servidor, Ríos Santiago, y para ir y denotarla donde radico la petición por escrito respetuosamente solicitando a la Secretaría de este Alto Cuerpo que se le requiera al Departamento de Corrección y Rehabilitación, Lcdo. Erik Colón Suárez, un informe detallado sobre la situación actual de la compañía seleccionada para proveer el sistema de monitoreo de grilletes electrónicos, incluyendo: nombre de la compañía; ubicación y descripción de las instalaciones físicas de la compañía; requisitos con los que la compañía tendrá que cumplir; tipo de sistema de monitoreo y tecnología utilizada por la compañía; información de la experiencia de la compañía proveyendo estos servicios en Puerto Rico, incluyendo sin limitarse a los años de servicio y uso de manejo de esta tecnología; cantidad por la cual fue otorgada la subasta; número total de empleados que trabajan en la compañía; costo por el servicio y mantenimiento diario de los grilletes electrónicos; cantidad de clientes que tiene la compañía; información sobre si ha trabajado con otras agencias gubernamentales anteriormente.

Y la razón que lo denoto es para que además que se sepa por qué es que la estamos pidiendo es porque esto es parte de la investigación que está llevando el compañero Neumann, el cual le recordamos que recibimos un Informe Parcial del mismo. Así que la petición que le estamos dando la estamos haciendo en Secretaría va a correr el curso de ir al Secretario, pero también irá a la Comisión del compañero Neumann, que es el Presidente de la Comisión que lleva esa investigación.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. NEUMANN ZAYAS: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante, compañero Neumann Zayas.

SR. NEUMANN ZAYAS: Me gustaría unirme a esa petición del senador Carmelo Ríos Santiago.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Si no hay objeción...

SR. RÍOS SANTIAGO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ...así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a proponer continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame
Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación**, **Reconocimiento**, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 0666-18
Por el señor Rivera Schatz:

"Para que este Alto Cuerpo exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a Deborah Martorell, por motivo del Trigésimo Aniversario de la Semana de la Televisión."

Moción Núm. 0667-18
Por el señor Rivera Schatz:

"Para que este Alto Cuerpo exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a Dean Zayas, por motivo del Trigésimo Aniversario de la Semana de la Televisión."

Moción Núm. 0668-18
Por el señor Rivera Schatz:

"Para que este Alto Cuerpo exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a la señora Mayra Marcial, por motivo del Trigésimo Aniversario de la Semana de la Televisión."

Moción Núm. 0669-18
Por el señor Rivera Schatz:

"Para que este Alto Cuerpo exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a Ada Monzón, por motivo del Trigésimo Aniversario de la Semana de la Televisión."

Moción Núm. 0670-18
Por el señor Rivera Schatz:

"Para que este Alto Cuerpo exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a Alberto Sánchez Laó, por motivo del Trigésimo Aniversario de la Semana de la Televisión."

Moción Núm. 0671-18
Por el señor Rivera Schatz:

"Para que este Alto Cuerpo exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a Alex Just, por motivo del Trigésimo Aniversario de la Semana de la Televisión."

Moción Núm. 0672-18
Por el señor Rivera Schatz:

"Para que este Alto Cuerpo exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a Ángel Juan, por motivo del Trigésimo Aniversario de la Semana de la Televisión."

Moción Núm. 0673-18
Por el señor Rivera Schatz:

"Para que este Alto Cuerpo exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a Ethel Nieves, por motivo del Trigésimo Aniversario de la Semana de la Televisión."

Moción Núm. 0674-18
Por el señor Rivera Schatz:

"Para que este Alto Cuerpo exprese la más sincera felicitación y reconocimiento al ingeniero José Medina, por motivo del Trigésimo Aniversario de la Semana de la Televisión."

Moción Núm. 0675-18
Por el señor Rivera Schatz:

"Para que este Alto Cuerpo exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a Jorge Rivera Nieves, por motivo del Trigésimo Aniversario de la Semana de la Televisión."

Moción Núm. 0676-18
Por el señor Rivera Schatz:

"Para que este Alto Cuerpo exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a la señora Madeline Morales, por motivo del Trigésimo Aniversario de la Semana de la Televisión."

Moción Núm. 0677-18
Por el señor Rivera Schatz:

"Para que este Alto Cuerpo exprese la más sincera felicitación y reconocimiento al señor Jimmy Ríos, por motivo del Trigésimo Aniversario de la Semana de la Televisión."

Moción Núm. 0678-18
Por el señor Rivera Schatz:

"Para que este Alto Cuerpo exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a Migdalia Muñoz, por motivo del Trigésimo Aniversario de la Semana de la Televisión."

Moción Núm. 0679-18
Por el señor Rivera Schatz:

"Para que este Alto Cuerpo exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a Carlos Maldonado, por motivo del Trigésimo Aniversario de la Semana de la Televisión."

Moción Núm. 0680-18
Por el señor Rivera Schatz:

"Para que este Alto Cuerpo exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a Víctor Gregory Picó, por motivo del Trigésimo Aniversario de la Semana de la Televisión."

Moción Núm. 0681-18
Por el señor Rivera Schatz:

"Para que este Alto Cuerpo exprese la más sincera felicitación y reconocimiento al señor Roberto Cortés, por motivo del Trigésimo Aniversario de la Semana de la Televisión."

Moción Núm. 0682-18
Por el señor Rivera Schatz:

"Para que este Alto Cuerpo exprese la más sincera felicitación y reconocimiento al señor Juan Cáez, por motivo del Trigésimo Aniversario de la Semana de la Televisión."

Relación de Resoluciones Concurrentes o Resoluciones del Senado
sobre Planes de Reorganización
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones Concurrentes o Resoluciones del Senado sobre Planes de Reorganización:

❖ **R. Conc. de la C. 75 (Asunto Pendiente del 11 de junio de 2018)**
Presentada por los representantes Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier Chinea, Charbonier Laureano, Claudio Rodríguez, Del Valle Colón, Franqui Atiles, González Mercado, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Miranda Rivera, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Pagán Cuadrado, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Santiago Guzmán, Soto Torres y Torres González:

"Para expresar la aprobación de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 13, Instituto de Cultura Puertorriqueña, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 26 de abril de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como "Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico"; y para otros fines relacionados."

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Nazario Quiñones ha radicado la siguiente Moción por escrito:

"La Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga hasta el veinticinco (25) de junio de 2018, a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: Resolución Conjunta del Senado 209."

La senadora Nolasco Santiago ha radicado la siguiente Moción por escrito:

"La Senadora que suscribe, solicita ser incluida como autora de la siguiente medida: Proyecto del Senado Núm. 866 de la autoría de la Senadora Laboy Alvarado."

La senadora Nolasco Santiago ha radicado la siguiente Moción por escrito:

"La Comisión de Asuntos Municipales solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le extienda por noventa (90) días calendario el término para rendir informe en torno al Proyecto de la Cámara Núm. 703."

La senadora Nolasco Santiago ha radicado la siguiente Moción por escrito:

"La Comisión de Asuntos Municipales solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le extienda por noventa (90) días calendario el término para rendir informe en torno al Proyecto de la Cámara Núm. 838."

La senadora Venegas Brown ha radicado la siguiente Moción por escrito:

"La Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables a partir de la notificación o de la aprobación de la presente moción. Para poder culminar el trámite legislativo necesario y rendir sus informes en torno a las siguientes medidas: Proyecto del Senado 272, Proyecto de la Cámara 313."

La senadora Venegas Brown ha radicado la siguiente Moción por escrito:

"La Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables a partir de la notificación o de la aprobación de la presente moción. Para poder culminar el trámite legislativo necesario y rendir sus informes en torno a la siguiente medida: Proyecto de la Cámara 868."

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, antes de ir al turno de Mociones, que ya ha sido llamado, estaríamos solicitando de la Presidencia que se autorice a que la Comisión de Hacienda continúe con las vistas públicas que está llevando en este momento.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Si no hay objeción, así se acuerda, está autorizada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Ya entrando al turno de Mociones, señora Presidenta, vamos a proponer que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Si no hay objeción. No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a proponer que el Anejo B pase a Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señora Presidenta, estando en el turno de Mociones, deseo presentar una Moción para que este Cuerpo felicite a la joven Naisha T. Cintrón Santiago, de la Oficina de Trámites y Récords, que se gradúa de la Universidad del Turabo mañana jueves con una Maestría en Asuntos Públicos con Ciencias Forenses. Y me gustaría que el Cuerpo se uniera a esta Moción para felicitar a esta joven en el éxito profesional alcanzado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Nos enorgullece que sea una compañera de trabajo, señora Presidenta, y la solicitud sería que se una a todas las Delegaciones del Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Pues se une a toda la Delegación. Si no hay objeción, pues así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: ¡Enbuenahora! Pues, señora Presidenta, proponemos se apruebe la Moción por escrito presentada por el senador Nazario Quiñones, donde solicita se le conceda prórroga hasta el 25 de junio de 2018 para atender la medida que se encuentra en dicha Moción, la cual aparece en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, hay unas mociones presentadas por la senadora Nolasco Santiago y Venegas Brown, su Señoría, donde solicita prórroga de noventa (90) días calendario para atender varias medidas. Vamos a solicitar que se le conceda una prórroga como hemos hecho hasta ahora hasta el 25 de junio.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Gracias a la Presidencia por comprender. Señora Presidenta, hay una Moción preparada por la senadora Nolasco Santiago, donde solicita ser incluida como autora en el Proyecto del Senado 866.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a proponer continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a proponer que los Asuntos Pendientes permanezcan en ese estado.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 483; P. del S. 828; R. del S. 594; y R. C. del S. 627.)

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a proponer continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, nosotros vamos a entrar ahora a la lectura, parte del acuerdo que habíamos tenido con todas las Delegaciones ha sido que vamos a leer el Calendario, una vez leamos el Calendario vamos a recesar hasta la una de la tarde (1:00 p.m.), donde entraremos de lleno a la evaluación del Calendario de Órdenes Especiales del Día. Le auguramos a los compañeros y compañeras que posiblemente estaremos viendo, además del nombramiento del señor Escalera, el de la Compañía de Turismo, Carla Campos, dependiendo si estamos listos para rendir el Informe o cualquier otro evento que tengamos que le informaremos con tiempo a los compañeros y compañeras para que puedan prepararse para el debate.

Siendo así, para que se le dé lectura al Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): ...

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 677**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación y Reforma Universitaria, con enmiendas.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 679**, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 815**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Agricultura, sin enmiendas.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 870**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales, con enmiendas.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 201**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Concurrente del Senado 50**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Segundo Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 47**, sometido por la Comisión de Turismo y Cultura.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Primer Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 58**, sometido por la Comisión de Seguridad Pública.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Duodécimo Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 80**, sometido por la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Décimo Tercer Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 80**, sometido por la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Primer Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 187**, sometido por la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 232**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Primer Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 337**, sometido por la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 255**, y se da cuenta del Segundo Informe Conjunto de las Comisiones de Educación y Reforma Universitaria; y de Hacienda, con enmiendas.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 1228**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de Familia, con enmiendas.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 1365**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Revitalización Social y Económica, sin enmiendas.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta de la Cámara 269**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Seguridad Pública, con enmiendas.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta de la Cámara 282**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Concurrente de la Cámara 26**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, nosotros vamos a hacer un receso, pero antes del receso vamos a proponer que la autorización de la Comisión de Hacienda a continuar los trabajos de vistas públicas del Proyecto del Senado 1013, la misma se está llevando a cabo en el Salón de Audiencias María Martínez.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a solicitarle a la Presidencia un receso hasta la una de la tarde (1:00 p.m.), donde ya habiendo leído todos los proyectos, estaríamos entrando directo al Calendario. Así que Senadores y Senadoras que nos están escuchando a la una en punto (1:00) vamos a estar entrando en la consideración del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. VENEGAS BROWN): Si no hay objeción, se recesan los trabajos hasta la una de la tarde (1:00 p.m.).

RECESO

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Nelson V. Cruz Santiago, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, a la una y veintiuno de la tarde (1:21 p.m.) hoy, 13 de junio de 2018.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, muy buenas tardes. Estamos retomando, ya habíamos tomado algunas del proceso previo a evaluar las medidas, no sin antes vamos a pedirle regresar al turno de lectura de la Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones radicadas.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago.

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1020
Por el señor Vargas Vidot (Por Petición):

"Para enmendar el inciso (f) del Artículo 8.01 de la Ley 85-2018, conocida como "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico", a los fines de aclarar la fecha de vigencia de los requisitos dispuestos en

el inciso (f) del Artículo 8.01 respecto el procedimiento que tiene que cumplir el Secretario, previo al cierre, consolidación y/o reorganización de cualquier escuela; establecer como nuevo requisito, previo al cierre, consolidación y/o reorganización de cualquier escuela, la celebración de vistas públicas en las cuales se permitirá la participación de todas las partes interesadas y brindará la oportunidad de presentar comentarios o inquietudes con relación al propuesto cierre, consolidación y/o reorganización de cualquier escuela; ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico paralizar inmediatamente el cierre de cualquier plantel escolar hasta tanto se cumpla con lo dispuesto en esta Ley; y para otros fines relacionados."
(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

P. del S. 1021
Por la señora Nolasco Santiago:

"Para enmendar el inciso (c) del Artículo 8 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor", a los fines de actualizar, establecer y reglamentar las tarifas que deben cobrar los establecimientos privados que se dedican a ofrecer servicios a personas de edad avanzada; ordenar la publicación de los costos y descripción de las alternativas disponibles; controlar y monitorear los precios de estos servicios; evitar prácticas no deseables; congelar los precios en tiempos de emergencia; regular los precios de productos tecnológicos para el cuidado de envejecientes; ofrecer orientación para ayudar a calcular los ahorros de costos; referir a las agencias pertinentes posibles maltratos y violencia acaecidos en estos establecimientos; y para otros fines relacionados."
(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE FAMILIA; Y DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 268
Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown (por Petición de la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico):

"Para asignar la cantidad de seis mil millones novecientos dieciocho millones cuatrocientos cuates mil dólares ($6,918,440,000), con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que concluye el 30 de junio de 2019, las siguientes cantidades o la porción de las mismas fuese necesario; y para otros fines relacionados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 269
Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz

Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown (Por Petición de la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico):

"Para asignar la cantidad de mil ochocientos treinta millones ochocientos setenta y ocho mil dólares ($1,830,878,000) a las agencias e instrumentalidades públicas, con el fin de desarrollar programas o actividades especiales, permanentes o temporeras para el Año Fiscal 2018-2019; y para autorizar la transferencia de fondos entre las agencias; disponer la presentación de un informe trimestral de las transferencias realizadas; disponer que las asignaciones incluidas en el Presupuesto serán únicamente aquellas que están en vigor y que de forma alguna no se generará deuda por omisión parcial o total; autorizar contratos; autorizar donaciones; ordenarle a las entidades sin fines de lucro a presentar informes semestrales sobre el uso de los fondos aquí asignados; autorizar la retención de pagos por varios conceptos; autorizar la creación de un mecanismo de control para cumplir con las reservas en la contratación del Gobierno; autorizar el pareo de fondos asignados; autorizar la creación de ciertas reservas presupuestarias bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; y para otros propósitos relacionados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 270
Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown (Por Petición de la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico):

"Para autorizar el uso de doscientos setenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil dólares ($279,850,000) de los fondos cobrados por concepto del arbitrio al petróleo crudo, productos parcialmente elaborados y productos terminados derivados del petróleo y cualquier otra mezcla de hidrocarburos para ser utilizados para gastos de nómina y gastos relacionados del Departamento de Educación y del Negociado de la Policía del Departamento de Seguridad Pública durante el año fiscal que termina el 30 de junio de 2019; y para otros fines relacionados."
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 791
Por el señor Nadal Power:

"Para ordenar a la Comisión sobre Relaciones Federales, Políticas y Económicas del Senado de Puerto Rico investigar todo lo relacionado al posible uso del cannabis o de la marihuana medicinal, en alguna de sus formas, como un tratamiento para ciertos trastornos de adicción a opioides; y para otros fines relacionados."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 792
Por el señor Romero Lugo:

"Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública; y de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva de los albergues de animales en Puerto Rico dirigida a determinar la implementación, el cumplimiento y la ejecución de los protocolos y reglamentos establecidos por la Oficina Estatal para el Manejo de Animales adscrita al Departamento de Salud según se establece bajo las disposiciones de la Ley Núm. 36 del 30 de mayo de 1984, según enmendada, la cual regula el establecimiento de Refugios Regionales de Animales; así como las Ordenanzas Municipales aprobadas bajo los poderes facultados a los Municipios bajo la Ley Núm. 24 de 7 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como la "Ley para Reglamentar lo Concerniente a los Animales Domésticos Realengos", y la Ley 154-2008, según enmendada, conocida como "Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales"."
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 328
Por la señora Charbonier Laureano:

"Para añadir un nuevo Artículo 4.00, y reenumerar los subsiguientes, en la Ley 110-2006, conocida como "Carta de Derechos y Responsabilidades de la Comunidad Escolar para la Seguridad en las Escuelas", a los fines de requerir la prestación de servicio comunitario a todo estudiante del nivel escolar superior que viole las disposiciones de dicha Ley como condición para que pueda pasar de grado; y para otros fines relacionados."
(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

P. de la C. 425
Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para enmendar los Artículos 4 y 9 de la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI", a los fines de ampliar la gama de derechos que le asisten a los veteranos, en aras de promover y facilitar el desarrollo socioeconómico de esta importante población, ordenándole a la Administración de Servicios Generales a revisar la reglamentación vigente sobre adquisiciones de bienes y servicios para las agencias del Gobierno de Puerto Rico, con el propósito de que se reserven al menos un por ciento (1%) de dichas adquisiciones para bienes y servicios prestados por empresas operadas por veteranos que hayan servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos; tipificando como delito menos grave y aumentando las penalidades por la violación de algunos de los derechos establecidos en la Carta de Derechos del Veterano, Ley 203 antes citada; crear un Fondo Especial bajo la responsabilidad del Procurador del Veterano, el cual podrá ser utilizado para facilitar la prestación de servicios a la población que atiende; y ordenándole al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico a establecer un programa

especializado para atender las necesidades de financiamiento y de asesoría financiera para veteranos, el cual sirva como incentivo para la organización de nuevos negocios a ser desarrollados por el grupo antes mencionado; enmendar los Artículos 34 y 81 del Plan de Reorganización 3-2011, según enmendado, conocido como "Plan de Reorganización de la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico de 2011", y los Artículos 3 y 17 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico", con la intención de atemperar estas dos últimas leyes con la presente; proveer para la promulgación de aquellos reglamentos, reglas, cartas circulares o determinaciones administrativas que sean necesarias para hacer efectivas los objetivos de esta Ley; disponer para el diseño, la planificación, coordinación, promoción y divulgación de campañas masivas de educación, orientación y concienciación con el fin de dar a conocer esta legislación y las penalidades que acarrean su incumplimiento; ordenar la rendición de cuentas sobre la implantación de esta Ley, a través de la redacción y entrega de informes anuales; y para otros fines relacionados."
(ASUNTOS DEL VETERANO)

P. de la C. 516
Por el señor Rivera Ortega:

"Para enmendar los Artículos 2, 4 y 6 de la Ley 503-2004, según enmendada, conocida como "Ley para crear la Cumbre Anual de la Juventud Puertorriqueña (CAJUP)", a los fines de atemperar sus disposiciones con la recién promulgada Ley 171-2014, la cual suprime a la otrora Oficina de Asuntos de la Juventud y crea adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, un denominado "Programa de Desarrollo de la Juventud"; y para añadir un nuevo inciso (x) en el Artículo 13 de la Ley 171-2014, con el propósito de responsabilizar taxativamente al Secretario del antes mencionado Departamento, todo lo relacionado a la coordinación y realización de la referida Cumbre."
(JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES)

P. de la C. 954
Por el señor González Mercado:

"Para declarar monumento histórico los túneles subterráneos que discurren debajo del casco urbano del Municipio de Arecibo, con el fin de preservar dichas estructuras y que se incluyan en el Registro de Sitios y Zonas Históricas de Puerto Rico; disponer que se realicen los trámites conducentes a zonificar como tal e identificarlas en los mapas correspondientes; y para otros fines."
(TURISMO Y CULTURA)

P. de la C. 1245
Por el señor Pérez Ortiz:

"Para enmendar la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI", en sus Artículos 2 y 3, a los fines de añadir a los dependientes del veterano como beneficiarios del descuento para estudios universitarios; y para otros fines relacionados."
(ASUNTOS DEL VETERANO)

P. de la C. 1322
Por el señor Franqui Atiles:

"Para enmendar el Artículo 38A de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como "Ley de Condominios", para establecer un método de convocatoria en situaciones de emergencia y para permitir las citaciones a reuniones del consejo mediante correo electrónico."
(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES)

P. de la C. 1386
Por el señor Del Valle Colón:

"Para añadir un nuevo Artículo 2.42-A a la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de establecer cuáles serán los requisitos concretos que deberá satisfacer la persona interesada en traspasar un vehículo de motor, arrastres o semiarrastres, cuando el dueño registral se encuentre fallecida."
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 1417
Por el señor Quiñones Irizarry:

"Para enmendar el Artículo 5 de la Ley 184-2012, según enmendada, conocida como "Ley para Mediación Compulsoria y Preservación de tu Hogar en los procesos de Ejecuciones de Hipotecas de una Vivienda Principal", a los fines de establecer que tanto el deudor hipotecario como el acreedor hipotecario comparecerán de forma compulsoria a la vista inicial de mediación dispuesta por esta Ley; y para otros fines relacionados."
(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. de la C. 1464
Por el señor Torres Zamora:

"Para añadir un inciso (e) al Artículo 11.012 y enmendar el subinciso (2) del inciso (b) del Artículo 11.016 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", a los fines de que los empleados municipales puedan disponer de hasta un máximo de cinco (5) días acumulados en su licencia por enfermedad para atender situaciones de enfermedad o relacionadas al tratamiento y convalecencia de sus hijos, cónyuges y de personas de edad avanzada o con impedimentos, bajo su cuidado o tutela legal; disponer como causa de suspensión de empleo y sueldo y destitución la utilización incorrecta, indebida o fraudulenta de las licencias a las que tiene derecho el empleado municipal; y para otros fines relacionados."
(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. de la C. 1522
Por el señor Miranda Rivera:

"Para designar con el nombre de Puente La Esperanza al puente ubicado en el Barrio San Lorenzo, Carretera 567 del término municipal de Morovis, recientemente restaurado luego del paso del huracán

María, ícono de la superación y la perseverancia de la comunidad; eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como "Ley de la Comisión Denominada de Estructuras y Vías Públicas"; y para otros fines relacionados."
(TURISMO Y CULTURA)

P. de la C. 1532
Por los señores Rivera Guerra, Torres Zamora y Santa Rodríguez:

"Para añadir un nuevo inciso (g) al Artículo 2.05; enmendar el Artículo 2.14; se añade un inciso (F) al Artículo 2.16 y se renumeran los incisos (F) y (G), como (G) y (H) respectivamente; añadir un nuevo Artículo 22.09; añadir un nuevo Artículo 22.10 y enmendar los incisos (f) y (g) del Artículo 23.02 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", para establecer que el sello electrónico del pago de peajes tiene que ser registrado, permitir a concesionarios obtener registro del vehículo vía internet, establecer guías a seguir por las entidades relacionadas al manejo de peajes, requisitos de los sistemas operativos de cobros de peajes electrónicos para propiciar mayor transparencia y certeza además de aclarar el uso del fondo para el Centro de Trauma."
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 1537
Por la señora Rodríguez Hernández:

"Para establecer un incentivo para el pago acelerado de multas por infracciones a la Ley 22-2000, según enmendada, incluyendo los intereses, recargos y penalidades, por un término de noventa (90) días; disponer un descuento del cincuenta por ciento (50%) del monto adeudado a todo ciudadano que pague la totalidad de las multas dentro del término dispuesto en esta Ley; y para otros fines relacionados."
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 12
Por el señor Aponte Hernández:

"Para ordenar al Instituto de Cultura Puertorriqueña que publique las obras del doctor José Celso Barbosa, con el fin de promover la historia, riqueza cultural y conocimiento de este prócer, para el disfrute de todas las familias puertorriqueñas."
(TURISMO Y CULTURA)

R. C. de la C. 15
Por el señor Aponte Hernández:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, actualizar los resultados del estudio sobre los accidentes que ocurren en la salida de la Carretera PR-203 intersección con la PR-30 en dirección de San Lorenzo a Gurabo, a fin de evaluar las acciones necesarias para evitar los mismos; y para otros fines relacionados."
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 329
Por el señor Rivera Guerra:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico enmendar el Reglamento Núm. 6280 aprobado el 29 de diciembre de 2000, conocido como "Reglamento para establecer los requisitos para expedir el certificado de licencia de conducir a una persona incapacitada", con el propósito de establecer que el período libre de convulsiones requerido para que pacientes de epilepsia con la condición controlada puedan obtener la licencia de conducir vehículos de motor sea reducido a uno de seis (6) meses."
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 341
Por el señor Del Valle Colón:

"Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000.00) dólares, provenientes del apartado (a) del inciso 4 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 18-2017, para llevar cabo obras y mejoras permanentes en la Escuela Nicolás Sevilla, sita en el Municipio de Toa Alta; y para otros fines relacionados."
(HACIENDA)

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar ir al Calendario de Órdenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 677**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 677 pase a Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda, pase el Proyecto del Senado 677 a Asuntos Pendientes.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 679** (**segundo informe**).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 679 viene acompañado con enmiendas del Informe, vamos a proponer que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se apruebe... Antes de aprobarse la medida, según enmendada, señor Presidente, una breve reflexión sobre la medida que es de mi autoría.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante, compañero Ríos Santiago, con relación a su presentación relacionado al Proyecto del Senado 679 de su autoría.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, obviamente, lo que estamos persiguiendo aquí es que personas que le han fallado y últimamente hemos estado investigando personas que han fallado, personas jurídicas, estamos hablando de compañías o que tengan convicciones o sus accionistas mayoritarios tengan convicciones o militares también no puedan hacer negocios con el Gobierno de Puerto Rico.

Como usted sabe, nosotros acabamos de pasar, pues todo el pueblo de Puerto Rico y la nación y el mundo sabe que Puerto Rico pasó la embestida de dos huracanes, uno categoría 4 y otro 5. Esto ha traído un sinnúmero de personajes que tenían alguna experiencia y que conocen el sistema, personas convictas por haber quedado mal en jurisdicciones, personas convictas, personas jurídicas, compañías que no cumplieron, que defraudaron el Fisco y que por el artífice del argot corporativo cambian nombres, cambian lo que ellos entienden es su imagen corporativa, pero siguen siendo los mismos componentes.

Son los mismos componentes con las personas y los accionistas que ya sabemos que fallaron y lo que evita esto es que cualquier persona que vaya a hacer negocios con el Gobierno de Puerto Rico tiene que ser una persona limpia de polvo y paja. No puede ser una persona que haya fallado, que haya costado vidas, que haya sido negligente y que por el hecho de que cambió el nombre corporativo, ahora puede hacer negocios con el mismo Gobierno.

El servir y ser contratado por el Gobierno de Puerto Rico no es una relación de amistad, es una relación de confianza y fe con unos servicios prestados y remunerados, que tiene las expectativas más altas de limpieza y sobre todo de pureza, que tiene las expectativas de un servidor público sin tener las obligaciones de un servidor público, que tiene un estándar aún más alto.

Así que yo soy de los que creo en el capitalismo. Yo soy de los que creo que debemos de tener libre competencia. Yo soy de los que creo que la empresa privada tiene que tener un rol activo en la economía. Pero también soy de los que creo que si usted va a contratar con el Gobierno de Puerto Rico, usted, una corporación o una entidad o un accionista tiene que ser el primer ejemplo, igual que se le exige a todos los que estamos aquí en el Senado, a cualquier funcionario público que se le exige el más alto estándar para poder dar servicio al pueblo de Puerto Rico.

Ya basta de que porque tenemos buenos abogados o buenas interpretaciones corporativas cambiamos el nombre y buscamos los mismos contratos. No queremos que pase lo que pasó con la compañía esta, yo voy a seguir porque nos tienen que explicar, la compañía que ahora tiene los grilletes que nos falló y comoquiera tienen el contrato porque ahora son buenos, porque aprendieron a costa de vidas de puertorriqueños, aprendieron cómo hacer el negocio.

¿Cuánto vale una vida? No tiene precio. ¿Cuánto vale servirle al pueblo de Puerto Rico? Tampoco. Pero si tenemos que contratar tiene que ser con gente que esté disponible, el más alto calidad de estándar de servicio y desempeño. Eso es lo mínimo que debemos tener. Así que esta Ley prohíbe que se dé esa práctica, no importa si ha sido fuera de Puerto Rico, si lo hizo en Texas, si lo hizo en Florida, si viene a Puerto Rico sepa aquí que nosotros sí verificamos quién usted es, de dónde viene y cuál ha sido su "performance" o cuál ha sido su desempeño al momento de otorgarle un contrato, aunque sea por cien (100) dólares.

Señor Presidente, vamos a solicitar...

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, unas breves palabras a favor de la medida. Me parece que es una gran iniciativa aun cuando uno pueda tener reservas sobre lo que puedan ser modelos...

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero, perdone. Se reconoce entonces el turno ahora del compañero Dalmau Ramírez, del Partido Independentista Puertorriqueño. Compañero, adelante.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Como decía, unas breves palabras a favor de la medida. Yo puedo tener mi posición con respecto a lo que ha sido la tendencia en Puerto Rico del establecimiento de Alianzas Público Privadas, que ha sido un modelo que en ocasiones sirve para entregar activos en lugar de desarrollar nuevos activos. Pero ciertamente esta medida por lo menos sirve como un paso más de protección.

Es una medida profiláctica para evitar que mediante lo que puedan ser la utilización de los laberintos jurídicos corporativos continúen las mismas personas que han incurrido en conducta fraudulenta o de corrupción, que en efecto utilicen el velo corporativo de nuevas identidades como personas jurídicas para continuar beneficiándose. Porque ese germen de la corrupción, cuando esas mismas personas que han incurrido en conducta corrupta, fraudulenta, antiética, terminan obteniendo contratos con el Gobierno de Puerto Rico, al final del camino quien se afecta es el pueblo y en los servicios que necesitan.

Son las mismas empresas que dan asesoramiento económico y luego ese asesoramiento económico constituye mayor endeudamiento y menos servicios para el país. Son las mismas empresas que prometen villas y castillas en el desarrollo de la infraestructura con los modelos educativos y luego no hay ni educación ni hay infraestructura segura para el pueblo de Puerto Rico. Son las mismas empresas, que como señaló el autor de la medida, Ríos Santiago, que en efecto prometen dar unos servicios y en el momento de mayor necesidad no aparecen los servicios ni quién responda por la ausencia de los mismos, como en el caso del monitoreo en los grilletes electrónicos.

Así que, señor Presidente, me parece que este es un paso en la dirección correcta adoptar un modelo de mayor protección que cierre la puerta a aquellos que han incurrido en conducta anti jurídica y culpable con respecto a sus obligaciones con el Gobierno y el pueblo de Puerto Rico y que incluya y se extienda al tema de quienes han incurrido en esa conducta en el extranjero.

Así que, enhorabuena, y habré de votar a favor de la medida.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Muchas gracias, compañero Dalmau Ramírez.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias al compañero.

Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 679, los que estén a favor sírvanse a decir que sí. Los que estén en contra digan que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, vamos a proponer que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Si hay objeción? No hay objeción, así se acuerda, enmiendas al título del Proyecto del Senado 679.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, vamos a proponer que se lean las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Que se lean las enmiendas en Sala del Proyecto del Senado 679.

ENMIENDA EN SALA
En el Título:
Página 1, línea 3, después de "como" eliminar "(h) al (aa)" y sustituir por "(j) al (bb)"

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la enmienda en Sala al título.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda, la enmienda en Sala del Proyecto del Senado 679.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto, por favor.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante con el próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 815**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 815 pase para un turno posterior. El autor de la medida está atendiendo a la Comisión de Hacienda, atendiendo la ponencia del Secretario de Agricultura, él quiere venir a defender la medida. Le vamos a extender esa cortesía, para que pase a un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda, el Proyecto del Senado 815 pasa a un turno posterior en la espera del compañero Berdiel Rivera que viene en camino para que pueda poder hablar sobre el Proyecto.

Adelante, Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 870**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 870 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, vamos a proponer que se lean.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Que se lean.

ENMIENDAS EN SALA
En la Exposición de Motivos:
Página 3, tercer párrafo, línea 2, después de "1.008," eliminar "5.002" y sustituir por "5.005"

En el Decrétase:

Página 7, línea 1,	después de "Artículo" eliminar "5.002" y sustituir por "5.005"
Página 8, línea 22,	después de "desperdicios." eliminar "Inclusive" y sustituir por "Incluso"
Página 10, línea 15,	después de "transportación" eliminar "de escolares" y sustituir por "escolar"
Página 11, líneas 2 a la 4,	eliminar todo su contenido y sustituir por "Sección 7.- Se enmienda la Sección 3 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía Municipal" para que lea como sigue:"
Página 12, línea 12,	después de "…" insertar "”"
Página 12, entre las líneas 12 y 13,	insertar "Sección 8.- Se enmienda la Sección 15-A de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía Municipal", para que lea como sigue:"
Página 12, línea 13,	antes de "Sección" insertar ""“"
Página 13, línea 2,	después de "Sección" eliminar el "8" y sustituir por "9"
Página 13, línea 6,	después de "Sección" eliminar el "9" y sustituir por "10"

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Señor Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, estoy un poco, ¿estamos en la 870?

SR. RÍOS SANTIAGO: 870, sí

SR. BHATIA GAUTIER: No hay preguntas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, nos reafirmamos entonces en que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 870, los que estén a favor digan que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante con la lectura.

ENMIENDAS EN SALA
En el Título:
Página 1, línea 1, después de "3.009," eliminar "5.002" y sustituir por "5.005"

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la enmienda en Sala al título.
PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.
SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 201**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, un breve receso en Sala.
PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Breve receso en Sala.

RECESO

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Proyecto del Senado 201 sea para un turno posterior, Resolución Conjunta del Senado 201 pase a un turno posterior.
PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no, un turno posterior la Resolución Conjunta del Senado 201, que pase a turno posterior. ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.
SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Concurrente del Senado 50**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la medida Resolución Concurrente del Senado 50, viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.
PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.
SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Miguel Romero hará la presentación de la medida de su autoría.
PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante, Licenciado, compañero Miguel Romero Lugo, Senador por el Distrito de San Juan, adelante con la presentación de la medida.
SR. ROMERO LUGO: Muchas gracias, señor Presidente y buenas tardes compañeras y compañeros. Antes que nada, un cordial saludo a los oficiales de la Policía que se encuentran hoy con nosotros en el Senado, nuestro saludo y nuestro respeto de parte del Senado de Puerto Rico, en especial de este servidor.
Señor Presidente, esta Resolución Concurrente del Senado que baja al pleno para Votación en el día de hoy, es una pieza bien importante que nos permite aprovechar una oportunidad única que tenemos durante este año, una ventana de oportunidad. ¿Por qué? Como sabemos y como hemos

discutido ampliamente en oportunidades anteriores, la cantidad de personas que residen en las comunidades que bordean el Caño Martín Peña ascienden entre unas 25,000 a 27,000 seres humanos. Seres humanos que han tenido que lidiar con unas condiciones de vida inhóspitas, con condiciones de vida que atentan contra los más mínimos estándares de salubridad. Personas que el Gobierno como institución ha permitido que por mucho tiempo permanezcan viviendo bajo unas condiciones que sencillamente son difíciles de aceptar, sin hacer nada.

Luego del paso de los huracanes Irma y María por la isla de Puerto Rico, esta zona fue devastada aún más. Estamos hablando de más de 1,200 residencias que tuvieron daños en las casas, sobre 100 residencias totalmente destruidas. Y en ese sentido, el paso del huracán, la situación de las inundaciones se agravó, lo que antes tomaba un diluvio de cada 100 años, como comúnmente se le conoce, hoy con lluvias fuertes por par de horas tenemos el resultado de una inundación.

Y en ese sentido, las comunidades por muchísimos años han estado trabajando de forma organizada y han creado y establecido planes para atender, para mitigar todas estas situaciones que están confrontando que no tan solo tienen que ver con inundaciones, con la pérdida de propiedades, con el daño a estructuras de vivienda, sino también los problemas que acarrea el que esas comunidades no todas cuentan con un sistema de alcantarillado sanitario, lo que exacerba la situación de salud, porque ahora cuando hay lluvia y se inunda, esa agua está mezclada con material orgánico y entra a las casas y afecta a los niños. Y en ese sentido, hay un proyecto que permite la restauración del Caño Martín Peña y ese proyecto tiene iniciativas también para mitigar y para controlar inundaciones.

Recientemente, yo tuve la oportunidad de visitar el Congreso de los Estados Unidos y allí tuve reuniones con congresistas, entre ellos, el representante Carlos Curbelo, el congresista Darren Soto, el congresista Tony Cárdenas, el senador Bob Menéndez, donde hablábamos y discutíamos la forma y manera de atender esta situación, de lograr la atención de las entidades del Gobierno Federal que cuenten con los recursos adecuados para de una vez y por todas llevar a cabo los trabajos de restauración del Caño Martín Peña.

Y esta Resolución lo que persigue es llevar ese sentido de urgencia. Establecer como política pública del Gobierno de Puerto Rico el pedirle a la Secretaría Auxiliar del Ejército de los Estados Unidos, específicamente a la División de Obras Civiles, que considere y le dé paso a lo que se conoce como el Caño Martín Peña Ecosystem Reservation Program. Y esta serie de iniciativas que están ahí que se pueden financiar, prácticamente en su totalidad con fondos federales que han sido asignados al Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos para atender problemas de inundaciones no tan solo en Texas y en el estado de Florida, sino también en Puerto Rico.

Que esta idea que no es una idea ni un programa de ninguna agencia de Gobierno. Es un programa y una iniciativa de la comunidad, del liderato que sufre día a día las consecuencias de que sus problemas de alcantarillado, de inundaciones, de infraestructura, de desarrollo, de falta de limpieza y restauración del Caño. Estos seres humanos que están allí, el desarrollo del liderato comunitario, que es quien ha creado estas iniciativas y que gracias a sus esfuerzos y ese liderato ya en los pasados diez (10) años se han invertido allí sobre cien (100) millones de dólares, que podamos ponerle punto final.

Y que el Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos, específicamente la Oficina Regional a cargo de la misma, la de Jacsksonville, Florida, que tiene también conocimiento de esta iniciativa, y a la cual mediante carta, todos los congresistas a los que hice referencia, incluyendo también a nuestra Comisionada Residente, Jenniffer González, a quien acompañé a una vista pública en el Congreso a defender esta iniciativa, a la cual también se unió el congresista José Serrano, es parte del mensaje que tenemos que llevar aquí de forma unida.

Tanto el Senado como la Cámara, como cuando el Gobernador apruebe la misma, que la posición del Gobierno de Puerto Rico es que el Cuerpo de Ingenieros, la Secretaría Auxiliar para Obras Civiles le dé paso a este proyecto. Si lo logramos, el efecto neto inmediato va a ser que se asignan los fondos para la construcción del lugar donde hay que depositar la basura, el sedimento, el ... del huracán, todo aquello que ha afectado el curso de las aguas en el Caño Martín Peña por casi sesenta (60) años, que tengamos un lugar dónde lo podamos depositar.

También permite que lo que se le conoce como la boca del Caño Martín Peña, sea dragada, y eso va a permitir que cuando nos enfrentemos a una situación atmosférica, llámese un aguacero o un huracán, la destrucción que han experimentado esas familias no la vuelvan a experimentar. Cabe señalar que la situación allí está tan mala que las lluvias que siguieron al paso del huracán María por la falta de dragado del Caño Martín Peña afectaron hasta la pista del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, hasta allá llegaron las aguas.

Así que este proyecto está alineado con lo que es una iniciativa para el control de inundaciones, además va a lograr desarrollo económico, la creación de sobre cuatro mil (4,000) empleos en un área que está a menos de una milla de la zona privilegiada de banca y de finanzas de Puerto Rico; pero lo más importante, permite un trato digno, humano, sensible con las poblaciones de niños, de adultos, de envejecientes que residen en las comunidades del Caño Martín Peña; y le hace justicia tardía, sí, tardía, porque se ha permitido esto por demasiados años, pero le hace justicia a una comunidad, a unos seres humanos, a un liderato comunitario bien apoderado que lo que necesita es el apoyo del Gobierno.

Así que yo agradezco esta oportunidad. Exhorto a todos los compañeros del Senado a que nos unamos y apoyemos esta iniciativa de forma unánime. Es como la comunidad espera, es como la comunidad necesita y es como los problemas y las vivencias que allí se atraviesan día a día exigen y merecen. Que solo seamos una voz. Que esto no se trata únicamente del Caño, sino del proyecto que fue incluido hasta en el informe del Task Force congresional bipartita, que se emitió el 20 de diciembre de 2016 como parte de la aprobación de la Ley PROMESA. Si logramos esto, si la Secretaría Auxiliar, si el Cuerpo de Ingenieros, si logramos ese apoyo a esta comunidad estamos impactando sí la vida directamente de más de 25 mil personas, pero hacemos justicia a Puerto Rico y le damos calidad de vida a miles y miles de seres humanos y muchos niños y envejecientes que viven en esa área.

Así que agradezco el trabajo de la Comisión y esperemos -¿verdad?- que logremos la aprobación de esta medida en el Senado y que pase a la Cámara y también reciba el mismo tratamiento.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañero Romero.

Le corresponde el turno ahora al portavoz del Partido Popular Democrático, expresidente del Cuerpo del Senado de Puerto Rico, el compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, no discrepo las palabras del compañero, pero con mucho respeto, encuentro la Resolución un poco débil, precisamente por las últimas palabras del compañero. Las últimas palabras del compañero eran que esto ya, o sea ayudar a Caño Martín Peña en el año 2018 ya esto llora ante los ojos de Dios. Esto es un proyecto que comenzó Baltasar Corrada del Río como alcalde de San Juan, que continuó el alcalde Héctor Luis Acevedo, que continuó la alcaldesa Sila Calderón, que continuó el alcalde Santini, que continuó la alcaldesa Cruz Soto, Carmen Yulín. Entonces, o sea esto del Cuerpo de Ingenieros a mí me parece que es una tragedia ya. Que ellos no hayan hecho el trabajo que tenían que hacer, de verdad que yo creo…

Y, por lo tanto, señor Presidente, yo tengo una enmienda en Sala. En la página 8 y 9, yo sustituiría la elegancia del compañero de San Juan y yo iría más fuerte, y en vez de poner "Sección 1"

en el Resuélvese, dice: "Sección 1-. Para urgirle", quitar "Para urgirle" y la palabra sea "requerir a la Secretaria Auxiliar del Ejército de los Estados Unidos para obras civiles que seleccione".

Segundo, en la página 9, en la Sección 2, eliminar "Para solicitarle". Yo creo que debemos dejar "solicitar", vamos a reclamar, reclamar al Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos que elija al Caño Martín Peña como el proyecto a nivel nacional. Y en la Sección 3, la línea 5, en la página 9, eliminar "Para instarle" y sustituirlo por "Exigir a los miembros del Congreso de los Estados Unidos que se solidaricen".

No estoy en contra del compañero, no estoy en contra de la resolución, pero creo que la declaración del Senado debe ser más fuerte dada la indignación que debe venir del Senado de Puerto Rico.

Esa es mi enmienda, señor Presidente, sometida para consideración del Cuerpo.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Portavoz.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Un brevísimo receso en Sala.

SR. RÍOS SANTIAGO: Breve receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, corresponde tomar esto a una votación sobre la enmienda propuesta por el senador Bhatia, lo cual provocaría y colocaría el senador Romero para que él pueda tomar un turno sobre la enmienda.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Es correcto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es un debate sobre la enmienda. Ese sería el proceso. Así que habría que votar primero. No, pero se puede tomar un turno sobre la enmienda y después llevarlo a votación, que es lo que corresponde, sin entrar entonces en un turno de rectificación porque el senador Romero fue quien presentó la medida. Lo aclaro, para que la Presidencia esté claro que esa es la dinámica que se va a dar ahora.

Así que, señor Presidente, el senador Romero va a tomar un turno sobre la enmienda propuesta por el senador Bhatia, lo cual no cuenta en el turno que ya tomó, no se toma como uno de rectificación.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Reconocemos entonces al compañero Romero Lugo.

SR. ROMERO LUGO: Muchas gracias, señor Presidente, y gracia al compañero senador Bhatia Gautier por el interés en la medida.

Al final lo que estamos buscando es una unidad de propósito, que el mensaje llegue de forma unánime, más allá de deslindes partidistas que podamos al unísono reforzar este pedido de la comunidad. Y en ese sentido el compañero ha presentado una serie de enmiendas que básicamente, en términos de la substancia de la medida, no alteran en nada. Si va a votarle a favor yo no tendría ninguna objeción. Ahora, para aclarar también que no es que la medida es liviana, es que son dos resoluciones. Se aprobó previamente la Resolución 51, y hoy se está aprobando esta. Ambas fueron presentadas de formas separadas porque esta va únicamente hacia el Cuerpo de Ingenieros, hacia un proyecto en específico que está ya ante la consideración, donde hemos urgido, requerido, solicitado, donde hemos comparecido al Congreso de los Estados Unidos con esta agenda específica de trabajo acompañado de miembros de la comunidad.

La otra resolución, porque fueron dos (2) presentadas el mismo día y porque no se hacen las cosas de forma liviana, es para exigir y para establecer como política pública que de los 18,500 millones de pesos aproximadamente que van a llegar a Puerto Rico de los fondos CDBG Discovery

Relief, que se asignen también cantidades que van a llevar a cabo los proyectos de infraestructura. Estos están limitados a los proyectos de control de inundaciones.

Así que, aclarando el récord de que aquí no hay nada liviano, de que aquí el esfuerzo es completo, y para lograr el apoyo y el voto del compañero al cambiarle las palabras y que él se sienta cómodo, con mucho gusto estamos a favor de que las enmiendas sean aprobadas, tal y como el compañero Bhatia Gautier las ha presentado.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, agradezco las palabras de compañero.

Pero es simplemente, es una recomendación, y agradezco si se va llevar a votación que se apruebe. No era que iba a cambiar mi voto, es que yo creo que a los Estados Unidos hay que exigirle y hay que reclamarle, y viene de mí, lo digo yo. Hay que exigirle y hay que reclamar. Uno no puede ir a urgir o pedir o solicitar. Uno tiene que ir a exigir las cosas como se tienen que hacer. Y yo creo que esa es la lucha que tenemos que dar nosotros en todos los frentes, no solo en este.

Señor Presidente, para que se considere y se apruebe la enmienda, según el Portavoz diga.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Le corresponde a usted llevar a votación las enmiendas propuestas por el senador Bhatia.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo las enmiendas introducidas a la Resolución Conjunta del Senado número 50, presentadas por el compañero … Concurrente del Senado número 50, presentadas por el compañero Bhatia Gautier, los que estén a favor sírvanse a decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, continuamos con el turno sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Le corresponde primero el turno al compañero Vargas Vidot y posteriormente termina el proceso el compañero Neumann Zayas.

Adelante, compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente.

Y es que quiero unirme a precisamente al reclamo que dice el compañero Bhatia, pero también a felicitar al senador Romero porque creo que genuinamente esto recoge una necesidad que ha reclamado la comunidad siempre. Y gracias,

-¿no?- porque muchas veces aquí se discuten tantas cosas que son tan llanas, y esto genuinamente trae a la consideración nuestra una oportunidad de hacer justicia social y de atender precisamente los reclamos de una comunidad que ya está organizada, que tiene historial de poder hablar de diagnóstico comunitario participativo, que tiene la posibilidad siempre de que sus expresiones estén cargadas de sabiduría porque no solamente sufren todas las vicisitudes que se dan precisamente por la falta de atención al Caño, y puedo hablar de eso directamente, como cuando fui director de Iniciativa Comunitaria, las facilidades principales de nuestra organización están precisamente enclavadas en el lugar y trabajamos continuamente en el sitio.

Sin embargo, quiero, o sea, esta pieza tiene un mérito extraordinario, y obviamente va a llevar mi voto a favor. Pero tengo que hacer una pregunta con toda honestidad. Mi pregunta es, ¿quién lleva ese mensaje? ¿Quién lo lleva? Porque aquí podemos despotricar todos y toda diciendo, expresando y caracterizando la guapura legislativa, ¿y quién lleva eso? ¿A dónde llega? ¿Quién lleva el mensaje? Nosotros podemos decir, al fin y al cabo podemos decir que reclamar, instar, requerir, exigir, secuestrar a alguien para que nos haga caso, y al final del día estamos en frente de una organización política, de un Congreso que ante el cual estamos mudos e invisibles. Mudos e invisibles.

Es importante considerar que una expresión como esta que habla de que alguien vaya, y de que alguien vaya y diga y que hable de parte de nosotros, es, cae a veces en un retoricismo que yo no entiendo, -¿no?- porque esto vale la pena, lo que trae el senador Romero es algo importantísimo. ¿Pero quién nos defiende allí? ¿Quién está allí? ¿Quién de verdad recoge este reclamo? Podemos llevar quizás un talibán o algo así que le hagan caso. No sé. Pero muchas veces nuestras medidas que requieren una atención frente a ese combete de nombres folclóricos que hay en el Congreso y que todo el mundo aquí los menciona como si estuvieran hablando de un talismán o de algo que les diera suerte, la realidad es que se queda en la mera palabra porque al final nadie lleva, con la urgencia que ha llevado el Senador, el reclamo que requiere precisamente esa misma urgencia. ¿Y por qué yo lo digo? Porque empezando precisamente este Senado y yo comenzando nuevo aquí se aprobó la Resolución Concurrente número 5, que le pide a la Comisionada Residente que vaya allá al Congreso y le diga que necesitamos en Puerto Rico, frente a la urgencia económica, todavía sin María, a que se pueda eximir al país de fondos, de pareo de fondos cuando se aprueban propuestas para municipios y para organizaciones comunitarias. Nadie recogió eso.

He presentado eso, me he sentado con los ayudantes de quienes se supone que sean el fotuto de este Gobierno, y nada. Así que me temo que la buena intención del Senador, la mejor intención del otro Senador se quede precisamente en convertirnos en héroes locales y no conseguir que justamente toda esa gente, la Secretaria Auxiliar del Ejército de los Estados Unidos, que a lo mejor hay que enseñarle dónde en el mapa está Puerto Rico. Posiblemente esta persona ponga sellos extra en su correspondencia para mandar una carta para el país.

Yo de verdad creo que debemos de reentendernos, redesaprender esta idea colonial y aprender a darnos a respetar y buscar los medios para que proyectos como el que presenta el senador Romero, que son tan loables, genuinamente tengan el peso suficiente en la representación y en alguien que genuinamente llame a la atención, como lo llama el presidente de Norcorea o todos los vacilones que tiene el señor que dirige la Nación Americana

Así que yo creo que es importante gente que sepamos que de lo que se trata en el Caño no es nada más de niños, de personas mayores, de humanos; y que el reclamo que hace el senador es un reclamo que viene haciendo la comunidad hace muchos años y que ha quedado en oídos sordos. Y no importa si el Caño le ponen un adjetivo en inglés y le dan un número en algún catálogo del Congreso, al final del día estamos invisibles y seguimos mudos.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no, compañero Vargas Vidot.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Dalmau Ramírez, ¿va a asumir un turno sobre la medida?

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Está primero el compañero…

SR. DALMAU RAMÍREZ: …sobre la enmienda aprobada.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Ya pasamos la …

SR. DALMAU SANTIAGO: Okay. ¿Pero el compañero va a cerrar el debate? Si cierra el debate yo no podría hablar después.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Lo va cerrar entonces el compañero Neumann Zayas.

SR. DALMAU RAMÍREZ: ¿Me está reconociendo? Muy bien.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, una Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: ¿Por qué el compañero Neumann Zayas cierra el debate?

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): El compañero Romero Lugo no va a consumir un turno …ya lo consumió.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, el punto es que no sé si era un, o sea el debate se cierra cuando se cierre, cuando se acabe, pero no es que lo tiene que cerrar un senador.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente. Señor Presidente, para atender la Cuestión de Orden del compañero…

SR. BHATIA GAUTIER: Lo que pasa es que yo iba a solicitar un turno de rectificación. Pero no entiendo el tracto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Obviamente, como Portavoz, atípicamente para la cuestión de procesar tratamos de que lo compañeros y compañeras no avisen para ver los turnos y poder administrar el tiempo del Senado. Obviamente el senador Bhatia tiene todo el derecho del mundo a que él pueda tomar un turno de rectificación. Así que fue que yo le informé a usted que el compañero Neumann, siendo el senador de San Juan, como deferencia cerraría, pero no es que cierre el debate, debate si hay un turno de rectificación, sino que en su turno de presentación el senador Neumann, por ser de San Juan, yo le pedí que fuera el último que hablara sobre ese turno. Pero no, no es que cierre el debate como tal.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Aclarado el asunto.

Compañero Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo no voy a tomar mucho tiempo, lo que sucede es que no iba a consumir un turno hasta que escucho el debate sobre la enmienda del compañero Eduardo Bhatia, y no podía permanecer callado estando las gradas llenas de visitantes, junto a los compañeros y este Hemiciclo lleno, para decirles que estamos ante un momento histórico.

Se ha escrito el segundo acto del Ocaso de los Dioses. La partitura de Richard Wagner del Siglo XIX se ha escrito el segundo acto. Aquí históricamente ha habido esa actitud de que todo lo que sea federal y americano hay que ir con el lomo doblado, la mano extendida, pidiendo una limosnita por el amor de Dios. Y, ¡caramba!, cuan simbólico pueda parecer el hecho de que el compañero Eduardo Bhatia ha dicho que hay que exigir ante el Gobierno de los Estados Unidos, el compañero Miguel Romero le ha aceptado la enmienda, es francamente causa para un aplauso. Es, de nuevo, el Ocaso de los Dioses del cual yo había hablado ya. Se creó toda una mitología con respecto a lo que era el dios americano al que había que siempre rezar a hacer sacrificios en el altar porque siempre iba a ser un dios benevolente, sobre protector, y sin embargo post María creo que hemos aprendido lo que no habían aprendido, y los que siempre lo hemos creído, que solo van a respetar a quien se da a respetar en este país. Y creo yo, que, de nuevo, cuando simbólico como planteó el senador Vargas Vidot, pueda parecer, de nuevo, evento histórico, cosas veredes, nuevos tiempos.

Muchas gracias. Habré de votar a favor de la medida.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no, compañero Dalmau Ramírez.

El compañero Bhatia, no…

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es que por orden, tiene que hablar él primero y yo después porque yo no puedo hacer un turno de rectificación hasta que él no tome un turno …

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Neumann Zayas, adelante.

SR. NEUMANN ZAYAS: Señor Presidente, ¿voy a cerrar o no voy a cerrar a el debate? Estoy confundido.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Está en su turno de exposición, compañero. Adelante.

SR. NEUMANN ZAYAS: No necesito cerrar el debate. Es para tener claro de qué consiste este turno que voy a tener en la tarde de hoy. ¿Pero quién va primero, Eduardo? ¡Ah! Muy bien.

Buenas tardes a todos. Quiero comenzar con…

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Ya se reconoció el turno del compañero Neumann Zayas. Adelante.

SR. NEUMANN ZAYAS: Gracias, gracias, Presidente.

Quiero comenzar por felicitar a mi compañero senador del Distrito de San Juan, Miguel Romero Lugo, por esta Resolución número 50, de tanta importancia, porque estamos hablando de un lugar, las comunidades del Caño Martín Peña, que han sido olvidadas, marginadas por todos los gobiernos. Unas comunidades con unas necesidades básicas que las podemos encontrar a pocas cuadras de la Milla de Oro. Existe esta comunidad que lo que han logrado a través de los años ha sido por su propio liderato y propio esfuerzo. Problemas sanitarios, problemas de enfermedades, problemas educativos, problemas de recreación, problemas de infraestructura, problemas de criminalidad, todo a consecuencia de unos gobiernos que no la han tomado en consideración, a pocas cuadras de la Milla de Oro.

El senador Romero Lugo ha trabajado con estas comunidades no de ahora, sino de hace mucho tiempo y yo he tenido la oportunidad de trabajar con ellos, cuando me han visitado su liderato a mí, en las diferentes posiciones que he tenido en el Gobierno para montar asuntos recreativos y deportivos por su propia iniciativa. A través de los años se le han hecho mil promesas. Todo político en el Congreso de Estados Unidos en un momento dado ha venido a Puerto Rico, y dentro de lo cinco (5) sitios que visitan, una visita que nunca falla es el famoso recorrido por el Caño Martín Peña para efectos de la foto, el senador tal y tal recorrió la barriada del Caño Martín Peña con el liderato local y prometió que iban a resolver los problemas. Pues, ¿saben qué? Los problemas siguen ahí. Están iguales que estuvieron hace 20, 25 y 30 años. Y si hay algo que ha mejorado es por los esfuerzos de ese liderato local que no solo actúan aquí en Puerto Rico, sino se montan en un avión para cabildear allá en Estados Unidos.

Pues mire, esto no tiene nada que ver con fotutos ni segundos actos ni cambiar una palabra aquí o una palabra allá, esto tiene que ver con que llegó el momento en que el Cuerpo de Ingenieros de Estados Unidos tiene que dejar de hacer promesas y actuar, actuar. Y yo, en mi carácter personal, he llegado a unas conclusiones de vida en cuanto a la relación nuestra con los Estados Unidos. Y sí es importante ir a través de los canales correctos. Pero si eso no funciona, si eso no funciona, llegó el momento de hacer reclamaciones de otra índole, porque yo he visto que el Congreso de los Estados Unidos y el Congreso y el Gobierno de los Estados Unidos reaccionan a la crisis. Y si esto no funciona, yo entiendo que para hacerle justicia a las miles de personas que viven en una situación infrahumana en el Caño Martín Peña, hay que tomar otras medidas para hacerle justicia.

Así que, de nuevo, felicito a mi compañero. Excelente medida. Pero si esto no tiene resultado, compañero, usted y yo vamos a decir presente haciendo lo que se tenga que hacer para que se le haga justicia a ciudadanos americanos, igual que los que viven en Ohio, que reciben de todo y que se les resuelve todos sus problemas, que viven aquí, en San Juan de Puerto Rico.

Muchas felicidades, Senador. Muchas gracias, Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. ¿Algún otro compañero va a consumir un turno de exposición? No. Pues vamos entonces a darle la oportunidad al compañero Bhatia Gautier en el turno de rectificación.

SR. BHATIA GAUTIER Señor Presidente, yo estoy de acuerdo con los dos compañeros senadores de San Juan. Lo que yo quiero es que sepan que las palabras de una resolución del Senado de Puerto Rico son eso, palabras. Y a lo mejor el texto más fuerte, pues se envía un texto fuerte. Pero

que lograr que el Cuerpo de Ingenieros ponga esto como prioridad va a requerir más que esto, va a requerir que ustedes cojan un avión, se vayan allí, vayan al Cuerpo de Ingenieros, vayan más al Congreso, vayan y exijan que se ponga el Caño Martín Peña como prioridad. Y yo, a lo que yo quiero llegar es que es hora de exigir ciertas cosas. Y ustedes tienen la mayoría para ir allí y exigirla y tienen una Comisionada Residente y que esa Comisionada haga su trabajo de Comisionada Residente. Y yo creo que no hay alternativa si el Congreso cuando asigna fondos para Puerto Rico pone un lenguaje que sea un mandato específico sobre el Caño Martín Peña, y yo creo que eso es lo que deben hacer, escribir ese lenguaje, llevarlo al Congreso y exigir que se ponga ese lenguaje allí en algún sitio. Porque para mí honestamente, y ustedes lo han articulado muy bien. Sí, son generaciones que han estado esperando en el Caño Martí Peña, son gente buena, gente decente, pero gente que tiene un Caño contaminado al lado de su casa.

Así que simplemente mis palabras para reiterar que votaré a favor de la medida, pero para también reiterarles a los compañeros que si van a dar esta lucha de verdad, más allá de palabras, si la van a dar de verdad, esto requiere muchísimo más activismo, muchísima más solidaridad. Y me uno a ese activismo, y me uno, el día que sea, la hora que sea. Estas comunidades necesitan unos campeones de verdad que luchen por esta causa. Y claro que sí, me uniré a ellos, señor Presidente, y me uniré a esta causa del Caño Martín Peña y la gente del Caño Martín Peña. Y estoy seguro que mi Delegación completa del Partido Popular nos uniremos a esa causa y a esa lucha que es para hacerle justicia a la gente buena del Caño Martín Peña.

Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Muchas gracias, compañero Bhatia Gautier.

Señor Portavoz.

SR. ROMERO LUGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Señor Romero Lugo.

SR. ROMERO LUGO: Me corresponde un turno de rectificación.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Es el turno de cierre, compañero. Adelante con su turno.

SR. ROMERO LUGO: Muchas gracias, señor Presidente. Y gracias a los compañeros que ya han anunciado previamente que van a votar a favor.

Pero quisiera aclarar para el récord algo, señor Presidente. Esto no se trata de palabras. Esto no se trata de compromiso de verdad. Los papeles, las palabras o las palabrotas o los gritos no le componen nada a la gente del Caño Martín Peña. Desgarrarse aquí las vestiduras para pedir que hay que reclamar y que hay que exigir, eso tampoco le resuelve nada a la Comunidad del Caño Martín Peña. Esto es las resoluciones, la que hoy se aprueba aquí, la que se aprobó hace aproximadamente 4 semanas, no es un esfuerzo que es para las gradas, no es algo que hay que cuestionarlo como si fuese de verdad o no, viene después de una serie de visitas al Congreso, de alianzas en el Congreso, de sentarnos con Senadores, con representantes, no con "staffers", con los que toman las decisiones, de requerirle a ellos como lo han hecho, que pongan su compromiso por escrito. Y una vez se logró todo eso y una vez hemos funcionado, tanto el compañero Neumann Zayas, como este servidor, que hacemos esto porque entendemos, sentimos y sabemos que es nuestra responsabilidad inmediata y al aprobarse los fondos y asignarse directamente al Cuerpo de Ingenieros, cuando el asunto está maduro se plantean las resoluciones para que tengan un efecto, para que no sean meramente palabras, para que no sean llamados o exigencias en el vacío, sino que sean pensados con la mente, para que tengan un efecto. Esto no es pa'lavarse la cara con la gente del Caño Martín Peña, esto es para lograr algo, y logrando algo siguiendo la receta de las soluciones que ha diseñado el liderato apoderado de esa

comunidad. Si fuese de palabras, le metíamos cuatro palabrotas, le decíamos, mira, caramba, actúa. Oye, maso de irresponsables. Pero como esto no es para las gradas aquí los senadores de San Juan trabajamos sí con el corazón, pero mire, con la cabeza y apoyando el liderato comunitario, por eso lo estamos haciendo de esta forma.

Así que yo me alegro que voten a favor de la medida. Yo me alegro porque es más importante para mí el voto de ustedes que las palabras, las coyunturas o el aplauso para las gradas. Así que los felicito, pero tenía que usar el turno de rectificación para poner las palabras correctas, los acentos al subrayado y ponerle punto final para que nadie se vaya de aquí con dudas de lo que realmente estamos haciendo los que tenemos un compromiso verdadero y demostrado, no es un mero papel, sino es la acción que hemos llevado a cabo desde el día uno en que entramos aquí.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañero Romero Lugo.

Adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado número 50, los que estén a favor sírvanse…

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, es concurrente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Resolución Concurrente del Senado número 50, sírvanse a decir que sí. Lo que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, que conste en el récord que no hubo nadie que se opusiera.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Así lo hará constar el Secretario del Senado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muy bien.

Señor presidente, vamos a solicitar que se llame y se saque de Asuntos Pendientes la Resolución Conjunta del Senado 201, del compañero Seilhamer Rodríguez.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para que se llame.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 201**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 201 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para explicar brevemente lo que está solicitando aquí el compañero Larry Seilhamer, no se encuentra presente, pero me siento cómodo en explicar para que los compañeros entiendan esta resolución.

La energía renovable, la energía solar, Puerto Rico se está moviendo hacia energía solar, y se le dieron unos términos, la Autoridad de Energía Eléctrica le dio unos términos a las compañías de energía solar para hacer una transición. Esos términos no se han cumplido por dos razones, uno, por el huracán y, dos, porque hay piezas que no han llegado para la energía renovable. Sin embargo, la

Autoridad no le quiere extender el término a las compañías de energía renovable. Esta acción que estamos tomando hoy es para exigirle, para, la palabra exacta es "para ordenar a la Autoridad", no es exigir, es ordenar por este Cuerpo a la Autoridad a que le den un año adicional para que las compañías de energía renovable logren cumplir con los requisitos que le exige el reglamento. Eso es bueno. Eso es bueno. Y me parece que es una acción afirmativa ante la negativa de la Autoridad de Energía Eléctrica de darle esta extensión. Es la forma correcta de hacerlo.

Así que estaré votando a favor. Y quería que lo compañeros entendieran que lo que estamos haciendo aquí es dándole una respiración adicional al tema de energía renovable en Puerto Rico y energía solar. Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañero Bhatia Gautier.

Compañero Vargas Vidot, adelante.

SR. VARGAS VIDOT: Lo que yo quiero es sí subrayar el planteamiento que hace el compañero senador Bhatia, y es porque lo quiero hacer porque en el grupo nuestro cuando trabajamos algún tipo de investigación, usted sabe que este senador ha presentado una cantidad importante de mociones de investigación o de requerimiento de información. Y hemos notado continuamente que las agencias de Gobierno se rehúsan a contestar a los senadores, se rehúsan al reclamo de este Senado. Hay un tipo de inercia -¿no?- en quienes contestan nuestros requerimientos, empezando digamos por la Policía de Puerto Rico o por ese Departamento de Seguridad, a quienes le hemos pedido insistentemente una cantidad de respuestas y no las hemos tenido.

O sea, tenía una incongruencia mental en el sentido de que pensaba que la medida era para seguirle dando tiempo a las agencias a que se regodearan y pensaran que no hay consecuencias frente a la acción gerencial de este Cuerpo. Y de verdad que es todo lo contrario, lo que hace el senador Seilhamer es precisamente abriendo el espacio para que las personas que quieren conectarse de una forma alternativa, las personas que tienen la oportunidad de entrar en energía renovable no estén pisoteados, precisamente por una restricción de tiempo que pone Energía Eléctrica.

Así que esa pieza contará con mi voto a favor. Esas son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no, muchas gracias, compañero Vargas Vidot.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Señor portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos claros que en este Senado nosotros creemos en la energía renovable. El compañero Bhatia y el senador Seilhamer han sido pioneros en este Senado en llevar la vanguardia referente a lo que tiene que ver con energía. El señor Higgings piensa diferente y eso no es un secreto, porque a él le toca vender una Autoridad que es de petróleo, por lo tanto, el promover la agenda de este Senado y de lo que yo creo que es la del Gobierno de energía renovable va en contra de los intereses de lo que él intenta vender. Sin embargo, nosotros no nos vamos a detener y nosotros estamos claros que la energía renovable es la manera más lógica y razonable que tenemos para poder enfrentar no tan solamente las inclemencias del tiempo, sino la demanda mundial del petróleo donde nosotros somos muy pequeños para comprar en grandes cantidades y no controlamos ni siquiera el mercado.

Así que esto es una buena medida, es una medida de vanguardia, y le vamos a pedir el voto de todos los compañeros y compañeras. Señor Presidente, nuestro ruego es para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 201, los que estén a favor sírvanse a decir que sí. Los que estén en contra digan que no. Aprobado unánimemente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto. Pero antes del próximo asunto, reconocemos que tenemos compañeros que estarán aquí para la confirmación o el consejo y consentimiento, en este caso el consentimiento del Senado, de la Compañía de Turismo de la señora Carla Campos. Así que le damos la bienvenida al Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Bienvenidos a los compañeros de la Compañía de Turismo que están aquí haciendo presencia en la tarde de hoy, bienvenidos al Senado de Puerto Rico. Reciban un saludo de este Senado y de su Presidente Rivera Schatz. Y que en los próximos minutos pues esperamos confirmar a la compañera Carla Campos, para que siga haciendo el excelente trabajo que ha demostrado en los últimos meses.

Bienvenidos al Senado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Segundo Informe Parcial** sometido por la Comisión de Turismo y Cultura en torno a la **Resolución del Senado 47**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se reciba el Segundo Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 47, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones. Y que dicho Informe se refiera a las agencias e instituciones concernientes.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Que se reciba el Informe de la Resolución del Senado número 47.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Primer Informe Parcial** sometido por la Comisión de Seguridad Pública en torno a la **Resolución del Senado 58**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se reciba el Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 58, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones…

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, y yo sé que esta Resolución de casualidad está aquí hoy cuando hay tantos distinguidos miembros de la Policía aquí, a quienes aprovecho para también darles la más cordial bienvenida y el abrazo solidario a los miembros de la Policía.

Esta resolución es para ordenarle a la Comisión de Seguridad Pública a realizar una investigación exhaustiva en torno a una denuncia de venta de rangos en la Policía -¿verdad?- y en el Departamento de Corrección y Rehabilitación. Este primer Informe que se está hoy recibiendo se va a recibir el Informe. Pero yo simplemente quiero quedar para el récord que el Informe no da ninguna información de lo que se le pidió. O sea, aquí la petición del Senado era que averiguara si era chisme o era verdad. Y si es un chisme, pues es un chime más, y los chismes, chismes son. Pero si es verdad, entones hay que tomar acción inmediatamente. Porque lo que no puede pasar es que los rangos de la Policía o de Corrección se estén vendiendo. Que nadie esté buscando un rango en ningún sitio, en un sitio como la Policía o Corrección a cabio de preventas o de favores o de… O sea, eso moralmente, éticamente, y legalmente está mal, y eso es lo que yo quería quedar claro.

Esta investigación tenía que o debe, y es un Primer Informe, así que no voy a anticipar que puede haber un segundo o tercero o cuarto o quinto. Pero lo que quisiera es que en futuros informes, que traten de llegar hasta el fin de esta investigación.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañero Bhatia Gautier.

SR. NEUMANN ZAYAS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Neumann Zayas.

SR. NEUMANN ZAYAS: Para defender mi Informe, el Informe de nuestra Comisión.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

SR. NEUMANN ZAYAS: Este es el Primer Informe. Vamos a estar llevando a cabo vistas públicas antes de someter el Segundo Informe. Y si hay necesidad de rendir informes adicionales, lo haremos. Esto surge, esta investigación surge por unos artículos periodísticos que surgieron hace unos meses atrás, y es nuestra responsabilidad como Comisión investigar, y eso es lo que estamos haciendo. Paciencia a los compañeros aquí en el Senado que todavía hay trabajo por hacer.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Muchas gracias, compañero Neumann Zayas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante, compañero.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reciba el Primer Informe sobre la Resolución del Senado 58, con sus hallazgos y recomendaciones

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Que se reciba el Informe Parcial de la Resolución del Senado número 58 en su Primer Informe Parcial. Los que estén a favor sírvanse a decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto, Resolución del Senado 80.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Duodécimo Informe Parcial** sometido por la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central en torno a la **Resolución del Senado 80**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciba el Duodécimo Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 80, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Que se reciba el Duodécimo Informe Parcial de la Resolución del Senado número 80.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Décimo Tercer Informe Parcial** sometido por la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central en torno a la **Resolución del Senado 80**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de pasar a este Informe, no quedó claro para récord si se llevó a votación, ya que usted dijo que se reciba, pero necesitamos una votación. Así que vamos a ir a la Resolución del Senado 80…

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Del Duodécimo Informe Parcial…

SR. RÍOS SANTIAGO: Exacto.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): De la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central. Los que estén a favor sírvanse a decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Primer Informe Parcial** sometido por la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales en torno a la **Resolución del Senado 187**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Tuvimos una votación de la Resolución del Senado 80, de su Duodécimo Informe Parcial. Pero luego teníamos una Resolución del Senado 80, en su Décimo Tercer Informe.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Correcto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Que es el que debemos de atender ahora. Así que va a pedir a Secretaría que regrese a la Resolución del Senado 80, el Décimo Tercer Informe.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo la …

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay que llamarlo. Llámese primero la Resolución del Senado 80, en su …

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Del Décimo Tercer Informe.

SR. RÍOS SANTIAGO: Décimo Tercer Informe, eso es correcto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Décimo Tercer Informe Parcial** sometido por la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central en torno a la **Resolución del Senado 80**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reciba el Décimo Tercer Informe Parcial de la Resolución del Senado 80.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado número 80, del Décimo Tercer Informe Parcial de la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central. Los que estén a favor sírvanse a decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solamente una Cuestión de Orden. Quiero estar claro en que lo que estamos haciendo es recibiendo el Informe, no aprobando Resoluciones.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Correcto. Estamos recibiendo ambos Informes de la Resolución 80.

SR. TORRES TORRES: Por eso. Es para que se reciba el Informe, no para que se apruebe la resolución.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Correcto.

SR. TORRES TORRES: Gracias.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Aclarado el récord.

Adelante, compañero portavoz.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a dejar al Portavoz Alterno para que se vea la Resolución del Senado 187.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante, compañero Chayanne Martínez.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Primer Informe Parcial** sometido por la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales en torno a la **Resolución del Senado 187**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente proponemos que se reciba el Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 187, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones, y que dicho Informe se refiera a las agencias e instituciones concernientes.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. No habiendo objeción, que se reciba la Resolución del Senado 187 en su Primer Informe Parcial. El Informe Parcial, aclarado el récord, el Primer Informe.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 232**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente el compañero Vargas Vidot va a tomar un turno para la medida.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante, compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Gracias, señor Presidente.

Tomo un turno en este asunto que parece ser tan cotidiano que nos hemos acostumbrado a transitar por cráteres. A veces cuando uno quiere comparar la infraestructura del país con otros lugares, primero observa o disfruta o sufre las condiciones de las carreteras. Pero no es nada más un asunto estético, es un asunto de seguridad vial. ¿Cuántos accidentes se provocan precisamente a raíz de la falta de condicionamiento de nuestras carreteras? Seguimos dándole largas al asunto. Yo no sé si es que tenemos que seguir investigando lo que ya todo el mundo conoce. Yo le puedo dar un ejemplo, señor Presidente, en la comunidad de Manzanilla en Juana Díaz, ya los residentes le cantan cumpleaños a cada uno de los hoyos que hay en la comunidad. Cada hoyo tiene un acta de nacimiento y se hace una fiesta cada vez que cumple un año más.

Me parece que pedir más investigaciones, en vez de requerir que nuestras agencias trabajen precisamente por esas regiones que ustedes representan, que son importantes para no solamente para su representación, sino también para la seguridad. Yo soy salubrista y me parece que creer que la salud pública es nada más tener acceso a medicamentos o tener acceso a vacunas y excluir la calidad de vida, la vida que va implicada en la forma en que nos movemos por todo el país, es una locura. De hecho, hemos llegado a un punto de desarrollo de conformidad ante lo mediocre, que ya hay una organización que se llama "adopta un hoyo". ¿Usted puede creer eso? O sea, que en Puerto Rico nos hemos acostumbrado tanto a que nos mal sirva, a que las agencias o hagan absolutamente nada y que el tren delantero del pobre, del trabajador cada rato sea lo que le quite los chavitos que pudieron ahorrar, que estemos cambiando gomas todo el tiempo. Quizás los señores que tienen dinero no lo sufren o los que andan en helicópteros o los que andan con súper vehículos o los que no les duele, pero al pueblo en general le duele ese hoyo.

Cuando un país ya hay una organización que se llama "adopta un hoyo", cuando en los barrios se celebran los cumpleaños de los cráteres que hay, es porque ya no necesitamos una investigación más. Lo que necesitamos es genuinamente activar esa idea de gerencia de país, de gobernanza estricta, disciplinada de pedir las cosas y que haya consecuencias por no hacer su trabajo. Yo creo que es importante que dejemos de estar en esta rumba de reconocimiento que no, y de llamar nombres a los sitios, cuando la realidad es que estamos perdiendo personas por la falta de seguridad y por la violencia, por los cráteres que hay en las carreteras porque muchísima de nuestra economía se ve obstaculizada precisamente porque no le ponemos atención a detalles como esto.

Yo estoy de acuerdo con la medida. Pero me parece que de ahí debe de impulsarnos ya propiamente a entender que el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras tiene ya una definición de sus responsabilidades. ¿Por qué no las cumple? ¿Por qué no estamos pendiente a que las cumplan? ¿Por qué no hay consecuencias por no cumplirlas? ¿Por qué el ciudadano tiene que extinguir sus ahorros y nadie sale por ellos? No lo entiendo, ¿verdad? Mientras tanto, pues acostumbrémonos a adoptar un hoyo.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañero Vargas Vidot

Le corresponde el turno ahora al compañero Luis Daniel Muñiz.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Muchas gracias señor Presidente, y muy buenas tardes tengan todos los aquí presentes, los que nos escuchan a través de los sistemas.

En la tarde de hoy yo quiero brevemente comentar sobre esta resolución, de la autoría de este servidor, Luis Daniel Muñiz Cortés, Resolución del Senado 232, donde, que es una situación que, por prácticamente varias décadas, a lo largo y lo ancho de Puerto Rico lo sufren, lo vivimos y es el pan nuestro de cada día la situación crítica de las carreteras estatales en el país. Y digo prácticamente por varias décadas porque sé que hay carreteras que llevan más de 20 años que ni tan siquiera se han podido tapar los hoyos, como dicen -¿verdad?- los que están en la industria, ni tan siquiera un bacheo se le ha podido hacer a esas carreteras.

Y yo siempre asocio las carreteras como la conexión entre la vida y la muerte, la conexión entre la vida y la muerte, la conexión entre el avance y el adelanto económico del país, de un municipio, de una industria, de una compañía. Y con la resolución que hemos radicado donde se ordena a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico que este servidor, Luis Daniel Muñiz Cortés preside en este Alto Cuerpo Legislativo, precisamente pretendemos realizar una investigación exhaustiva de la situación no tan solo de las carreteras, sino también de los puentes en los municipios de toda la jurisdicción del oeste del país, que prácticamente son alrededor de 20 municipios los que comprenden el área noroeste, oeste y suroeste de Puerto Rico, la cual si nos adentramos a la parte oeste-central en esa dirección de Utuado, Adjuntas, Las Marías, Lares, San Sebastián, en esa área la situación pues se agudiza más todavía por el embate del devastador huracán María por Puerto Rico y por esa zona.

Pues dicho esto, yo agradezco al señor Presidente de la Comisión, Carmelo Ríos y su equipo de trabajo, que hablé con él y nos transfieren la investigación que habíamos sometido. Y tan pronto como esta semana vamos a estar visitando con funcionarios de la Autoridad de Carreteras, de Obras Públicas estatal varias carreteras que están en unas condiciones críticas. Ya se me informa prácticamente del cierre de la conexión de San Sebastián hacia el pueblo de Las Marías, de la carretera 119. Estuve yo bien temprano en la mañana en la carretera 112 en conexión de Moca hacia Isabela. Y la información que se nos suministra es que en la tarde de hoy se va cerrar también ese tramo con la situación de derrumbe que continúa. Y así sé que hay en diferentes puntos geográficos situaciones similares, situaciones críticas, las cuales invito a los compañeros a que de una u otra manera se unan a este esfuerzo colectivo para ponerle el cascabel al gato, como decimos allá en el campo, y que las agencias estatales, Obras Públicas estatal, la Autoridad de Carreteras, también el mismo Departamento de Recursos Naturales que tiene que ser mano amiga de acelerar estos procesos y la parte esta burocrática dejarla para otra ocasión, dada la coyuntura que vivimos. Pues que nos unamos en este esfuerzo porque esto recién comienza. El asunto de mejorar las carreteras, mejorar la conexión vial de todo Puerto Rico y la de los puentes, que fueron fuertemente devastados, destruidos tanto por el huracán Irma, pero peor todavía por la devastación del huracán Irma.

Así que, una vez más nosotros ponemos la palabra y la acción a la misma vez. Y son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañero Muñiz Cortés.

Compañero portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Perdóname, ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 232, los que estén a favor sírvase a decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Primer Informe Parcial** sometido por la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales en torno a la **Resolución del Senado 337**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos de su Presidencia para que la Resolución del Senado número 337 se devuelva a Comisión, el Informe.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda. Que se devuelva a Comisión el Primer Informe Parcial de la Resolución del Senado 337.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Es correcto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante. Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 255** (**segundo informe**).

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Proyecto de la Cámara 255 se deje para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. ¿Hay objeción? No habiendo objeción así se acuerda. Turno posterior del Proyecto de la Cámara 255.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. BHATIA GAUTIER: Este proyecto es bien importante, yo sé que hoy tenemos varias cosas que vamos a estar atendiendo inclusive el nombramiento de la Directora de Turismo y el Comisionado de Policía. Pero lo que quería era dejar claro que este proyecto en particular va a requerir debate, y se lo quiero dejar saber al compañero porque si determinan hacerlo hoy, vamos a debatir porque es un proyecto que tiene unas, es controversial.

Eso es todo. Para dejárselo saber al compañero.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. En su momento lo vamos a atender responsablemente como se ha manifestado.

Adelante, compañero.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 1228**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 1228 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la compañera Nayda Venegas va a tomar un turno sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante, compañera Senadora por el Distrito de Carolina, Nayda Venegas Brown.

SRA. VENEGAS BROWN: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todas y a todos, compañeros y compañeras del Senado.

Durante la tarde de hoy tenemos ante nuestra consideración el Proyecto de la Cámara 1228, el cual propone "enmendar la Ley 173 de 2016, conocida como "Ley para el Licenciamiento de Establecimientos de Cuido, Desarrollo y Aprendizaje de los Niños y Niñas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de establecer un protocolo de comunicación que requiera a los establecimientos de cuidado, desarrollo y aprendizaje para niños y niñas, comunicarse de manera preventiva con el padre, madre o guardián del menor cuando este no hubiera llegado a la institución luego de transcurridos treinta (30) minutos de la hora de entrada reglamentaria o notificación expresa; y para otros fines relacionados".

Señor Presidente, ciertamente esta medida es una de justicia para nuestros niños y niñas de esta Asamblea Legislativa como garante de los derechos de los niños y niñas y el pueblo en general no está ajena a las situaciones sociales que viven los puertorriqueños y puertorriqueñas dentro y fuera de Puerto Rico.

Como es sabido, recientemente han ocurrido algunas tragedias a menores de edad, por lo que podemos llamar descuidos de sus tutores, las mismas pudieron haberse evitado. Uno de estos casos, señor Presidente, se reportó el pasado 15 de marzo en el pueblo de Luquillo, que es uno de mis pueblos del Distrito de Carolina, o sea que me tocó bien de cerca esta situación en el que falleció el pequeño Jayden Dariel Torres Rivera, de trece (13) meses de nacido. Otro caso ocurrió el 2017, en la ciudad de Mason, Ohio, donde falleció la pequeña puertorriqueña Sofía Victoria Aberio Osorio, de tan solo quince (15) meses de edad. Ambos fallecieron en los asientos protectores en los vehículos de sus progenitores.

Compañeros y compañeras del Senado, estas tragedias desgarradoras nos recuerdan la fragilidad de la vida y la complejidad de la vida moderna, donde los padres y madres tienen que trabajar para buscar el sustento de su familia y en algunas circunstancias la laboriosidad de la sociedad moderna los lleva a cometer estos errores o descuidos fatales.

Esta Comisión como una honra a la memoria de estos angelitos del Señor, propusimos una enmienda al Proyecto de la Cámara 1228, nombrando esta Ley como la "Ley Jayden Sofía", con la aspiración de que sus muertes no fueran en vano y esta legislación nos ayude para salvar a todos los niños y niñas de nuestro terruño.

Siendo esta medida tan importante para nuestros niños y niñas, solicito, señor Presidente, que todos mis compañeros y compañeras del Senado le votemos a favor del Proyecto de la Cámara 1228.

Esas son mis palabras, señor Presidente. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañera Nayda Venegas.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, agradezco el liderato de la compañera entre estos términos. Nadie en Puerto Rico, nadie quiere que un niño se quede en automóvil por descuido involuntario de un padre y el dolor de ese padre tiene que ser terrible. Mi único punto es, aquí le estamos ordenando al Departamento de la Familia que haga un reglamento para los centros de cuido, que tienen que llamar en treinta (30) minutos. Si el niño no llega a la hora que se supone que llegue,

pasan treinta (30) minutos y uno tiene que llamar al padre. Eso está bien. De hecho, ojalá pudiera ser menos tiempo, pero está bien.

Lo que yo no quisiera, señor Presidente, y lo dejo para el récord, es que le transfiriéramos la responsabilidad al centro de cuido. Es decir, los centros de cuido no pueden ser los responsables de cada acción que toma cada padre. Yo creo que le debemos imponer una responsabilidad de hacer una llamada, pero eso no quiere decir que el centro de cuido pase a ser el responsable del efecto de lo que ocurra como consecuencia de este acto involuntario que a veces ha ocurrido en Puerto Rico.

Esas son mis palabras. Simplemente, para que cuando el Departamento de la Familia haga el Reglamento que no se le transfiera al centro la responsabilidad. Porque eso sería yo creo que injusto de parte de nosotros transferir esa responsabilidad a un centro que no tuvo nada que ver con esa determinación. Son mis palabras.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Muchas gracias. Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Compañero Portavoz, antes de continuar. Los compañeros que nos están escuchando a través de los sistemas, por favor, vayan subiendo al Hemiciclo. Habiendo dicho eso, quiero también reconocer la presencia en el Hemiciclo del Senado de nuestro amigo y pasado Presidente del Senado de Puerto Rico, el amigo Tony Fas Alzamora. Siempre contento cuando usted nos visita, así que bienvenido una vez más aquí a su casa. Compañero Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda. Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1228, los que estén a favor sírvanse a decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 1365**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se apruebe la medida, el Proyecto de la Cámara 1365, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1365, los que estén a favor sírvanse a decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta de la Cámara 269**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben, la Resolución Conjunta de la Cámara 269.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): El compañero Torres Torres va a consumir un turno. Adelante, compañero.

SR. TORRES TORRES: Gracias, Presidente. Buenas tardes a los compañeros y compañeras.

Yo quiero llamar la atención a la consideración de esta medida que es de la Cámara de Representantes. Una Resolución Conjunta debe ser aprobada por ambos Cuerpos Legislativos, firmada por el Gobernador, tendrá el efecto de una ley hasta que se concrete la acción que se está demandando en una Resolución. ¿De qué se trata esta Resolución? Compañeros, o no confían en la figura del súper Secretario del Departamento de Seguridad Pública o no confían en las propias estadísticas de su Gobierno, compañeros de la Mayoría.

La Resolución Conjunta de la Cámara que estamos prestos a votar por ella, le ordena a la Policía de Puerto Rico que le ofrezca la estadística de cuántos policías se retiraron, están en destaque, están en licencia, renunciaron a la Policía durante los pasados tres (3) años. La semana pasada la Presidencia me permitió participar del proceso de vistas públicas en el nombramiento del Comisionado de la Policía de Puerto Rico, Superintendente de la Policía. Todas esas preguntas las contestó Henry Escalera en la vista pública de la Comisión de Nombramientos.

¿Por qué hay que activar el trámite legislativo de Cámara y Senado para ordenarle por ley a la Policía de Puerto Rico? Que yo estoy seguro que si hablan con Henry Escalera ahorita le puede dar la data que ofreció en la Comisión. Activamos todo el proceso legislativo, Cámara, Senado, secretarias, personal clerical en un cierre de sesión para algo que por teléfono. Si los compañeros de la Mayoría en la Cámara de Representantes hubiesen levantado el teléfono, yo estoy seguro que el Superintendente de la Policía le hubiese dado esa información.

Se exponen hoy, si aprueban una medida como esta están exponiendo a que los de la Minoría le digamos, validan lo que estamos diciendo desde el principio, no confían en el Secretario de Seguridad Pública. Pero como esta misma semana le autorizaron tener un segundo y le autorizaron tener los biombos azules y cargar con un arma de reglamento, pues breguen con eso compañeros de la Mayoría.

No pierdan el tiempo, tengan malicia, levanten el teléfono y exíjanle a las agencias. No hay que aprobar una ley para que la Policía nos diga cuántos policías se retiraron, para eso está el teléfono o es que no confían en la información que le puedan dar, o es que la información no fluye como no fluyó la estadística de muertes del Instituto de Ciencias Forenses y del Departamento de Salud.

Si aprueban esta medida, compañeros, estarían validando que entre el Ejecutivo y algunas Comisiones en Cámara y Senado no hay confianza. No activemos los recursos de la Asamblea Legislativa para perder tiempo. ¿Ustedes saben cuántas copias tienen que haber sacado de esos documentos? ¿Cuántas horas le tiene que haber metido la gente de Trámites y Récord en Cámara y Senado para una petición que pudieron haber levantado el teléfono y pedírsela? Hay cosas más importantes que eso, compañeros.

Así es que, Presidente, por la razón de que entiendo que la información puede ser conseguida a través de una llamada telefónica y no a través de una ley, le pido a mis compañeros que reconsideren, devuelvan esa medida a Comisión y hagan una llamada telefónica.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, cuando leí la medida que proviene de la Cámara, yo no tuve otra reacción que aquel anuncio de redes móviles, celulares, en donde la persona decía haber visto un ovni y quedar estupefacto. La realidad es que parece mentira que hayamos llegado al punto en la Asamblea Legislativa que para solicitar respuestas de jefes de agencia tengamos que considerar medidas con fuerza de ley. Pero esto es un síntoma de un mal mayor y yo lo dije aquí en múltiples ocasiones y muchos compañeros y compañeras de la Mayoría sintieron, pero nada hicieron.

Cuando el senador Larry Seilhamer le pedía información, estadísticas, copias de contratos con respecto a lo que ocurrió con los cambios contractuales con la AES, la Autoridad de Energía Eléctrica contestaba cero. Cuando se le solicitaba y se le solicita aún información estadística, información sobre criterios a la Secretaria de Educación sobre cierre de escuelas, sobre medidas administrativas que se están tomando, las exigencias que hace la Asamblea Legislativa, la respuesta de la Secretaria de Educación ha sido cero.

Cuando se le solicitó también información a la entonces Superintendente de la Policía Michelle, la coronela Michelle Hernández sobre los costos de la movilización cuando en Peñuelas hubo un operativo excesivo contra manifestantes que se encontraban pacíficamente protestando para evitar el depósito de cenizas, la respuesta de la Coronela fue cero.

Cuando se solicitó al Instituto de Ciencias Forenses antes de María información sobre el manejo de cadáveres, la cantidad de recursos que se tenían, el presupuesto, las movidas de personal en distintas regiones que estaban afectando los servicios, la respuesta de Ciencias Forenses fue cero.

Y no sigo la lista, porque el turno no daría. Pero lo planteo, porque en aquel momento en cada una de esas instancias dije no respetan a quien no se da a respetar. Y el mejor ejemplo de esa falta de respeto, de esa falta de compromiso y de esa falta de deferencia con respecto a esta Asamblea Legislativa es el señor Héctor Pesquera, a quien se ha citado por el compañero Henry Neumann. Y el propio Henry Neumann, de la Mayoría del PNP, ha tenido que salir públicamente a decir lo decepcionado que se encuentra por la indolencia, por el desprecio y por el menosprecio del señor Héctor Pesquera al momento de venir aquí a dar cara en vistas públicas.

La actitud de los jefes de agencia es como si esta Asamblea Legislativa fuera un sello de goma a la cual ellos no le tienen que responder, y esta es la razón de esta medida. Inconscientemente en la Asamblea Legislativa y en este caso en la Cámara de Representantes, presentan esta medida porque en el fondo los legisladores de Mayoría sienten que si esa información se pide como dijo el senador Torres Torres o por teléfono o por carta no se la contestan, y no se la contestan porque no los respetan, porque no se han dado a respetar.

Yo presenté una moción para interpelar al señor Pesquera, no se aprobó. Presenté una moción para que se interpelara también a la Secretaria de Educación, no se aprobó. He presentado en diversas ocasiones los instrumentos que tiene esta Asamblea Legislativa para que vengan a dar caras y respondan, no se aprueban. Y no lo digo porque yo lo haya presentado, es porque eso ha abonado al ambiente de que se nos falta el respeto.

Y, por lo tanto, en un trámite tan sencillo como sería poner el dedo en un botón en una computadora y pedir la información que se solicita en esta Resolución Conjunta, se ha tenido que llegar al punto de activar todo el mecanismo parlamentario e institucional del Senado y la Cámara para que se nos dé un dato estadístico, que quien ocupe la posición que ocupa el Comisionado de la Policía, si no la tiene está inhabilitado. Sin en estos momentos, si se encuentra por ahí en el Salón de Damas, de Mujeres Ilustres, si va el Portavoz y le pregunta esta información y no se la puede dar, hay que colgarlo. Yo creo que hay otras razones también, pero vamos a lo mínimo.

Así que, señor Presidente, solo por decoro institucional yo habré de votarle en contra a esta medida, porque si no se está dispuesto a lo menos, no se puede llegar a lo más. Y si no hemos exigido las explicaciones, no hemos exigido las respuestas como se puede hacer con una interpelación y con lo que es la presión que puede ejercer este Senado, yo no voy a utilizar una Resolución Conjunta para que se encubra lo que es la realidad. Nos faltan el respeto desde la Rama Ejecutiva y si no nos damos a respetar así van a continuar.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, el problema con esta medida -y yo quisiera que los compañeros del Partido Nuevo Progresista, de la Mayoría, me escucharan un minuto sobre esto- es el precedente nefasto que ahora la Asamblea Legislativa le tiene que pedir permiso al Gobernador para conseguir información de una agencia. Esto destruye 40 o 50 años de casos legales, de casos donde el Tribunal Supremo ha dicho en reiteradas ocasiones el poder de investigación lo tiene la Asamblea Legislativa sin pedirle permiso a nadie.

Y ahora lo que están diciendo, ¿es qué pasa si el Gobernador veta esto? Ah, que la Asamblea Legislativa no puede pedir información de la Policía porque el Gobernador lo vetó. Ahora sé yo que la Asamblea Legislativa le tiene que pedir permiso al Gobernador o a nadie para conseguir información. Esta medida, independientemente que tenga que ver con estadísticas de la Policía o de Salud o de Educación o de Familia o de lo que sea. Esta medida es mal precedente, porque básicamente lo que está diciendo es que la Asamblea Legislativa ahora le tiene que pedir permiso a alguien.

Y yo, la moción mía, señor Presidente, es que se devuelva a Comisión. Y la presento en este momento, señor Presidente, que esta medida por lo peligroso del precedente que representa para Puerto Rico, que esta medida se devuelva a Comisión, con la esperanza de que se quede ahí para el resto de su existencia.

Pero, señor Presidente, me preocupa profundamente el precedente que se está aprobando aquí el día de hoy, porque no es la forma de proceder y no ha sido y no hay necesidad. El compañero Aníbal José Torres y el compañero Juan Dalmau han explicado a saciedad que la Asamblea Legislativa para pedir una información no tiene que pasar por este proceso, simplemente usted lo pide, si no se lo dan lo llevo al Tribunal mañana y se acabó. Y ese es el poder de esta Asamblea Legislativa, punto y se acabó.

Señor Presidente, mi moción es que se devuelva a Comisión esta medida.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: A diferencia de lo que plantearían o esperarían algunos compañeros y compañeras, este Portavoz va a pedir que se devuelva a Comisión.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? Hay una moción presentada por el compañero Bhatia Gautier de que la Resolución Conjunta de la Cámara 282 sea devuelva a Comisión, los que estén a favor sírvanse a decir que sí. Los que estén en contra digan que no. Aprobado por unanimidad que se devuelva a la Comisión la Resolución Conjunta de la Cámara 282.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Para que se corrija el récord, dijo 282 es 269 la Resolución Conjunta de la Cámara.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): 269, correcto, Resolución Conjunta de la Cámara 269.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Portavoz Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para que se llame la Resolución Conjunta de la Cámara 282.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): 282, que se llame.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta de la Cámara 282**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la medida de la Cámara, la Resolución Conjunta de la Cámara 282 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 282, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda, 282.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Concurrente de la Cámara 26**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución Concurrente de la Cámara 26 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. TORRES TORRES: Hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Objeción.

SR. BHATIA GAUTIER: Esta vez, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Torres Torres.

SR. BHATIA GAUTIER: ¿Estamos en la 26?

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): La última del Calendario.

SR. BHATIA GAUTIER: Hay debate, señor Presidente. ¿No?

SR. RÍOS SANTIAGO: En esa no hay debate. Tenemos una que vamos a traer de Asuntos Pendientes que es del compañero Berdiel, que esperemos que esté en el Hemiciclo en los próximos segundos, pero mientras tanto vamos a atender la 26. Tenemos un segundo Calendario.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, tenemos unas expresiones sobre la R. C. de la 26.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): El compañero Torres Torres primero pidió la palabra. Compañero Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: No Presidente, solamente presentamos objeción a la aprobación.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Compañero Bhatia.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, lo que corresponde entonces después de las expresiones del compañero Bhatia es una votación.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Está en contra?

SR. RÍOS SANTIAGO: No sé. No sé qué va a decir el compañero Bhatia. Tiene que preguntarle al compañero Bhatia.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero, en qué consiste.

SR. BHATIA GAUTIER: Estoy en contra. Está bien, pues lo digo. Señor Presidente, yo lo que quería dejar claro es lo siguiente. Esta medida que están aprobando ahora es para felicitar y reiterar el apoyo de la Asamblea Legislativa al doctor Pedro Rosselló. No la voy a debatir, simplemente, pues que conste el voto en contra de la Delegación del Partido Popular.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Que se haga constar el voto de la Delegación del Partido Popular.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Breve receso en Sala.

RECESO

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Concurrente de la Cámara 26, los que estén a favor sírvanse a decir que sí. En contra digan no. Aprobada.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a traer de Asuntos Pendientes el Proyecto del Senado 815, de la autoría del senador Berdiel.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Adelante.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 815**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, vamos a proponer que se lean.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Que se lean las enmiendas en Sala del Proyecto del Senado 815.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 3, línea 2, después de "Puerto Rico" insertar ", o a su agencia sucesora,"

Página 4, línea 4, después de "Puerto Rico" insertar ", o a su agencia sucesora,"

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Eduardo Bhatia va a tomar un turno sobre la medida.

SR. BHATIA GAUTIER: ¿No hay enmiendas en Sala?

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí, ya acabamos de aprobar las enmiendas en Sala.

SR. BHATIA GAUTIER: Ah, las enmiendas en Sala ya se aprobaron.

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí, debidamente aprobadas.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para un turno sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Adelante, compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 815 del compañero Berdiel es para que el Instituto de Estadísticas recopile estadísticas sobre agricultura. Yo quiero simplemente dejar para el récord la ironía de todo lo que hemos hablado aquí el día de hoy. No sabemos los números de las muertes del huracán. No sabemos los números de lo que está pasando en la Policía, según aquí nos dicen. No sabemos los números de las escuelas públicas ahora, cuánta gente se está matriculando y cuánta gente no se está matriculando.

Este Senado intentó o el Gobierno trató, el Gobernador trató de eliminar el Instituto de Estadísticas y ahora le van a decir al Instituto de Estadísticas que tiene que buscar las estadísticas al mismo Instituto que iban a eliminar. Yo honestamente creo que aquí hay que darle al botón de "reset", aquí hay que darle al botón de volver a empezar.

El mundo tiene que estar mirando a Puerto Rico, y lo digo con un dolor enorme, y se tienen que estar o riendo o llorando, diciendo si no pueden ni tan siquiera ver las estadísticas de ellos, ¿cómo van a hacer política pública? ¿Cómo van a hacer leyes? ¿Cómo van a hacer programas? ¿Cómo van a hacer planes, si ni tan siquiera saben los números?

Y yo creo que esta es la gran tragedia y votaré a favor de esta medida, porque yo creo que sí que tienen que tener los números. Pero esto magnifica la necesidad número uno, de un Instituto de Estadísticas que sea independiente. Imagínense lo siguiente. Imagínense que un Instituto de Estadísticas que tenga que validar los números del Gobierno estuviera diciendo que hay 69 muertes por el huracán María para no estar en contra de la política pública del Gobernador, cuando se dice que hay miles de muertes.

Obviamente, el punto es que no puede haber un Instituto de Estadísticas que sea dependiente del Gobierno, tiene que ser independiente y ese es el punto que yo quiero traer a este Hemiciclo el día de hoy. Nuevamente, me parece necesaria la medida del compañero, pero me parece innecesario que no haya una filosofía de Gobierno o que se busquen las estadísticas correctas y que se le diga al país la verdad.

El peor pecado de un Gobierno, el que sea, del Partido que sea, del color que sea, del grupo que sea, de la definición que sea, el peor pecado de un Gobierno es mentirle al pueblo, es no darle información, es decirle un número que no es, es darle información falsa. Eso es lo que más destruye el sistema democrático, porque la gente deja de creer. No les pidan a los jóvenes y a los niños que crean en los gobiernos, si los gobiernos le mienten a la gente. Y eso para mí es lo más importante de esta medida que se va a aprobar el día de hoy, de que se le dé la información a los agricultores fidedigna, el número correcto, la información que de verdad necesitamos.

Y lo digo, señor Presidente, como una expresión de que de verdad me preocupa mucho lo que está pasando con las estadísticas en el país. Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Muchas gracias, compañero Bhatia Gautier.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, un breve turno solamente para destacar lo que retrata esta medida.

Esta medida ordena a la Junta de Planificación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico a determinar el valor agregado de la agricultura en la economía de Puerto Rico; y para establecer unos informes correspondientes. Es decir, es para tener el conocimiento científico, estadístico, técnico sobre el impacto de la agricultura y de la economía agrícola en el país.

Y mi pregunta es la siguiente. ¿Y entonces cuál fue el criterio para que ante las propuestas del Departamento de Desarrollo Económico una sea eliminar los subsidios y los incentivos agrícolas? Repito. ¿Cómo se está estableciendo mediante Ley el que se cree un Informe para conocer el impacto que tiene en la economía puertorriqueña el sector agrícola y sin tener el conocimiento técnico y estadístico el Departamento de Desarrollo Económico ha propuesto en el nuevo Código de Incentivos la eliminación de los subsidios agrícolas?

Eso es un retrato trágico de cómo se pretende por algunas agencias imponer política pública a oscuras, sin conocimiento estadístico, sin conocimiento técnico, sin el impacto en los empleos directos e indirectos de esa industria importante para el país, no solo para efectos de lo que algunos puedan considerar asuntos culturales, no, no, para algo más importante, seguridad alimentaria y además de eso desarrollo económico. Y sin tener los datos, porque si existieran los datos no haría falta este proyecto de ley, sin tener los datos nos están diciendo bueno, pues recorta aquí, recorta allá, sin considerar más allá cuál es el impacto.

Y digo que es el retrato porque así podemos ir por muchas medidas, está el tema de la Ley 80, se propone el recorte y la eliminación del Ley 80 y cuando uno pide estadísticas, datos, cuando uno pide específicamente su impacto, ah, no hay información, creemos que va a ser así, es que filosóficamente eso lo hace más competitivo o, al punto algunos, piden cheques en blanco.

Así que, señor Presidente, yo voy a favorecer la medida, pero llamo la atención a que esto demuestra que, como tantas otras instancias, la carreta la están poniendo frente a los bueyes, se está impulsando política pública a ciegas y el mejor ejemplo es aquí, la eliminación de subsidios agrícolas sin conocer el impacto económico no solo de lo que aporta la industria agrícola, sino lo que va a significar la eliminación de esos subsidios.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no, compañero Dalmau Ramírez. Le corresponde el turno al compañero Pereira Castillo. Adelante, compañero Pereira Castillo.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

Bien brevemente. A mí me parece que nosotros estamos, de hecho, el Portavoz de la Minoría Popular fue demasiado cortés porque habló de ironías y siguió hablando de todas las cosas que mencionó. Nosotros ahora vamos a estar en un país que no podemos contar nuestros muertos, ahora vamos a contar los ñames, eso, eso está demás, tenemos que preocuparnos por cosas más importantes aquí.

Gracias.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no, muchas gracias, compañero Pereira Castillo.

¿Algún otro compañero va a asumir un turno? Compañero Portavoz de la Mayoría.

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí, señor Presidente, voy a tomar un turno sobre la medida. Esta es la última medida y después el compañero Portavoz Alterno va a tomar un turno sobre la medida, breve también, y vamos a leer un segundo Calendario donde están los nombramientos.

Hacerlo o no hacerlo, esa es la cuestión. No es cuestión de cortar ñames, yuca, batata, aquí lo que estamos hablando es del valor añadido de la agricultura. Hay un producto en la industria que puede ser una pintura, esa pintura echa en Puerto Rico tiene unos científicos que delinean unas estrategias, unas fórmulas, eso no necesariamente es directamente la producción o manufactura de esa pintura; pues esa pintura a la misma vez se convierte en un producto que se vende en la ferretería, que para llegar a la ferretería necesita un carrero, ese carrero es un producto adicional a lo que fue la confección de esa pintura, pero esa pintura, una vez se vende, tiene también una persona que tiene que aplicarla. Pues en la agricultura, por razones que no entiendo aún, nunca se le había dado un valor añadido, por ejemplo, a una semilla de plátano; esa semilla de plátano usted la siembra, pero necesita instrumentos o, no son instrumentos, son accesorios, como el abono, la persona que la siembra, la persona que la acarrea, los derivados que salen de ese plátano, eso es un valor añadido, que hasta ahora solamente lo conocíamos como cuánto me vale el plátano cuando lo voy a comprar o el mangó o el ñame, el ñame de Cuco. De eso es lo que estamos hablando.

Así que no es una cuestión de contar cuántas semillas hay o cuántos ñames hay, es una cuestión de poder atender la economía con un valor añadido que trae la exportación. Por ejemplo, hace veinticuatro horas (24) horas anunciamos que vamos a resolver el asunto de la leche, sabemos que botamos billones de leche, galones de leche, ahora tenemos una planta que va a tener aquí la capacidad de recogerla y de convertirla en una leche de larga duración para exportarla, no pa' quedarse en Puerto Rico, eso es un valor añadido.

Sobre la preocupación del compañero Dalmau, yo creo que no estamos muy lejos, nosotros en el Senado tenemos una persona que presentó la medida, el compañero Berdiel, que no está aquí porque está en la Comisión de Hacienda haciendo preguntas y respuestas con el Secretario de Agricultura, por eso es que él quería presentar esta medida, pero aquí lo que se plantea es cuánto realmente aporta la agricultura más allá de la siembra, la distribución, la exportación, por qué no promovemos, por qué hay una diferencia.

Y yo hablaba con el Presidente del Senado los otros días y él lo planteaba también, qué es una exención y qué es un subsidio. Un subsidio es cuando el gobierno, en el caso de este Gobierno, cuando un gobierno subsidia, cuando un gobierno paga para que esa operación se haga; un incentivo, por el otro lado, premia la productividad. A raíz de tu producción, nosotros vamos a incentivar que tú sigas haciendo esto. Como pasó aquí cuando hubo el "issue" de Medalla, la cervecera. La cervecera Medalla decía, yo necesito más incentivo para llegar a un galonaje mayor y, por ende, el Gobierno se beneficiaba porque el mayor galonaje de Medalla redundaba en mayores impuestos para el Gobierno. Eso es un incentivo. En el caso de la agricultura puede ser una exención, que es lo que pide mucha gente, o un incentivo.

Yo tengo que decir que el compañero Berdiel está en el lado correcto de la historia, protegiendo lo que él representa aquí, él es agricultor, no pretendan que un agricultor no defienda la agricultura, eso es él, él salió electo porque él representa la montaña y siempre ha dicho que es el representante y el Senador de los agricultores. Podemos tener diferencias quizás con el Ejecutivo, estamos en el mismo bote en muchas de las cosas, el noventa y nueve punto ocho (99.8) de las cosas, dicho sea de

paso, pero en las que no el Senado también tiene la obligación de decir, esta es nuestra opinión y esto es lo que creemos que es lo correcto.

Sé que vamos a llegar a un acuerdo en los incentivos, yo estoy seguro que sí, el debate se tiene que dar y tiene que ser amplio entre hermanos y opositores, pero se tiene que dar.

Así que no es una cuestión del ñame de Cuco, es una cuestión del desarrollo de la agricultura puertorriqueña y el valor añadido para estar en igual de condiciones con los industriales que piden todo el tiempo que tienen un valor añadido y a los agricultores no se le da el valor añadido; es injusto, vamos a ponerlos iguales.

Así que esas son mis palabras, señor Presidente. Creo que el compañero Chayanne Martínez tiene un turno sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Muchas gracias, compañero Ríos Santiago.

Se reconoce el turno del compañero por el Distrito de Arecibo, Martínez Santiago. Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Simplemente, para quizás contestar algunas de las interrogantes que planteó el compañero Juan Dalmau Ramírez, a quien estimo y respeto mucho. No solamente el área de la montaña del distrito que representa el compañero Luis Berdiel y usted, distinguido Senador, Presidente hoy en Funciones, está sujeto específicamente a esos incentivos, también en el Distrito de Arecibo nosotros tenemos pueblos que tienen su mayor riqueza es la agricultura, el café; Orocovis, que aunque no es de mi distrito, pero está Ciales, está Morovis, está Camuy y otros, por decirlo así, que ven cifradas sus esperanzas en la industria del café. Pero también está la industria lechera y hay otro tipo de industrias dentro del mismo Departamento de Agricultura que se benefician de estos incentivos.

Y sí, comparto la preocupación que tiene el compañero Juan Dalmau, pero sí tengo que decir que el compañero Luis Berdiel ha sido un fiel defensor para que no se le quiten los incentivos en el nuevo Plan de Incentivos que está presentando el Gobierno de Puerto Rico. Podemos tener diferencias con el Gobernador en algunos proyectos, claro que sí, es normal, pero en este caso el compañero Luis Berdiel ha estado pendiente de que esos incentivos no se le quiten a los agricultores puertorriqueños y el Senado de Puerto Rico también está velando para que esos incentivos que se le esté dando a nuestros agricultores no se pierdan.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Muchas gracias, compañero Martínez Santiago.

Adelante, compañero Vargas Vidot.

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

- - - -

SR. VARGAS VIDOT: Es solamente para aclarar porque a veces en nuestro Hemiciclo se discuten asuntos en donde no está muy claro cuál es el concepto que se trata -¿no?-.

La agricultura, primero, no es un asunto homogéneo, eso quiere decir que hay diferentes tipos de agricultura, diferentes formas de establecer ese negocio, de establecer la industria, de desarrollarla, no es un asunto que podamos llamarle aquí la agricultura, la agricultura, como escucho todo el tiempo, de manera que el pedido que hace el distinguido senador Berdiel es absolutamente razonable, ¿sabe por qué?, porque el valor añadido que todo el mundo ha definido aquí de una forma extraña, realmente el valor añadido es la diferencia entre el valor de venta y el costo de producción. Entonces, esa es la definición. Lo que quiere decir es que lo que quiere el compañero es que por fin, en vez de nosotros

estar imaginándonos por alguna información anecdotal de algún colmado y en el otro, se establezca una vinculación científica para que se pueda entender en dónde se pueden fijar incentivos, en dónde se pueden fijar subsidios, en dónde se puede desarrollar y optimizar una industria que es heterogénea.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador, permítame. Tengo un Senador en el uso de la palabra y hay mucho ruido en el Hemiciclo, vamos a escuchar lo que está el compañero expresando. Tenemos un segundo Calendario que vamos a darle lectura en breve, vamos a atender los tres (3) nombramientos del señor Superintendente de la Policía, del señor Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico, de la Directora de la Compañía de Turismo y del compañero Carlos Acevedo, los vamos a atender inmediatamente. Así que voy a agradecerle a los Senadores y a la Senadoras que ocupen sus bancas. A los asesores y al personal que labora aquí colaborando con nosotros, agradecerles la gestión, pero que tiene que haber el mayor silencio posible.

Señor Senador, disculpe.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente.

Nada, estoy reiterando una información que nos va a servir no solamente para orientar nuestro voto en favor de la medida, que yo lo adelanto, sino para entender el valor transcendental que tiene la medida. Hasta ahora la agricultura ha sido objeto de una mirada que reside más en lo anecdotal que en la ciencia y hay muchas personas durante muchas etapas que han tratado precisamente de establecer ese valor añadido.

No estamos hablando de que el valor añadido del plátano es que sirve mejor en la comida o algo así, estamos hablando de una medida científica. De manera que me parece importante que todos y todas atendamos positivamente la medida del senador Berdiel porque de lo que se trata es de que si le vamos a dar o como le debemos de dar la importancia que amerita la agricultura como un elemento fundamental o una columna de nuestra economía y si tenemos la posibilidad, como sé que el Senador lo piensa, de que la agricultura pudiera también destacarse mucho más de lo que se desataca en este momento, uno de los elementos que debemos de saber es cómo se comporta ese mercado, cómo se establecen tendencias y, sobre todo, cuánto cuesta, cuánto es la diferencia entre el valor de venta y el costo de producir. Eso es un elemento científico que toda persona que va a analizar esta medida tiene que tomar en consideración.

Y me parece que la medida, vuelvo y reitero, es acertada, es muy positiva y me parece que todos y todas debemos de entender que merece nuestra atención con nuestro voto. Sí, obviamente, reconozco que lo que ha planteado el senador Dalmau de que implica el reconocimiento de la necesidad del Instituto de Estadísticas, el reconocimiento de la necesidad de que no tengamos una doble vara que por un lado no estemos quitando incentivos y por otro lado sin saber en qué estamos basando nuestra decisión y que por otro lado entonces tengamos la suficiente información científica para hacer una decisión informada.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias.

Señor Berdiel, para cerrar el debate.

SR. BERDIEL RIVERA: Muchas gracias. Buenas tardes, señor Presidente.

Compañeros Senadores y Senadoras, amigos que están en las gradas, amigos todos, es para mí un placer que en la tarde de hoy estamos viendo el Proyecto del Senado 815, de la autoría de este servidor.

Pido disculpas por haber llegado un poquito tarde, estamos desde las nueve de la mañana (9:00 a.m.) en una vista pública de la Comisión de Hacienda relacionado precisamente al Código de Incentivos y todavía no ha terminado la vista, pero tuve que trasladarme aquí para defender esta medida.

Realmente lo que esta medida busca y persigue es que nuestros amigos agricultores en los campos, los agricultores tal vez del Barrio Río Prieto de Lares, de Mogote de Yauco, de Collores de Juana Díaz, de Caonillas o Tetuán I, II y III de Utuado, Mameyes de Jayuya, Indieras de Maricao, y así por estilo, realmente vean que lo que ellos están produciendo en su finca, el que produjo plátanos y guineos no se cuente el valor hasta el portón de la finca, sino que después del portón de la finca se le dé el valor añadido a ese producto agrícola; si es el guineo, que se le cuente inclusive hasta el guineo que se utilizó en su producto final para confeccionar el pastel; si es el plátano, las arañitas, los mofongos, los tostones. En el caso de la ganadería, cuando sale del portón de la vaquería, cuando se convierta en queso, en mantequilla, inclusive se venda el cuartillo, el galón, el medio galón de leche, los derivados y así por el estilo. Actualmente se le está asignando y se le está dando un número de aproximadamente unos ochocientos (800) millones de dólares que aporta el sector agrícola al fisco, a la economía.

Yo estoy seguro que con la aprobación de esta medida, que yo estoy confiado y esperanzado porque todos aquí estamos y apostamos al sector agrícola en Puerto Rico y estamos dando la batalla para que no se le quite un centavo de su subsidio y sus incentivos a nuestros amigos y humildes agricultores. Yo lo que espero que esta medida se apruebe por unanimidad para que enviemos un mensaje serio y contundente de que en este Senado de Puerto Rico estamos mano a mano con nuestros amigos agricultores y que los defendemos y que después de estos dos fenómenos atmosféricos, estos dos huracanes Irma y María que los trastocaron de una forma inquebrantable pueda recibir esa noticia, pueda recibir ese beneficio de que cuando se contabilice el sector añadido hasta el final de la cadena de distribución y no vaya a manufactura, yo estoy seguro que va a superar los dos mil (2,000) millones de dólares en la aportación el sector agrícola. Y de eso va a depender mucho de lo que estamos hablando hoy en esa vista pública desde esta mañana, dicho sea de paso, muchos agricultores que están allí, al igual que yo, estamos sin desayunar, va a ser de gran utilidad para nuestro sector agrícola y que va a depender para que pueda recibir los subsidios y los incentivos y los fondos suficientemente necesarios nuestros agricultores para que puedan ser exitosos en sus prácticas en todo Puerto Rico, especialmente en el área de la montaña en Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias al senador Berdiel Rivera.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

Ya se habían aprobado las enmiendas en Sala, señor Presidente, y al momento de su llegada…

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 815, según ha sido enmendado, los que estén a favor.

¿No se enmendó?

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí, se enmendó en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Se enmendó en Sala?

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 815, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA
En el Título:
Línea 2, después de "Puerto Rico" insertar ", o su agencia sucesora,"

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas al título en Sala al Proyecto del Senado 815, se aprueban.

- - - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos listos para ir al segundo Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar ir al turno de Informes Positivos.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos:

De la Comisión de Nombramientos, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la señora Carla G. Campos Vidal, para Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo de Puerto Rico y del señor Carlos A. Acevedo Caballero, para Comisionado del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reciban.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se reciben.
SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se le dé lectura al segundo Calendario de Ordenes Especiales del Día hoy miércoles, 13 de junio de 2018.
SR. PRESIDENTE: Vamos a proceder con la lectura y de inmediato con los nombramientos, comenzaremos con las damas, como corresponde, con la señora Carla G. Campos Vidal, como Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo, una vez se termine la lectura del Calendario.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la **señora Carla G. Campos Vidal, para el cargo de Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.**

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del **señor Carlos A. Acevedo Caballero, para el cargo de Comisionado del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.**

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 657**, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Bienestar Social y Asuntos de Familia; y de Seguridad Pública, con enmiendas.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 691**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación y Reforma Universitaria, con enmiendas.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 732**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación y Reforma Universitaria, con enmiendas.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 858**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales, con enmiendas.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 562**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 664**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se traiga a consideración el primer Orden de los Asuntos del Calendario de Ordenes Especiales del Día el nombramiento de la señora Carla G. Campos Vidal como Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el nombramiento, llámese.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la **señora Carla G. Campos Vidal, para el cargo de Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo de Puerto Rico**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, …el compañero va a ser un … antes de que…

SR. PRESIDENTE: Compañero Dalmau.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Brevemente, señor Presidente. Como he dicho en el pasado, el Gobernador tiene facultad para crear su equipo de trabajo y en ausencia de un señalamiento de conducta antiética, ilegal, de un choque filosófico con las ideas que yo represento como portavoz del Partido Independentista, no veo razón por la cual oponerme al nombramiento, así que habré de favorecerlo.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Bhatia Gautier.

HON. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, la Delegación del Partido Popular de la misma forma votará a favor de este nombramiento, creemos que están habiendo unos cambios significativos en la Compañía de Turismo que los estaremos observando, que queremos trabajar y queremos colaborar muy de cerca con la creación y observar la creación del DMO y evaluar lo que está ocurriendo en términos del financiamiento. Lo que no puede pasar y simplemente lo digo como parte de este nombramiento, lo que no puede pasar es que haya dos compañías de turismo, una que se llama DMO y una que se llama Compañía de Turismo.

Así que estaremos observándolos muy de cerca, pero le votaremos a favor a este nombramiento.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Sí, gracias.

Lo que quiero decir precisamente felicitar por ese nombramiento, creo que he podido constatar personalmente que la nominada tiene una visión acertada de participación, moderna, una visión de vanguardia, me parece que en ella podemos pensar en optimizar lo que es una industria columna, una industria fundamental para nuestro país y yo creo que debemos de votar a favor de ella

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Señor senador Martínez Santiago.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Tomo este breve turno para expresarme sobre la señora Carla Campos.

Recientemente, en el Distrito de Arecibo se estaba llevando una cumbre sobre comercio y exportación y ahí vi las cualidades de la señora Carla Campos a la hora de trabajar prácticamente el área turística de Puerto Rico. Obviamente, demostró su conocimiento, demostró su fluidez, pero sobre todo la visión de a dónde quiere llevar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico. Creo que es una

visión amplia, creo que está centrada en lo que quiere para la Compañía de Turismo. Y felicito al señor Gobernador por esta nominación tan acertada, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Neumann Zayas.

SR. NEUMANN ZAYAS: Sí, señor Presidente, tengo que abstenerme de esta votación porque tengo un familiar muy cercano que es un ejecutivo en la industria de turismo, sin embargo, si no hubiese este conflicto de interés pues estaría votando por ella.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. NEUMANN ZAYAS: Pero por este conflicto tengo que abstenerme.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Antes de darle paso al señor Portavoz quiero brevemente decir que el nombramiento de la señora Campos es excelente, estoy seguro que la Compañía de Turismo estará en excelentes manos, así que la felicito a ella, le agradezco su disponibilidad, y a su familia que la acompaña hoy y al señor Gobernador por nominarla.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, nos hacemos eco de sus expresiones. Sin más, presentamos a la señora Carla G. Campos Vidal para el consentimiento del Senado de Puerto Rico para ocupar la Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la señora Carla G. Campos Vidal como Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado por unanimidad el nombramiento de la señora Carla G. Campos Vidal como nueva Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se deje sin efecto la Regla 47.8.

SR. PRESIDENTE: Para todos los nombramientos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para todos los nombramientos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del **señor Carlos A. Acevedo Caballero, para el cargo de Comisionado del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.**

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Senado dé su consejo y consentimiento al nombramiento del señor Carlos Acevedo Caballero como Comisionado del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Antes de darle paso a la solicitud que hace nuestro señor Portavoz, el señor senador Neumann Zayas y luego el compañero Torres Torres habrán de expresarse.

Adelante, senador Neumann Zayas.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Tengo que aprovechar esta oportunidad para hablar sobre un servidor público de excelencia, con más de veintisiete (27) años de servicio en el campo de manejo de emergencia, que hizo un trabajo espectacular cuando fungió como Director de Manejo de Emergencias del Municipio de San Juan. Conozco al señor Acevedo de hace muchos, muchos años; conozco a su familia; conozco la pasión

con la cual trabaja en esta área, hay pocas personas en Puerto Rico que dominan todo lo relacionado con el manejo de emergencias como el señor Carlos Acevedo. Y durante las vistas públicas de la Comisión de Seguridad Pública, que presido, ha demostrado sus conocimientos amplios en este campo de vital importancia en estos momentos, especialmente, después del paso del huracán María. Me ha demostrado que ha tomado todas las medidas necesarias para preparar esa agencia no solo a nivel estatal, sino en comunicación con los municipios, para esta nueva temporada de huracanes.

Así que para mí es un honor poder haber tomado este turno y le pido a todos los compañeros que reconozcan la excelencia de este nominado y le demos un voto de confianza para que siga adelante con el excelente trabajo que ha llevado a cabo a través de toda su vida profesional.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Neumann Zayas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Corresponde el turno al señor senador Torres Torres. Adelante, señor Senador.

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, Presidente.

En el caso de la Delegación del Partido Popular estaremos votando en contra de este nombramiento. Todos los pasados Directores Ejecutivos de lo que fue la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y el Negociado coinciden en algo, y es que ciertamente la Agencia no está preparada en estos momentos para enfrentar una emergencia como la que nos tocó el pasado año, lo han dicho así los ejecutivos municipales de los dos partidos políticos.

Y yo creo que se ha manifestado a la saciedad públicamente, que mientras exista el nivel burocrático que provee el Departamento de Seguridad Pública -y lo dijimos desde el principio, fue el caso del Instituto de Ciencias Forenses, es el caso del Negociado para el Manejo de Emergencias- la respuesta no va a ser eficiente ni como se espera de las ocho (8) zonas que tiene para respuesta de emergencia y preparación dirigida específicamente a los municipios, lo que fue la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias.

La persona a cargo de la Agencia en este momento, nosotros no discutimos el plano personal, discutimos el plano profesional, y ciertamente era la segunda persona en mando en el momento en que el Director Ejecutivo lo enviaron de vacaciones en momentos en que el jefe o súper jefe del Departamento de Seguridad Pública demostró no solamente que no supieron manejar la emergencia, sino que también como Delegado del Gobernador ante la representación del Gobierno Federal aquí en Puerto Rico en la respuesta a la emergencia tampoco llegaron a las expectativas y el Gobierno lo premia sacando la persona que estaba dirigiendo la Agencia, encubriendo todo el déficit profesional que se dio en la ejecución de la preparación y la respuesta a emergencia, dándole la dirección ejecutiva meramente porque es bajo el control del Secretario del Departamento de Seguridad Pública.

No estamos preparados como país para enfrentar una emergencia, así lo dicen los expertos, así lo dicen los alcaldes de su partido y de mi partido, que fueron los que estuvieron en la primera línea de mando y reclamando el servicio de un Gobierno Central a través de la Agencia para el Manejo de Emergencias. La Delegación del Partido Popular estará votando en contra del nominado.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero Torres Torres.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. ROMERO LUGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dalmau Ramírez; y luego el compañero senador Miguel Romero.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, rápidamente, señor Presidente. Aquí aplica contrario al turno anterior con la nominada de Turismo, aquí sí hay un choque filosófico y aquí sí hay un choque sobre los manejos, sobre los asuntos de emergencia ya probados luego del huracán María, aplica aquello de "dime con quién andas y te diré quién eres".

El nominado ha sido una persona muy vinculada íntimamente a las funciones del señor Héctor Pesquera, cuyo desempeño en la sombrilla del Departamento de Seguridad Pública ha sido cuestionado, ha sido impugnado y ha dejado mucho que desear. Y en sus propias expresiones públicas el nominado ha dicho cómo responde directamente al propio señor Pesquera y cómo en el desempeño de sus funciones va a ser un apéndice incondicional a lo que son las determinaciones administrativas del señor Pesquera. Así que por tales razones, no puedo favorecer este nombramiento y hago constar mi oposición al mismo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a usted, compañero.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, solamente para hacer constar mi voto en contra del nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

Vamos a cerrar el debate con el senador Miguel Romero.

SR. ROMERO LUGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Primero que nada, quisiera aprovechar esta ocasión para felicitar al gobernador de Puerto Rico Ricardo Rosselló, por haber extendido el nombramiento como Comisionado del Negociado del Manejo de Emergencias y Administración de Desastres al buen amigo y compañero Carlos Acevedo Caballero, que si algo demuestra su historial, señor Presidente, es que tiene los quilates de sobra, experiencia desde la Defensa Civil, desde el 1993 ejerciendo funciones relacionadas a las agencias y departamentos que han estado encargados por manejar los asuntos de emergencia, de asistencia, de prepararnos para enfrentar desastres.

Y hoy escucho aquí con mucha tristeza que las expresiones en contra de compañeros que van a votar en contra de esta nominación, es porque está muy vinculado recientemente a su jefe, es porque en días recientes responde a la persona que es el Secretario del Departamento de Seguridad Pública. Los veintipico de años que lleva trabajando manejando emergencias no valen nada para algunos. Hablan de choque filosófico que el Comisionado de Manejo de Emergencias y Desastres hay que votarle en contra porque es un apéndice del Departamento de Seguridad.

A la verdad que yo no había escuchado desde que llevo aquí una objeción tan floja como esa, señor Presidente. Es tan y tan floja esa objeción de los compañeros que prácticamente no hacen referencia alguna a la experiencia que tiene el compañero Acevedo, que no tan solo trabajó en la Defensa Civil, que hay que recordarles que fue Director de la Zona de San Juan, del Área Metropolitana para el Manejo de Emergencias.

Que además de eso, fue Director de Operaciones de la Oficina Municipal de Manejo de Emergencias del Municipio de San Juan y que ha ido escalando en Manejo de Emergencias, que hay que tener el compromiso, la dedicación que hay que demostrar que sabe. Ha ido escalando poco a poco las posiciones hasta llegar a ser hoy Comisionado, que fue hasta el segundo de esa Agencia. Yo lamento que no haya estado en la posición que está hoy desde el primer día, desde el primer día. Que no lo tuvimos dirigiendo esa posición cuando tuvimos el embate de los huracanes Irma y María. Pero nunca es tarde, si la dicha es buena.

Y yo felicito al compañero Carlos Acevedo, porque para dedicarse a manejar emergencias hay que tener compromiso, dedicación, conocimiento y sobre todo desprendimiento. Ese desprendimiento que solamente nace de reconocer, de que aceptando una designación como esta uno está asumiendo un reto que no es necesariamente el más primordial el de gerencial o el de administrar, sino el de llevar la batuta en un Negociado, cuya responsabilidad primaria es salvar vidas mediante una atención clara, responsable, profesional basada en la experiencia que yo diría, señor Presidente, que la experiencia que tiene Carlos Acevedo en Puerto Rico no la tiene nadie, nadie.

Así que, señor Presidente, yo votaré a favor del nombramiento del compañero Acevedo a la posición que ha sido designado por el Gobernador de Puerto Rico. Y exhorto a los compañeros que esto no se trata de darle un voto en contra a Carlos Acevedo por mandarle un mensaje a Pesquera, eso es lo de menos, que aquí hay que votar porque tenemos una persona competente, responsable, con las cualificaciones y sobre todo con el compromiso de hacer el trabajo específicamente esta encomienda que le ha dado el señor Gobernador.

Así que yo felicito al compañero, a sus padres, a su esposa y al equipo de trabajo, que yo sé también que ese apoyo que él tenía en el Municipio de San Juan cuando dirigía la Oficina de Manejo de Emergencias, que se lo ganó, ese apoyo por el liderato que ejerció y el profesionalismo, ese mismo apoyo lo va a tener para el bien de Puerto Rico de sus compañeros en el Negociado.

Así que muchísimas gracias, señor Presidente, y votaré a favor de este nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, ante el consejo y consentimiento el nombramiento del señor Carlos Acevedo Caballero como Comisionado del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del señor Carlos A. Acevedo Caballero, como Comisionado del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, un breve receso.

SR. PRESIDENTE: Un breve receso. Señor Portavoz, antes de entrar al receso, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: Un breve receso para que puedan entrar los nominados.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...los dos confirmados, eso es correcto.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Vamos a decretar un breve receso para que la señora Carla G. Campos Vidal y el señor Carlos A. Acevedo Caballero tengan la oportunidad de llegar hasta el Hemiciclo a saludar a los Senadores. Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se saque de Asuntos Pendientes el nombramiento del señor Henry Escalera Rivera, como Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar la presencia de todos los Senadores y Senadoras, y que se llame el nombramiento para la consideración del Senado.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Vamos a pedirle a los compañeros Senadores y a las compañeras Senadoras que, por favor, ocupen sus bancas, vamos a atender el nombramiento del señor Henry Escalera Rivera, como Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor **Henry Escalera Rivera**, para el cargo de **Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos listos para considerar el consentimiento del nombramiento del señor Henry Escalera Rivera, como Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún Senador o Senadora que se vaya a expresar?

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, tomo este turno en oposición a la designación del señor Escalera. Como planteé en las vistas públicas, yo sé que la tendencia general de algunas personas es creer que si es policía siempre hay antagonismo natural con el independentismo. Ese no es el caso. Yo tengo un tío que fue policía y mi tío se retiró de la policía debido a un accidente en helicóptero y conozco personalmente lo que significa ser un servidor en funciones de alto riesgo, muchas horas de trabajo, poca paga, pocos recursos, arriesgando la vida, despidiéndose de la familia cuando se va al trabajo sin saber si se va a regresar.

Eso lo entiendo perfectamente. Por lo tanto, mi solidaridad con aquellos que son funcionarios de aquellas tareas que son de alto riesgo a la vida, la salud. Pero eso es desde la perspectiva de lo que es la visión de un policía al servicio de la seguridad desde la perspectiva civil, desde la perspectiva del policía cívico y ciudadano. Donde sí hay antagonismo es cuando la política pública del estado ha sido que la policía sirva como una fuente de represión contra aquellos que son opositores al gobierno de turno, a la política pública, a la disidencia social, a la disidencia en términos generales.

Y doy el siguiente ejemplo. En muchas ocasiones uno escucha portavoces de seguridad del gobierno hacer referencia en momentos de protesta a que ahí están los pelús. Cuando uno ve la acción que se comete, es una acción que puede haber provocado una confrontación, algún tipo de discrepancia, algún tipo de incluso "desorden". Pero si uno mira lo que ocurre en los centros comerciales en un viernes negro, también hay confrontación, también hay "desorden", también hay empujones. A eso no le llaman pelú. ¿Y ustedes saben por qué no? Porque en el caso del viernes negro, como la razón de la conducta es comercial, eso es que hay bonanza. Esa es buena para los comercios.

Cuando es por razones de manifestaciones políticas, por definición, de desafío a la política pública, a esos hay que marcarlos, a esos hay, de alguna manera, que llamarlos de otro modo. Y digo esto, porque eso mismo es lo que hay que combatir. La idea de que el rol de la Policía de Puerto Rico sea un rol militarista, de supresión a la disidencia, en lugar de protección al que ejerce un derecho a expresión.

En el caso reciente del 1ro. de mayo quien se encontraba como Comisionado Interino de la Policía era el señor Escalera. El país completo vio el mal manejo de los incidentes, ya no solo los ocurridos el 1ro. de mayo en la Milla de Oro, donde incluso hubo un momento que se cortó la comunicación entre los que estaban allí como intermediarios por instrucciones del señor Escalera y que generó en una confrontación, ya no solo en la Milla de Oro, sino luego en la encerrona que se hizo en Santa Rita, al otro lado, en el área de Río Piedras en las inmediaciones de la Universidad de Puerto Rico.

De nuevo, tratando de marcar en el prejuicio de que, si es estudiante universitario, ese nada bueno puede estar haciendo. Y ahí se violentaron derechos civiles, se violentaron derechos constitucionales al punto que el Monitor Federal, y no es que yo sea loco con los federales, pero para aquellos que lo sean, el Monitor Federal hizo señalamientos severos sobre el comportamiento de la Policía de Puerto Rico sobre los eventos y las manifestaciones del 1ro. de mayo. Y señaló la violación de derechos civiles y señaló también que se estaba violentando los acuerdos de la Reforma de la Policía y señaló que hubo violaciones a derechos constitucionales.

Ya no es Juan Dalmau, el del PIP, el independentista, el Monitor Federal. La Asociación de Derechos Civiles, la ACLU, hizo señalamientos también. Ya no solo con que el señor Escalera no había estado a la altura del manejo de un momento cuán complicado, precisamente, mayor la prueba de demostrar sus capacidades de liderato y de desempeño. Sin embargo, ese no fue el caso. Y así lo señala el licenciado Josué González en la carta enviada a la Comisión de Nombramientos de la American Civil Liberties Union.

Pero no solo eso ya como prueba de la visión policiaca militarista de que aquí la función del policía en lugar de ser un proveedor de seguridad y garante de los ejercicios de los derechos constitucionales, sino que cuando en las vistas públicas le pregunto al señor Escalera, ¿si él cree -como pienso yo- que la Policía de Puerto Rico debe volver al régimen anterior donde fuera un departamento con autonomía propia, separado de la sombrilla del Departamento de Seguridad Pública. La respuesta del señor Escalera fue que no, que a él le parece muy bien ser parte de una sombrilla.

Y eso también merece la crítica y el repudio, porque el problema que tiene ser parte de la sombrilla por parte de la Policía de Puerto Rico es que están compartiendo bajo una misma sombrilla funciones con aquellas agencias que tienen unos fines científicos civiles. Por ejemplo, en la misma sombrilla está la Policía de Puerto Rico con Ciencias Forenses, pero en muchos casos Ciencias Forenses investiga acciones de la Policía de Puerto Rico, como ocurrió en los casos del Cerro Maravilla.

Y, sin embargo, va a ser un solo Supervisor, que es el señor Pesquera el que va a determinar si la Oficina del Instituto de Ciencias Forenses hace unas determinaciones contra la Policía y bajo qué concepto una sola persona con dos entidades. Yo creo que eso es un error. Y creo que es un error, porque demuestra también un problema de línea de mando.

La Coronela Michelle Hernández, a quien yo le voté en contra en su momento, la mayoría le votó a favor, dijo públicamente que el problema cuando ella salió del Negociado de la Policía fue precisamente que el señor Escalera no seguía la línea de mando y en muchas ocasiones en lugar de hacerle caso a las instrucciones y órdenes que ella daba, le hacía caso al señor Pesquera y le consultaba directamente al señor Pesquera por encima y ante el desconocimiento de ella de cuáles eran las consultas y las acciones que se llevaban a cabo. No lo digo yo, la Coronela Michelle Hernández por las cuales ustedes votaron, yo no.

Y, en tercer lugar, en las vistas públicas le pregunto al señor Escalera si él tiene, ha tenido algún tipo de querella, investigación o demanda en el contexto laboral. Y me dijo que sí. Ya no solo que había tenido dos demandas anteriores con respecto a hostigamiento laboral y a lo que había sido

el maltrato de subalternos, sino que actualmente, hoy, hoy que está este nombramiento ante nuestra consideración, hay una querella en el foro federal también por hostigamiento laboral y por la exclusión y el arrinconamiento de una subalterna femenina.

Ante esas circunstancias, yo no puedo dar mi voto para favorecer este nombramiento. Me parece que el historial en su interinato, así como los señalamientos de organismos que regulan lo que es la Reforma de la Policía, sumado al tema de las querellas y demandas, yo creo que me obligan a tener que oponerme a este nombramiento.

Señor Presidente, esas son mis palabras, que se consigne mi voto en contra.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Gracias al compañero.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, queriendo ser consistente con mi rechazo de siempre al concepto que es incongruente con buena gerencia del Departamento de Seguridad, pues no puedo acogerme -¿verdad?- a un voto positivo sobre este nombramiento. Además, demasiado -entiendo yo- que en esta presentación hay demasiados elementos oscuros que yo, no me dan luz para yo poder tener un criterio independiente.

Sin embargo, cabe resaltar un elemento importante que posiblemente el decirlo me traiga miles de problemas -¿verdad?-, pero aquí se ha hablado sobre la forma en que se manejan los rangos en la Policía. Me consta que hay cientos y miles de compañeros que son obreros de la seguridad, policías que pasan años de muchísimo sacrificio de demostrar capacidad, de demostrar valor, gallardía de haber pagado, inclusive, con su propia seguridad física, han sido heridos, han sido...y, sin embargo, permanecen por años en el mismo rango.

Se han capacitado, han llegado hasta las universidades, han logrado títulos universitarios, han demostrado con valor y sacrificio la capacidad que tienen de competir por rangos superiores. Personas que desde el principio que llegaron a la Policía llegaron con la vocación de ser buenos policías y siguen siéndolo, a pesar de que son ignorados permanentemente cuando se habla de competir por rangos.

Ese obstáculo que se le ponen a cientos de policías repercute en el ánimo de este importante Cuerpo, y es vergonzoso ver que después de tanto sacrificio se retiran con un retiro malo, con condiciones malas, se retiran, inclusive, con el rechazo del público. Los policías son malos en un momento, son buenos para algunas cosas, pero basta con que cometan un solo error y ya reciben el señalamiento de todo el mundo. Es decir, ser policía no es fácil y me parece importante considerar que merecen una forma justa de poder lograr desarrollarse profesionalmente en términos de rango, de escalar rangos por sus capacidades, por su preparación, por sus acciones y no por otra cosa.

En este nombramiento, según se desprende del papel que nos entregan del nombramiento mismo, del Informe, habla de que este nominado es Teniente I en el 2004, Capitán en el 2008, Inspector en el 2010, Comandante en el 2011 y Teniente Coronel en el 2012. En solo ocho (8) años, a menos que no tenga una vara mágica, no sé o algo así, ha logrado entonces escalar montones de rangos y miles de personas entonces se terminan como Sargento o ni siquiera llegan a Sargento, habiéndose desempeñado de la forma valiente y capaz y adecuada como se requiere de un policía.

Por eso yo creo que este nombramiento en particular, independientemente yo no tengo nada que hablar en contra de este señor, pero me parece que es importante considerar que no necesariamente representa lo que debemos de buscar dentro del concepto de una policía de comunidad en donde hay justicia y equidad. Así que consigno mi voto en contra del nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora López.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

En la tarde de hoy en primer lugar, quiero rendir mis respetos a las policías y a los policías de Puerto Rico, a los cuales considero que tienen una ardua labor en este momento y a los cuales hay que rendirle todos los días, quitarse el sombrero para estar en las posiciones difíciles y más aún en los momentos críticos de criminalidad que vivimos en nuestro país. Sin embargo, de la misma manera y ante el respeto que le tengo a la Policía de Puerto Rico, tengo que defender ese Alto Cuerpo en primer lugar, indicando la razón por la cual yo al igual que todos los compañeros de mi Delegación le estaremos votando en contra a esta nominación.

Una vez yo tomo conocimiento de que el señor Henry Escalera Rivera fue, se le adjudicó en el tribunal y de la misma manera el mismo tribunal -no fui yo- determinó en la sentencia debido a la demanda incoada por la Teniente II Sandra M. Cruz Maldonado, en la cual reclama -y se le dio ha lugar- que se violaron los derechos a las creencias políticas de la demandante, persecución por motivos políticos, hostigamiento laboral por razón de su sexo, acoso moral en su trabajo y violación a su derecho constitucional en la intimidad y protección contra riesgos para su salud e integridad personal a base de lo cual reclama daños y perjuicios y que a la misma vez esta también describe en esta demanda todos y cada una de las acciones que se llevaron a cabo contra ella y entre ellos estaba el señor Henry Escalera Rivera.

De hecho, dentro de la descripción -que no la hago yo, la hace el mismo tribunal- en la demanda y en su resolución indica que además de ser la única mujer en el área de Ponce en la Oficina de Seguridad y Protección, esta fue objeto de múltiples acciones. Y como de lo que estamos hablando hoy es del señor Henry Escalera Rivera, donde el mismo llevó acciones que llevaron a acciones, investigaciones sin fundamento, y en clara violación a los reglamentos de la Policía de Puerto Rico, según cita la misma demanda, violó la línea de mando, no le ofreció la oportunidad de expresarse en reuniones, no se le ofreció la confidencialidad en el proceso -y estoy hablando en el caso específicamente del señor Henry Escalera- y se le exigió también trabajar en exceso cuando se le comparaba con sus compañeros en condiciones más onerosas de trabajo, se le denegaron solicitudes para llevar a cabo otras plazas, las cuales había solicitado y no se llevó a cabo la investigación pertinente y no pudo ascender en rango en la Policía de Puerto Rico durante el proceso en el cual se sometió de hostigamiento.

De hecho, para los que hablan de que no hubo violencia, para los que hablan que no hubo hostigamiento, estas acciones llevaron a que la Teniente Sandra M. Cruz Maldonado fuera objeto de depresión mayor severa, requiriendo tratamiento por un profesional de la salud. En clara descripción en esta demanda, el señor Henry Escalera Rivera provocó que esta fuera sacada de sus funciones, mediante sus acciones, y el mismo tribunal determinó que había -como dije anteriormente- violado la línea de mando e incluso, los reglamentos de la misma Policía de Puerto Rico.

Y quiero citar, específicamente, la descripción dada en la misma demanda sobre el hostigamiento laboral por razón de sexo. La conducta patronal constitutiva de un ambiente de hostigamiento y persecución que pueda violar el derecho a la intimidad y por consiguiente generar en el patrono la obligación de resarcir los daños y perjuicios.

Por otro lado, también importante notar que no obstante lo anterior de esta causa de acción de hostigamiento laboral por razones de sexo es una acción que no se debe configurar como algo liviano dentro de las causas aquí descritas y, por otro lado, ver específicamente la decisión de este tribunal de que hubiera hostigamiento laboral, como dije anteriormente, bajo esta demanda.

Fíjense que uno de los aspectos más importantes de lo que estamos hablando hoy no es solamente las acciones que acabamos de describir que, de hecho, también debo puntualizar que el tribunal dio a lugar y que conforme a la determinación de hechos alcanzados por el tribunal, este

concluyó que hubo actuaciones intencionales en cuanto a los siguientes codemandados y, en primer lugar, el señor Henry Escalera Rivera, y se le ordena por ser de carácter intencional, porque de hecho, fue al Apelativo y varios de los codemandantes salieron de esta demanda, pero persiste el nombre y persiste el que haya sido intencional y que tenga que pagarlo de su propio pecunio.

Digo esto, porque es peor aun cuando un jefe o una persona que supervisa en una agencia se le describe como un acto intencional. ¿Cuáles son las consecuencias de una vez adjudicado y determinado por el Tribunal que el señor Henry Escalera Rivera, entre otros, llevó a cabo estas acciones? Pues le voy a decir por qué. Y es algo que no solamente incumbe al Senado de Puerto Rico, sino que es determinante para el pueblo de Puerto Rico de la misma manera.

En primer lugar, como muy bien decía mi compañero Carmelo Ríos ahorita cuando describía una de las medidas, el señor Henry Escalera Rivera faltó a la Policía de Puerto Rico, violó los reglamentos de la Policía de Puerto Rico y violó las líneas de mando de la Policía de Puerto Rico. No lo digo yo, lo determinó el tribunal y peor aún, lo estableció como intencional.

En primer lugar, una vez que eso se determinó y el mismo Tribunal de Apelaciones lo confirmó, el problema que tiene la nominación del señor Henry Escalera Rivera es que puede tener el poder si es nominado y si es confirmado por este Senado, que espero que no, puede tener poder, pero no va a tener ni la moral ni la autoridad para darle funciones a nadie dentro de la Policía de Puerto Rico.

Por otro lado, esto pone en peligro la situación que estamos viviendo en este país, porque una vez no tenga ni la moral ni la autoridad para darle instrucciones a ningún policía y menos a la Policía de Puerto Rico, va a tener una situación de desmoralización dentro de la Policía y va a tener muchos conflictos en la Policía para llevar a cabo una función tan importante como esta en este momento en nuestro país.

Por otro lado, cómo va a tener la moral y la autoridad de solicitar la confianza de alguna persona dentro de la Policía de Puerto Rico, cuando se le determinó que violó las líneas de mando, que violó los reglamentos de la Policía, que hostigó a una mujer laboralmente con uno u otro, porque tampoco lo pudo haber hecho solo. ¿Cómo garantizará esto las determinaciones que se tengan que llevar a cabo de una forma firme y de una manera responsable cuando una persona le faltó a su mismo Cuerpo policíaco?

Por otro lado, ¿con qué moral y autoridad supervisará a las personas que están bajo la Reforma de la Policía de Puerto Rico, si él mismo violó los derechos civiles de una compañera teniente dentro de la Policía de Puerto Rico? ¿Con qué moral y con qué autoridad?

Por otro lado, peor aún, y aquí ya me salgo de la demanda y digo algo porque nadie me va a sacar del entendimiento de lo que dijo ya una demanda que determinó el tribunal y no lo determiné yo. El mensaje que estamos enviando a las mujeres de este país es que no nos importa que minimizamos el hostigamiento laboral y vamos a poner una persona que se determinó que tuvo hostigamiento laboral en el empleo. Hemos adelantado muchísimo en este país las mujeres y la situación del hostigamiento laboral.

¿Cómo se van a sentir las mujeres dentro de la Policía, si nosotros nominamos una persona que hostigó a otra compañera policía y fue parte con otros compañeros de una demanda en la cual se determinó que sí la llevaron a cabo? Esas son las preguntas que nos tenemos que hacer. ¿Cómo las mujeres policías que se sientan hostigadas y varones también van a llevar una querella, si el mismo que los va a dirigir hostigó a otra compañera? Pero peor aún, ¿qué moral van a tener los compañeros y las compañeras que le voten a favor a un nominado que ya le adjudicó el tribunal y lo certificó el Apelativo y peor aún, fue intencional?

Ese es el mensaje que nosotros estamos llevando a las mujeres de nuestro país. Ese es el mensaje que le vamos a llevar a nuestras niñas, familiares y no familiares de nuestro país de que no importa de que hostiguen a una mujer, pero como pertenecen a mi partido y lo tengo que aprobar, porque el Gobernador de Puerto Rico lo nominó lo vamos a aprobar. ¿Pues usted sabe qué? Las mujeres se están faltando el respeto ellas mismas.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Señor senador Bhatia Gautier, va cederle su turno, su tiempo?

SR. BHATIA GAUTIER: Sí.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. ¿Algún Senador quiere cederle más tiempo a la Senadora del Partido Popular, a la senadora Rossana López? No. Muy bien, pues entonces tiene quince (15) minutos adicionales. Si alguien más le quiere dar quince (15) más, pues con mucho gusto.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

Así que al igual que vencimos muchas barreras como fue el que nos dejaran votar, como fue que ganáramos en los tribunales casos de hostigamiento, como fueron el de muchas Senadoras en este país para que se hiciera la Ley de Violencia Doméstica, como se vencieron miles de barreras para que se nos diera la oportunidad de ser profesionales y seguir aumentando en los niveles profesionales.

Si nosotros no damos a respetar a la mujer puertorriqueña, ¿quién lo va a hacer? Y a mí no me tienen que explicar. A quien le van a tener que explicar es al pueblo de Puerto Rico, porque yo no fui la que determiné en el tribunal y no es que es una querella en proceso como tiene también que eso se verá en su momento, que de hecho, son por las mismas situaciones que muchas variables de lo mismo que está en la demanda.

Entonces, no podemos asumir la visión de que esto no hace una persona que no llegue a una posición como esta, porque es el mensaje que estamos enviando. Porque es que la persona no violó los reglamentos de otra agencia, su misma agencia y violó las líneas de mando de su misma agencia.

Y en ese contexto cuando movimientos mundiales y de los Estados Unidos muestran su indignación como "me too", "times up" contra el hostigamiento y violaciones contra la mujer que se violan derechos constitucionales, hostigamiento laboral, discrimen por razón de sexo y acoso moral, nosotros vamos hacia atrás con un nombramiento que se le determinó que cometió hostigamiento como lo describí, acoso como lo describe la misma demanda.

Bien penoso para el pueblo de Puerto Rico que nosotros tengamos que llegar a estos procesos, cuando debió haberse descualificado desde el inicio, porque tampoco consta en el Informe, que debe constar también para efectos de récord. Bien importante y aquí hablo principalmente a mis compañeras Senadoras en este Cuerpo, los momentos cuando tenemos que ser solidarias, los momentos cuando nos vamos a sentir de orgullo de vestirnos de color violeta, porque creemos en la equidad, en la igualdad, cuando hacemos conmemoraciones en el Senado de Puerto Rico a la mujer puertorriqueña, cómo vamos después de esto a tener la moral y la autoridad para hacerlo.

Hay momentos que hay que disentir, hay momentos que hay que pensar diferente y hay momentos que hay que unirse para hacer valer los derechos en un país. Y yo creo que este es el momento. Yo creo que en estos momentos es cuando nos hacemos más sensibles, nos ponemos en el lugar de otra persona que pasó por estos procesos y que pasaron años para que se hiciera justicia y de muchas otras mujeres que esperan por justicia o quizás hombres también en la Policía de Puerto Rico por motivos de hostigamiento.

Así que, señor Presidente, podrán decir muchas cosas, pero de verdad bien triste, bien lamentable e indignante que nosotros tener que estar pasando por esto en el Senado de Puerto Rico. Y más indignante aún, el que haya la posibilidad de que las mujeres en este Senado voten por este

nombramiento, porque entonces sí estarán avalando las acciones llevadas a cabo por el señor Henry Escalera y varios otros de sus compañeros.

Le agradezco a todas las mujeres policías que me han llamado, pensando quizás que después de este nombramiento -porque tienen los votos para aprobarlo entiendo yo- se lleve a cabo y cuán fuertes se van a sentir para hablar, para decir no más, para que brille aún más la Policía de Puerto Rico para que nos sintamos como me siento yo orgullosa del trabajo que hacen miles de hombres y mujeres, pero que también puedan alzar su frente de que quien los dirige o las dirige tenga la moral y tenga la autoridad, porque puede tener el poder, pero no tenga las otras dos.

Le estaré votando como dije anteriormente en contra a este nombramiento. Le agradezco a mis compañeros de delegación que de la misma manera le van a estar votando en contra. Y como dije anteriormente, muchas cosas seguirán aquí, pero si quieren que algo diga diferente el tribunal, vayan al tribunal y planteen todo lo que tengan que plantear para que puedan entonces determinar otras conclusiones.

Sin embargo, la conclusión que tenemos de un tribunal ya ha determinado, adjudicado es que hubo violación del derecho a las creencias políticas de la demandante, persecución por motivos políticos, hostigamiento laboral por razón de sexo, acoso moral en su trabajo y violación a sus derechos civiles por los cuales hoy la Reforma de Puerto Rico, la Reforma de la Policía está en vigor.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún otro compañero del Partido Popular?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, en el día de hoy ustedes van a confirmar al señor Escalera. Tienen los votos para hacerlo, parece que sí...

SR. PRESIDENTE: Los tiene.

SR. TIRADO RIVERA: ...aunque no está la gran mayoría de los compañeros. Hay diversas maneras de ver este asunto. El asunto planteado por la compañera senadora Rossana López es un asunto bien serio, es un asunto ventilado en los tribunales del país. Es un asunto donde una compañera mujer policía demanda al Gobierno, porque se sentía hostigada en su lugar de trabajo.

El hostigamiento laboral o el acoso laboral con el término en inglés -para los que le guste el inglés- el "moving", es una situación que viene creciendo reiteradamente. Muchos casos de hostigamiento laboral se están viendo ventilados también en el tribunal federal. Este caso, al igual que el caso de la fiscal federal, que hace poco fue encontrada culpable de hostigamiento laboral contra un abogado que trabajaba con ella, un fiscal.

Ese mismo paralelismo de la fiscal federal hostigando en el tribunal federal a un abogado versus un oficial en la línea de mando de una mujer policía que se siente hostigada, que se siente acosada, que se siente cansada porque le hacen algún tipo de "bullying" por así decirlo, o porque le dan más horas que a sus pares para que trabajen o se las ponen más difícil para que se vaya y el tribunal determinó que en efecto había acoso laboral y le ordenó el pago -tan es así- de una multa de veinte mil (20,000) dólares, a ese nivel. La persona puede estar preparada. La persona puede ser del partido de ustedes. La persona puede tener la experiencia, pero es según el tribunal un hostigador laboral, un acosador laboral. Y como dirían en el campo, un mulero.

Es bien lamentable que en el día de hoy ustedes vayan a confirmar una persona con ese "pedigree", máxime cuando aquí parece que hay una doble vara en el partido de ustedes. Porque casos de hostigamiento laboral, u hostigamiento sexual, tanto en la Asamblea Legislativa en el otro lado, como en el Ejecutivo a pocos pasos de aquí y en otras agencias. Desde aquí le han pedido la renuncia

a compañeros y compañeras del otro lado a esas personas y el Ejecutivo ha exigido renuncias de ex Alcaldes, de ex Directores de Agencia por unos casos de hostigamiento.

Hacía tiempo en la Asamblea Legislativa -historia reciente nuestra- no se había creado. Y digo que no se había creado en la opinión pública tanta suspicacia y cuestionamiento sobre un designado para dirigir la Policía. La gran mayoría de los designados para la Policía, con excepción de Pesquera en el Negociado, han venido aquí y han sido confirmados sin mucho problema, con poca oposición o proposición moral, pero nunca se había creado tanta suspicacia.

De hecho, la American Civil Liberties Union le envió una comunicación al Presidente del Senado alertando y cito: "Que existe en cuanto al historial del señor Escalera como demandado en una acción de derechos civiles y discrimen por razón de sexo". Esa es la particular preocupación de la ACLU presentada, pero no señalada en el Informe, un Informe de dos (2) páginas, que parece que a alguien se le olvidó redactar que había unos señalamientos en contra de esta persona.

Mire, cómo se va a sentir una mujer policía en la calle sabiendo que su Superintendente de la Policía participó de una acción colectiva de hostigamiento laboral y acoso laboral, "moving", "bullying", en contra de una mujer policía se va a tener esa mujer policía plantear ante su Sargento o su Teniente o en la línea de mando a alguien que está siendo hostigada laboralmente. Esto en medio de esta situación que está viviendo el país es una distracción total para la Policía de Puerto Rico.

La Policía de Puerto Rico, los hombres y mujeres que salen a la calle todos los días, independientemente de Pesquera, a combatir la criminalidad y a darle seguridad al país no se merece una distracción de esta naturaleza, máxime cuando las condiciones de trabajo -muy bien explicadas aquí por el compañero Neumann en varios turnos que ha consumido en el pasado- son condiciones infrahumanas, donde hacen el trabajo los policías sin esquipo, donde tienen todos los días que palear para tener un buen área de trabajo, por lo menos en esos cuarteles hay hombres y mujeres.

Si ustedes buscan las estadísticas, en Estados Unidos más de cincuenta y dos por ciento (52%) de los casos de "moving" que se presentan son casos de latinos, pero más del sesenta por ciento (60%) que se presentan de la totalidad son casos de mujeres. En Puerto Rico los casos de hostigamiento laboral que se ven día a día son casos donde la mujer puertorriqueña está siendo hostigada por algún supervisor machista.

De verdad, compañeros, hay que dejar el machismo atrás. Confirmar a esta persona en el día de hoy implica un retroceso, implica una burla a las miles de mujeres que laboran en la Policía de Puerto Rico, a los miles de hombres que laboran en la Policía de Puerto Rico y peor aún es un mal ejemplo y es inaceptable para un país el que dirija el Negociado de la Policía de Puerto Rico en el desempeño de sus funciones como supervisor le haya faltado al profesionalismo, objetividad y a la legalidad en sus funciones y hoy lo vamos a confirmar o ustedes lo habrán de confirmar.

Y las mujeres de la Delegación del PNP tendrán que contestarles a sus pares en el país, por qué están votando a favor de una persona que en el Tribunal se determinó claramente y se le multó con veinte mil (20,000) dólares, que acosó, que hostigó, que hizo "bulling", "mobing", contra una mujer policía en este país. Eso va a quedar en la conciencia de ustedes. La conciencia de nosotros está limpia, estaremos votando en contra de este nombramiento.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún otro compañero del Partido Popular? La Delegación del Partido Popular ha consumido su turno. Señora senadora Margarita Nolasco; luego el compañero Neumann Zayas; posteriormente el senador Miguel Romero; y este senador va a cerrar el debate de la nominación del Teniente Coronel Escalera Rivera.

Adelante, señora Senadora.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Si hubo una designación de nuestro Gobernador Ricardo Rosselló Nevares que a mí me diera alegría y que me hiciera sentir sumamente orgullosa fue la designación del señor Henry Escalera Rivera como Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico. Y puedo decirlo sin temor a equivocarme, porque conozco al señor Henry Escalera desde hace muchos años.

Hace treinta y cinco (35) años que él entró a la Policía de Puerto Rico, comenzó en Hato Rey, y le dio servicio a la Policía de Puerto Rico por treinta (30) años cuando se acogió al retiro y en esos treinta (30) años laboró arduamente por esa institución, a la que quiere, respeta y a la que representa de manera excelente.

El señor Henry Escalera tiene un Bachillerato en Justicia Criminal, antes estuvo, hizo primero su Grado Asociado en John Jay College, ustedes recuerdan cuando se comenzó a profesionalizar la Policía, vino John Jay College, hubo un acuerdo y luego de eso pues obtuvo su Bachillerato en Justicia Criminal.

Laboró en el Precinto de Hato Rey; luego estuvo en la Oficina de Seguridad Pública, fue Comandante de la zona de Bayamón, saben lo fuerte -¿verdad?- que es esa zona; y luego Comandante de la región de Bayamón, desde donde ya se acogió a retiro. En todos esos años logró distintos ascensos por el trabajo que hizo, porque le sirvió bien a Puerto Rico, estuvo como Sargento, Teniente I, II, como Inspector, como Capitán, Inspector, Comandante y como Teniente Coronel.

Yo tengo que añadir a todo lo que dice el informe, es que le conozco desde hace más de veinte (20) años y lo he visto siempre como un profesional centrado y justo, identificado con las funciones que ejerce en el momento y en el lugar que está, es sumamente responsable. Y que a pesar de todos los rangos que acabo de mencionarles se mantiene como una persona sencilla, con la que se puede hablar, a la que no se le suben los humos, tiene un trato respetuoso para todo el mundo, por eso sabemos que ha sabido poner en alto la institución de la Policía de Puerto Rico. Evidencia de esto está en las personas que le supervisaron durante todos esos años y que fueron entrevistados por la Comisión que investiga los nombramientos, coroneles y comandantes, y todos coincidieron en que Henry Escalera es una persona excelente, disciplinada, dentro de las muchas cosas que dijeron, cooperador, puntual, trabajador, honesto, leal y siempre da la milla extra, y así es como lo hemos conocido todo el tiempo.

Así que, señor Presidente y compañeros y compañeras de este Senado, yo me siento orgullosa que en el día de hoy le voy a dar mi voto a favor al Comisionado de la Policía, Henry Escalera Rivera.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias a la señora senadora Nolasco Santiago.

Señor senador Neumann Zayas, adelante.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero añadirle algunos detalles adicionales a la conversación que hemos tenido en la tarde de hoy relacionado con mi tocayo, Henry Escalera, nominado para el puesto importantísimo de Comisionado de la Policía de Puerto Rico; voy a añadir unos detalles. Lo mejor, lo más importante, lo más noble, lo más glorioso que se puede decir sobre Henry Escalera es que Henry Escalera es un policía, Henry Escalera es un policía que le ha dedicado su vida profesional a la Policía de Puerto Rico, empezando desde bien abajo, haciendo un trabajo de excelencia en cada uno de los puestos que ha ocupado, ha escalado, al momento donde está para nuestra consideración de ocupar el puesto más importante.

Y, señor Presidente, desde que usted me designó a mí como Presidente de la Comisión de Seguridad Pública de este Senado, yo he cogido esa designación muy en serio. Yo visito semanalmente los cuarteles de Policía no solo en el área metropolitana, sino a través de toda la isla, y yo les puedo decir a mis compañeros aquí en el Senado que este policía Henry Escalera tiene el

respaldo de la Policía de Puerto Rico, tiene el respaldo de los policías en los cuarteles, no ha habido uno que hayamos entrevistado que me haya hablado negativamente de Henry Escalera, la Comandancia lo respalda al cien por ciento y hemos visto el despliegue en la tarde de hoy de sus compañeros ir y venir, por responsabilidades de su trabajo, en respaldo de Henry Escalera.

Aquí se ha hablado por la Minoría de los problemas relacionados con el Departamento de Seguridad Pública, de que es una sombrilla y que él responde a Pesquera, pues eso es lo que tiene que hacer, reconoce la línea de mando porque es un policía y reconoce que tiene un jefe, esa fue la Ley que nosotros redactamos y aprobamos aquí el Departamento de Seguridad Pública; él está cumpliendo con la Ley. Y dicho eso, su comunicación con su jefe es excelente, es un hombre de confianza de su jefe, como debe de ser, a diferencia de la experiencia anterior como tuvimos con la doctora Hernández, que no había comunicación, ahora sí la hay y eso es bueno.

En todas las vistas públicas que he celebrado relacionado con temas de seguridad ha sido el primero en llegar y el último en irse, contestando todas las preguntas sin ninguna prisa y con lujo de detalles porque es un policía. La Policía lo respalda porque es de aquí, porque es de aquí y conoce de primera mano las necesidades del policía y para mí ese es el punto más importante en este momento histórico. Reconoce que el policía tiene problemas con sus pensiones, lo reconoce porque es un policía; reconoce que los equipos de la Policía no están en condiciones como deben de estar, y lo reconoce porque Henry Escalera es un policía, reconoce que hay que pagarle las horas extra y desde que él está allí se están pagando las horas extra. Reconoce que hay que trabajar con los cuarteles y ponerlos en condiciones para que estas personas que nos brindan la seguridad estén en unos lugares apropiados para su trabajo, y lo reconoce porque es un policía.

Así que para mí es importante que todos mis compañeros que laboran en diferentes áreas de responsabilidad sepan que ante nosotros tenemos un profesional de excelencia que reconoce las limitaciones del Cuerpo que dirige y que va a trabajar para corregirlas porque él viene de allí, que tiene excelente comunicación son su jefe, que reconoce lo que es la sombrilla de seguridad pública, que no es otra cosa que lo que hay instituido en los Estados Unidos con la sombrilla de Homeland Security y ha sido un éxito rotundo.

Importante que le demos este apoyo a un policía de vocación, un policía que le ha dedicado su vida al Cuerpo Honroso de la Policía de Puerto Rico, para que siga haciendo la labor de excelencia que lo ha caracterizado a través de toda su vida profesional.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Miguel Romero, suba a presidir que vamos a cerrar el debate.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Miguel A. Romero Lugo, Presidente Accidental.

- - - -

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, antes que prosigamos, solicitamos se levante la Regla 22.2 del Reglamento del Senado para poder considerar asuntos pasadas las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.) y continuar los trabajos del Senado de Puerto Rico luego de las seis de la tarde (6:00 p.m.).

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Ante nuestra consideración el nombramiento del Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico, Teniente Coronel Henry Escalera. Tengo el privilegio de

conocerlo personalmente hace muchos años, sé que es un ser humano excepcional, un hombre cabal y que reúne todas las cualidades intelectuales y morales para ocupar no este, sino cualquier cargo en el servicio público.

Pero creo prudente comenzar por definir algunos planteamientos que algunos compañeros de la Minoría han expresado. Decía mi querido compañero y amigo Juan Dalmau Ramírez, haciendo referencia a un refrán y hay quien piensa que los refranes tienen -¿verdad?- o están impregnados de sabiduría, no siempre, creo que utilizó el peor refrán para propósitos de lo que argumentó. Decía mi compañero senador Juan Dalmau: "Dime con quién andas y te diré quién eres". Lo que andan con Nicolás Maduro, con los Castro y Daniel Ortega, que no respetan los derechos civiles y que atropellan un pueblo vienen hoy aquí a decir, "dime con quién andas y te diré quién eres". Los que caminaron con los vándalos que destrozaron el área de Hato Rey y que agredieron personas, que agredieron policías, hoy dicen aquí, "dime con quién andas y te diré quién eres". Y utilizó una palabra del compañero Juan Dalmau, con eso de "dime con quién andas y te diré quién eres", se refirió a los pelús; a la izquierda del Senador está el compañero Vargas Vidot, un gran compañero, un servidor público que ha dedicado su vida entera demostrando su amor al prójimo, y en eso de amor al prójimo y lo de los pelús y el refrán de "dime con quién andas y te diré quién eres", la imagen que tenemos de Cristo no tan solo era pelú, era barbudo, y caminaba con todo el mundo y no debía juzgársele la bondad de su corazón por quién andaba, sino por el propósito que perseguía.

Así que, al compañero Juan Dalmau, utilizó el peor refrán para plantear aquí que el hecho de que el compañero Escalera trabaje con el señor Pesquera lo descualifica. Así que le voy a dar un consejo, cuidado con los refranes.

Decía mi compañero y amigo Juan Dalmau que el señor Escalera tiene una querella, que tiene unas demandas. El liderado del Partido Independentista fue convicto porque peleaba en Vieques y reclamaba en Vieques que se liberaran las zonas de tiro. El hecho de que fueran convictos por eso, ¿qué debemos hacer?, ¿juzgarlos?, ¿decirles que son unos delincuentes? ¿Deberíamos hacer eso? ¿Deberíamos usar la vara que el compañero Juan Dalmau pretendió que usáramos aquí hoy con el señor Escalera? Y algunos compañeros de Partido Popular también.

Mi amigo Vargas Vidot utilizó unas palabras que me parecen fenomenales, porque haciendo referencia a la extraordinaria carrera en la Policía de Puerto Rico de Henry Escalera dijo que todos sus asensos parecerían que fueron con una vara mágica. Y he visto como personas que el compañero rescata en la calle, de ser adictos, de no tener fe, de no tener esperanza, de no aportar positivamente para la ciudadanía él los ha convertido en hombres y mujeres de bien y no tiene una vara mágica. Yo creo que de la misma manera que un ciudadano que cae y se levanta y progresa y tiene éxito debe reconocérsele, hay que reconocerle a Escalera también que no se trató de una vara mágica, eso se llama capacidad, cualidades, liderato, méritos, compromiso, valentía para tener el reconocimiento y los asensos que tuvo durante su exitosa carrera policiaca. No es vara mágica, compañero, es carácter, es el temple, es de lo que está hecho el compañero Escalera lo que lo ubicó en los asensos que ha tenido.

Pero hay todavía algo que es más importante, para mí, la compañera Rossana López, Senadora del Partido Popular, utilizó la palabra moral, para mí eso es fundamental. Alegan algunos compañeros del Partido Popular que por el hecho de que hay una demanda y una sentencia contra el compañero Escalera pues no tiene moral para dirigir la Policía de Puerto Rico, oigan bien esto. El Comandante en Jefe de la Policía de Puerto Rico es el Gobernador de Puerto Rico y ustedes tuvieron un Gobernador con veinticuatro (24) cargos de corrupción siendo el Jefe de la Policía de Puerto Rico, ustedes. Qué moral tenía en ese momento un acusado con veinticuatro (24) cargos para entonces dirigir la Policía. Ustedes no se quejaron, ustedes no hablaron de moral, se callaron la boca y guardaron silencio y no

había moral para que una persona acusada dirigiera la Policía de Puerto Rico y hoy hablan de moral porque hay una demanda.

Pero vamos a lo de la demanda. ¿Ustedes saben quién fue la juez que decidió ese caso? ¿Adivinen? Lauracelis Roque Arroyo, la jueza de los vándalos, la misma juez que dijo que los vándalos podían entrar a un edificio a dañar, que dijo que los estudiantes de la UPR que querían estudiar no podían estudiar, esa jueza decidió en contra de Escalera, nada más y nada menos, hablando de moral, una juez que no tiene moral jurídica cuando establece que los vándalos tienen libertad total para destruir, pero que los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico que querían entrar al Recinto a estudiar no podían entrar. Esa es la juez que decidió en contra de Escalera. ¿Moral? ¿Eso es moral para ustedes?

Nuestro Gobierno nominó la primera mujer para ser Superintendente de la Policía, ¿y saben lo que hizo la compañera Rossana López? Se abstuvo, no votó por la primera mujer, no le dio el voto a la primera mujer.

Pero hablando de moral, cuando el Partido Popular gobernaba el pasado cuatrienio el entonces gobernador Alejandro García Padilla nominó a la señora Carmen Delia Sánchez como Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, cargo que ocupó la senadora Rossana López, la nominó un Gobernador del Partido Popular y atendió el nombramiento la Comisión de Nombramientos, quien la presidía que me parece que era el compañero Pereira, del Partido Popular, una mujer, y recuerdo claramente cómo la compañera López se levantó de su banca y dijo que cómo era posible que hubiesen considerado ese nombramiento sin habérselo consultado a ella. Aquí está la transcripción. Una mujer contra otra mujer. ¿Y ustedes saben cuál era el pecado que ella le encontraba a la señora Carmen Delia? Que había trabajado con la Administración PNP. La que hoy aquí hablaba de discrimen contra la mujer por sus creencias, por su ideología, estaba discriminando aquí en el Senado de Puerto Rico contra otra mujer porque sencillamente había cometido el gravísimo pecado de trabajar con la Administración de Luis Fortuño, hablando de moral. No señaló ninguna deficiencia académica, no señaló ningún comportamiento antiético, planteaba la senadora López, entonces de Mayoría, que se habían perdido unos fondos y que la entonces nominada y que el compañero Torres Torres pidió que se votara y sus compañeros populares favorecieron ese nombramiento y ella se levantó y se fue, que estaba cumpliendo con el Plan de Reorganización que consolidaba las Procuradurías, que entonces había aprobado la Administración de Luis Fortuño previo al Gobierno del Partido Popular. Ese era su pecado, ser penepé, haber trabajado con la Administración anterior y haber cumplido con su responsabilidad. Aquí está, aquí está la moral, aquí está.

Pero por si eso fuera poco, ¿y quién es la víctima, ¿quién fue esa víctima, esa triste víctima que fue objeto de las agresiones alegadas de Escalera? Fue una teniente de apellido Cruz que se dedicaba a grabar las actividades políticas del PNP, esa fue la víctima, y el entonces oficial de la Policía, Escalera, levanta la denuncia. ¿Ustedes saben en qué Gobierno fue eso? En el Gobierno del Partido Popular Democrático. La Gobernadora se llamaba Sila Calderón. ¿Y ustedes saben quién ordenó la investigación y quién procesó a esa víctima y quién fue el que le dio hacia adelante a la investigación? Caldero; buen amigo mío, policía, popular, de bandera en mano. Caldero fue el que le dio pa'lante a la investigación, aquí está la carta, Caldero, del Partido Popular Democrático. Y concluyó Caldero que la Teniente Cruz estaba violando la ley, estaba actuando incorrectamente, estaba usando su posición y equipo del Gobierno para propósitos políticos. Caldero, no el PNP, no Escalera.

Y ante ese escenario ocurrió bajo el Gobierno Popular con una Gobernadora del Partido Popular, con un Superintendente del Partido Popular, con todos los jefes de la Policía del Partido Popular, procesaron a esta dama y ella los demandó a todos. ¿Y adivinen lo que hizo la juez Lauracelis Roque Arroyo? Sacó a todos los populares y dejó nada más que a los penepés, la jueza de los vándalos,

la jueza que dice que los vándalos pueden entrar a destruir, pero que los estudiantes no pueden entrar a estudiar. Pues esa jueza yo no creo que sea muy policiaca, no creo que entienda lo que es ley y orden, no creo que entienda lo que es decoro, si está a favor de los vándalos, está en contra de la Policía.

Y el Partido Popular tiene en la Cámara de Representantes un legislador que en un momento cuando había unas manifestaciones le puso comida de perro a los policías, si fuéramos a usar el refrán del compañero Dalmau Ramírez le digo a los populares, usando esas reglas del compañero, díganme con quién andan y les diré quiénes son.

Llegó eso a lo absurdo, compañeros, de que en algunos medios de prensa, en contubernio con el Partido Popular, tuvieron el atrevimiento de sacar a relucir un incidente del hijo de Escalera, llegaron a lo más bajo, como solamente ellos saben hacer, como queriendo señalar que hay algo malo en eso. ¿De qué lo acusan? ¿De ser un buen padre? ¿De qué lo acusan? ¿De tratar de rescatar un hijo, de llevarlo por el camino correcto, de tener que soportar el dolor que mientras es un policía tiene un incidente con su hijo? ¿De eso lo acusan?

Cuidado con los refranes del "dime con quién andas y te diré quién eres". Cuidado con lo de la vara mágica. Cuidado con lo de la moral.

Cuando participó en vistas públicas el compañero Escalera contestó todas y cada una de las preguntas que se le hicieron. Si la Teniente Cruz hubiese querido venir a deponer hubiese llegado, le hubiésemos dado la oportunidad. ¿Pero saben por qué no vino? Porque tenía que contestar las preguntas que le íbamos a hacer, tenía que responder a esas preguntas.

Y hubo aquí referencia a un caso donde también alegan que hay otra oficial de la Policía ganando menos dinero porque es mujer. Mentira. En primer lugar, esa es la escala salarial que no la determina el compañero Escalera de ninguna forma, número uno; y número dos, hay oficiales varones con el mismo rango cobrando menos que ella.

Cuando se trata de moral tienen que tener cuidado porque tal parece que aquí alguna gente defienden a las mujeres solamente si están de su lado. Parecería que las mujeres, los negros, los cristianos y hasta los homosexuales, que pudieran ser estadistas, para alguna gente del Partido Popular no tienen derechos, para alguna gente del Partido Popular no tienen derechos. ¿Y venir aquí y olvidar todo el récord que tienen cuando se oponían a un nombramiento de su Administración de una mujer por el mero hecho de que fuera de otro partido y que trabajó en una administración anterior les da moral para que cuestionaran al compañero Escalera? ¿Le da moral para defender a alguna mujer en el servicio público? Bueno, a los que intentaron intimidar al compañero Henry Escalera con la divulgación del incidente de su hijo, a los que intentaron intimidarlo con la divulgación de las demandas tergiversando los hechos y ocultando otros, no conocen a Henry.

Henry es un puertorriqueño que no rehúye combates, que enfrenta la adversidad, que tiene una sola vara, que actúa de manera íntegra y que ha sido víctima como han sido otros funcionarios del Gobierno de sentencias, o me van a decir a mí que bajo la gobernación de Sila Calderón no hubo demandas que se transaron, que demandaron a Sila Calderón, a Aníbal Acevedo Vilá. Aquí hay Senadores que cuando eran jefes de agencia transaron también demandas y fueron demandados.

¿El hecho de que haya una demanda en esas circunstancias lo descalifica? ¿El hecho de que alguna persona haya sido convicta porque fue a Vieques a defender la Isla Nena de los tiros de La Marina lo descalifica? ¿El hecho de que caminaran con Oscar López, con Maduro, con los Castro, con Ortega, con los que encendían fuego y rompían y agredían en la UPR y en la Milla de Oro los convierte a ellos en eso?

Hoy aquí se hicieron expresiones a nombre de las mujeres policía y que estaban solidarias con ellas, pero cuando el Gobierno Popular destruyó el retiro de los policías, yo no las escuché, y ahí se fueron mujeres policía también. De hecho, la Teniente Cruz esa también. Cuando les lastimaron el retiro a las mujeres policía el Gobierno Popular, la compañera López no dijo ni pío.

Así que hoy vienen a hablar de moral los que tenían un Gobernador con veinticuatro (24) cargos de corrupción de Comandante en Jefe de la Policía. Hoy vienen a hablar de moral los que se opusieron al nombramiento de una mujer por ser estadista para el cargo de personas con edad avanzada. Hoy vienen a hablar de moral los que teniendo la primera mujer nominada para Superintendente no le dieron su voto.

Así que además debe quedar claro en el récord que el compañero Henry Escalera no tenía ningún tipo de relación laboral con esta señora Cruz, con la Teniente, ninguna, sencillamente la denunció porque estaba carpeteando, cosa que yo sé incomodaría al compañero Dalmau Ramírez. Yo conozco a la esposa del compañero Escalera y está muy orgullosa de él. De hecho, está aquí apoyándolo hoy; su señora madre, de igual manera; compañeras mujeres policías que lo conocen y saben que es un hombre respetuoso, cordial y además íntegro.

Así que, yo no sé cómo alguna gente del Partido Popular se levantan aquí para hacer expresiones, cuando tienen un récord negro en todos los temas, cuando no tienen autoridad moral para señalar a nadie. Así que hoy, como anticipé en la ocasión anterior, claro que vamos a confirmar al compañero Henry Escalera, claro que sí. Vamos a traer a la Policía de Puerto Rico una persona que conoce desde abajo lo que es el sentir de la Policía.

Y quiero señalar otra cosa, porque yo no quiero que se quede fuera de este récord. Hablaron del Monitor Federal, hablaron de los derechos civiles. En julio del año 2008 cuando el Partido Popular todavía era Gobierno, el Departamento de Justicia notificó el asunto de la demanda a la Policía de Puerto Rico, bajo el Gobierno Popular. Para que quede claro, julio de 2008 y se lo callaron hasta la transición.

¿Y por qué caímos en eso? Bueno, pues porque cuando Pedro Rosselló era Gobernador y se convirtió la Academia de la Policía en un Recinto Universitario para elevar los criterios académicos y de reclutamiento y comenzó a tenerse una policía mucho más capacitada y mejor reclutada, llegó un Gobierno Popular y eliminó eso. Ya la Academia no iba a ser un Recinto, se devaluaron los criterios de reclutamiento y de capacitación de la Policía de Puerto Rico.

Y luego bajo el Gobierno de Acevedo Vilá, ocho (8) años del Partido Popular 2001-2008 no se daban los ascensos ni por vara mágica, compañeros, y no había Sargentos. Entonces teníamos una policía con una pobre capacitación, con un pobre criterio de reclutamiento y sin supervisión y eso provocó todas las demandas y todas las circunstancias que violaron los derechos civiles. Obra del Partido Popular Democrático y tienen la fuerza de cara de pararse aquí a hablar. Y entonces para alguna gente, cuando el monitor critica al Gobierno PNP los federales son buenos, pero de lo contrario pues no, pues son malos.

Es que, de nuevo, compañeros, yo me alegro muchísimo que el compañero Escalera haya sido designado por el Gobernador. Sé que él, su familia entera está comprometida con Puerto Rico. En la mañana de hoy pude reunirme con varios líderes sindicales de la Policía de Puerto Rico, todos expresaron su apoyo al compañero Henry Escalera y va a hacer un trabajo excelente, va a ser un trabajo excelente.

Así es que, señor Presidente, compañeros y compañeras del Senado, vamos a votar a favor de Henry Escalera los que tenemos la moral de decirle al policía que creemos en él, de decirle al policía que vamos a hacer el esfuerzo que corresponda para atender todas sus necesidades. Y estoy seguro

que de inmediato se comenzará o se continuará con el buen servicio que ofrece el compañero Henry Escalera.

Son mis palabras, señor Presidente. Solicito que se vaya a votación para confirmar al señor Henry Escalera como el nuevo Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Muchas gracias al senador Rivera Schatz.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROMERO LUGO): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Si quiere, cuando haga el cambio...

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Senador.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para solicitar un voto por lista.

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo?

SR. BHATIA GAUTIER: Para solicitar un voto por lista.

SR. PRESIDENTE: No, no lo vamos a conceder.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos listos para dar el consentimiento del Senado de Puerto Rico al nombramiento...

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Perdóneme, señor Portavoz. Señor Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para efectos de una votación tan importante como esta, como sabemos que hay compañeros de Mayoría a favor y Mayoría en contra, para que quede claro para el país, simplemente sugiero que si es posible reconsidere que se vote poniéndonos de pie o sentándonos para que esté claro quién va a votar a favor y quién va a votar en contra.

SR. PRESIDENTE: Le agradezco la sugerencia y el consejo, el Presidente tiene claro que todos los Senadores de Mayoría que están aquí votarán a favor.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos listos para que el Senado de Puerto Rico dé su consentimiento al nombramiento del señor Henry Escalera Rivera como Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del señor Henry Escalera Rivera, como Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, que conste que todos los que están aquí presentes votaron a favor de la Mayoría.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. ¿Algún Senador del PNP quiere consignar un voto diferente a favor? ¿Algún Senador o Senadora del PNP está votando en contra de Henry Escalera?

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para constar...

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para constar simplemente, si es así, que el Secretario nos certifique cuántos Senadores del PNP están presentes.

SR. PRESIDENTE: No hace falta certificarlos, hay *quorum* suficiente, la Presidencia lo puede apreciar, tenemos los votos suficientes, hay Senadores y Senadoras suficientes. De nuevo, confirmado, tenemos un nuevo Comisionado de la Policía de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar un breve receso en Sala, en lo que le damos la bienvenida...

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Un momentito. Señor Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para que entonces conste el voto en contra de la Delegación del Partido Popular, para que quede constado...

SR. PRESIDENTE: Que conste el voto de los que están presentes, los que están ausentes no le consta el voto tampoco.

SR. BHATIA GAUTIER: Cómo no.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para decretar un breve receso en Sala y recibir al nuevo Comisionado de la Policía de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Con muchísimo gusto vamos a recibir al nuevo Comisionado de la Policía de Puerto Rico, al compañero y amigo Henry Escalera.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Comisionado. Señor Comisionado de la Policía. Venga por aquí, señor Comisionado. Yo le quiero estrechar la mano para que usted sepa que en el Senado de Puerto Rico tenemos respeto y cordialidad con todo el mundo, un saludo no se le niega a nadie y no le vamos a permitir la falta de respeto a nadie. Y luego hablan de moral.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Vamos a solicitar que se continúe con el Orden de los Asuntos del día de hoy en el segundo y último calendario del día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 657**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 657 pase a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 691**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 691 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción con las enmiendas que contiene el Informe del Proyecto del Senado 691, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo...

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, yo quiero asumir un turno sobre esta medida.

SR. PRESIDENTE: Sí, adelante, compañero.

SR. TORRES TORRES: Gracias. Yo tengo una preocupación, Presidente, sobre la medida. Y es que en el proyecto presentado por el compañero Rodríguez Mateo sobre el Programa de la Comisión Conjunta Pilar Barbosa de Internados de Educación, se está permitiendo en la medida, Presidente, el que se puedan recibir donativos privados a la Comisión. Yo levanto bandera porque el Reglamento del Senado de Etica establece que los Senadores no solicitarán o aceptarán donativos económicos o regalos, tampoco aceptarán regalos, gratificaciones, favores, servicios, donativos, préstamos o cualquier otro bien de persona con interés en cualquier medida, investigación o asunto que esté o pueda estar ante la consideración de la Asamblea Legislativa. Tengo una preocupación en ese sentido, Presidente, porque...

SR. PRESIDENTE: Sí. Compañero, tiene un punto muy válido, pero el donativo no es a ningún Senador...

SR. TORRES TORRES: Lo sabemos, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ...es a la Comisión. Lo que quizás debamos hacer es definir un mecanismo muy particular, así que lo voy a invitar para que nos ayude a trabajar con eso.

SR. TORRES TORRES: Pues con mucho gusto, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Gracias, Senador.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, entonces solicitaríamos que se dejara para la próxima Sesión y lo trabajamos con...

SR. TIRADO RIVERA: No, señor Presidente, la solicitud va a ser para que pase a...

SR. PRESIDENTE: Por eso, pero déjeme escuchar al compañero primero, no ha terminado.

SR. BHATIA GAUTIER: La solicitud sería, señor Presidente, en función de lo que dice el compañero...

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. BHATIA GAUTIER: ...que si se puede dejar para la próxima sesión y lo trabajamos con el compañero Rodríguez Mateo.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción?

SR. RÍOS SANTIAGO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, y entonces el compañero nos va a ayudar a redactar eso. No habiendo objeción, así se acuerda, se deja en Asuntos Pendientes.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 732**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 732 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe del Proyecto del Senado 732, se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, vamos a proponer que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala al Proyecto del Senado 732.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 4, líneas 1 a la 5,	eliminar todo su contenido y sustituir por "Artículo 1.- Esta Ley se conocerá como la "Ley para el Fortalecimiento de las Destrezas Tecnológicas de los Maestros del Departamento de Educación". Artículo 2.- Se establece como uno de los criterios de evaluación de todo el personal docente del Departamento de Educación haber tomado seis (6) horas contacto durante el año escolar en adiestramientos y readiestramientos sobre la utilización adecuada y vanguardista de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en el escenario educativo."
Página 4, línea 6,	después de "Artículo" eliminar "2" y sustituir por "3"
Página 4, línea 8,	después de "Artículo" eliminar "3" y sustituir por "4"

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción...

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, para consumir un turno sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Como le había anticipado, como autor de la medida yo estoy de acuerdo con la misma, pero quería añadir una enmienda en Sala, para garantizar que estos adiestramientos no sea con cargo al salario y el costo que tengan que pagar los maestros, de manera

que mi propuesta, señor Presidente, es la siguiente. En el Decrétase, página 4, línea 5, luego del "." insertar "Los adiestramientos y readiestramientos requeridos por esta Ley, serán ofrecidos por el Departamento de Educación, sin cargo al referido personal docente."

SR. PRESIDENTE: No hay objeción. No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: No habiendo objeción del autor...

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 732, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe sobre el título del Proyecto del Senado 732, se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1,	después de "Para" insertar "crear la "Ley para el Fortalecimiento de las Destrezas Tecnológicas de los Maestros del Departamento de Educación", a los fines de"

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la enmienda en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a la enmienda al título del Proyecto del Senado 732, se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 858**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 858 viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe del Proyecto del Senado 858, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 858, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 562**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 562 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe de la R. del S. 562, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 562, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe de la Resolución del Senado 562 al título, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 664**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, esta es la última medida del Calendario de Órdenes Especiales del Día, para que los compañeros que están en la Comisión de Hacienda, vayan haciendo su entrada al Hemiciclo.

SR. PRESIDENTE: Ya la Comisión terminó sus trabajos. Los Senadores y Senadoras que están en los salones aledaños y que nos están escuchando a través del sistema, le vamos a pedir que vengan a sus bancas, porque...

SR. RÍOS SANTIAGO: Después de esto es la Votación.

SR. PRESIDENTE: ...esta es la última medida...

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto.

SR. PRESIDENTE: ...y luego de eso vamos a Votación Final.

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 664 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe de la Resolución del Senado 664, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 664, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe sobre el título de la Resolución del Senado 664, se aprueban.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, un breve receso en Sala en lo que conformamos. Antes del receso, señor Presidente, solicitamos ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Sí, adelante. Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, queremos anunciar que el Senado de Puerto Rico, proponemos que no concurra con las enmiendas introducidas al Proyecto del Senado 341.

SR. PRESIDENTE: 341, vamos a crear un Comité de Conferencia que estará presidido por este servidor, junto al señor Martínez Santiago, junto al señor senador Correa Rivera; la senadora López León; y el senador Vargas Vidot.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, en el Comité que usted acaba de anunciar ahora, es que tenemos una recomendación...

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. BHATIA GAUTIER: ...si podríamos sustituir a la compañera Rossana López por el compañero Miguel Pereira.

SR. PRESIDENTE: Sí, no hay ningún problema, sustituimos a la compañera Rossana López. En el Comité de Conferencia del 341 el senador Pereira en sustitución de la senadora López. Cómo no. Estamos en receso, compañero.

SR. RÍOS SANTIAGO: Si, señor Presidente, vamos a solicitar un receso de un (1) minuto a lo que conformamos un Calendario de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Vamos a recesar para conformar un Calendario de Votación Final. A los Senadores y Senadoras que están fuera del Hemiciclo, por favor, aproxímense.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos listos para confeccionar e ir a un turno de Votación Final, donde estaremos viendo las diferentes medidas: Proyecto del Senado 679 (segundo informe); Proyectos del Senado 732, 815, 858, 870; Resolución Conjunta del Senado 201; Resolución Concurrente del Senado 50; Resoluciones del Senado 232, 562, 664; Proyectos de la Cámara 1228, 1365; Resolución Conjunta de la Cámara 282; Resolución Concurrente de la Cámara 26; para un total de catorce (14) medidas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Suénese el timbre.

SR. RÍOS SANTIAGO: Y que la Votación Final concurra con el Pase de Lista Final para todos los fines legales y pertinentes.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Si no hay objeción, así se acuerda.

¿Algún Senador o Senadora que desee abstenerse o emitir algún voto explicativo? Senador o Senadora que quiera emitir algún voto explicativo o abstenerse. Muy bien, ábrase la Votación.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, para emitir un voto explicativo a favor de la Resolución Concurrente del Senado 50.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Ríos Santiago.

SR. DALMAU RAMIREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Perdóneme. Compañero, Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Y del Proyecto del Senado 858 en contra con voto explicativo.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Pensé que había terminado, discúlpeme.

Señor portavoz Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, es que varios Senadores me han informado que el Proyecto del Senado 691 que está en la Votación y eso se pasó al próximo. Ese es el proyecto que estábamos hablando ahorita.

SR. PRESIDENTE: El 691 es el que el compañero Torres Torres nos va a ayudar, así que ese proyecto no debe estar en la Votación.

SR. RÍOS SANTIAGO: No debe estar en la Votación, algunos Senadores la tienen en la Votación.

SR. PRESIDENTE: Para que se corrija en la Secretaría. No se había abierto la Votación. Nunca estuvo en Calendario de Votación, sencillamente estaba en el Calendario de las medidas que se atendieron, pero no es que estaba en el Calendario de Votación Final. Así que atendido y aclarado el asunto. Gracias, señor Secretario, por aclarármelo. Tan pronto esté listo, Secretario, ábrase la Votación.

Todos los Senadores y Senadoras presentes emitieron su voto. Señor Secretario, infórmenos el resultado de la Votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

❖ Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 679 (segundo informe)

P. del S. 732

P. del S. 815

P. del S. 858

P. del S. 870

R. C. del S. 201

R. Conc. del S. 50

R. del S. 232

R. del S. 562

R. del S. 664

P. de la C. 1228

P. de la C. 1365

R. C. de la C. 282

R. Conc. de la C. 26

VOTACIÓN

Los Proyectos del Senado 679 (segundo informe); 732; 815; 870; la Resolución Conjunta del Senado 201; la Resolución Concurrente del Senado 50; las Resoluciones del Senado 232; 562; 664 y el Proyecto de la Cámara 1228, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 858, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Juan M. Dalmau Ramírez.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto de la Cámara 1365, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Juan M. Dalmau Ramírez y José A. Vargas Vidot.

Total 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 282, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Juan M. Dalmau Ramírez, Rossana López León, Miguel A. Pereira Castillo y Cirilo Tirado Rivera.

Total 4

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución Concurrente de la Cámara 26, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Rossana López León, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y José A. Vargas Vidot.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Todas las medidas fueron aprobadas.
Señor portavoz Ríos Santiago.
SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación**, **Reconocimiento**, Júbilo, Tristeza o **Pésame**:

Moción Núm. 683
Por la señora Peña Ramírez:

"Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a _____, por sus logros académicos durante el año escolar 2017-2018."

Moción Núm. 684
Por la señora Peña Ramírez:

"Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a _____, por sus logros académicos durante el año escolar 2017-2018."

Moción Núm. 685
Por la señora Vázquez Nieves:

"Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la señora Carmen Patricia Parés Parés perteneciente al cuadro de honor de la Universidad del Este del municipio de Cabo Rojo, con motivo de la celebración de su Graduación de Maestría en Gerencia y Liderazgo Estratégico a llevarse a cabo el miércoles, 13 de junio de 2018 en el Centro de Convenciones, Pedro Rosselló."

Moción Núm. 686
Por la señora Venegas Brown:

"Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al estudiante _____, por su premiación de _____ de la Iglesia Escuela _____ del Municipio de _____."

Moción Núm. 687
Por la señora Venegas Brown:

"Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al estudiante _____, por los logros obtenidos del Programa de Educación para Adultos, de la _____ en el Municipio de Río Grande."

Moción Núm. 688
Por el señor Rivera Schatz:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento, a _____, por motivo de su designación al rango de "Escuchas Águila" de los Boys Scouts of America."

Moción Núm. 689
Por el señor Ríos Santiago:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese sus más sinceras condolencias por el deceso del Licenciado José Pérez de Gracia, cofundador de la Farmacias Plaza."

Moción Núm. 690
Por el señor Rivera Schatz:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento, a Keysdaly González Meléndez, estudiante de Alto Honor, de la Clase Graduanda 2018 de la Escuela Dr. Agustín Stahl, del municipio de Bayamón, con motivo de la celebración de su Graduación de Cuarto Año."

Moción Núm. 691
Por el señor Rivera Schatz:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a WIPR, por motivo del Trigésimo Aniversario de la Semana de la Televisión."

Moción Núm. 692
Por el señor Rivera Schatz:

"Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de profundo pésame a Félix J. Negrón Sánchez, Félix A. Negrón Sánchez y Marilyn Negrón Sánchez, por el fallecimiento de su padre, Félix Negrón Rivera."

Moción Núm. 693
Por el señor Rivera Schatz:

"Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de profundo pésame a Miguel Miranda Pagán, Edna Miranda Pagán, Nydia Miranda Pagán y Rafael Miranda Pagán, por el fallecimiento de su madre, Susana Pagán Rodríguez."

Moción Núm. 694
Por el señor Dalmau Ramírez:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese el más sincero pésame a la familia del primer actor Samuel Molina, por su sentido fallecimiento."

Moción Núm. 695
Por el señor Rivera Schatz:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación a Alex Rodríguez Galán, por motivo de su reconocimiento en el homenaje a "Padres Galleros Camuyanos", a celebrarse el 16 de junio de 2018."

Moción Núm. 696
Por el señor Rivera Schatz:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación a Ángel M. Santiago Pérez, por motivo de su reconocimiento en el homenaje a "Padres Galleros Camuyanos", a celebrarse el 16 de junio de 2018."

Moción Núm. 697
Por el señor Rivera Schatz:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación a Domingo Hernández Fernández, por motivo de su reconocimiento en el homenaje a "Padres Galleros Camuyanos", a celebrarse el 16 de junio de 2018."

Moción Núm. 698
Por el señor Rivera Schatz:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación a Heriberto Soto, por motivo de su reconocimiento en el homenaje a "Padres Galleros Camuyanos", a celebrarse el 16 de junio de 2018."

Moción Núm. 699
Por el señor Rivera Schatz:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese el más sincero y respetuoso homenaje póstumo a Luis F. Gerena López, por motivo de la actividad "Padres Galleros Camuyanos", a celebrarse el 16 de junio de 2018."

Moción Núm. 700
Por el señor Rivera Schatz:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación a Xavier Vega Delgado, por motivo de su reconocimiento en el homenaje a "Padres Galleros Camuyanos", a celebrarse el 16 de junio de 2018."

Moción Núm. 701
Por el señor Rivera Schatz:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación a Alexis Atiles Rodríguez, por motivo de su reconocimiento en el homenaje a "Padres Galleros Camuyanos", a celebrarse el 16 de junio de 2018."

Moción Núm. 702
Por el señor Rivera Schatz:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación a Carlos Estrada Romero, por motivo de su reconocimiento en el homenaje a "Padres Galleros Camuyanos", a celebrarse el 16 de junio de 2018."

Moción Núm. 703
Por el señor Rivera Schatz:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación al alcalde del municipio de Camuy, Edwin García Feliciano, por motivo de su reconocimiento en el homenaje a "Padres Galleros Camuyanos", a celebrarse el 16 de junio de 2018."

Moción Núm. 704
Por el señor Rivera Schatz:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación a José David Hernández Cajigas, por motivo de su reconocimiento en el homenaje a "Padres Galleros Camuyanos", a celebrarse el 16 de junio de 2018."

Moción Núm. 705
Por el señor Rivera Schatz:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación a Víctor López Hernández, por motivo de su reconocimiento en el homenaje a "Padres Galleros Camuyanos", a celebrarse el 16 de junio de 2018."

Moción Núm. 706
Por el señor Rivera Schatz:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación a Ángel M. Rodríguez Ramos, por motivo de su reconocimiento en el homenaje a "Padres Galleros Camuyanos", a celebrarse el 16 de junio de 2018."

Moción Núm. 707
Por el señor Rivera Schatz:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación a Catalino Guzmán Irizarry, por motivo de su reconocimiento en el homenaje a "Padres Galleros Camuyanos", a celebrarse el 16 de junio de 2018."

Moción Núm. 708
Por el señor Rivera Schatz:
"Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación a Elmer Pérez Contes, por motivo de su reconocimiento en el homenaje a "Padres Galleros Camuyanos", a celebrarse el 16 de junio de 2018."

Moción Núm. 709
Por el señor Rivera Schatz:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación a José Soto Jiménez, por motivo de su reconocimiento en el homenaje a "Padres Galleros Camuyanos", a celebrarse el 16 de junio de 2018."

Moción Núm. 710
Por el señor Rivera Schatz:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación a William García Jiménez, por motivo de su reconocimiento en el homenaje a "Padres Galleros Camuyanos", a celebrarse el 16 de junio de 2018."

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las Mociones de la 683 a la 710.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es para unir a la Delegación del Partido Popular a todas las Mociones de la 666 a la 682 y la 694, que se una al Partido Popular como coautores.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Que se haga constar.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, la Moción 694 de mi autoría, se trata de la expresión de solidaridad y duelo ante el fallecimiento del primerísimo actor puertorriqueño Samuel Molina, quien además de ser un gran artista, representante de la clase artística, poeta, un ejemplo para quienes son las nuevas generaciones de actores y actrices en nuestro país falleció en el día de hoy como se ha notificado, pues esta Moción quiero invitar a los demás miembros del Cuerpo que si desean se unan a la misma. Me parece que es una expresión...694...

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, esa era la solicitud que estábamos pendientes para unir la Delegación del Partido Nuevo Progresista a la Moción 694.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Ya sé el número de la Moción, lo que quisiera saber es el contenido, por favor.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, es para expresar el sincero pésame de parte del Senado de Puerto Rico a la familia del primer actor Samuel Molina, por su sentido fallecimiento. El actor, escritor, poeta, declamador y libretista Samuel poseía una gran voz que también le posicionó en uno de nuestros mejores declamadores. Inició su carrera profesional en la Universidad de Puerto Rico, completó sus estudios dramáticos en Nueva York y su historial, tanto en teatro como en novelas, a nivel de Puerto Rico y a nivel internacional y los Estados Unidos, ciertamente fue un representante digno de este país.

SR. PRESIDENTE: Okay. Entonces el señor Portavoz está pidiendo que todo el Senado sea coautor de esa Moción.

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado completo se une a la Moción del compañero Dalmau Ramírez.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Para unirme a la Moción 666, 669 y 675.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Que se haga constar.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, una vez terminemos las Mociones era para una expresión simplemente de felicitación a todos los padres del Senado de Puerto Rico...

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. BHATIA GAUTIER: ...incluyéndolo a usted y a los demás que a nombre de nuestra Delegación un fuerte abrazo y que este fin de semana pues lo pasen en familia y que sea una expresión de solidaridad al pueblo entero en este Día de los Padres. Son mis expresiones.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Gracias compañero Bhatia Gautier.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para que el Senado pueda recesar sus trabajos por más de tres (3) días consecutivos, desde hoy miércoles, 13 de junio de 2018, hasta el próximo martes, 19 de junio de 2018.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Si no hay objeción, así se acuerda.

Se le dijo al Portavoz que entonces vamos a hacer lo mismo de la otra vez, once (11:00) y una (1:00), el compañero Bhatia Gautier, el compañero Dalmau, el compañero...

SR. RÍOS SANTIAGO: No, señor Presidente, vamos a hacer en vez de once (11:00) llegamos a un acuerdo que empecemos a las doce del mediodía (12:00 md).

SR. PRESIDENTE: O sea, que vamos a comenzar... El acuerdo es martes 19, doce del mediodía (12:00 md) Trámites solamente hasta la una (1:00), que es cuando se comenzaría a votar sobre los asuntos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Ese es el acuerdo con el compañero Bhatia, con el compañero Dalmau Ramírez, y con el compañero Vargas Vidot.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, no tengo récord histórico aquí, que entiendo que la compañera Zoé Laboy está ausente por motivos de salud.

SR. PRESIDENTE: Sí, la compañera se comunicó, está enferma y tenemos otros compañeros que están fuera de Puerto Rico y por eso no estuvieron aquí.

SR. RÍOS SANTIAGO: Ya han sido debidamente excusados los demás compañeros.

SR. PRESIDENTE: Okay. Se excusan a todos los compañeros, incluyendo a los compañeros del Partido Popular.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el martes, 19 de junio de 2018 hasta las doce del mediodía (12 md).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos por el día de hoy miércoles, 13 de junio, a las seis y nueve de la tarde (6:09 p.m.), hasta el próximo martes, 19 de junio, a las doce del mediodía (12:00 m.d.).

❖ **Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

ÍNDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA
13 DE JUNIO DE 2018

MEDIDAS **PÁGINA**

P. del S 677 7060
P. del S. 679 (segundo informe) ..... 7060 – 7063
P. del S. 815 7063
P. del S. 870 ..... 7063 – 7065
R. C. del S. 201 7065
R. Conc. del S. 50 ..... 7065 – 7074
R. C. del S. 201 ..... 7074 – 7076
Segundo Informe Parcial en torno a la R. del S. 47 7076
Primer Informe Parcial en torno a la R. del S. 58 ..... 7076 – 7077
Duodécimo Informe Parcial en torno a la R. del S. 80 7077
Décimo Tercer Informe Parcial en torno a la R. del S. 80 7078
Primer Informe Parcial en torno a la R. del S. 187 7078
Décimo Tercer Informe Parcial en torno a la R. del S. 80 ..... 7078 – 7079
Primer Informe Parcial en torno a la R. del S. 187 7079
R. del S. 232 ..... 7079 – 7082
Primer Informe Parcial en torno a la R. del S. 337 7082
P. de la C. 255 (segundo informe) 7082
P. de la C. 1228 ..... 7082 – 7084
P. de la C. 1365 7084
R. C. de la C. 269 ..... 7084 – 7088
R. C de la C. 282 7088
R. Conc. de la C. 26 ..... 7088 – 7089
P. del S. 815 ..... 7089 – 7096

MEDIDAS **PÁGINA**

Nombramiento de la Sra. Carla G. Campos Vidal.....7098 – 7099
Nombramiento del Sr. Carlos A. Acevedo Caballero.....7099 – 7102
Nombramiento del Sr. Henry Escalera Rivera.....7103 – 7118
P. del S. 657 7118
P. del S. 691 .....7119 – 7120
P. del S. 732 .....7120 – 7121
P. del S. 858 7121
R. del S. 562.....7122
R. del S. 664.....7122 – 7123

ANEJOS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18 va Asamblea Legislativa — 3 ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. de la C. 340

11 de junio de 2018

Presentada por los señores *Torres Torres* y *Nadal Power*

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la sesión legislativa del lunes 21 de mayo de 2018, se aprobó la Resolución Conjunta de la Cámara 340 mediante el mecanismo de Descargue, según lo dispone el Reglamento del Senado en su Sección 32.3. La Resolución Conjunta establece una asignación a municipios, agencias e instrumentalidades públicas, por la cantidad de ocho millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y cuatro dólares con sesenta y un centavos ($8,727,494.61) provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de la mencionada Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.

Los recursos asignados en la Resolución Conjunta de la Cámara 340 emanan del Fondo de Mejoras Municipales, el cual se sustenta de los depósitos por concepto de los recaudos correspondientes al punto uno por ciento (.1%) del impuesto sobre ventas y usos del punto cinco por ciento (.5%) en los municipios y cobrados por el Departamento de Hacienda para llevar a cabo proyectos de obras públicas, creado de conformidad con la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico del 2011".

La medida recibió nuestro voto a favor. Sin embargo, hacemos constar que la estructura y esquema de distribución de fondos contenida en la Resolución Conjunta de la Cámara 340, impide la adecuada fiscalización del uso de tales dineros, puesto que no se consigna de manera específica y detallada la información de los proyectos, obras y mejoras permanentes a realizarse en el interés de tener todas las herramientas necesarias para facilitar la evaluación, supervisión y seguimiento de los desembolsos autorizados y asegurar el fiel cumplimiento de la intención legislativa. Esta omisión atenta contra los elementos contenidos en la Ley 179-2002, según enmendada, "Ley para Reglamentar la Asignación de Recursos para la Realización de Obras Permanentes y la Adquisición de Equipo, Compra de Materiales y Otras Actividades de Interés Social", que, entre otros asuntos, "reglamenta la asignación de fondos públicos de origen legislativo para la realización de obras permanentes, la adquisición de equipo, compra de materiales y otras actividades de interés social; se establecen los requisitos, normas y procedimientos para otorgar los mismos; se establece la información que deberá incluir toda resolución conjunta de asignación de los referidos fondos públicos; los requisitos para la solicitud de fondos y las obligaciones de los solicitantes, de los legisladores y de los cuerpos legislativos relacionado con estos fondos y establece los procedimientos para garantizar la supervisión y fiscalización por parte de la Asamblea Legislativa."

No obstante, también entendemos que producto de la crisis fiscal del Gobierno Central se realizaron unos ajustes donde se redujeron en trescientos cincuenta ($350,000,000) millones de dólares las aportaciones del Estado a los municipios. El resultado de los ajustes ha sido limitar la capacidad de los municipios para operar y garantizar la prestación de servicios a la ciudadanía. Por tanto, es necesario apoyar aquellas iniciativas que permitan a los municipios poder acceder o recibir recursos con el objetivo de realizar aquellos proyectos, obras y mejoras permanentes como se dispone en la Resolución Conjunta en cuestión.

La aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 340 constituye solo un pequeño alivio en el interés de dotar de recursos a los municipios, y un reconocimiento del Gobierno Central al errar privándole de los recursos que recibían para atender servicios esenciales a sus ciudadanos

Por los fundamentos anteriormente expresados se emite este Voto Explicativo.

Respetuosamente sometido,

Aníbal José Torres

José Rafael Nadal Power

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(26 DE ABRIL DE 2018)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa — 3ra. Sesión Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. Conc. de la C. 75

26 DE ABRIL DE 2018

Presentada por los representantes *Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier Chinea, Charbonier Laureano, Claudio Rodríguez, Del Valle Colón, Franqui Atiles, González Mercado, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Miranda Rivera, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Pagán Cuadrado, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Santiago Guzmán, Soto Torres y Torres González*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

LEY

Para expresar la aprobación de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 13, Instituto de Cultura Puertorriqueña, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 26 de abril de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como "Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico"; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 122-2017, mejor conocida como "Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico", fue aprobada con el propósito de viabilizar un gobierno más ágil y eficiente.

El Artículo 2.05 de la Ley 122-2017 establece el procedimiento mediante el cual la Asamblea Legislativa aprobará o rechazará los planes de reorganización que proponga el Gobernador de Puerto Rico. En síntesis, una vez presentado el Plan de Reorganización, ambos cuerpos tendrán un término de treinta (30) días para aprobar o denegar el Plan de Reorganización. El Plan deberá presentarse al menos cuarenta y cinco (45) días previos al

último día de aprobación de medidas para poder ser considerado en la Sesión Ordinaria en la que fue sometido. De presentarse el Plan antes de los cuarenta y cinco (45) días previo al último día de aprobación de medidas o mientras la Asamblea Legislativa esté en receso, el término de treinta (30) días comenzará a transcurrir a partir del primer día de la próxima Sesión Ordinaria.

La Asamblea Legislativa aprobará una Resolución Concurrente expresando la aprobación o el rechazo a dicho Plan. Si al concluir el término de treinta (30) días, los Cuerpos Legislativos no logran un acuerdo sobre la aprobación o denegación del Plan ante su consideración, deberán notificar al Gobernador y el término será extendido por quince (15) días adicionales. Concluido el término sin un acuerdo entre los Cuerpos Legislativos, cada Cámara podrá aprobar una Resolución expresando la aprobación o rechazo del Plan por su parte y se entenderá que el mismo fue rechazado. Sin embargo, transcurrido el término arriba dispuesto sin que los Cuerpos Legislativos se hayan expresado de forma alguna, se entenderá que el Plan fue aprobado tácitamente.

El referido Plan Núm. 13 persigue eliminar la duplicidad de funciones y servicios administrativos comunes que redundan en el mejor uso de los recursos. El que existan diversas estructuras que trabajen y ejerzan funciones similares crea mayores gastos públicos y reduce la habilidad, agilidad y calidad de servicios que se ofrecen. Ese tipo de modelo no cumple con la política pública del Gobierno de Puerto Rico de disciplina, control y reducción de gastos en las agencias, instrumentalidades y departamentos del gobierno. Es por eso que luego de una evaluación de las estructuras, funciones y funcionamiento de la Corporación del Centro de Bellas Artes, de la Corporación de Artes Musicales y de la Corporación de las Artes Escénicos Musicales entendemos prudente y necesario transferir, y consolidar dichas funciones en el Instituto de Cultura Puertorriqueña. De igual forma, se propone crear en el ICP la División de Artes Musicales, la cual tendrá entre sus funciones trabajar y organizar el Festival Casals, el cual será dirigido por el Director General de la Orquesta Sinfónica. Dicha división tendrá completa autonomía fiscal y programática, a pesar de formar parte del ICP. Por último, se establece a la Corporación de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico como una corporación subsidiaria del ICP.

Cumpliendo con nuestro deber ministerial de expresarnos en relación al Plan de Reorganización Núm. 13, presentado por el Gobernador de Puerto Rico el pasado 26 de abril de 2018, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico expresa que luego de una evaluación minuciosa del mismo, se entiende que cumple con los objetivos y la política pública que persigue la "Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico". Por tal motivo, se aprueba esta Resolución Concurrente para expresar el apoyo al Plan de Reorganización Núm. 13, Instituto de Cultura Puertorriqueña.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-La Asamblea Legislativa de Puerto Rico expresa su aprobación al Plan de Reorganización Núm. 13, Instituto de Cultura Puertorriqueña, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 26 de abril de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como "Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico".

Sección 2.-Copia de esta Resolución Concurrente será enviada al Gobernador de Puerto Rico según las disposiciones del Artículo 2.05 de la Ley 122-2017, conocida como "Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico"; y para otros fines relacionados.

Sección 3.-Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va. Asamblea Legislativa

2 da. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 677

27 de octubre de 2017

Presentado por el señor *Nazario Quiñones*

Referido a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria

LEY

Para añadir un ~~inciso (ii) al Artículo 6.03 del Capítulo VI de la Ley Núm. 149-1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico"~~, *sub inciso 64. al inciso b. del Artículo 2.04 de la Ley Núm. 85-2018, conocida como "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico,* a fin de facultar al Secretario del Departamento de Educación a establecer un ~~programa piloto~~ *Programa Piloto* de Educación Internacional para estudiantes de excelencia académica a nivel elemental, intermedio y secundario del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, que provea a estos estudiantes la oportunidad de ser aceptados en una universidad internacional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación pública es un derecho constitucional y uno de los pilares del bienestar social de Puerto Rico. Por ello, el sistema educativo del Estado viene obligado a garantizar una oferta académica que prepare a sus estudiantes y les brinde la oportunidad de poder ser aceptados en instituciones universitarias fuera ~~del País~~ *de Puerto Rico*. Debido a que la educación es una herramienta clave para el desarrollo económico de Puerto Rico, y se busca fomentar que los puertorriqueños que optan por estudiar ~~fuera de la isla~~ *en el extranjero* regresen con nuevos conocimientos que logren propulsar nuestra economía, es necesario que la educación que se ofrece en nuestro Sistema de Educación Pública se ajuste a las tendencias mundiales.

El ~~programa~~ *Programa* de Educación Internacional es un mecanismo pedagógico que ha sido establecido en varios países y jurisdicciones en ~~los~~ Estados Unidos. Este programa provee una educación comprendida de una gama de materias, como matemáticas, ciencias e idiomas, que a la vez desarrolla técnicas para resolver problemas, fomenta la investigación y crea habilidades de

pensamiento de nivel práctico. Además, el programa es flexible y adaptable, y brinda todas las ayudas necesarias para integrar los estándares y certificaciones requeridas para admisión a las instituciones universitarias extranjeras. Asimismo, preparan al estudiante para los retos de educación que presenta la vida universitaria internacional.

Esta Asamblea Legislativa reconoce que el futuro económico está en nuestros estudiantes. Por ello, para garantizar que el recurso humano y profesional futuro sea competitivo en el mundo laboral, es de suma importancia que la educación que se ofrece en nuestro sistema de educación pública se ajuste a las tendencias mundiales y provea herramientas de preparación académica que puedan brindar al estudiante la oportunidad de ser ~~aceptados a~~ *aceptado en* las mejores instituciones universitarias ~~mundiales~~ *del mundo*.

DECRÉTESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

~~Artículo 1.- Se añade un inciso (ii) al Artículo 6.03 del Capítulo VI de la Ley Núm. 149-1999, según enmendada, para que se lea como sigue:~~

~~"CAPITULO VI~~

~~EL SECRETARIO DE EDUCACION~~

~~Artículo 6.01.- Nombramiento.-~~

~~...~~

~~Artículo 6.02.- Funciones del Secretario~~

~~...~~

~~Artículo 6.03.- Facultades y Obligaciones del Secretario en el Ambito Académico.-~~

~~En su función de Director Académico del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, el Secretario:~~

~~(a)...~~

~~*(ii) Desarrollará un Programa Piloto de Educación Internacional, durante el año escolar 2018-2019, en una (1) escuela elemental, intermedia y superior del Sistema de Educación Pública. Una vez evaluada la efectividad del Programa, el Secretario de Educación determinará la viabilidad de extenderlo a diversas escuelas escuelas del Sistema Público para el año escolar 2019-2020 y así paulatinamente hasta abarcar la mayor cantidad de estudiantes.*~~

~~*El modelo, currículo y las directrices que adoptará el Programa Piloto será el provisto por la Educación Internacional del "Cambridge International Examinations". El Programa, así definido, estará disponible solamente para los estudiantes de alta excelencia académica del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico.*~~

~~*El Departamento de Educación facilitará el acceso a los estudiantes que forman parte del Programa de Educación Internacional a los exámenes requeridos para admisión a las instituciones universitarias internacionales.*~~

~~*Al tenor de los parámetros antes dispuestos, y para ejecutar lo dispuesto en esta Ley, se autoriza al Secretario de Educación a adoptar aquella reglamentación que estime necesaria. Además, el Secretario evaluará el Programa Piloto en términos de efectividad y costos. Los hallazgos de la evaluación serán remitidos en un informe detallado a la Oficina del Gobernador de Puerto Rico y a la Secretaría de ambos Cuerpos Legislativos no más tarde del 30 de junio de 2019.*~~

~~*El Departamento de Educación deberá separar de su presupuesto aquellos fondos que sean necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ley. Los fondos destinados al Programa Piloto podrán ser pareados con fondos federales, estatales y municipales o privados."*~~

Sección 1.- Se añade un sub inciso 64. al inciso b. del Artículo 2.04 de la Ley Núm. 85-2018, conocida como "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico, para que se lea como sigue:

"Artículo 2.04.-Deberes y Responsabilidades del Secretario de Educación.

a. ...

b. ...

...

64. *Desarrollará un Programa Piloto de Educación Internacional, durante el año escolar 2019-2020, en una (1) escuela elemental, intermedia y superior del Sistema de Educación Pública. Una vez evaluada la efectividad del Programa, el Secretario de Educación determinará la viabilidad de extenderlo a diversas escuelas del sistema público para el año escolar 2020-2021 y así paulatinamente hasta abarcar la mayor cantidad de estudiantes.*

El modelo, currículo y directrices que adoptará el Programa Piloto será el provisto para la Educación Internacional por el "Cambridge Assessment International Education". El Programa, así definido, estará disponible solamente para los estudiantes de excelencia académica del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico.

El Departamento de Educación facilitará el acceso a los estudiantes que forman parte del Programa de Educación Internacional a los exámenes requeridos para admisión a las instituciones universitarias internacionales.

Cónsono con los parámetros antes dispuestos, y para el fiel cumplimiento de esta Ley, se autoriza al Secretario de Educación a adoptar aquella reglamentación que estime necesaria. Además, el Secretario evaluará el Programa Piloto en términos de

efectividad y costos. Los hallazgos de la evaluación serán remitidos en un informe detallado a la Oficina del Gobernador de Puerto Rico y a la Secretaría de ambos Cuerpos Legislativos no más tarde del 30 de junio de 2020.

El Departamento de Educación deberá separar de su presupuesto aquellos fondos que sean necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ley. Los fondos destinados al Programa Piloto podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o privados."

~~Artículo~~ *Sección* 2.- Cláusula de Separabilidad

Si alguna cláusula, párrafo, artículo, o parte de esta Ley fuera declarada nula o inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción competente, tal sentencia o resolución dictada al efecto no invalidará las demás disposiciones de esta Ley.

~~Artículo~~ *Sección* 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, pero será efectiva para el año escolar ~~2018-2019~~ *2019-2020*.

ORIGINAL

RECIBIDO JUN11'18PM7:54
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa

3ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 677

INFORME POSITIVO

11 de junio de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas del **P. del S. 677**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 677** tiene como finalidad añadir un sub inciso 64. al inciso b. del Artículo 2.04 de la Ley Núm. 85-2018, conocida como "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico, a fin de facultar al Secretario del Departamento de Educación a establecer un Programa Piloto de Educación Internacional para estudiantes de excelencia académica a nivel elemental, intermedio y secundario del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, que provea a estos estudiantes la oportunidad de ser aceptados en una universidad internacional.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según se desprende de la Exposición de Motivos de la medida, y reconociendo la importancia de la educación en la formación de todo ser humano, el Programa de Educación Internacional es un mecanismo pedagógico que ha sido establecido en varios países y jurisdicciones en Estados Unidos. Continúa señalando que este programa provee una educación comprendida de una gama de materias, como matemáticas, ciencias e idiomas, que a la vez desarrolla técnicas para resolver problemas, fomenta la investigación y crea habilidades de pensamiento de nivel práctico. Además, describe el mismo como uno flexible y adaptable, que brinda todas las ayudas necesarias para integrar los estándares y certificaciones requeridas para admisión a las instituciones universitarias extranjeras, mientras prepara al estudiante para los retos de educación que presenta la vida universitaria internacional.

Siguiendo este modelo educativo, se propone que para garantizar que el recurso humano y profesional futuro sea competitivo en el mundo laboral, es de suma importancia que la educación que se ofrece en nuestro sistema de educación pública se

ajuste a las tendencias mundiales y provea herramientas de preparación académica que puedan brindar al estudiante la oportunidad de ser aceptado en las mejores instituciones universitarias del mundo.

HISTORIAL DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 677 fue radicado el 27 de octubre de 2017 y referido en única instancia a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria y Comisión de Gobierno del Senado el 2 de noviembre de 2017. Para la consideración y evaluación de esta medida la Comisión de Educación y Reforma Universitaria celebró vista pública el día 11 de diciembre de 2017 en el Salón de Audiencias Luis Negrón López. Con los comentarios recibidos, procedemos a someter nuestro informe.

COMENTARIOS RECIBIDOS

El **Departamento de Educación** expresó que este es un programa de primer nivel de educación internacional de la unidad de evaluación de la Universidad de Cambridge cuyas titulaciones están reconocidas por las mejores universidades y empresas del mundo. El programa busca preparar a los estudiantes para el mundo del mañana fomentando su curiosidad natural y la pasión por aprender.

El Departamento de Educación señaló que establecerá el currículo de Educación Internacional en varias escuelas de Puerto Rico, proveyendo a los estudiantes uno de los currículos más avanzados y prestigiosos del mundo, dando inicio en el año escolar 2018-2019 con tres escuelas internacionales (una elemental, una intermedia y una superior). El Departamento de Educación opinó que los estudiantes que participan de escuelas internacionales tienen mayores posibilidades de completar sus estudios universitarios y cursar estudios graduados, además, son más propensos a ajustarse adecuadamente a la vida universitaria. El Departamento favoreció la aprobación de la medida por ser una loable, cónsona con su política pública de desarrollar al estudiante plenamente y alineada con las iniciativas plasmadas en el plan de gobierno de la administración actual.

La **Oficina de Gerencia y Presupuesto** expuso que de acuerdo a la Exposición de Motivos de la medida, el Estado viene obligado a garantizar una oferta académica que prepare a los estudiantes y les brinde la oportunidad de ser aceptados en instituciones universitarias en el extranjero. Por otra parte, señaló que el Departamento de Educación cuenta dentro de su estructura, con un andamiaje cuyos propósitos y funciones se dirigen a los fines perseguidos por la medida. Además, reconoció que por disposición de ley las escuelas y su personal administrativo, tienen la facultad de adaptar sus programas de estudio a las necesidades e intereses de sus estudiantes, experimentar con nuevas técnicas de organización y nuevos modelos de enseñanza. Por último, sostuvo que corresponde al Departamento de Educación determinar la conveniencia y viabilidad de establecer por virtud de ley este programa piloto, tomando en consideración su capacidad para ello.

CONCLUSIÓN

Esta Comisión, luego de evaluar todos los elementos concernientes a la presente medida, reconoce que la misma posee el respaldo del Departamento de Educación para desarrollar el Programa de Educación Internacional propuesto. Con la aprobación de este proyecto se creará un nuevo currículo de avanzada que se ajuste a las tendencias mundiales y provea herramientas de preparación académica para los estudiantes que participen del mismo.

Por todo lo antes expuesto, la **Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico**, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Honorable Cuerpo Legislativo la aprobación con enmiendas del **Proyecto del Senado 677.**

Respetuosamente sometido,

Hon. Abel Nazario Quiñones
Presidente
Comisión de Educación y
Reforma Universitaria

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va Asamblea Legislativa

2 da Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 679

31 de octubre de 2017

Presentado por el señor *Ríos Santiago*

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para enmendar el *inciso (m) del* Artículo *3.1 de la Ley 2-2018* ~~2 de la Ley Núm. 458-2000, según enmendada;~~ añadir un nuevo inciso (i) al Artículo 2 de la Ley ~~Núm.~~ 29-2009, según enmendada y renumerar los incisos (i) al (z) como (h) al (aa), y enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 29-2009, según enmendada, con el propósito de extender el alcance de la prohibición para adjudicar subasta o contrato alguno para la realización de servicios o la venta o entrega de bienes a persona natural o jurídica que haya sido convicta o se haya declarado culpable en el foro estatal o federal, o en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos de América, *o de cualquier país extranjero,* de aquellos delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos a corporaciones afiliadas y subcontratistas; y añadir a los miembros de los consorcios en la certificación requerida en la Ley ~~Núm.~~ 29-2009, según enmendada; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico atraviesa por el momento más crítico de su historia. No es un secreto que como sociedad nos enfrentamos a una crisis, no solo económica, sino social sin precedente. Según establecimos en la Ley Núm. 1-2017 resulta indispensable, la colaboración entre el sector público y privado "para convertir a Puerto Rico en un competidor a nivel mundial en la industria de bienes y servicios, y a su vez garantizar mayor calidad de vida, con mejores servicios a los ciudadanos de nuestra Isla."

El Plan para Puerto Rico establece, en parte, que es imperativo que Puerto Rico busque maneras de revitalizar su infraestructura mediante alianzas con el sector privado para desarrollar nuevos proyectos. Teniendo como norte eliminar gastos al sector público, este ~~gobierno~~

Gobierno está comprometido ~~con~~ a delegar funciones al sector privado, cuando ello sea lo más económico y eficiente en beneficio de todos los puertorriqueños.

Con el fin de lograr lo anterior, en primer lugar, se enmendó la Ley 29-2009, *según enmendada,* conocida como "Ley de Alianzas Público Privadas" a los fines de, entre otros asuntos, incluir herramientas que facilitarían el proceso de establecer alianzas entre el ~~gobierno~~ *Gobierno* y el sector privado. Así las cosas, la Ley 1-2017, entre otras cosas, autoriza los Acuerdos Pre Desarrollo y las Propuestas No Solicitadas. Por otro lado, ya se han publicado el inventario de proyectos prioritarios para el 2017 y el inventario de propuestas de proyectos de ~~alianzas~~ *Alianzas* 2017, los cuales incluyen decenas de potenciales proyectos.

No obstante, la recuperación económica de la Isla no puede lograrse a expensas de sacrificar los principios de transparencia, honestidad e integridad. Ante el escenario tan crítico que atraviesa nuestra Isla, personas sin escrúpulos podrían buscar, sin duda alguna, adelantar sus intereses económicos a costas del bienestar colectivo. La corrupción sufrida por nuestro pueblo, a manos de allegados de la pasada administración, es el vivo ejemplo del daño que puede ocasionarse cuando personas sin escrúpulos se aprovechan del sistema, así como de la utilización de figuras corporativas para esconderse detrás de una personalidad jurídica.

Las políticas y ejecuciones del pasado~~,~~ nos han creado un serio problema. Muchos puertorriqueños han perdido la confianza en las instituciones que, en su día, se establecieron para servirle. La corrupción afecta todos los niveles de nuestra sociedad. Este mal tiene repercusiones económicas, mina la confianza de los ciudadanos en las instituciones del ~~gobierno~~ *Gobierno* y como resultado de ello puede arruinar el esfuerzo colectivo de un país por echar hacia adelante.

Reconociendo esto, el Plan Para Puerto Rico incluye una política de cero tolerancia a la corrupción y establece que la lucha en contra de la corrupción será prioridad de nuestra administración. Por la misma línea, en la página 94 del Plan Para Puerto Rico, se dispone que el enfoque contra la corrupción sea la prevención. Un primer paso para prevenir es tomar todas las medidas necesarias para evitar que personas, naturales o jurídicas, que hayan sido convictas por corrupción, directa o indirectamente, logren insertarse en proyectos de Alianzas Público Privadas y otros negocios con el ~~gobierno~~ *Gobierno*.

Para lograr implementar efectivamente nuestra política de cero tolerancia, tal como se establece en la página 95 del Plan Para Puerto Rico, es "necesario implementar una serie de iniciativas que ataquen el problema desde distintos frentes: contratación de servicios, proceso y

otorgación de subastas, compras, otorgación de permisos, resolución y adjudicación de controversias, en fin, todas las áreas del quehacer gubernamental."

Por ello, esta Asamblea Legislativa entiende necesario enmendar no solo la Ley 29-2009, según enmendada, sino también la ~~Ley 458-2000~~ *Ley 2-2018* con el propósito de extender el alcance de la prohibición para adjudicar subasta o contrato alguno para la realización de servicios o la venta o entrega de bienes a persona natural o jurídica que haya sido convicta o se haya declarado culpable en el foro estatal o federal, o en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos de América, *o de cualquier país extranjero,* de aquellos delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos a ~~corporaciones afiliadas y~~ *a* subcontratistas.

~~La Ley Núm. 458-2000 se aprobó con el fin de velar por el uso apropiado de los fondos públicos y evitar cualquier acto o conducta que afecte negativamente el manejo adecuado de los fondos.~~

~~Esta ley ha sido enmendada en varias ocasiones con el propósito de brindar la mayor protección posible al uso de los fondos del Estado y fortalecer la lucha contra la corrupción. En el año 2001 se adoptó la Ley Núm. 84-2001, para extender las prohibiciones en la contratación que emanan de la Ley Núm. 458-2000, antes citada, a las Ramas Legislativa y Judicial. Por su parte, la Ley Núm. 59-2003 incluyó delitos adicionales por cuya convicción aplicará la prohibición de dicha legislación.~~

~~Asimismo, en el año 2004 se aprobó la Ley 428-2004, para añadir como requisito para participar en una subasta o para otorgar un contrato con la Rama Ejecutiva o con los municipios, el someter una declaración jurada en la que el contratista divulgue si ha sido convicto o se ha declarado culpable de cualquiera de los delitos enumerados en la ley, ya sea en Puerto Rico, Estados Unidos de América o cualquier otro país, o si es objeto de una investigación legislativa, judicial o administrativa.~~

~~La Ley Núm. 56-2014 enmendó los Artículos 1 y 7 de la Ley Núm. 458, antes citada, a los fines de extender la prohibición de otorgar subastas o contratos a personas jurídicas cuyos directivos hayan sido convictos o declarados culpable de ciertos delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos. Además, extendió la obligación de presentar la declaración jurada que exige la Ley a los procesos de subastas y contratación que otorguen la Rama Legislativa y Judicial.~~

Esta Asamblea Legislativa considera meritorio y necesario aprobar las disposiciones contenidas en esta Ley como un mecanismo adicional para garantizar y proteger la integridad y el uso apropiado de los fondos públicos y recuperar la confianza perdida.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1 ~~Artículo 1~~.- Se enmienda el *inciso (m) del* Artículo ~~2~~ *3.1* de la Ley ~~Núm. 458-2000~~ *2-2018*~~, según enmendada,~~ para que lea como sigue:

~~"Artículo 2.-~~

~~Para fines de esta Ley se entenderá por "servicio", cualesquiera servicios no profesionales susceptibles de ser contratados o subcontratados por el Estado, incluyendo, pero sin limitarse a, servicios de construcción, obras de reconstrucción, remodelación y mantenimiento de obras o instalaciones físicas. Asimismo, se entenderá por "bienes", cualesquiera bienes muebles e inmuebles. Se considerará "persona natural" a toda persona definida como tal en cualquier ley aplicable, incluyendo el Código Civil de Puerto Rico, e incluye, pero no se limita, a todo presidente, vice-presidente, director, director ejecutivo, o a todo miembro de una Junta de Oficiales o Junta de Directores, o persona que desempeñe funciones equivalentes. Las "personas jurídicas" incluyen las corporaciones, corporaciones profesionales, sociedades civiles y mercantiles, sociedades especiales, cooperativas y cualquier entidad definida como tal en cualquier ley aplicable, incluyendo aquéllas que constituyan para estos fines un alter ego de la persona jurídica, **[o]** subsidiarias, *afiliadas o subcontratistas* de la misma."~~

"Artículo 3.1.-Definiciones.

Para fines de este Título, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa, a menos que del contexto surja claramente otro significado:

(a)…

(b)…

(c)…

(d)…

(e)…

(f)…

(g)…

(h)…

(i)…

(j)…

(k)…

(l)…

(m) Persona jurídica: incluye las corporaciones, *consorcios*, corporaciones profesionales, sociedades civiles y mercantiles, sociedades especiales, cooperativas y cualquier entidad definida como tal en cualquier ley aplicable, asociaciones, sociedades o corporaciones de facto, incluyendo aquellas que constituyan para estos fines un alter ego de la persona jurídica, afiliadas, ~~o~~ subsidiarias, *o subcontratistas* de la misma.

(n)…".

Sección 2. ~~Artículo 2~~.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 29-2009, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 2.- Definiciones:

(a) …

(b) ...

(c) ...

(d) ...

(e) ...

(f) ...

(g) ...

(h) ...

(i) Consorcio: Organización creada por dos o más personas naturales o jurídicas que, luego de identificar problemas o intereses comunes, se unen para desarrollar alternativas y servicios en beneficio de la organización.

(j) ..."

Sección 3. ~~Artículo 3~~.- Se enmienda el Artículo 9 de la Ley Núm. 29-2009, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 9. — Procedimiento de Selección de un Proponente y Adjudicación de una Alianza.

(a) Requisitos y Condiciones Aplicables a los que Aspiren ser Considerados como Proponentes.

Cualquier Proponente que aspire a ser contratado para una Alianza tendrá que cumplir con los siguientes requisitos y condiciones, además de aquellos requisitos que se dispongan en la solicitud de cualificación o en la solicitud de propuestas que se diseñe para dicha Alianza, que nunca podrán menoscabar la justa competencia y el interés público, a saber:

(i) ...

(ii) …

(iii) …

(iv) Certificará que, ni él, ni ella, y en el caso de una persona jurídica, sus directores o directoras u oficiales, y en caso de una corporación privada, los accionistas con control directo o sustancial sobre la política corporativa, y en caso de una sociedad, sus socios, *en el caso de consorcios, los miembros ya sean personas naturales o jurídicas de tales consorcios,* y, en el caso de personas naturales o jurídicas, cualquier otra persona natural o jurídica que sea el álter ego o conducto económico pasivo de la misma, *incluyendo aquellas que constituyan para estos fines subsidiarias, afiliadas o subcontratistas de la persona jurídica,* han sido convictos, por actos de corrupción, incluyendo ~~por cualquiera de los delitos enumerados en la Ley Núm. 458 **[de 29 de diciembre de]** - 2000, según enmendada, ya sea en Puerto Rico, en cualquier jurisdicción de los Estados Unidos de América o en cualquier país extranjero.~~ *los siguientes:*

(1) apropiación ilegal agravada, en todas sus modalidades;

(2) extorsión;

(3) fraude en las construcciones;

(4) fraude en la ejecución de obras de construcción;

(5) fraude en la entrega de cosas;

(6) intervención indebida en los procesos de contratación de subastas o en las operaciones del Gobierno;

(7) soborno, en todas sus modalidades;

(8) soborno agravado;

(9) oferta de soborno;

(10) influencia indebida;

(11) delitos contra fondos públicos;

(12) preparación de escritos falsos;

(13) presentación de escritos falsos;

(14) falsificación de documentos;

(15) posesión y traspaso de documentos falsificados.

Para fines de la jurisdicción federal, de los estados o territorios de los Estados Unidos de América o de cualquier país extranjero, aplicará la prohibición contenida en la presente Ley en casos de convicción por los delitos cuyos elementos constitutivos sean equivalentes a los de los referidos delitos.

Asimismo, certificará que está en cumplimiento y continuará cumpliendo en todo momento con leyes que prohíban la corrupción o regulen los delitos contra funciones o fondos públicos que apliquen al Proponente, sean estatutos estatales o federales, incluyendo ~~la~~ el Foreign Corrupt Practices Act.

(b) …

(j) …"

Sección 4. ~~Artículo 4~~.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO MAY31'18 PM2:03
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa

3ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 679

SEGUNDO INFORME POSITIVO

31 de mayo de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO

La **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación del **P. del S. 679, con enmiendas**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. del S. 679**, según radicado, tiene como propósito enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 458-2000, según enmendada; añadir un nuevo inciso (i) al Artículo 2 de la Ley Núm. 29-2009, según enmendada y renumerar los incisos (i) al (z) como (h) al (aa), y enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 29-2009, según enmendada, con el propósito de extender el alcance de la prohibición para adjudicar subasta o contrato alguno para la realización de servicios o la venta o entrega de bienes a persona natural o jurídica que haya sido convicta o se haya declarado culpable en el foro estatal o federal, o en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos de América, de aquellos delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos a corporaciones afiliadas y subcontratistas; y añadir a los miembros de los consorcios en la certificación requerida en la Ley Núm. 29-2009, según enmendada; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

En anteriores ocasiones, esta Asamblea Legislativa ha afirmado que "[l]a colaboración entre el sector público y privado es medular para convertir a Puerto Rico en un competidor a nivel mundial en la industria de bienes y servicios, y a su vez garantizar mayor calidad de vida, con mejores servicios a los ciudadanos de nuestra Isla".[1] De la

[1] Exposición de Motivos; Ley 1-2017.

misma forma, hemos expresado que la colaboración entre estos dos sectores es clave para lograr el desarrollo económico constante y sostenible que necesita Puerto Rico.

Puerto Rico ha logrado utilizar las Alianzas Público Privadas como herramienta para acelerar proyectos de infraestructura y obtener resultados costo-efectivos para los contribuyentes gracias a la Ley 29-2009, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Alianzas Público Privadas". Bajo el palio de esa Ley, también se han utilizado estas Alianzas para fomentar desarrollo económico y alentar inversión privada en infraestructura.

La sección (a) del Artículo 9 de la Ley 29-2009, según enmendada, dispone los requisitos y condiciones aplicables a los que aspiren ser considerados como proponentes. Además de aquellos requisitos que se dispongan en la solicitud de cualificación o en la solicitud de propuestas que se diseñe para una Alianza Publica Privada, cualquier proponente que aspire a ser contratado para una ésta tendrá que certificar que estos no han sido convictos, por actos de corrupción, incluyendo los siguientes: [2]

(1) apropiación ilegal agravada, en todas sus modalidades;
(2) extorsión;
(3) fraude en las construcciones;
(4) fraude en la ejecución de obras de construcción;
(5) fraude en la entrega de cosas;
(6) intervención indebida en los procesos de contratación de subastas o en las operaciones del Gobierno;
(7) soborno, en todas sus modalidades;
(8) soborno agravado;
(9) oferta de soborno;
(10) influencia indebida;
(11) delitos contra fondos públicos;
(12) preparación de escritos falsos;
(13) presentación de escritos falsos;
(14) falsificación de documentos;
(15) posesión y traspaso de documentos falsificados.

También vienen obligados a certificar que se encuentran en cumplimiento y continuarán cumpliendo en todo momento con leyes que prohíban la corrupción o

[2] Estos delitos son prohibidos actualmente mediante referencia expresa a los delitos prohibidos en la derogada Ley 458-2000.

regulen los delitos contra funciones o fondos públicos que apliquen al Proponente, sean estatutos estatales o federales, incluyendo la *Foreign Corrupt Practices Act of 1977.*[3]

Por otro lado, la Ley 458-2000, según enmendada, se creó con el fin de velar por los recursos del Gobierno de Puerto Rico a la hora de adjudicar subastas o contratos para la realización de servicios, obras, venta o entrega de bienes muebles o inmuebles, evitando que personas naturales o jurídicas que hayan sido convictas o encontradas culpables en los foros judiciales pudiesen contratar con el Gobierno. Mediante ésta, se prohibió la adjudicación de subastas o contratos gubernamentales a personas que hayan sido convictas o que se hayan declarado culpables de determinados delitos. El objetivo es proveerle al Estado un instrumento adicional para velar por el uso adecuado de fondos públicos cuando contratistas privados realizan servicios, proyectos, obras o suministran bienes.

El **P. del S. 679** enmienda la Ley 29-2009, según enmendada, para cerrar una brecha que existe en la ley vigente que permitiría el uso de los Consorcios como subterfugio para participar como proponente de una Alianza Publico Privada a pesar del incumplimiento con los requisitos para ser considerado como proponente. La misma define lo que constituye un consorcio, añadiendo los miembros de éstos a la certificación requerida, e incluyendo a las que constituyan para los fines de la Alianza Publico Privada subsidiarias, afiliadas o subcontratistas de la persona jurídica.

Similarmente, la medida tal como presentada enmienda a la Ley 458-2000, según enmendada, para incluir a corporaciones afiliadas y subcontratistas a la prohibición para adjudicar subasta o contrato alguno para la realización de servicios o la venta o entrega de bienes a persona natural o jurídica que haya sido convicta o se haya declarado culpable en el foro estatal o federal, o en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos de América, de aquellos delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos.

Esta Comisión solicitó memoriales a varias entidades, incluyendo al Departamento de Justicia, quien no avaló la aprobación de la medida dado a la presentación por la Administración del Proyecto de la Cámara 1350, cual diera paso a la Ley 2-2018, entendiendo que el mismo ya dispondría para el establecimiento de un Código de Ética para los Contratistas, Suplidores y Solicitantes de los Incentivos Económicos.

---

[3] *Foreign Corrupt Practices Act of 1977*, Pub. L. No. 95-213, 91 Stat. 1494.

Luego la radicación de esta medida, y posterior a que esta Comisión rindiese su Primer Informe recomendando la aprobación de la misma, se aprobó la Ley 2-2018, conocida como el "Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico", la cual derogó la Ley 458-2000. La aprobación de dicha Ley obedeció al interés de implementar una serie de iniciativas que ataquen el problema desde distintos frentes: contratación de servicios, proceso y otorgación de subastas, compras, otorgación de permisos, resolución y adjudicación de controversias, en fin, todas las áreas del quehacer gubernamental. La misma busca fomentar ese cambio cultural en la mente de todos los componentes del Gobierno, desde la persona que recibe el servicio gubernamental, el servidor público o contratista que brinda el servicio, los oficiales electos y los nombrados. Dicha Ley promueve el establecimiento de un Código de Ética para los Contratistas, Suplidores y Solicitantes de los Incentivos Económicos y la normativa que regirá la contratación de estos contratistas, suplidores y particulares del Gobierno. Sin embargo, aun cuando en la Ley 2-2018 toma en consideración la inclusión de "afiliadas" a la prohibición de contratar mediante su inclusión de las mismas en las definiciones de "Persona Jurídica", la misma obvia la necesidad prohibir expresamente la utilización de subcontratistas que no cumplan con las especificaciones éticas necesarias para la contratación gubernamental, por lo cual esta Comisión incluyó enmiendas al proyecto ante nuestra consideración para cumplir con el espíritu de la medida y eliminar la posibilidad de la utilización del método de subcontratación como subterfugio para eludir la ilegibilidad de alguna persona jurídica.

Esta Comisión de Gobierno reconoce que la corrupción no tan solo tiene efectos dañinos en la vida económica de los países o jurisdicciones, sino también tienen un impacto adverso a un nivel social y político. Entendemos necesario citar el preámbulo de la Convención Contra la Corrupción de las Naciones Unidas, el cual hace referencia a los efectos destructivos de la corrupción cuando señala que ésta se encuentra preocupada "...por la gravedad de los problemas y las amenazas que plantea la corrupción para la estabilidad y seguridad de las sociedades al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia y al comprometer el desarrollo sostenible y el imperio de la ley". Los efectos de la corrupción transcienden el acto ilegal específico, haciéndole daño a toda la sociedad al amenazar la equidad y el contrato social.

Afirmamos, que, tal como menciona la Exposición de Motivos de la medida ante nuestra consideración, la prevención de la Corrupción es el primer paso que se debe dar en la lucha contra ésta. Previo estudio y consideración por la Comisión de Gobierno, hemos determinado que el **P. del S. 679** apoya los fines antes mencionados, al buscar

evitar que personas, naturales o jurídicas, que hayan sido convictas por corrupción en cualquier jurisdicción, directa o indirectamente, logren insertarse en proyectos de Alianzas Público Privadas y otros negocios con el Gobierno.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del **P. del S. 679, con enmiendas.**

Respetuosamente sometido,

Miguel A. Romero Lugo
Presidente
Comisión de Gobierno

ENTIRILLADO ELECTRONICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa

3ra. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 815

24 de enero de 2018

Presentado por el señor *Berdiel Rivera*

Referido a la Comisión de Agricultura

LEY

Para ordenar a la Junta de Planificación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico a determinar el valor agregado de la agricultura en la economía de Puerto Rico y a establecer en un informe desde el año fiscal 2018-2019 el valor agregado de la agricultura en las estadísticas económicas que generan para el beneficio de las entidades gubernamentales, privadas, sectores económicos y público en general, así como también los ajustes de las estadísticas de los otros sectores económicos que pudieran ser impactados con la determinación del valor agregado en la agricultura puertorriqueña.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La agricultura y la industria han sido consideradas tradicionalmente como dos sectores separados tanto por sus características como por su función en el crecimiento económico. Se ha estimado que la agricultura es el elemento característico de la primera etapa del desarrollo, mientras que se ha utilizado el grado de industrialización como el indicador más pertinente del avance de un país en desarrollo. Además, se ha informado que la estrategia adecuada de desarrollo es la que permite pasar más o menos gradualmente de la agricultura a la industria, correspondiendo a la agricultura financiar la primera etapa de ese paso.

Sin embargo, esta opinión ha dejado de ser ya adecuada. Por una parte, se ha reconsiderado y reevaluado la función de la agricultura en el proceso del desarrollo desde el punto de vista de su contribución a la industrialización y su importancia para un desarrollo armónico y una estabilidad política y económica. Por otra parte, la misma agricultura ha llegado

a ser una forma de industria, a medida que la tecnología, la integración vertical, la comercialización y las preferencias de los consumidores han evolucionado según pautas que se ajustan más al perfil de los sectores industriales comparables, a menudo con una notable complejidad y riqueza en cuanto a su variedad y ámbito. Esto ha entrañado que el desarrollo de los recursos de la agricultura resulte cada vez más sensible a las fuerzas del mercado y se integre más en los factores de la interdependencia industrial. Los productos agrícolas están determinados por tecnologías de complejidad creciente e incorporan los resultados de importantes esfuerzos de investigación y desarrollo, y responden en medida creciente a refinadas preferencias individuales y colectivas con respecto a la nutrición, la salud y el medio ambiente.

Aunque todavía se puede distinguir entre la fase de producción de materias primas y las de elaboración y transformación, en muchos casos esta distinción queda difuminada a causa de la complejidad de la tecnología y según la medida de la integración vertical: la industrialización de la agricultura y el desarrollo de agroindustrias son, en efecto, un proceso común que está generando un tipo completamente nuevo de sector industrial tanto en Puerto Rico como en el mundo en general.

Una definición común y tradicional de la agroindustria se refiere a la serie de actividades de manufacturación mediante las cuales reelaboran materias primas y productos intermedios derivados del sector agrícola. La agroindustria significa así la transformación de productos procedentes de la agricultura, la actividad forestal y la pesca.

Es evidente que una parte muy considerable de la producción agrícola se somete a un cierto grado de transformación entre la cosecha y la utilización final. Por ello, las industrias que emplean como materias primas productos agrícolas, pesqueros o forestales forman un grupo muy variado: desde la mera conservación y operaciones estrechamente relacionadas con la cosecha, hasta la producción, mediante métodos modernos y de gran inversión de capital, de artículos como productos textiles, pasta y papel.

El valor agregado de la agricultura es de importancia en la economía de un país. Es por eso que todos los sectores agrícolas, entidades gubernamentales, de educación, de investigación y extensión que trabajan con la agricultura están comprometidos en que se implemente mediante la Junta de Planificación de Puerto Rico y el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico el valor agregado de la agricultura en la economía de Puerto Rico y se establezca desde el año fiscal 2018-2019 el valor agregado de la agricultura en las estadísticas económicas que generan estas

agencias para el beneficio de las entidades gubernamentales, privadas, sectores económicos y público en general.

Se estima en cinco billones de dólares la venta anual de productos alimenticios en la Isla. El sistema agrícola es una cadena de eslabones (food and fiber system), sector de insumos, sector agrícola propiamente y sector de distribución del producto. El valor agregado en la agricultura es un nuevo paradigma.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, considera meritorio el estimado del valor agregado de la agricultura en Puerto Rico, ya que es un concepto neto que indica cuanto valor se añade a un insumo primario o intermedio en etapas de sucesiva elaboración. La suma del valor añadido en cada etapa de elaboración, para el agregado de todos los productos y servicios generados por la economía, se define como el producto bruto. De ahí la importancia de reconocer la importancia de la agricultura y cuanto colabora más allá de producir un producto agrícola en la finca.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se ordena a la Junta de Planificación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico a determinar el valor agregado de la agricultura en la economía de Puerto Rico y a establecer desde el año fiscal 2018-2019 el valor agregado de la agricultura en las estadísticas económicas que generan para el beneficio de las entidades gubernamentales, privadas, sectores económicos y público en general, así como también los ajustes de las estadísticas de los otros sectores económicos que pudieran ser impactados con la determinación del valor agregado en la agricultura puertorriqueña.

Artículo 2.-Se ordena a la Junta de Planificación la creación de una Comisión Especial Permanente compuesta por miembros de la Junta de Planificación, del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, del Departamento de Agricultura, del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y del Colegio de Ciencias Agrícolas de la Universidad de Puerto Rico, para que sean las oficinas de estadísticas y estudios económicos de estas

dependencias las que se utilicen en los estudios necesarios para cumplir con lo expuesto en esta Ley.

Artículo 3.-La Junta de Planificación en colaboración con el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico publicará anualmente un anejo al Informe Económico del Gobernador que preparará la Comisión Especial Permanente, donde se presente el impacto del valor agregado de la agricultura a la economía total de la Isla.

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO JUN 12 '18 PM 3:27
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa

3ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE AGRICULTURA

Informe Positivo sobre el P. del S. 815

12 de junio de 2018

Al SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Agricultura, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del P. del S. 815 sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 815 tiene como propósito ordenar a la Junta de Planificación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico a determinar el valor agregado de la agricultura en la economía de Puerto Rico en adición a establecer en un informe desde el año fiscal 2018-2019 el valor agregado de la agricultura en las estadísticas económicas que generan para el beneficio de las entidades gubernamentales, privadas, sectores económicos y público en general, así como también los ajustes de las estadísticas de los otros sectores económicos que pudieran ser impactados con la determinación del valor agregado en la agricultura puertorriqueña.

Surge de la Exposición de Motivos de la medida que la agricultura y la industria han sido consideradas tradicionalmente como dos sectores separados tanto por sus características como por su función en el crecimiento económico. Se ha estimado que la agricultura es el elemento característico de la primera etapa del desarrollo, mientras que se ha utilizado el grado de industrialización como el indicador más pertinente del avance de un país en desarrollo.

Además, se ha informado que la estrategia adecuada de desarrollo es la que permite pasar más o menos gradualmente de la agricultura a la industria, correspondiendo a la agricultura financiar la primera etapa de ese paso. La misma agricultura ha llegado a ser una forma de industria, a medida que la tecnología, la integración vertical, la comercialización y las preferencias de los consumidores han evolucionado según pautas que se ajustan más al perfil de los sectores industriales comparables, a menudo con una notable complejidad y riqueza en cuanto a su variedad y ámbito.

El valor agregado de la agricultura es de importancia en la economía de un país. Es por eso que todos los sectores agrícolas, entidades gubernamentales, de educación, de investigación y extensión que trabajan con la agricultura están comprometidos en que se implemente mediante la Junta de Planificación de Puerto Rico y el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico el valor agregado de la agricultura en la economía de Puerto Rico y se establezca desde el año fiscal 2018-2019 el valor agregado de la agricultura en las estadísticas económicas que generan estas agencias para el beneficio de las entidades gubernamentales, privadas, sectores económicos y público en general.

Se estima en cinco billones de dólares la venta anual de productos alimenticios en la Isla. El sistema agrícola es una cadena de eslabones (food and fiber system), sector de insumos, sector agrícola propiamente y sector de distribución del producto. El valor agregado en la agricultura es un nuevo paradigma.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Agricultura del Senado, al momento de la redacción del presente Informe, utilizó los memoriales explicativos del **Departamento de Agricultura, Departamento**

de Asuntos del Consumidor (DACO), Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) y de la **Junta de Planificación.**

El **Departamento de Agricultura** en su Memorial Explicativo explica que el valor agregado es el monto por el cual el valor de un producto de incrementa en cada etapa de su producción, excluyendo los costos iniciales. Según exponen en estos momentos difíciles tenemos que pensar en lo mejor para Puerto Rico y diseñar estrategias de cómo hacer las cosas mejor para cuando enfrentemos situaciones poder trabajarlas más eficiente ya que Puerto Rico está en vía de fenómenos atmosféricos por lo que tenemos que enfocarnos en una mejor estructura y tecnología con la finalidad de que el agricultor pueda sobrevivir independientemente de lo que suceda a su alrededor. El alcance económico de la producción de café no se conoce ni se toma en cuenta en la agricultura, que además de siembre y producción, conlleva promoción y mercadeo y una vez se logren incluir en el momento de elaborar cifras sabremos la aportación real de la agricultura en muchos ámbitos de la economía.

Indican que es necesario establecer nuevos mecanismos que promuevan una cultura distinta y resultados que cambien sustancialmente la industria de la agricultura. El valor agregado de la agricultura es de suma importancia en la economía de nuestro país. La agricultura sin duda colabora más allá de producir un producto agrícola en una finca.

El Departamento de Agricultura endosa la medida como parte de su misión de contribuir al País.

La **Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA)** alega en su ponencia que favorece cualquier iniciativa que ayude al menor entendimiento de la economía de nuestro País. Que una de las mayores debilidades para la toma de decisiones económicas tanto para el gobierno como el sector privado ha sido la falta de estadísticas, por lo que una mayor

disponibilidad de información estadística siempre será útil. Sin embargo indican que se deben considerar las limitaciones presupuestarias de todo el gobierno y llama la atención de los planes fiscales y proyectos de ley actualmente en discusión que cambian la estructura de algunas de las agencias que estarían a cargo del informe propuesto.

La Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) endosa la aprobación de la presente medida recomendando que se consulte antes de su aprobación con las agencias encargadas de la producción del informe solicitado y dar deferencia a sus recomendaciones.

El **Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO)** indica que aún y cuando son ellos la agencia encargada de regular los precios del café en toda la cadena de distribución de la industria no recopila información alguna sobre el valor agregado de la industria del café ni de ninguna otra industria relacionada a la agricultura.

Que es a la Junta de Planificación a quien le corresponde recopilar, analizar y publicar periódicamente las estadísticas sobre balanzas de pagos, ingreso neto, producto bruto e índices económicos generales de Puerto Rico de acuerdo a la Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, según enmendada.

Sugieren que se consulte a la Junta de Planificación la viabilidad del Proyecto, así como al Departamento de Agricultura.

La **Junta de Planificación** en su Memorial Explicativo indica que la agricultura se ha convertido hoy día en un instrumento de estabilidad social y política a través de todo el mundo y se ha tornado como una herramienta de interés nacional en tratados de comercio internacional. Que este sector económico sirve como un agente catalítico en nuestra estabilidad social y pudiera ser en el futuro de gran ayuda para nuestras relaciones con otros países. La Junta de

Planificación tiene la responsabilidad ministerial de guiar el desarrollo integral del País conforme lo establece su Ley Orgánica.

Los Subprogramas del Programa de Planificación Económica y Social de la Junta, como parte de esa responsabilidad de producir la información oficial económica de Puerto Rico, llevan a cabo otra serie de análisis relacionado. La cobertura abarca la totalidad de los sectores e industrias en los cuales se desenvuelve la actividad económica del País, incluyendo la agricultura. Ha sido responsabilidad de la Junta de Planificación estimar variables históricas de producto bruto e ingreso neto, incluyendo sus correspondientes cargos contra la producción de artículos y servicios. Por lo que la Junta ya ha comenzado a cumplir con el propósito de este Proyecto de determinar medidas de valor agregado para la agricultura en nuestra economía. Esta información ha servido de ayuda a las entidades gubernamentales, privadas y público en general, incluyendo, por ejemplo, empresarios o futuros empresarios, que pueden tomar decisiones de cualquier índole, contando con nuestra información, herramientas de decisión para todos los usuarios. Por lo que la Junta de Planificación endosa la aprobación de la presente medida.

CONCLUSIÓN

La agricultura es un elemento sumamente importante en nuestro País y esta Asamblea Legislativa tiene un gran compromiso con el desarrollo de la misma. Luego de la evaluación del P. del S. 815, la Comisión de Agricultura del Senado, entiende y comprende **la necesidad** de esta legislación para el mejor entendimiento y para que las agencias públicas y/o privadas de Puerto Rico puedan tomar las decisiones que entiendan adecuadas para el mejoramiento de este sector tan importante en nuestro País. Esta nueva práctica permitirá estar a la vanguardia de la tecnología agrícola.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Agricultura del Senado, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 815, recomienda su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Hon. Luis A. Berdiel Rivera
Presidente
Comisión de Agricultura

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va Asamblea Legislativa

3 ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 870

14 de marzo de 2018

Presentado por la señora Nolasco Santiago

Referido a la Comisión de Asuntos Municipales

LEY

Para enmendar los Artículos 1.005, 1.008, *2.004, 3.009,* 5.002 y 14.002~~; los incisos (a), (d), (f) e (i) y (l) del Artículo 2.004~~ de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico"; y las Secciones 3 y 15-A de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía Municipal ", a los fines de autorizar a los municipios a formalizar contratos, acuerdos y alianzas, para la prestación de servicios de seguridad, recogido de desperdicios sólidos, transportación de escolares y otros, a residentes de sectores aislados sin que ello *le* afecte ~~el cálculo por población~~ para recibir ayudas o apoyo económico ~~estatal o federal~~ *que se conceden a base de la población ni para el pago o aportaciones dispuestas por la ley;* y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 40% de la topografía de Puerto Rico se caracteriza por ser zona montañosa. La Cordillera Central, principalmente, constituye esta zona geográfica, que divide a la isla en dos partes, las llanuras costeras del norte y las del sur. Así también, este segmento de montañas discurre de este a oeste, desde Aibonito hasta Maricao. Por otra parte, en Aibonito se une a la Sierra de Cayey y de aquí al este de Humacao. Luego, se extiende hasta el cruce de las cordilleras de Sierra Guardarraya y las Cuchillas para unirse a la zona alta de Yabucoa y Patillas.

Más de 35 territorios rurales son parte o ~~colidan~~ *colindan* con la Cordillera Central y son considerados los terrenos más altos de Puerto Rico. Entre ellos están: (1) Cerro Punta en Jayuya con una altura de 1,338 metros (m); (2) Monte Jayuya, con 1,310 m; (3) Monte Rosa entre Ciales y Jayuya, con 1,267 m; (4) Cerro Piedra Blanca en Jayuya, con 1,267 m; (5) Los Tres Picachos, entre Ciales y Jayuya, con 1,205 m; (5) Monte Membrillo de Yauco, con 1,100 m; (6) Cerro de Doña Juana en Villalba, con 1,078 m; (7) y demás picos localizados en Las Piedras, Río Grande, Naguabo, Peñuelas, Utuado, Adjuntas, Cayey y otros pueblos.

Como resultado de esta condición geográfica, residentes de algunos barrios y sectores de varios municipios, localizados en la zona montañosa, en ocasiones, se ven impedidos de solicitar y recibir ciertos servicios municipales y estatales, debido a la distancia y topografía que los separa de sus respectivos cascos urbanos. A esta realidad se le añaden las condiciones y daños ocasionados en las carreteras por las inclemencias del tiempo y otros eventos. Por lo que, muchos vecinos de estas zonas optan por realizar sus gestiones y peticiones de servicios al municipio más cercano. No obstante, pese a la buena voluntad de un municipio en aliviar las necesidades de los afectados de municipios colindantes, se pueden ver limitados debido a que para ello se requiere utilizar parte de los recursos humanos y fiscales destinados a su población.

Por otra parte, las administraciones municipales obligadas a ofrecer sus servicios en estas áreas, confrontan las mismas vicisitudes, que enfrentan los residentes, para cumplir puntualmente con sus deberes. Algunas comunidades conocidas que podrían ~~enfrentan~~ *enfrentar* esta situación son: los barrios Hayales, Pulguillas y Pedro García de Coamo, Sector Palma Solar de Patillas, Barrio Tetuán de Utuado y otras. Así también, la mayoría de las necesidades identificadas en estos sectores debido a esta condición geomorfológica son: (1) servicios de salud; (2) recogido de desperdicios sólidos; (3) arreglo de caminos y carreteras; (4) seguridad; (5) transportación escolar; (6) y otras.

Ha ocurrido que ante estas dificultades, los vecinos solicitan la anexión del sector afectado al municipio más cercano al que suelen recurrir a solicitar servicios. Sin

embargo, este proceso conlleva satisfacer previamente algunas condiciones establecidas en la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos Puerto Rico". En primer lugar, la modificación de los límites territoriales de cada municipio se tramitará a petición de la legislatura del municipio o de los municipios cuyos límites se afecten o contará con la anuencia del cuerpo legislativo municipal concernido antes de su aprobación. Este requisito, demanda discusiones y negociaciones previas para su ejecución. Por lo que no es tan fácil ~~de~~ obtener la aprobación de los municipios implicados.

Así también, la Ley 81-1991, establece que la anexión de una parte del territorio de un municipio a otro, sólo se efectuará, cuando las circunstancias sociales, económicas y de prestación de servicios municipales así lo aconsejen. Además, la anexión de parte del territorio de un municipio a otro, implica el traspaso de todos los bienes del municipio afectado que estén ubicados sobre la porción del territorio anexado. En general, se concibe que estas condiciones conllevan una serie de gestiones que demoran y causan fisuras entre las administraciones municipales involucradas. Igualmente, la aprobación de legislación para lograr la anexión, no es garantía de que ocurra un cambio positivo a las condiciones que propiciaron ~~el asunto~~ *la situación*.

Por lo que esta Asamblea Legislativa, propone enmiendas a los Artículos 1.005, 1.008, 5.002 y 14.002; y los incisos (a), (d), (f) ~~e (i)~~ *y (l)* del Artículo 2.004 a la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico"; y a las Secciones 3 y 15-A de la Ley Núm. 19 de 12 de Mayo de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía Municipal ", a los fines de autorizar a los municipios a formalizar contratos, convenios y alianzas, para la prestación de servicios de seguridad, recogido de desperdicios sólidos, transportación de escolares y otros, a residentes de sectores aislados, sin que ello *le* afecte ~~el computo por población~~ para recibir *las* ayudas o apoyo económico ~~estatal o federal~~ *que se conceden a base de la población ni para el pago o aportaciones dispuestas por ley*. Con esto se provee el marco jurídico legal necesario para que las administraciones municipales puedan realizar estas

transacciones contractuales dirigidas a ofrecer los servicios que requieren los ciudadanos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 1.005 de la Ley 81-1991, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 1.005. – El Municipio

El municipio es la entidad jurídica de gobierno local, subordinada a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a sus leyes, cuya finalidad es el bien común local y, dentro de éste y en forma primordial, la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes.

...

...

Son elementos esenciales del municipio, el territorio, la población y la organización.

(a) Límites territoriales - Los límites territoriales de cada municipio serán los mismos que tenga fijados a la fecha de vigencia de esta ley, salvo que sean modificados por virtud de cualquier ley al efecto. La ley que a tal efecto se apruebe se tramitará a petición de la legislatura del municipio o de los municipios cuyos límites se afecten o, en la alternativa, contará con la anuencia del cuerpo legislativo municipal concernido antes de su aprobación. *Además, ~~cuando específicamente, se refiere a la anexión de una porción de un barrio, sector o comunidad de un municipio que confronte dificultad~~*

~~*para recibir servicios públicos con regularidad debido a la distancia y dificultad de acceso a su casco urbano, antes de solicitar la anexión,*~~ *antes de iniciar un proceso para transferir un territorio municipal a otro se autoriza al Alcalde o su representante a realizar acuerdos, convenios, contratos y alianzas para la prestación o recepción de* ~~*estos*~~ *servicios públicos a los residentes de estas áreas con otras administraciones municipales , sin que tal acción le afecte* ~~*el computo por población*~~ *para recibir las ayudas y apoyo económico* ~~*estatal y federal*~~ *que se conceden a base de la población ni para el pago o aportaciones dispuestas por ley.*

(b) ...

(c) ...

...."

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 1.008 de la Ley 81-1991, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 1.008. - Supresión y Consolidación de Municipios

La supresión y consolidación de municipios se realizará de conformidad a la Sección 1 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y por la ley que para estos propósitos se apruebe.

...

...

...

La anexión de una parte del territorio de un municipio a otro, sólo se efectuará, según lo autorice la ley al efecto y cuando las circunstancias sociales, económicas y

de prestación de servicios municipales así lo aconsejen. *Antes de recurrir a solicitar este recurso constitucional y cuando la justificación sea que un barrio, sector o comunidad de un municipio confronte dificultad para recibir servicios públicos con regularidad, debido a la distancia o dificultad de acceso, se autoriza al Alcalde o su representante a realizar acuerdos, convenios, contratos y alianzas con otras administraciones municipales, para la prestación de servicios, sin que tal acción tenga efecto adverso ~~en el cálculo de población~~ para recibir ayudas, beneficios y apoyo económico ~~estatal y federal~~ que se conceden a base de la población ni para el pago o aportaciones dispuestas por ley.*

...

..."

Sección 3.- Se enmienda el inciso (b) del Artículo 3.009 de la Ley 81-1991, según enmendada para que lea como sigue:

"Artículo 3.009. – Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde.

...

(a)...

(b) Coordinar los servicios municipales entre sí *o con cualquier otro municipio* para asegurar su prestación integral y adecuada en la totalidad de los límites territoriales del municipio y velar por que la población tenga acceso, en igualdad de condiciones, al conjunto de los servicios públicos mínimos de la competencia o responsabilidad municipal.

(c) ...

..."

Sección ~~3~~ 4.- Se enmienda el inciso (o) del Artículo 5.002 de la Ley 81-1991, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 5.005. - Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal.

La legislatura ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en esta ley, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas las de:

(a) ...

...

(o) Autorizar la constitución de corporaciones municipales e intermunicipales, que hayan de organizarse y operar de acuerdo a esta ley~~.~~, *incluyendo aquellas corporaciones municipales que se establezcan con el propósito de proveer servicios* ~~*esenciales*~~ *públicos a residentes de zonas* ~~*lejanas y*~~ *de difícil acceso, donde el municipio confronta dificultades para cumplir con ello.*

Sección 4 5.- Se enmienda el Artículo 14.002 de la Ley 81-1991, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 14.002. - Contratos Entre Municipios y Agencias

El municipio podrá contratar con cualquier agencia del gobierno central o del gobierno federal para realizar por su propia administración o mediante contrato cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del gobierno central o del gobierno federal o para que las agencias del gobierno central o del gobierno municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar

contratos con dichas agencias y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano.

También, cualquier municipio podrá contratar con otros municipios para realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública, o cumplir con cualquier función o actividad autorizada por ley, o para adquirir conjuntamente servicios, asesoramiento, propiedad o suministros o prestarse cualesquiera otros servicios en común *a residentes de sectores, barrios o comunidades ~~aisladas territorialmente~~ de difícil acceso o ~~como resultado de~~ atender emergencias o desastres naturales, sin que esto signifique una renuncia a sus deberes y cesión de su territorio.*

..."

Sección ~~5~~ 6.- Se enmiendan los incisos (a), (d), (f) ~~e (i)~~ y (l) del Artículo 2.004 de la Ley 81-1991, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 2.004. — Facultades Municipales en General

Corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo las siguientes funciones y actividades:

(a) Establecer servicios y programas de recogido o recolección de desperdicios y saneamiento público en general y adoptar las normas y medidas necesarias para el ornato, la higiene, el control y la disposición adecuada de los desperdicios. *Inclusive,*

podrá contratar, concertar o formalizar acuerdos o alianzas con otros municipios para atender este renglón en sectores, barrios y comunidades aisladas territorialmente o como resultado de desastres naturales.

...

(d) Organizar y sostener un Cuerpo de Policías Municipales en conformidad con la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía Municipal". *Además, el Municipio podrá contratar con otros municipios para prestar o recibir servicios de seguridad a sectores, barrios y comunidades ~~de dichos municipios~~; aplicando ~~elordenamiento~~ el ordenamiento vigente en la jurisdicción en que se presta el servicio.*

(e) ...

(f) Establecer programas y adoptar las medidas convenientes y útiles para prevenir y combatir siniestros, prestar auxilio a la comunidad en casos de emergencias o desastres naturales, accidentes catastróficos o siniestros y para la protección civil en general, de acuerdo con la **[Ley Núm. 211 de 2 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como "Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico"]** *Ley 20-2017, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico"*. Disponiéndose, que en los casos previamente mencionados, el municipio, incluyendo cualesquiera de sus dependencias municipales o unidades administrativas municipales o corporaciones especiales creadas por éstos proveerá un número de control o, en la alternativa, una copia que sirva como recibo de toda solicitud hecha por cualquier persona con el fin

de garantizar el debido proceso y la adjudicación de las diversas ayudas a ser otorgadas como consecuencia de tales acontecimientos. *Además, mediante contrato, convenio u acuerdo el municipio podrá autorizar a otros municipios a prestar estos servicios a los residentes de sus sectores, barrios y comunidades; así también, podrán contratar a otros municipios para autorizarles a recibir y distribuir artículos de primera necesidad antes, en y durante cualquier emergencia decretada por el Gobernador, provistos por agencias estatales y federales encargadas de atender las emergencias.*

(g) ...

(h) ...

...

~~(i)~~ *(l)* Establecer y operar un sistema de transportación escolar de estudiantes, ya sea mediante paga o gratuito, sin sujeción a las disposiciones de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como "Ley de Servicio Público de Puerto Rico". *También, el municipio podrá contratar servicios de transportación de escolares con otro municipio para residentes de sus sectores, barrios y comunidades.* No obstante lo anterior y para mejor seguridad de los estudiantes, la Comisión de Servicio Público inspeccionará todo vehículo de motor que se utilice para la transportación de escolares por lo menos tres (3) veces al año y tal inspección incluirá lo relativo a la capacidad del vehículo de motor, cabida autorizada, equipo, licencia de operador de vehículo escolar y póliza de seguro. La Comisión de Servicio Público establecerá mediante reglamentación los cargos que cobrará a los municipios por dichas inspecciones.

...”

Sección 6 7.- Se enmiendan las Secciones 3 y 15-A de la Ley Núm. 19 de 12 de Mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal”, para que lea:

“Sección 3. – Facultades y obligaciones generales

Cualquier municipio podrá establecer un cuerpo de vigilancia y protección pública que se denominará "Policía Municipal", cuya obligación será prevenir, descubrir e investigar los delitos de violencia doméstica, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley Para la Intervención con la Violencia Doméstica”, investigar y procesar en todas sus modalidades los delitos de acecho, escalamiento, agresión, apropiación ilegal y los delitos menos graves conforme al Código Penal de Puerto Rico; y el delito de Posesión de Sustancias Controladas bajo el Artículo 404 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”, y perseguir los delitos que se cometan dentro de los límites jurisdiccionales del municipio correspondiente, *u otro límite jurisdiccional* *en donde se origine el delito y* *que corresponda a un municipio con el que se haya contratado la prestación de servicios de seguridad que brinda la Policía Municipal.* **[o aún]** *Aún* fuera de éstos cuando sea necesario para culminar una intervención iniciada en el municipio de su jurisdicción, y de conformidad a la jurisdicción que se les concede en esta Ley; y compeler la obediencia a las ordenanzas y reglamentos promulgados por el municipio correspondiente. Se faculta al Superintendente de la

Policía de Puerto Rico a emitir la certificación correspondiente a los miembros del Cuerpo de la "Policía Municipal" que cumplan o hayan cumplido con los requisitos de adiestramiento que se le ofrece a la "Policía Estatal", ya sea mediante la convalidación de todos los adiestramientos o cursos que equiparen con estos requisitos. Entendiéndose, que la certificación que emitirá el Superintendente no implicará responsabilidad para el Gobierno de Puerto Rico por actos u omisiones cometidos por un miembro del Cuerpo. El Superintendente no acogerá solicitud alguna de certificación de aquellos municipios cuyas Guardias Municipales y demás componentes relacionados con la salud, seguridad y protección pública, no estén integrados a las disposiciones de los Artículos 1 y siguientes de la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada.

...

Sección 15 -A. — Contratación de servicios policíacos municipales

Los municipios podrán contratar la prestación de servicios de seguridad, adicionales a los ya prestados por disposición de esta Ley, con los departamentos, instrumentalidades, *municipios* y corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico; así mismo, se podrá contratar la prestación de servicios de seguridad con empresas privadas. La contratación de estos servicios con empresas privadas, tales como dueños y concesionarios de espectáculos artísticos, culturales o de entretenimiento, sólo podrá llevarse a cabo cuando ello no afecte los servicios regulares de la Policía Municipal. No podrán ser contratados servicios que envuelvan conflictos obrero-patronales, ni servicios de guardaespaldas.

...”

Sección ~~7~~ 8.- Cláusula de Separabilidad

Si cualquier artículo, inciso, parte, párrafo o cláusula de esta Ley o su aplicación a cualquier persona o circunstancia, fuese declarada inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada no afectará las demás disposiciones de esta Ley.

Sección 8 9.- Vigencia.

Esta Ley empezará a regir 30 días luego de su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO JUN 7 '18 PM 3:10

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va Asamblea Legislativa

3 ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

7 de ~~mayo~~ Junio de 2018

Informe Positivo con enmiendas Sobre el P. del S. 870

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, tras haber estudiado y considerado el Proyecto del Senado Núm. 870, de conformidad con las disposiciones del Reglamento del Senado, recomienda su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 870 propone enmendar los Artículos 1.005, 1.008, 2.004, 3.009, 5.002 y 14.002 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico"; y las Secciones 3 y 15-A de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía Municipal ", a los fines de autorizar a los municipios a formalizar contratos, acuerdos y alianzas, para la prestación de servicios de seguridad, recogido de desperdicios sólidos, transportación de escolares y otros, a residentes de sectores aislados sin que ello le afecte para recibir ayudas o apoyo económico que se conceden a base de la población ni para el pago o aportaciones dispuestas por ley; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Departamento de Justicia, al resumir la justificación que dio paso a esta medida, indica que debido a la distancia y topografía, que separa algunos barrios y sectores de

los cascos urbanos en ciertos municipios, sus residentes optan por realizar gestiones y peticiones de servicios en otro municipio que resulta más accesible. No obstante, el municipio que está en mejor posición geográfica para brindar los servicios, se puede ver impedido de hacerlo dado que dichos sectores están fuera de su jurisdicción. Por otra parte, aunque la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", establece un procedimiento para transferir un territorio de un municipio a otro, dicho proceso es complicado y oneroso, lo que impide dar una solución adecuada a las necesidades de los residentes de los sectores afectados.

Para atender esta situación, este Proyecto propone autorizar a los municipios afectados a formalizar contratos, convenios y alianzas, de manera que los residentes puedan obtener los servicios en otro municipio. Sin embargo, los sectores objeto de estos acuerdos, así como sus residentes, continuarían bajo la jurisdicción del municipio al que pertenecen, sin que ello le afecte para recibir las ayudas, beneficios y apoyo económico que se conceden a base de la población. De igual forma en el municipio que provee los servicios tampoco se afectarán los parámetros dispuestos por Ley para calcular responsabilidad fiscal sobre programas o leyes, como por ejemplo la Tarjeta de salud. Además, con la aprobación de esta medida se autoriza a que estos convenios se extiendan a servicios de seguridad, recogido de desperdicios sólidos, transporte escolar, y ayuda durante desastres, entre otros.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

La Comisión de Asuntos Municipales del Senado recibió los comentarios de Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), que considera que, desde el punto de vista presupuestario, la colaboración de varios municipios ejecutando servicios en común podría mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y facilitar el financiamiento de estas actividades. Además, entiende que estos acuerdos deberían anticipar e identificar los costos de los servicios y la procedencia de los fondos que los sufragará, para que no se afecten las finanzas de los municipios participantes de los convenios o el Fondo General. En conclusión, la OGP no tiene objeción a las enmiendas propuestas por este

Proyecto, por ser útiles para clarificar y precisar el alcance del actual ordenamiento jurídico.

Igualmente, la Oficina del Contralor informó que tiene el mandato constitucional de fiscalizar las transacciones relacionadas con la propiedad y los fondos públicos, para determinar si las mismas se han realizado conforme a las leyes, normas y reglamentos que apliquen. Además, indicó que en esta dependencia promueven el uso efectivo de los recursos del gobierno. Así que, luego de evaluar esta medida hallaron que versa sobre un asunto de política pública ajeno a sus facultades y deberes.

Así también, en su ponencia, el Departamento de Seguridad Pública (DSP) indicó que esta medida incide en dos (2) de los Negociados que le conforman: el de la Policía de Puerto Rico y el de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres. Esto, por cuanto trata sobre la presentación de servicios municipales en el ámbito de seguridad y en el de recogido de desperdicios sólidos durante periodos de emergencia.

Asimismo, manifestó que respecto a la seguridad, y la potestad de hacer acuerdos entre Municipios, se debería consultar con el Departamento de Justicia, ya que el DSP no tiene jurisdicción sobre la Policía Municipal. Actualmente, el Superintendente de la Policía de Puerto Rico (Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico) está facultado para emitir la certificación correspondiente a los policías que cumplan o hayan cumplido con los requisitos de adiestramiento que se le ofrece la Policía Estatal.

Relativo a la contratación de recogido de desperdicios sólidos, explicó el NSP, que aunque el mismo no es regulado por Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, ciertamente dentro de sus funciones se encuentran desarrollar y mantener al día un Plan Estatal para el Manejo de Emergencias, coordinando acciones entre las agencias estatales y los municipios durante la vigencia de una declaración de emergencia o desastre. Por lo que de ocurrir cualquier emergencia o desastre tendría jurisdicción en el manejo de desperdicios sólidos. No obstante, el DSP recomendó consultar con el Departamento de Recursos Naturales y con la Junta de Calidad, acerca de este asunto. También, recomendó consultar con la OGP, lo relativo a autorizar a los municipios a formalizar contratos, acuerdos y

alianzas, para la prestación de servicios entre ellos. Toda vez se cuente con la aprobación de las agencias antes mencionadas, el DSP avala la aprobación del P. del S. 870.

El Departamento de Justica, luego de estudiar y analizar los pormenores de las normas que se pretenden introducir por medio de esta medida, considera que la materia que aborda es una especializada. Por lo que, entiende se debe auscultar la posición de Oficina de Gerencia Municipal adscrita a OGP.

El Municipio Autónomo de Guayama, también se expresó sobre esta medida e indicó que concurre con las enmiendas propuestas a Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", sobre todo, en aquella del Artículo 1.008 relacionado con la Supresión y Consolidación de Municipios.

Esta Comisión añadió una nueva Sección 3, para enmendar el inciso (b) del Artículo 3.009 de la Ley 81-1991, según enmendada, para que sea cónsona con el resto de las enmiendas que se atienden en la medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

La OGP comunicó que el impacto fiscal de esta medida sería indeterminado porque dependerá de si los fondos para sufragarlos están disponibles en los municipios que soliciten los servicios.

Esta Comisión entiende que el impacto fiscal de esta medida es neutro, debido a que la economía por no proveer los servicios, se transfiere al pago por el servicio contratado. Los costos por los servicios que se acuerden entre los municipios se deben incluir en el Plan de Trabajo para la Resolución del Proyecto de Presupuesto, por lo que podrán hacer convenios de acuerdo a la disponibilidad de los recursos fiscales que consignen a estos efectos.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Asuntos Municipales del Senado, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 870, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Municipales

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa — 3ra. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 201

1 de febrero de 2018

Presentado por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referido a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico a posponer hasta el 30 de septiembre de 2018 el cumplimiento con los nuevos requisitos de desconexión de los sistemas de generación distribuida por variación en voltaje y frecuencia establecidos en el Reglamento ~~Núm. 8915 mejor conocido como "Reglamento~~ para Interconectar Generadores con el Sistema de Distribución Eléctrica de la Autoridad de Energía Eléctrica y Participar en los Programas de Medición ~~Neta"~~ *Neta, Reglamento Núm. 8915 del 6 de febrero de 2017 (Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico);* y eximir de los requisitos de operación remota y monitoreo de estado de carga de los sistemas de almacenamiento a aquellos sistemas fotovoltaicos residenciales construidos conforme a la *Orden Ejecutiva Núm.* OE-2017-064 con capacidad de almacenamiento de energía y habilitados para exportarla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ~~pasado~~ 8 de marzo de 2017 entró en vigor el Reglamento ~~Núm. 8915, "Reglamento~~ para Interconectar Generadores con los Sistemas de Distribución o Transmisión Eléctrica de la Autoridad de Energía Eléctrica ~~de Puerto Rico~~ y ~~participar~~ *Participar* en los Programas de Medición ~~Neta" (Reglamento Núm. 8915)~~ *Neta, Reglamento Núm. 8915 del 6 de febrero de 2017 (Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico)*. El mismo fue aprobado por la Autoridad de Energía Eléctrica (*en adelante, la* "Autoridad") a base de varias leyes, entre las cuales destaca, la Ley Núm. 83 de 2 de

mayo de 1941, según enmendada, conocida como la "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto ~~Rico",~~ *Rico";* la Ley 114-2007, según enmendada, conocida *comúnmente* como "Programa de Medición Neta en la Autoridad de Energía Eléctrica"; la Ley 82-2010, según enmendada, conocida como *la* "Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico"; la Ley 83-2010, según enmendada, conocida como *la* "Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico" y la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como "Ley de Transformación y ALIVIO Energético *de Puerto Rico*".

El Reglamento contiene los requisitos y aspectos relacionados a la interconexión de generadores con la red de distribución. En lo pertinente, la Sección VI del Reglamento Núm. 8915 dispone requisitos técnicos cónsonos con los estándares del *Institute of Electrical and Electronic Engineers* (en adelante, por sus siglas en inglés, *la* "IEEE"), el *Underwriters Laboratories,* (en adelante, por sus siglas en inglés, *el* "UL"), y *la American National Standards Institute* (en adelante, por sus siglas en inglés, *la* "ANSI"), según ~~apliquen~~ *sean aplicables,* para la interconexión de generación distribuida con la red de distribución eléctrica de la Autoridad. En su mayoría, el cumplimiento de los requisitos técnicos mencionados persigue evitar que el sistema de generación distribuida afecte adversamente el sistema eléctrico de la Autoridad y que se desconecte bajo condiciones inseguras de operación.

En lo particular, se requiere que los inversores a interconectarse en la red de la Autoridad cumplan con unos parámetros de desconexión por variaciones en voltaje y frecuencia. Para ello, utiliza como base las guías establecidas en el Acuerdo de Interconexión para Generadores Pequeños (en adelante, por sus siglas en inglés, *el* "SGIA"), según promulgado por la *Federal Energy Regulatory Commission* (en adelante, por sus siglas en inglés, *la* "FERC"), y el estándar *IEEE* 1547 ~~de la IEEE~~ que tiene ~~por objeto~~ *como objetivo* proporcionar un conjunto de criterios y requisitos para la interconexión de los recursos de generación distribuida con la red eléctrica, según requerido por la Ley Federal de Política Pública Energética, según enmendada. De hecho, actualmente el estándar IEEE 1547 es objeto de una revisión que debe ser

publicada entre el segundo y tercer trimestre del 2018.

No obstante, y ante la necesidad de un período de transición para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento *Núm. 8915*, la industria afectada requirió una dispensa al cumplimiento de los parámetros de desconexión, ya que la mayoría de los inversores disponibles o el inventario existente en el mercado incumplían con los estándares requeridos o estaban en proceso para lograr el cumplimiento. La dispensa fue concedida por la Autoridad por un periodo de seis meses que culminó el pasado 8 de septiembre de 2017.

Como consecuencia, la dispensa finalizó durante el periodo en que Puerto Rico fue azotado por ~~dos fenómenos atmosféricos mayores:~~ *los huracanes* Irma y María, que trastocaron nuestro sistema de generación y distribución de energía eléctrica. ~~Transcurrido cuatro~~ *Transcurridos siete* meses desde esos acontecimientos, se ha imposibilitado la restauración *en su totalidad* del sistema eléctrico como un servicio esencial para nuestro Pueblo.

No debe cuestionarse que la situación por la que atraviesa Puerto Rico requiere que la reconstrucción de la infraestructura eléctrica se haga con premura. No podemos continuar con la dependencia de un sistema eléctrico ineficiente en el que no se considere la necesidad de retomar la discusión de nuevas formas de generación, distribución y transmisión de energía. Las consecuencias de la falta de energía eléctrica repercuten en la calidad de vida de nuestros ciudadanos y el desarrollo económico de la Isla. De esta forma, se incide directamente en los esfuerzos de recuperación de Puerto Rico y se impide el que nuestros hogares, industrias y comercios vuelvan a la normalidad. Resulta incuestionable que la experiencia sobrevenida demuestra la importancia de identificar políticas y proyectos que nos permitan tener un sistema más sostenible que permita la utilización de energía renovable como lo son las fuentes energéticas solares.

Como parte de los esfuerzos de recuperación y ante una inequívoca política pública dirigida a promover la utilización de fuentes de generación mediante energía renovable, debemos encaminarnos hacia la utilización de sistemas basadas en fuentes

no basadas en combustibles fósiles. Cónsono con ello, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló Nevares, consideró fundamental propiciar el que hogares, comercios e industrias en Puerto Rico con sistemas de generación fotovoltaica pudieran reparar dichos sistemas a la brevedad posible o modificar los mismos para añadirles fuentes de almacenamiento que les permita su utilización más efectivamente. Para ello, firmó la *Orden Ejecutiva Núm.* OE-2017-064 del 16 de octubre de 2017, mediante la cual se facilitan los procesos ante la Autoridad al relevar de ciertos requisitos establecidos por la corporación pública a la generación fotovoltaica residencial de sistemas construidos e interconectados previos al huracán María, a los construidos que no contaban con una autorización de interconexión y aquellos comerciales y residenciales que se construyan durante la vigencia de la Orden Ejecutiva.

El propósito primordial de la *Orden Ejecutiva Núm.* OE-2017-0064 es poder energizar residencias y comercios con sistemas fotovoltaicos utilizando equipos de almacenamiento de energía para atender la necesidad de contar con energía. Empero, en el grupo de los sistemas construidos e interconectados durante la vigencia de la Orden Ejecutiva, se solicitan unos requisitos de monitoreo de estado de carga de la batería y operación remota por parte de la Autoridad, que no están actualmente contenidos en el Reglamento Núm. 8915 y que repercuten en un encarecimiento del costo de instalación, recuperación de la inversión e implementación en detrimento del fin fundamental de la Orden Ejecutiva.

La Asamblea Legislativa está consciente de la necesidad de promover nuevas formas de proveer energía con sistemas de generación fotovoltaica y baterías, y de acelerar la recuperación del sistema de energía eléctrica de Puerto Rico encaminándolo a una estructura más sostenible. En consecuencia, y análogo a lo establecido en la *Orden Ejecutiva Núm.* OE-2017-064, procede dejar sin efecto temporeramente algunas disposiciones del Reglamento Núm. 8915 y de ciertos requisitos para la construcción de nuevos sistemas fotovoltaicos con el fin de acelerar la recuperación energética y la política pública de nuestro Gobierno. De esta forma, se promueve la utilización de los equipos actualmente disponibles, evitando que se siga propiciando mantener un

deficiente y obsoleto sistema de generación y distribución de energía.

~~RESUELVESE~~ *RESUÉLVESE* **POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1- Se ordena a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico a posponer hasta el 30 de septiembre de 2018 el cumplimiento con los nuevos requisitos de desconexión de los sistemas de generación distribuida por variación en voltaje y frecuencia establecidos en el Reglamento ~~Núm. 8915 mejor conocido como "Reglamento~~ para Interconectar Generadores con el Sistema de Distribución Eléctrica de la Autoridad de Energía Eléctrica y Participar en los Programas de Medición ~~Neta".~~ *Neta, Reglamento Núm. 8915 del 6 de febrero de 2017 (Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico).*

Sección 2- Se ordena a la Autoridad de Energía Eléctrica *de Puerto Rico* a eximir de los requisitos de operación remota y monitoreo de estado de carga de los sistemas de almacenamiento a aquellos sistemas fotovoltaicos residenciales construidos conforme a y durante la vigencia de la *Orden Ejecutiva Núm.* OE-2017-064 con capacidad de almacenamiento de energía y habilitados para exportarla.

Sección 3- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO MAY15'18AM11:11
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa

3ra. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. DEL S. 201

INFORME POSITIVO

15 de mayo de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación **con enmiendas** de la **R. C. del S. 201.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 201**, según las enmiendas propuestas por esta Comisión, tiene el propósito de ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico a posponer hasta el 30 de septiembre de 2018 el cumplimiento con los nuevos requisitos de desconexión de los sistemas de generación distribuida por variación en voltaje y frecuencia establecidos en el Reglamento para Interconectar Generadores con el Sistema de Distribución Eléctrica de la Autoridad de Energía Eléctrica y Participar en los Programas de Medición Neta, Reglamento Núm. 8915 del 6 de febrero de 2017 (Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico); y eximir de los requisitos de operación remota y monitoreo de estado de carga de los sistemas de almacenamiento a aquellos sistemas fotovoltaicos residenciales construidos conforme a la Orden Ejecutiva Núm. OE-2017-064 con capacidad de almacenamiento de energía y habilitados para exportarla.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Artículo A de la Sección I del Reglamento para Interconectar Generadores con el Sistema de Distribución Eléctrica de la Autoridad de Energía Eléctrica y Participar en los Programas de Medición Neta, Reglamento Núm. 8915 del 6 de febrero de 2017 (Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico), establece los propósitos de su promulgación. Según se desprende de dicho Artículo,

> [e]ste Reglamento establece los requisitos y el proceso para la instalación y operación de sistemas de generación distribuida (GD) a interconectarse con el sistema de distribución eléctrica de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (Autoridad), en conformidad con el *Small Generator Interconnection Procedures* (SGIP) y el *Small Generator Interconnection*

Agreement (SGIA), establecidos por la *Federal Energy Regulatory Commmission* (FERC). El propósito del mismo es promover el uso eficiente de la energía y el desarrollo de alternativas de fuentes renovables de energía, garantizando la confiabilidad del sistema eléctrico y la seguridad de los empleados, clientes y equipos de la Autoridad. Además, cumple con los criterios de operación y calidad de servicio, así como la calidad del ambiente.

Las disposiciones de este Reglamento aplican a todo GD con capacidad máxima instalada de potencia de corriente alterna (AC) de 1 MW o menos que se interconecte con el sistema de distribución eléctrica de la Autoridad. Además, aplican tanto a clientes que interesen participar en los Programas de Medición Neta como a los que no interesen participar de los mismos.

La Ley 114-2007, según enmendada, conocida como Ley de Medición Neta, establece que los proyectos que se interconecten con la red de distribución eléctrica e interesen participar en el Programa de Medición Neta, según definido en la misma, tienen que ser de una capacidad máxima instalada de potencia AC de 25 kW para clientes residenciales y de 1 MW para clientes comerciales, gubernamentales, industriales, agrícolas, instituciones educativas e instalaciones medico hospitalarias. En este Reglamento, este programa se define como Programa de Medición Neta Básica.

La Orden Enmendada CEPR-MI-2014-0001 de la Comisión de Energía de Puerto Rico (Comisión) dispone que la Autoridad tiene que establecer programas para Medición Neta Agregada o Virtual y para Energía Renovable Compartida (*Shared Renewable Energy Program*). En este Reglamento, estos programas se definen como Programa de Medición Neta Agregada y Programa de Medición Neta Compartida, respectivamente.

La Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa expresa que este Reglamento

contiene los requisitos y aspectos relacionados a la interconexión de generadores con la red de distribución. En lo pertinente, la Sección VI del Reglamento Núm. 8915 dispone requisitos técnicos cónsonos con los estándares del *Institute of Electrical and Electronic Engineers* (en adelante, por sus siglas en inglés, la "IEEE"), el *Underwriters Laboratories*, (en adelante, por sus siglas en inglés, el "UL") y la *American National Standards Institute* (en adelante, por sus siglas en inglés, la "ANSI"), según sean aplicables, para la interconexión de generación distribuida con la red de distribución eléctrica de la Autoridad. En su mayoría, **el cumplimiento de los requisitos técnicos mencionados persigue evitar que el sistema de generación distribuida afecte adversamente el sistema eléctrico de la Autoridad y que se desconecte bajo condiciones inseguras de operación.**

> En lo particular, se **requiere que los inversores a interconectarse en la red de la Autoridad cumplan con unos parámetros de desconexión por variaciones en voltaje y frecuencia**. Para ello, utiliza como base las guías establecidas en el Acuerdo de Interconexión para Generadores Pequeños (en adelante, por sus siglas en inglés, el "SGIA"), según promulgado por la Federal Energy Regulatory Commission (en adelante, por sus siglas en inglés, la "FERC"), y el estándar IEEE 1547 que tiene como objetivo proporcionar un conjunto de criterios y requisitos para la interconexión de los recursos de generación distribuida con la red eléctrica, según requerido por la Ley Federal de Política Pública Energética, según enmendada. De hecho, actualmente el estándar IEEE 1547 es objeto de una revisión que debe ser publicada entre el segundo y tercer trimestre del 2018.
> (Énfasis nuestro).

Tras el paso de los huracanes Irma y María, el gobernador Ricardo Rosselló Nevares promulgó la Orden Ejecutiva Núm. OE-2017-064 con el propósito de "energizar residencias con sistemas de generación fotovoltaica y baterías, y acelerar la recuperación del sistema de energía eléctrica de Puerto Rico luego del paso del huracán María". Esta, según se expresa en la Exposición de Motivos de esta Resolución Conjunta busca

> energizar residencias y comercios con sistemas fotovoltaicos utilizando equipos de almacenamiento de energía para atender la necesidad de contar con energía. Empero, en el grupo de los sistemas construidos e interconectados durante la vigencia de la Orden Ejecutiva, se solicitan unos requisitos de monitoreo de estado de carga de la batería y operación remota por parte de la Autoridad, que no están actualmente contenidos en el Reglamento Núm. 8915 y que repercuten en un encarecimiento del costo de instalación, recuperación de la inversión e implementación en detrimento del fin fundamental de la Orden Ejecutiva.

Esta Comisión entiende meritorio reafirmar lo esbozado en la Exposición de Motivos, especialmente donde establece que

> [l]a Asamblea Legislativa está consciente de la necesidad de promover nuevas formas de proveer energía con sistemas de generación fotovoltaica y baterías, y de acelerar la recuperación del sistema de energía eléctrica de Puerto Rico encaminándolo a una estructura más sostenible. En consecuencia, y análogo a lo establecido en la Orden Ejecutiva Núm. OE-2017-064, procede dejar sin efecto temporeramente algunas disposiciones del Reglamento Núm. 8915 y de ciertos requisitos para la construcción de nuevos sistemas fotovoltaicos con el fin de acelerar la recuperación energética y la política pública de nuestro Gobierno. De esta forma, se promueve la utilización de los equipos actualmente disponibles, evitando

que se siga propiciando mantener un deficiente y obsoleto sistema de generación y distribución de energía.

Mediante carta enviada a esta Comisión, la **Asociación de Consultores y Contratistas de Energía Renovable de Puerto Rico** (en adelante, la "ACONER") se expresó a favor de la aprobación de esta Resolución Conjunta. Expresa ACONER que "[l]a justificación de esta medida está extensamente explicada en documento de la resolución". Además, esboza que "este asunto es de suma importancia para todos los instaladores de sistemas solares y muy en especial los consumidores que tienen sistemas de módulos solares instalados en sus hogares y negocios". Concluye que "[d]e no ser aprobada esta Resolución Conjunta con la premura requerida estos pudiesen verse afectado[s] por estos requisitos que estimamos son innecesarios e improcedentes bajo la situación actual de la infraestructura eléctrica de la AEE".

Se solicitaron memoriales explicativos a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y a la Comisión de Energía de Puerto Rico, pero a esta fecha no se han recibido los mismos. Dada la importancia que esta Resolución Conjunta reviste para los clientes de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, esta Comisión entiende meritorio continuar los trabajos de esta medida, sin detener el proceso por falta de una expresión formal de dichas entidades gubernamentales sobre la mismo.

CONCLUSIÓN

La generación de electricidad utilizando fuentes renovables de energía es parte de la política pública que ha sido afirmada y reafirmada por el Gobierno de Puerto Rico a través de la aprobación de varios estatutos. Luego del paso del huracán María por nuestra jurisdicción, una gran cantidad de ciudadanos recurrió a la compra e instalación de sistemas solares para suplir sus necesidades tras la falta generalizada del servicio de energía eléctrica. Ante este panorama, esta Asamblea Legislativa debe tomar las medidas necesarias para aplazar la vigencia de aquellas disposiciones legales que incidan de forma negativa sobre el proceso de recuperación, especialmente aquel por el cual está atravesando el Pueblo.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** de la **R. C. del S. 201, con las enmiendas** contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

Miguel A. Romero Lugo
Presidente
Comisión de Gobierno

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa

3ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 50

16 de abril de 2018

Presentada por el señor *Romero Lugo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para urgirle a la Secretaría Auxiliar del Ejército de los Estados Unidos para Obras Civiles la selección del Proyecto de Restauración Ambiental del Ecosistema del Caño Martín Peña (CMP-ERP) como recipiente de Fondos Suplementarios para la Recuperación de Desastres, manteniendo a la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña como su patrocinador no federal; solicitarle al Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos que considere al CMP-ERP como el proyecto a nivel nacional a ser elegido para la restauración de ecosistemas según autorizado por el "Bipartisan Budget Act of 2018", Pub. L. 115-123; e instar a los miembros del Congreso de los Estados Unidos que expresen su apoyo para la asignación de los referidos fondos federales para la culminación del CMP-ERP.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ~~27~~ 20 de septiembre de 2017, Puerto Rico sintió el embate del ~~Huracán~~ *huracán* María el cual causó daños a la infraestructura eléctrica, de agua potable, comunicaciones, vivienda, comercio, e industria de toda la Isla. Los efectos devastadores de este desastre natural tuvieron un efecto especialmente nocivo sobre las ocho comunidades aledañas al Caño Martín Peña, las cuales padecieron de la destrucción de 1,200 hogares, y aumentaron la urgencia e importancia que tiene el

dragado del Caño Martín Peña, no solo para la salud y bienestar socio-económico de los residentes del Caño, sino para la restauración de este ecosistema y el saneamiento de los bienes de dominio público marítimo-terrestres que forman parte integral del Estuario de la Bahía de San Juan.

La Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña (en adelante Corporación), fue creada mediante la Ley 489-2004, según enmendada, conocida como "Ley para el Desarrollo Integral del Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña". Mediante esta Ley, la Asamblea Legislativa creó la Corporación como el ente con la obligación de coordinar e implantar todas las fases del Proyecto ENLACE Caño Martín Peña, en las áreas de vivienda, desarrollo urbano, infraestructura y desarrollo socioeconómico, y todos los proyectos relacionados al dragado y canalización de dicho cuerpo de agua, así como del desarrollo de iniciativas comunitarias que promuevan desarrollo social, económico y cultural. En su Exposición de Motivos, la Ley 489-2004 muy bien señala que "la rehabilitación del Caño Martín Peña y de las comunidades asentadas a sus márgenes es uno de los proyectos de mayor trascendencia acometidos por el Gobierno de Puerto Rico en este inicio del siglo veintiuno".

La Corporación se encuentra encargada de ejecutar *el* Plan para el Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña, y entre otros proyectos, es el patrocinador no federal del Proyecto de Restauración Ecológica del Caño Martín Peña (en adelante, CMP-ERP), el cual supone una inversión de $215 millones. En tal capacidad, tiene a su cargo, entre otros, llevar a cabo los procesos de adquisición de inmuebles y realojo de ocupantes elegibles que forman parte del pareo local. Cabe señalar que el Congreso de los Estados Unidos autorizó el proyecto del CMP-ERP bajo el "Water Resources Development Act" del 2007, Pub. L. 110-114, como un proyecto de restauración ecológica y de manejo de inundaciones. La Corporación completó un Estudio de Viabilidad y Declaración de Impacto Ambiental, el cual recalca la importancia de dicho proyecto para la restauración ecológica y el evitar futuras inundaciones en el área. En atención a esto, la Corporación ha completado 3 de los 8 proyectos de infraestructura

necesarios para viabilizar el dragado, además de tener el diseño de 3 adicionales, estando éstos listos para su construcción.

Entre los beneficios de dicho proyecto, destacamos su misión de mejorar la calidad de vida de miles de personas que residen en las comunidades aledañas al Caño Martín Peña cuyas casas, escuelas y calles se inundan frecuentemente con aguas usadas, contaminadas con coliformes fecales y bacterias patógenas, situación que se ha agravado considerablemente luego del paso de los huracanes Irma y María en septiembre de 2017. Se estima que atendiendo esto, se podría lograr un significativo ahorro anual de al menos $21 millones en los costos relacionados a la atención médica de los problemas de salud pública de dichos residentes, ocasionados por la degradación ambiental del Caño Martín Peña y la falta de infraestructura adecuada. Además, el mismo tendría un impacto ecológico considerable, ayudando a recuperar 6,600 cuerdas de hábitat del Estuario de la Bahía de San Juan, mejorando la calidad de agua y la biodiversidad, y creando condiciones para la pesca para consumo en los cuerpos de agua interiores del Caño.

Dicho proyecto ayudaría a transformar la ciudad de San Juan, reconectando lagunas y canales que forman parte del estuario de la Bahía de San Juan. El mismo ayudaría a reducir la vulnerabilidad a inundaciones y cambio climático de infraestructuras vitales, como lo es el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín. A modo de ejemplo, en el año 2011, las pistas de aterrizaje de dicho aeropuerto se inundaron debido a una falla en el sistema de bombeo, evento que causó pérdidas multimillonarias a la economía de la Isla. La eficacia del sistema de drenaje del aeropuerto depende de que las aguas del Estuario fluyan en su sistema hidráulico con celeridad. Los canales de drenaje que desaguan el aeropuerto conectan con el Canal Suárez y la Laguna San José. Los estudios de batimetría más recientes apuntan a que esta laguna está perdiendo profundidad por la acumulación de sedimentos, lo cual abona al problema de la falta de flujo del agua en el Caño, y ocasiona situaciones de inundaciones como la antes descrita. Cabe señalar, que se estiman en $773 las pérdidas por evento de lluvia de recurrencia de 100 años que

sean provocadas por inundaciones ante la falta de capacidad de desagüe, por lo que con la finalización del CMP-ERP se lograrían evitar los mismos.

Además de tener un impacto directo en la calidad de vida y salud de los miles de residentes de esta comunidad, estimados parciales indican que la restauración de este importante ecosistema inyectaría alrededor de $587 millones a la economía de Puerto Rico, y crearía alrededor de 4,525 empleos directos e indirectos anuales durante la etapa de construcción.

Esta Asamblea Legislativa reconoce los avances logrados por la Corporación y la organización de base comunitaria Grupo de las Ocho Comunidades Aledañas al Caño Martín Peña, G-8, Inc. en la coordinación e implantación del Proyecto ENLACE. Éstas se han encargado de proyectos tales como: el deslinde administrativo de los bienes de dominio público de la zona marítimo-terrestre en el Distrito, la constitución de la Junta de Fiduciarios del Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña, el traspaso por la vía notarial de los terrenos e inscripción en el Registro de la Propiedad, la aprobación del "Reglamento General para el Funcionamiento del Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña", la coordinación de obras de infraestructura y del dragado del cuerpo de agua con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos y otras agencias, municipales, estatales y federales, la adquisición de bienes inmuebles y el realojo de ocupantes, la implantación de estrategias noveles y efectivas para la prevención de la violencia, la recuperación de espacios públicos, la alfabetización de adultos, el fomento del pensamiento crítico, el fortalecimiento de las organizaciones de base comunitaria y de la inclusión de los jóvenes y otros grupos sociales en los procesos participativos, el apoyo a la creación y el fortalecimiento de empresas comunitarias, la concienciación ambiental, entre muchas otras, manteniendo altos estándares de democracia participativa y mediante alianzas intersectoriales.

Estos logros le han ganado a la Corporación, al G-8 y al propio Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña múltiples reconocimientos locales e internacionales, tales como:

- Ser seleccionado como uno de seis finalistas del premio *Buckminster Fuller* en el 2017.

- Premio *2008 Paul Davidoff National Award for Social Change and Diversity*, otorgado por la *American Planning Association* a la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña por el Plan de Desarrollo Integral y Usos del Terreno para el Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña.

- Premio *2010 National Achievements in Environmental Justice Awards*, otorgado por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (USEPA) a la alianza entre la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña, el Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña y el Grupo de las Ocho Comunidades Aledañas al Caño Martín Peña, G-8, Inc.

- Premio Efraín Pérez Chanis Amigo de la Planificación de 2009, otorgado por la Sociedad Puertorriqueña de Planificación al Grupo de las Ocho Comunidades Aledañas al Caño Martín Peña, G-8, Inc.

- Premio Solidaridad de 2009 otorgado por la Miranda Foundation al Grupo de las Ocho Comunidades Aledañas al Caño Martín Peña, G-8, Inc.

- Finalistas en el Premio Solidaridad de 2008 otorgado por la Miranda Foundation al Grupo de las Ocho Comunidades Aledañas al Caño Martín Peña, G-8, Inc.

- Premio Juventud 360 de Liderazgo Juvenil Comunitario, auspiciado por el *Boys & Girls Club of Puerto Rico* y otorgado en 2011 a los Líderes Jóvenes en Acción (LIJAC), por su propuesta para la prevención de la violencia en Puerto Rico.

- Reconocimiento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a los Líderes Jóvenes en Acción (LIJAC) por la obra de arte público Entre Las Ocho, emplazada en el puente de la avenida Barbosa sobre el Caño Martín Peña.

- Premio de Calidad Ambiental de 2011, otorgado por el Environmental Protection Agency (EPA) a las líderes comunitarias Carmen Febres Alméstica y Ana Margarita Pérez, por su microempresa Martín Peña Recicla Inc.
- Premio de Calidad Ambiental de 2011, otorgado por la EPA a Lyvia Rodríguez, por su labor como directora ejecutiva del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña.
- Premio Pedro Tirado Lameiro al Planificador/ Profesional más destacado de 2009, otorgado por la Sociedad Puertorriqueña de Planificación a la Directora Ejecutiva de la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña.
- Premio *Latina Leaders Award* de 2010 otorgado por la Dolores Huertas Foundation, The Imagen Foundation y el Caucus Hispano del Congreso de los EEUU a la Directora Ejecutiva de la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña, nominada por el entonces Comisionado Residente en Washington Pedro Pierluisi.
- Reconocimiento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a la Directora Ejecutiva de la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña.
- Reconocimiento del Cónsul General de la República Dominicana en Puerto Rico a la Directora Ejecutiva de la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña y al Presidente el Grupo de las Ocho Comunidades Aledañas al Caño Martín Peña por el Programa de Alfabetización de Adultos, otorgado en 2010.
- Medalla de la Arquitectura Dr. Ricardo E. Alegría otorgado en 2011 por el Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico a la Directora Ejecutiva de la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña.
- Finalistas en el Premio Merck a la Innovación otorgado a la Universidad Interamericana de Puerto Rico y al Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña.

- Mención de Honor al Proyecto No Construido, otorgado en 2005 por el Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico a Emilio Martínez Arquitectos por el Plan de Desarrollo Integral y Usos del Terreno para el Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña. Emilio Martínez Arquitectos es uno de los consultores que trabajó en el proceso de planificación participativa en torno al Plan.

Por otro lado, como parte de los Fondos Suplementarios para la Recuperación de Desastres aprobados por el Congreso de los Estados Unidos el pasado mes de febrero, se asignaron al Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos fondos a ser destinados al desarrollo de proyectos para aminorar los daños causados por inundaciones y eventos atmosféricos. Dicha ley dispone que dentro de sesenta (60) días de su aprobación, la Oficina del Secretario Auxiliar de Trabajos Civiles del ~~Ejercito~~ *Ejército* de los Estados Unidos deberá escoger los proyectos en los cuales se invertirán los fondos antes mencionados.

Entre los solicitantes para dichos fondos se encuentra el CMP-ERP, el cual, por su efecto mitigador a inundaciones, es un proyecto idóneo para recibir los mismos. Sin embargo, cabe señalar, que, por su gran conocimiento especializado del tema y cuerpo de trabajo relacionado al mismo, entendemos que para que dicho proyecto sea exitoso es necesario que se mantenga la Corporación como patrocinador no federal del CMP-ERP. La Corporación ha estado encargada de la planificación y ejecución de este proyecto. La sustitución de la misma como patrocinador no federal atentaría contra el cumplimiento de las metas delineadas y la terminación del mismo.

Así también, el 9 de febrero de 2018, se convirtió en ley el "Bipartisan Budget Act of 2018", Pub. L. 115-123, el cual aprobó el desarrollo de un proyecto a nivel nacional para la restauración de ecosistemas por parte del Cuerpo Civil de Ingenieros de los Estados Unidos (USACE, por sus siglas en ~~Ingles~~ *inglés*), además de cuatro proyectos de navegación y control de inundaciones.

Como parte de éstos, la Oficina del Secretario Auxiliar para Trabajos Civiles del Ejército de los Estados Unidos tiene en su poder escoger al CMP-ERP como proyecto y asignarle a este $19.5 millones para la construcción de un sistema temporero de manejo y eliminación de desechos, material de construcción y material de dragado, y el dragado de la boca del Caño. Por otro lado, para cumplir con el mismo, sería necesario que USACE colaborase con el patrocinador no federal para agilizar el proceso de expedición acuerdos para la ejecución de la obra y el de contratos sobre el manejo sustancias peligrosas.

Reconociendo la gran importancia que revisten los proyectos del dragado y restauración del Caño Martín Peña, tanto el Gobierno de Puerto Rico como el Gobierno Federal de los Estados Unidos han reconocido al Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña como uno de alta prioridad. Es imperativo lograr el apoyo de los miembros del Congreso de los Estados Unidos, la Secretaría Auxiliar del Ejército de los Estados Unidos de Trabajos Civiles (OAS-CW) y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (USACE) para la facilitación de fondos, ya sean estos a través de los Fondos Suplementarios para la Recuperación de Desastres, o mediante su elección como proyecto a nivel nación para la restauración de ecosistemas según autorizado por el "Bipartisan Budget Act of 2018", Pub. L. 115-123, y de esta forma adelantar las consideraciones de salud y seguridad que se persiguen a través del dragado del Caño Martín Peña, logrando una mejor calidad de vida para los 27,000 mil ciudadanos americanos que residen en el mismo.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para urgirle a la Secretaría Auxiliar del Ejército de los Estados Unidos ~~la~~ para Obras Civiles que seleccione el Proyecto de Restauración Ambiental del Ecosistema del Caño Martín Peña (CMP-ERP) como recipiente de Fondos Suplementarios para la Recuperación de Desastres, y que se mantenga la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña como su patrocinador no federal.

Sección 2.- Para solicitarle al Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos que elija al CMP-ERP como el proyecto a nivel nacional a ser seleccionado para la restauración de ecosistemas, según autorizado por el "Bipartisan Budget Act of 2018", Pub. L. 115-123.

Sección 3.- Para instarle a los miembros del Congreso de los Estados Unidos que se solidaricen con y actúen a favor de los 27,000 ciudadanos americanos residentes del Caño Martín Peña, apoyando la asignación de fondos federales mediante las opciones aquí esbozadas.

Sección 4.- Se ordena que copia fiel y exacta de esta Resolución Concurrente, certificada y traducida al inglés, sea enviada a todos los miembros del Congreso de los Estados Unidos de América.

Sección 5.- Se ordena que copia fiel y exacta de esta Resolución Concurrente, certificada y traducida al inglés, sea enviada al Presidente de los Estados Unidos de América; a la Oficina del Secretario Auxiliar de Trabajos Civiles del ~~Ejercito~~ *Ejército* de los Estados Unidos, y al Comandante General y Jefe de Ingenieros del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos.

Sección 6.- Se dispone que copia certificada de esta Resolución Concurrente será remitida a la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico (PRFAA) y a la Oficina de la Comisionada Residente en Washington, D.C., Hon. Jennifer González Colón, para que, en unión a los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, se lleve a cabo un esfuerzo conjunto para impulsar y viabilizar la asignación de fondos a este vital proyecto.

Sección 7.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO JUN 11 '18 PM 5:25
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va Asamblea Legislativa

3 ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

11 de junio de 2018

Informe Positivo sobre la Resolución Concurrente del Senado 50

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de la R. Conc. del S. 50, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. Conc. del S. 50 persigue solicitar a la Secretaría Auxiliar del Ejército de los Estados Unidos para Obras Civiles la selección del Proyecto de Restauración Ambiental del Ecosistema del Caño Martín Peña (CMP-ERP) como recipiente de Fondos Suplementarios para la Recuperación de Desastres, manteniendo a la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña como su patrocinador no federal; solicitarle al Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos que considere al CMP-ERP como el proyecto a nivel nacional a ser elegido para la restauración de ecosistemas según autorizado por el "Bipartisan Budget Act of 2018", Pub. L. 115-123; e instar a los miembros del Congreso de los Estados Unidos que expresen su apoyo para la asignación de los referidos fondos federales para la culminación del CMP-ERP.

La Exposición de Motivos de la R. Conc. del S. 50 detalla que Puerto Rico sintió el embate del Huracán María el cual causó daños a la infraestructura eléctrica, de agua potable, comunicaciones, vivienda, comercio, e industria de toda la Isla. Los efectos devastadores de este desastre natural tuvieron un efecto especialmente nocivo sobre las ocho comunidades aledañas al Caño Martín Peña, las cuales padecieron de la destrucción de 1,200 hogares, y aumentaron la urgencia e importancia que tiene el dragado del Caño Martín Peña, no solo para la salud y bienestar socio-económico de los residentes del Caño, sino para la restauración de este ecosistema y el saneamiento de los bienes de dominio público marítimo-terrestres que forman parte integral del Estuario de la Bahía de San Juan.

La Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña (en adelante Corporación), fue creada mediante la Ley 489-2004, según enmendada, conocida como "Ley para el Desarrollo Integral del Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña". Mediante esta Ley, la Asamblea Legislativa creó la Corporación como el ente con la obligación de coordinar e implantar todas las fases del Proyecto ENLACE Caño Martín Peña, en las áreas de vivienda, desarrollo urbano, infraestructura y desarrollo socioeconómico, y todos los proyectos relacionados al dragado y canalización de dicho cuerpo de agua, así como del desarrollo de iniciativas comunitarias que promuevan desarrollo social, económico y cultural. En su Exposición de Motivos, la Ley 489-2004 muy bien señala que "la rehabilitación del Caño Martín Peña y de las comunidades asentadas a sus márgenes es uno de los proyectos de mayor trascendencia acometidos por el Gobierno de Puerto Rico en este inicio del siglo veintiuno".

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, que se apruebe la Resolución Concurrente del Senado 50, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Eric Correa Rivera
Presidente en funciones
Comisión de Asuntos Internos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va. Asamblea Legislativa

ORIGINAL

3 ra. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

25 de mayo de 2018

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR
RECIBIDO MAY25'18 PM2:37

Segundo Informe Parcial sobre la

R. del S. 47

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución del Senado 47**, somete a este honorable Cuerpo Legislativo su Segundo Informe Parcial, conteniendo hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la Comisión con relación a la pieza legislativa.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 47 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio e investigación exhaustiva sobre el estado actual de la industria turística en Puerto Rico y determinar las prioridades y nuevas estrategias para fomentar su crecimiento.

HALLAZGOS

El pasado viernes, 16 de febrero de 2018, la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico; en adelante Comisión, realizó una Inspección Ocular en el Parque Nacional Las Cavernas del Río Camuy en el Municipio de Camuy.

Estuvieron presentes en la Inspección Ocular el Presidente de la Comisión de Turismo y Cultura el Senador José O. Pérez Rosa; Secretario Auxiliar del Programa de Parques Nacionales, el Sr. Gerardo Hernández; en representación del Municipio de Camuy, el Sr. Víctor Cabrera, Ayudante Especial; en representación de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, el Lcdo. Saúl Suárez, Director de Planificación, y la Sra. Amiris Torres, Directora de Porta Atlántico y representando la administración de Las Cavernas, la Sra. Gildaliz Román.

Comenzó deponiendo el Sr. Gerardo Hernández quién expuso que una de las razones primordiales por las que el Parque se ha mantenido con las puertas cerradas es debido a los estragos ocasionados por el paso del Huracán María. Según el Sr. Hernández, a pesar de que el Parque cuenta con ambos servicios de luz y agua, la prioridad es garantizar la seguridad de los visitantes en el lugar. Recalcan que, gracias a los esfuerzos en conjunto de la Administración del Parque y la Compañía de Turismo, se encuentra próximo a su reapertura. Expuso que fue la Compañía de Turismo quién se encargó de comprar los materiales y equipos para restaurar dicha atracción.

Destacó la gran colaboración de las distintas agencias gubernamentales en la recuperación de éste y otros parques nacionales, prestando sus servicios para garantizar la seguridad de los visitantes. No obstante, expresa la gran preocupación de que actualmente el Parque tiene necesidad de la transportación que utilizan para ofrecer los distintos recorridos. Expone que el Parque necesita fondos para actualizar y atemperar su sistema de "Trolleys" ya que éstos se encuentran en un estado de bastante deterioro. Plantea que una vez obtengan el permiso de infraestructura de OGPE y logren obtener los fondos para las mejoras al sistema de transportación, podrán abrir las puertas del Parque y así recibir un volumen mayor de visitantes.

Por su parte, el Lcdo. Saúl Suárez, entonces Director de Planificación de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, expuso que la Compañía se encuentra en la mejor disposición y con el mayor deseo de aportar económicamente para la reparación

de los "Trolleys". Reconoce que este sistema es de vital importancia y sumamente necesario para la operación del Parque. A su vez solicitó un estimado del costo total que conlleva la reparación del sistema de transporte, a lo que el Sr. Hernández indicó que el costo es cincuenta mil ($50,000) dólares. El Sr. Suárez solicitó se le hiciera llegar una carta con el estimado oficial del costo y se comprometió, junto con la Compañía, a aportar la cantidad necesaria para las reparaciones de los vehículos y de esta manera logra la pronta apertura del parque.

CONCLUSIÓN

En nuestra visita a las instalaciones del Parque Las Cavernas del Río Camuy obtener e identificar de primera mano aquellas situaciones que enfrentan los parques nacionales de nuestro país. A su vez obtuvimos conocimiento respecto a sus necesidades estructurales y económicas. Conociendo éstas, podemos unir los esfuerzos necesarios que permitan el crecimiento de la actividad en esta instalación.

Esta Asamblea Legislativa y el Gobierno de Puerto Rico están muy comprometidos con el crecimiento de sus Parques Nacionales como parte de nuestra oferta turística, no obstante, aún queda mucho por hacer para que estos puedan manejarse y ofrecer una experiencia de calidad y única.

Es por tal motivo, y a tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico entiende necesario realizar lo siguiente:

1. Además de diversificar la oferta turística dentro del Parque, aumentar su oferta educativa prestando las facilidades para estudios doctorales y de maestría, haciendo del parque un recurso de estudio y ciencia.
2. Unir esfuerzos con los municipios cercanos para que utilicen el Parque como alternativa de desarrollo económico y turístico de cada municipalidad.

3. Establecer un sistema de horarios en que se van a estar ofreciendo los recorridos durante el día.
4. Demarcar diferentes rutas que pueden ser utilizadas, dentro del parque, para la práctica de deportes como "Mountain Bike".
5. Se dará seguimiento al Programa de Parques Nacionales para que someta la propuesta a la Compañía de Turismo a los fines de establecer un acuerdo colaborativo a los fines de arreglar el Sistema de "trolley's" del Parque.

Respetuosamente sometido,

José O. Pérez Rosa
Presidente
Comisión de Turismo y Cultura

TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(11 DE FEBRERO DE 2017)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va. Asamblea Legislativa — 1ra. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 47

18 de enero de 2017

Presentada por el señor *Pérez Rosa*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar un estudio e investigación exhaustiva sobre el estado actual de la industria turística en Puerto Rico y determinar prioridades y nuevas estrategias para fomentar su crecimiento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación económica existente en Puerto Rico requiere que establezcamos medidas dirigidas a fomentar el desarrollo económico. La nueva política pública propone un modelo para la transformación socioeconómica de nuestra Isla. Este nuevo modelo propone entre sus pilares el turismo como método para posicionar a Puerto Rico como Líder del Turismo Caribeño.

Aunque en la mayoría de los países del Caribe, el turismo es una de las principales fuentes de actividad económica, en Puerto Rico, según datos ofrecidos por la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico (PRHTA, por sus siglas en inglés), para el año 2016, el turismo representaba sólo un 7.1% del producto interno bruto (PIB) de la Isla. Esta cifra que ciertamente podría aumentar si la industria del turismo se prioriza como uno de los principales motores económicos del País.

Para lograr este propósito se ha promovido la creación de una nueva Organización de Mercadeo de Destino. Con ello se pretende dar consistencia y continuidad a las campañas de promoción y mercadeo de Puerto Rico como destino y evitar que las mismas estén sujetas a los cambios de visión gubernamental. Esta acción, por sí sola, no resolverá los grandes retos que

enfrenta la industria del turismo. Sin embargo, es un paso trascendental que adopta las mejores prácticas de otros destinos.

El Senado de Puerto Rico está comprometido con el desarrollo pleno de la actividad turística en todo Puerto Rico. Por ello se hace imperativo que, a través de su Comisión de Turismo y Cultura, identifique las estrategias necesarias para asegurar su crecimiento y sostenibilidad. El resultado de este estudio debe servir de modelo en otras áreas y para llevar un mensaje positivo sobre los grandes cambios que se pueden realizar por el bien de la Isla.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar un estudio e investigación exhaustiva sobre el estado actual de la industria turística en Puerto Rico y determinar prioridades y nuevas estrategias para fomentar su crecimiento.

Sección 2.- La Comisión deberá someter un informe con sus hallazgos, conclusiones y aquellas recomendaciones que estimen pertinentes, dentro de ciento ochenta (180) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO MAY31'18 PM3:00
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa

3ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. DEL S. 58

PRIMER INFORME PARCIAL

Suscrito por la Comisión de Seguridad Pública

31 de mayo de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO

La **Comisión de Seguridad Pública** del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación de la Resolución del Senado 58, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo este primer informe parcial, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

HEN

La Resolución del Senado 58, ordena a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en torno a las denuncias de venta de rangos en la Policía de Puerto Rico y en el Departamento de Corrección y Rehabilitación.

Como bien puntualiza la Exposición de Motivos de la Resolución ante nuestra consideración, los servidores públicos de la Policía de Puerto Rico y del Departamento

de Corrección y Rehabilitación, ejercen sus funciones a nombre del Pueblo de Puerto Rico con el fin de adelantar uno de los pilares de toda sociedad, su seguridad. Lamentablemente, ha salido a la luz pública un escandaloso esquema de ventas de rangos en ambos cuerpos del Poder Ejecutivo. Tal hecho, ha desencadenado que la población se cuestione si realmente los rangos otorgados fueron por mérito propio, por haber tomado un examen o por haber mediado algún tipo de pago para la otorgación el mismo.

Esta situación no tiene cabida en nuestro sistema de justicia y de seguridad. Por tanto, es necesario investigar estas alegaciones y, de ser correctas, tomar las medidas necesarias para poner un alto de inmediato. Es responsabilidad del Senado de Puerto Rico investigar el proceso de otorgación de ascensos y rangos tanto en la Policía de Puerto Rico como en el Departamento de Corrección y Rehabilitación para de esta forma evaluar la manera en que se acreditan los procesos dentro de ambas agencias de seguridad pública. Esta investigación redundará en medidas dirigidas a asegurar que la forma en que se otorgan los mismos sea utilizando criterios objetivos y nunca a base de transacciones ilegales.

HEN

ALCANCE DEL INFORME

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de la presente Resolución, la Comisión de Seguridad Pública solicitó memoriales explicativos a la Oficina de Ética Gubernamental, a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, al Departamento de Corrección y Rehabilitación, al Departamento de Justicia, al Departamento de Seguridad Pública y a la

Federación Oficiales de Custodia y Trabajadores de Corrección. A continuación, se presentan los memoriales explicativos que se recibieron y se utilizaron para evaluar la medida.

OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

El día, 9 de mayo de 2018, recibimos el memorial explicativo de la agencia firmado por la Sra. Zulma R. Rosario Vega. Dicho memorial, comienza resaltando la problemática citando la Exposición de Motivos de la medida. A su vez, puntualizan la responsabilidad del Senado de Puerto Rico con investigar el proceso de otorgación de rangos en ambas agencias en cuestión. En ese sentido, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Ética Gubernamental, expresa que esta medida de investigación puede ser muy beneficiosa para la cultura de sana de administración pública y que reconocen la necesidad de que los servidores públicos tengan el privilegio de trabajar en el Gobierno por mérito propio, y no a través de esquemas ilegales, por lo que endosan la investigación. Finalmente, recomiendan la obtención de comentarios y recomendaciones del Departamento de Justicia.

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Primeramente, indican que la Oficina no tiene conocimiento sobre la información a la que se hace referencia en la Exposición de Motivos sobre el esquema denunciado en la Resolución del Senado 58. Adicional a esto, establecen que la Ley Núm. 8-2017, y sus

disposiciones referentes a ascensos y otros asuntos no son aplicables a los miembros el Sistema de Rango del Negociado de la Policía. Expresan que estos se rigen por los reglamentos internos que adopte el Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico. Además, el Acuerdo para la Reforma Sostenible de la Policía de Puerto Rico firmado entre el Departamento de Justicia de los Estados Unidos y el Gobierno de Puerto Rico, incluye los ascensos del Sistema de Rango dentro del área de cumplimiento de profesionalización.

Por otro lado, recomiendan auscultar los comentarios que tengan que realizar el Negociado de la Policía de Puerto Rico, la Oficina de Reforma de la Policía de Puerto Rico y el Asesor de Cumplimiento Técnico, ya que son estos los que pudieran tener información sobre los alegados hechos y son los llamados a velar porque se cumpla el Articulo 2.19 de la Ley Núm. 20-2017, según enmendada, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico", que *"prohíbe toda gestión de parte de miembros de la Policía para que, mediante el uso o empleo de influencias extrañas a las normas establecidas mediante reglamento o ley, se les concedan traslados, ascensos o cualquier otro beneficio personal dentro de la Policía de Puerto Rico"*.

DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN Y REHABILITACIÓN

El día, 20 de mayo de 2018, recibimos el memorial explicativo de la agencia firmado por el Secretario, Erik Y. Rolón Suárez. Dicho memorial, comienza haciendo referencia a la promoción de una política pública de sana administración y transparencia en el cumplimiento de sus funciones y deberes por parte dicho Departamento. A su vez,

indican que en nuestro sistema de justicia debe prevalecer el reconocimiento de los méritos propios de cada empleado público al momento de otorgar ascensos. En efecto, que nuestro Pueblo merece poder confiar en las capacidades y cualidades que ostentan nuestros oficiales del orden público. En ese sentido, indican que la agencia ha iniciado una investigación interna dirigida a identificar anomalías en el proceso de otorgación de rangos a oficiales de custodia durante los años 2014, 2015 y 2016. Establecen que al presente, la Oficina de Investigaciones de Sistema Correccional, se encuentra recopilando información necesaria para dirigir su proceso de investigación de forma asertiva y contundente. Dicha Oficina, tiene como política pública el prevenir, identificar, procesar y erradicar dentro del Departamento de Corrección y Rehabilitación, las personas y situaciones identificadas con la corrupción gubernamental.

También informan que como parte de las gestiones realizadas y los hallazgos preliminares que ha obtenido la Oficina de Investigaciones de Sistema Correccional, se les solicitó a diferentes oficinas del Departamento de Corrección y Rehabilitación y agencias gubernamentales, certificaciones con relación a la presentación de querellas sobre ventas de rango. Indican que al momento de la redacción del memorial, la División de Asuntos Internos, la División de Asuntos Laborales y la Oficina de Asuntos Legales de este Departamento, han certificado que no han recibido querellas relacionadas con las denuncias mencionadas en la pieza legislativa. Nos informan que la Oficina de Recursos Humanos del Departamento de Corrección y Rehabilitación, está en desarrollo de una

auditoria de puestos y ascensos otorgados del 2014 al 2016, con el propósito de conocer si en la selección de candidatos se cumplió con el principio del mérito.

De otra parte, establecen haber solicitado certificaciones de querellas a la Oficina de Ética Gubernamental, a la Oficina de la Procuradora de la Mujer, a la Oficina de la Procuradora del Ciudadano, a la Oficina del Procurador del Veterano, al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, al Departamento de Justicia y a la Policía de Puerto Rico. Para mayo de 2017, ni el Departamento de Justicia ni la Oficina de la Procuradora del Ciudadano habían recibido querellas, según la información que obtuvieron. Exponen que la Oficina de Ética Gubernamental, no ofreció una contestación categórica sobre el asunto. Por último, al 7 de febrero de 2018, recibieron contestaciones negativas de la Oficina del Procurador del Veterano y de la Oficina de la Procuradora de la Mujer, en cuanto al tema en cuestión. Cabe señalar, que al momento de la redacción de este primer informe parcial y a pesar de haber realizado gestiones para obtener los comentarios a la presente medida, por parte del Departamento de Justicia, del Departamento de Seguridad Pública y de la Federación de Oficiales de Custodia y Trabajadores de Corrección, no se han recibido los mismos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como indicáramos anteriormente, la Resolución del Senado 58, pretende realizar una investigación exhaustiva en torno a las denuncias de venta de rangos en la Policía de Puerto Rico y en el Departamento de Corrección y Rehabilitación.

De la información obtenida durante el proceso legislativo podemos resumir los siguientes señalamientos y conclusiones.

1. La Oficina de Ética Gubernamental apoya esta resolución y recomienda la obtención de comentarios y recomendaciones del Departamento de Justicia.

2. La Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, indicó que las disposiciones de la Ley 8-2017, no le aplican al sistema de rango del Negociado de la Policía de Puerto Rico. Estos se rigen por los reglamentos internos que adopte el Comisionado de la Policía. Además, indicó que el Acuerdo para la Reforma Sostenible de la Policía de Puerto Rico firmado entre el Departamento de Justicia de los Estados Unidos y el Gobierno de Puerto Rico, incluye los ascensos del Sistema de Rango dentro del área de cumplimiento de profesionalización.

3. El Departamento de Corrección y Rehabilitación, apoya esta resolución e indica que al momento, no se han reportado querellas al respecto. No obstante, han ordenado una investigación interna al respecto, dirigida a identificar anomalías en el proceso de otorgación de rangos a oficiales de custodia, durante los años 2014, 2015 y 2016.

Por las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Seguridad Pública tiene a su bien recomendar a este Alto Cuerpo las medidas que se enumeran a continuación y que podrán ser siendo atendidas en futuros informes:

1. Solicitar el estatus y los hallazgos obtenidos en la investigación administrativa interna que está realizando el Departamento de Corrección y Rehabilitación.
2. Continuar realizando gestiones para obtener los comentarios del Departamento de Seguridad Pública y el Departamento de Justicia, que son necesarios para la consecución de los objetivos de esta medida y para finalizar la presente investigación.
3. Auscultar con el Negociado de la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Seguridad Pública, si han realizado investigaciones internas al respecto.
4. Requerirle a la Oficina de Ética Gubernamental, certifique si está llevando a cabo o no investigaciones sobre este asunto o en cambio, si ha realizado alguna investigación sobre esto, en el periodo que establece esta Resolución.
5. Solicitar comentarios a los gremios sindicales de la Uniformada.

La Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico presenta a este Cuerpo su primer informe parcial sobre la **Resolución del Senado 58**, con los hallazgos y recomendaciones para su consideración.

Respetuosamente sometido,

Hon. Henry Neumann Zayas
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
Senado de Puerto Rico

TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(13 DE FEBRERO DE 2017)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va Asamblea Legislativa — 1 ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 58

24 de enero de 2017

Presentada por la señora *Laboy Alvarado* y el señor *Neuman Zayas*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva en torno a las denuncias de venta de rangos en la Policía de Puerto Rico y en el Departamento de Corrección y Rehabilitación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las unidades de seguridad y protección dentro de las agencias gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico están caracterizadas por una multiplicidad de funciones de alto interés para Puerto Rico. En cada una de estas agencias existe un cuerpo de servidores públicos a los que se les confieren unas facultades y discreción para actuar a nombre del Pueblo de Puerto Rico para adelantar uno de los pilares de toda sociedad, su seguridad. La Policía de Puerto Rico y los Oficiales de Corrección del Departamento de Corrección y Rehabilitación son parte integral del andamiaje de seguridad de Puerto Rico. El ejercicio de estas facultades por parte de estos funcionarios requiere en ocasiones la injerencia de estos con derechos ciudadanos protegidos por la Constitución de los Estados Unidos y de Puerto Rico.

En días recientes ha salido a luz pública un esquema escandaloso de ventas de rangos en la Policía Puerto Rico y en el Departamento de Corrección y Rehabilitación. Esto ha desencadenado en que la población se cuestione si realmente los rangos otorgados fueron por mérito propio o por el haber tomado un examen a tales fines o si, por el contrario, tuvo que mediar un pago para la otorgación del mismo. Esta situación no tiene cabida en nuestro sistema de justicia y seguridad. Por tanto, es necesario que investiguemos estas alegaciones y, de ser

correctas, tomar las medidas necesarias para poner un alto de inmediato. Nuestro Pueblo merece poder confiar en nuestros oficiales del Orden Público.

Es responsabilidad del Senado de Puerto Rico investigar el proceso de otorgación de asensos y rangos tanto en la Policía de Puerto Rico como en el Departamento de Corrección y Rehabilitación para de esta forma evaluar la manera en que se acreditan los procesos dentro de ambas agencias de seguridad pública. Esta investigación redundará en medidas dirigidas a asegurar que la forma en que se otorgan los mismos sea utilizando criterios objetivos y nunca a base de transacciones ilegales. Dichas medidas redundarán en beneficio para nuestros servidores públicos que diariamente arriesgan sus vidas y para el pueblo de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública a realizar una investigación exhaustiva en torno a las denuncias de venta de rangos en la Policía de Puerto Rico y en el Departamento de Corrección y Rehabilitación.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa días (90) días después de aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va Asamblea Legislativa

ORIGINAL

3 ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
25 de mayo de 2018

Duodécimo Informe Parcial sobre la R. del S. 80

AL SENADO DE PUERTO RICO

La **Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico**, previo estudio, evaluación y consideración tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Duodécimo Informe de la **Resolución del Senado 80.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

La resolución del senado 80 le ordenó a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico realizar un estudio abarcador en torno a los problemas económicos, sociales, educativos, recreativos, de salud, infraestructura, seguridad, falta de servicios básicos y otros que aquejan a la zona sur central de Puerto Rico en aras de identificar alternativas y soluciones para los mismos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La zona sur y la zona central, conocida comúnmente como la zona de la Montaña de Puerto Rico, ofrecen una hermosura y vitalidad natural. Por un lado, se disfruta de unas playas de agua cristalina de color turquesa y en el área central se disfruta de unas espectaculares vistas panorámicas. Sin embargo, han surgido una serie de problemas que lamentablemente aquejan a los residentes de estos lugares.

Desde pobres servicios de seguridad, infraestructura, agua, problemas con la energía eléctrica, carreteras en pésimas condiciones, falta de servicios para las personas impedidas y otros problemas que se han encumbrado en estas zonas de Puerto Rico.

Históricamente, los partidos políticos se han caracterizado por ofrecer en sus plataformas de gobierno promesas que generalmente están relacionadas con la agricultura y desarrollo económico. Sin embargo, lo ideal es establecer una combinación de propuestas que fomenten la economía con vitalidad y coherencia. El Gobierno de Puerto Rico nunca ha propiciado el inicio de industrias de alta tecnología u otras que generen grandes ingresos a sus empleados. La zona central siempre se asocia con la industria de la agricultura mientras que la zona sur con el desarrollo turístico, pero ha llegado el momento de evaluar y promover el desarrollo integral de los municipios para atender sus necesidades de desarrollo económico en todas sus vertientes.

Otro de los grandes desafíos que enfrenta la zona sur central es la falta de oficinas gubernamentales que ofrezcan servicios a los compueblanos. Contamos con una increíble gama de personas con distintas necesidades y el Gobierno no ha sido eficiente en cumplir con sus responsabilidades, lo que ha ocasionado un retroceso diametral con respecto a sus necesidades de salud, seguridad y otros. Las poblaciones menos aventajadas sufren las consecuencias de no tener las atenciones básicas que requieren y a las que tienen el pleno derecho de recibir.

Es menester de este Senado lograr con este estudio examinar de qué manera estas problemáticas puedan ser solucionadas para lograr unos mejores servicios y el bienestar general de los ciudadanos. Esta Legislatura no pretende guiar al Gobierno Central en su encomienda de brindar servicios, pero es imperativo que intervenga cuando es la ciudadanía la afectada por falta de servicios esenciales.

INTRODUCCIÓN

En el Duodécimo informe parcial sobre la Resolución del Senado 80 tiene el propósito de documentar la visita realizada por la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico a los Museos Casa Armstrong Puventud, Wiechers Villaronga, Música Puertorriqueña y Masacre en el Municipio de Ponce. La visita se llevó a cabo por la Comisión el viernes 11 de mayo de 2018.

HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

MUSEO CASA ARMSTRONG POVENTUD

Ubicado frente a la catedral de Ponce ejemplifica las características principales de un extenso periodo de la historia europea en el que prevaleció: la paz, estabilidad política y progreso industrial. El señor Armstrong Pou se casó con la señora Eulalia Pou Carreras, el 11 de enero de 1868, ambos son representativos de lo mejor de la sociedad Ponceña del siglo 19.Por las razones antes expuestas se puede afirmar que ordenaron la construcción de la casa, es símbolo del exquisito gusto de la alta burguesía puertorriqueña que aspiraba mostrar las resientes tendencias de moda de la arquitectura y las artes decorativas de los principales centros cosmopolitas (Londres, Paris, Bélgica, Chicago y Nueva York) emisores de los adelantos en el comercio y el arte. En el Museo podemos apreciar las últimas tendencias de la moda de las artes decorativas del siglo 19 en Europa tales como la profusión de vitrales en puertas y ventanas.

Sin embargo, estas obras de arte no se están apreciando por nuestros visitantes locales, de igual manera no se le ha podido sacar provecho a estas obras con los turistas debido a la falta de personal que sirvan de guías, actualmente los museos abren con cita previa. En adición existen problemas en la casa que son:

- Ascensor dañado.
- Cuatro aires acondicionados dañados, les ocasionan daños a las colecciones por los cambios de temperatura.
- Comején en la estructura.
- Filtración en el techo, cabe señalar que según los empleados que hace aproximadamente 15 años que no se le da tratamiento al techo.
- Desprovisto de rampa de impedidos en la parte posterior.
- Falta de mantenimiento en el patio; solo hay un empleado de mantenimiento para los cuatro Museos.

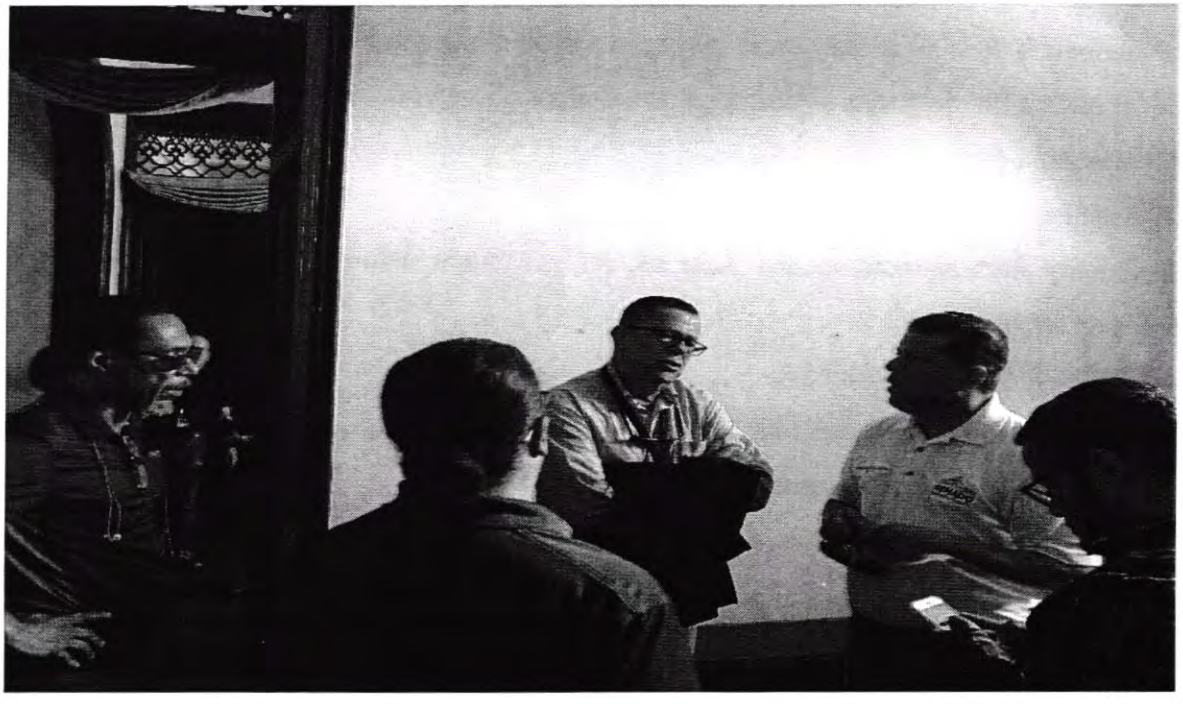

MUSEO CASA WIECHERS VILLARONGA

Fue diseñada por el arquitecto Alfredo Wiechers en el 1911 y construida en mismo año por el maestro de obras Elías Concepción Albizu. En el 1918 Wierchers vendió la casa a Villaronga Merendo. La casa se registró en los archivos Nacionales de los Monasterios Históricos en el 1984.El Instituto de Cultura Puertorriqueña compró la casa a la familia Villaronga en el 1989.

Esta bella estructura necesita sea atendida de manera inmediata para evitar el deterioro. Entre las cosas están:

- Sistema eléctrico defectuoso.
- Dos aires acondicionados dañados.
- Mantenimiento del patio y áreas verdes.
- Fuente de agua potable dañada.
- Filtración del techo área del pasillo.
- Restaurar el repujado del techo.

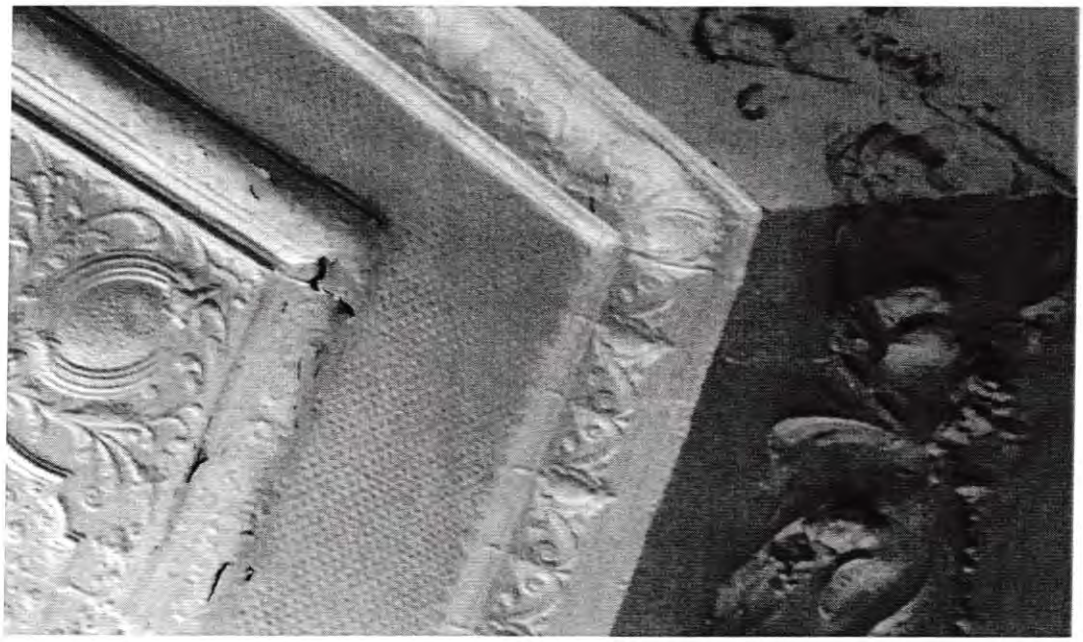

MUSEO DE LA MASACRE DE PONCE

A finales del 1936, el Partido Nacionalista Puertorriqueño estableció en Ponce una junta o club nacionalista en la local comercial de uno de sus miembros. Las juntas acostumbraban conmemorar los natalicios de los próceres y eventos significativos del patriotismo puertorriqueño en los diversos pueblos de la isla. Unas de estas actividades se planifico en Ponce el 21 de marzo de 1937 en recordación con la abolición de la esclavitud y en reclamo por la excarcelación de los lideres arrestados el 4 de marzo de 1936. Habiendo obtenido la autorización del alcalde, participaron allí los cadetes de la república, las enfermeras auxiliares o hijas de la libertad y el público en general. No obstante, el gobernador interpretó la actividad como un desfile militar y ordenó su inmediata cancelación. Como ya contaban con la autorización municipal, continuaron con los preparativos. En cambio, la policía llego armada al lugar para impedir la actividad y al sonido de un disparo se inició un caos entre los miembros de la policía, disparando por fuego cruzado por 20 minutos. Murieron 19 personas: 2 policías, 5 nacionalistas, 12 espectadores incluyendo una mujer y una niña, hubo cerca de 200 heridos.

Para poder apreciar la historia del museo a cabalidad es imperativo que se corrijan unas deficiencias entre ellas están:

- Problemas con los aires acondicionados.
- Comején en toda la estructura.
- Problemas con la electricidad.
- En el segundo nivel las ventanas en madera fijas están en deterioro.
- El refuerzo del balcón está en mal estado.

MUSEO DE LA MUSÍCA PUERTORRIQUEÑA

Dedicado a la historia de los géneros musicales puertorriqueños, desde la música indígena y la criolla, hasta los ritmos afrocaribeños, la danza y la música popular. Exhibe instrumentos que pertenecieron a grandes músicos del país, partituras, afiches y obras de compositores clásicos, contemporáneos y de música popular.

También esta casa confronta problemas serios que impiden el buen funcionamiento y disfrute del que lo visita, entre los que están:

- Falta de mantenimiento del patio y áreas verdes.
- Falta de personal.
- Ascensor dañado.
- Problemas con el sistema eléctrico.
- Cinco aires acondicionados dañados.

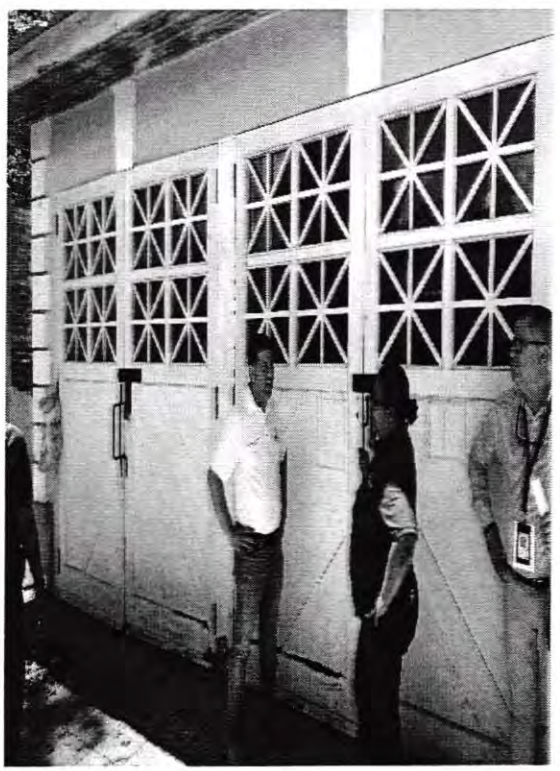

A tales efectos, entendemos que las situaciones que se denuncian a través de este informe en los cuatro Museos en el Municipio de Ponce, deben ser atendidas con celeridad por el instituto de Cultura Puertorriqueña y la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Nos parece propio, además, informar de esto al Senado de Puerto Rico para su conocimiento.

Por las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del Duodécimo informe parcial, con sus correspondientes hallazgos, conclusiones, recomendaciones y que el mismo se remita al Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña y al Secretario de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Respetuosamente sometido,

Nelson V. Cruz Santiago
Presidente
Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central

TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(1DE MARZO DE 2017)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va Asamblea Legislativa — 1 ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 80

31 de enero de 2017

Presentada por el señor *Cruz Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico realizar un estudio abarcador en torno a los problemas económicos, sociales, educativos, recreativos, de salud, infraestructura, seguridad, falta de servicios básicos y otros que aquejan a la zona sur central de Puerto Rico en aras de identificar alternativas y soluciones para los mismos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La zona sur y la zona central, conocida comúnmente como la zona de la Montaña de Puerto Rico, ofrecen una hermosura y vitalidad natural. Por un lado se disfruta de unas playas de agua cristalina de color turquesa y en el área central se disfruta de unas espectaculares vistas panorámicas. Sin embargo, han surgido una serie de problemas que lamentablemente aquejan a los residentes de estos lugares.

Desde pobres servicios de seguridad, infraestructura, agua, problemas con la energía eléctrica, carreteras en pésimas condiciones, falta de servicios para las personas impedidas y otros problemas que se han encumbrado en estas zonas de Puerto Rico.

Históricamente los partidos políticos se han caracterizado por ofrecer en sus plataformas de gobierno promesas que generalmente están relacionadas con la agricultura y desarrollo económico. Sin embargo, lo ideal es establecer una combinación de propuestas que fomenten la economía con vitalidad y coherencia. El Gobierno de Puerto Rico nunca ha propiciado el inicio de industrias de alta tecnología u otras que generen grandes ingresos a sus empleados. La zona central siempre se asocia con la industria de la agricultura mientras que la zona sur con el

desarrollo turístico, pero ha llegado el momento de evaluar y promover el desarrollo integral de los municipios para atender sus necesidades de desarrollo económico en todas sus vertientes.

Otro de los grandes desafíos que enfrenta la zona sur central es la falta de oficinas gubernamentales que ofrezcan servicios a los compueblanos. Contamos con una increíble gama de personas con distintas necesidades y el Gobierno no ha sido eficiente en cumplir con sus responsabilidades, lo que ha ocasionado un retroceso diametral con respecto a sus necesidades de salud, seguridad y otros. Las poblaciones menos aventajadas sufren las consecuencias de no tener las atenciones básicas que requieren y a las que tienen el pleno derecho de recibir.

Es menester de este Senado lograr con este estudio examinar de qué manera estas problemáticas puedan ser solucionadas para lograr unos mejores servicios y el bienestar general de los ciudadanos. Esta Legislatura no pretende guiar al Gobierno Central en su encomienda de brindar servicios, pero es imperativo que intervenga cuando es la ciudadanía la afectada por falta de servicios esenciales.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico realizar un estudio abarcador en torno a los problemas económicos, sociales, educativos, recreativos, de salud, infraestructura, seguridad, falta de servicios básicos y otros que aquejan a la zona sur central de Puerto Rico en aras de identificar alternativas y soluciones para las mismos.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir informes parciales con hallazgos y recomendaciones durante el término de la decimoctava Asamblea Legislativa, y rendirá un informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va Asamblea Legislativa

ORIGINAL

3 ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
25 de mayo de 2018

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR
RECIBIDO MAY 25 PM 3:55

Décimo Tercer Informe Parcial sobre la R. del S. 80

AL SENADO DE PUERTO RICO

La **Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico**, previo estudio, evaluación y consideración tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Décimo Tercer Informe de la **Resolución del Senado 80.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

La resolución del senado 80 le ordenó a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico realizar un estudio abarcador en torno a los problemas económicos, sociales, educativos, recreativos, de salud, infraestructura, seguridad, falta de servicios básicos y otros que aquejan a la zona sur central de Puerto Rico en aras de identificar alternativas y soluciones para los mismos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La zona sur y la zona central, conocida comúnmente como la zona de la Montaña de Puerto Rico, ofrecen una hermosura y vitalidad natural. Por un lado, se disfruta de unas playas de agua cristalina de color turquesa y en el área central se disfruta de unas espectaculares vistas panorámicas. Sin embargo, han surgido una serie de problemas que lamentablemente aquejan a los residentes de estos lugares.

Desde pobres servicios de seguridad, infraestructura, agua, problemas con la energía eléctrica, carreteras en pésimas condiciones, falta de servicios para las personas impedidas y otros problemas que se han encumbrado en estas zonas de Puerto Rico.

Históricamente, los partidos políticos se han caracterizado por ofrecer en sus plataformas de gobierno promesas que generalmente están relacionadas con la agricultura y desarrollo económico. Sin embargo, lo ideal es establecer una combinación de propuestas que fomenten la economía con vitalidad y coherencia. El Gobierno de Puerto Rico nunca ha propiciado el inicio de industrias de alta tecnología u otras que generen grandes ingresos a sus empleados. La zona central siempre se asocia con la industria de la agricultura mientras que la zona sur con el desarrollo turístico, pero ha llegado el momento de evaluar y promover el desarrollo integral de los municipios para atender sus necesidades de desarrollo económico en todas sus vertientes.

Otro de los grandes desafíos que enfrenta la zona sur central es la falta de oficinas gubernamentales que ofrezcan servicios a los compueblanos. Contamos con una increíble gama de personas con distintas necesidades y el Gobierno no ha sido eficiente en cumplir con sus responsabilidades, lo que ha ocasionado un retroceso diametral con respecto a sus necesidades de salud, seguridad y otros. Las poblaciones menos aventajadas sufren las consecuencias de no tener las atenciones básicas que requieren y a las que tienen el pleno derecho de recibir.

Es menester de este Senado lograr con este estudio examinar de qué manera estas problemáticas puedan ser solucionadas para lograr unos mejores servicios y el bienestar general de los ciudadanos. Esta Legislatura no pretende guiar al Gobierno Central en su encomienda de brindar servicios, pero es imperativo que intervenga cuando es la ciudadanía la afectada por falta de servicios esenciales.

INTRODUCCIÓN

En el Décimo Tercer informe parcial sobre la Resolución del Senado 80 tiene el propósito de documentar la visita realizada por la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico en el Barrio Quebrada Ceiba en el Kilómetro 0.2 entre la Urbanización Riverside y la Urbanización Jardines de Peñuelas del Municipio de Peñuelas. La visita se llevó a cabo por la Comisión el viernes 11 de mayo de 2018.

HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Departamento de Transportación y Obras Públicas tiene la encomienda legal, por virtud del Artículo 403 del Código Político de Puerto Rico de 1902 de mantener en buen estado de conservación las carreteras del Gobierno de Puerto Rico y a sembrar el arbolado necesario a lo largo de ellas para proporcionarles sombra, renovando los citados árboles siempre que haga falta.

Por otra parte, el Artículo 133 del Código Político también dispone que el Secretario de Transportación y Obras Públicas vigilará todas las obras públicas estaduales, y tendrá a su cargo todas las propiedades estaduales, incluyendo los edificios, caminos y puentes públicos, las fuerzas hidráulicas, los ríos no navegables y sus cauces, las aguas subterráneas, minas y minerales debajo de la superficie de terrenos particulares, los terrenos públicos y las tierras públicas, los registros y archivos públicos y terrenos saneados.

De lo anterior, se desprende que el Departamento no puede obviar su responsabilidad estatutaria de atender el puente que tiene una columna con las varillas expuestas que se encuentra ubicado en el barrio Quebrada Ceiba kilómetro 0.2 entre la Urbanización Riverside y la Urbanización Jardines de Peñuelas del Municipio de Peñuelas.

Es imperativo partir de la premisa de que dicha Agencia al tener las funciones antes descritas debe poseer los recursos económicos, humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo la reparación del puente de referencia.

Dentro de la estructura organizacional del DTOP, ésta cuenta con varios programas que muy bien pueden trabajar eficiente y efectivamente en la consecución de toda esta grave situación. Entre estas destacan el Programa de Diseño y Reconstrucción de Carreteras. La misma tiene la encomienda de desarrollar e inspeccionar los proyectos de mejoramiento a la infraestructura vial y de transportación terrestre.

Además, gerencia la programación de mejoras permanentes y mantiene la información sobre el desarrollo de los proyectos. Son sus objetivos evaluar y dar seguimiento al desarrollo de los proyectos para asegurar su ejecución, realizar las mejoras al sistema vial que aseguren el bienestar de los ciudadanos que los utilicen y mejorar las condiciones para el flujo vehicular mediante la rehabilitación y reconstrucción de carreteras y puentes.

Es nuestra contención que el DTOP tiene que cumplir cabalmente con las responsabilidades que se les ha delegado en virtud de la Constitución de Puerto Rico, Artículo IV, Sección 6; el Código Político; la Ley Núm. 6 del 24 de julio de 1952 y el Plan de Reorganización Núm. 6 de 1971 su función es desarrollar, conservar, administrar y reglamentar la infraestructura y sistemas para la transportación de personas, bienes y servicios. Estos servicios se deben proveer de un modo seguro, rápido, sensible al ambiente y a la ciudadanía, duradero, eficiente y efectivo para promover la integración y el desarrollo económico del país y la calidad de vida de los ciudadanos.

A tales efectos, entendemos que las situaciones que se denuncian a través de este informe en el Barrio Quebrada Ceiba en el Kilómetro 0.2 entre la Urbanización Riverside y la Urbanización Jardines de Peñuelas en el Municipio de Peñuelas, deben ser atendidas con celeridad por el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Nos parece propio, además, informar de esto al Senado de Puerto Rico para su conocimiento.

Por las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del Décimo Tercer informe parcial, con sus correspondientes hallazgos, conclusiones, recomendaciones y que el mismo se remita al Secretario de Transportación y Obras Públicas.

Respetuosamente sometido,

Nelson V. Cruz Santiago
Presidente
Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central

TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(1DE MARZO DE 2017)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va Asamblea Legislativa — 1 ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 80

31 de enero de 2017

Presentada por el señor *Cruz Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico realizar un estudio abarcador en torno a los problemas económicos, sociales, educativos, recreativos, de salud, infraestructura, seguridad, falta de servicios básicos y otros que aquejan a la zona sur central de Puerto Rico en aras de identificar alternativas y soluciones para los mismos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La zona sur y la zona central, conocida comúnmente como la zona de la Montaña de Puerto Rico, ofrecen una hermosura y vitalidad natural. Por un lado se disfruta de unas playas de agua cristalina de color turquesa y en el área central se disfruta de unas espectaculares vistas panorámicas. Sin embargo, han surgido una serie de problemas que lamentablemente aquejan a los residentes de estos lugares.

Desde pobres servicios de seguridad, infraestructura, agua, problemas con la energía eléctrica, carreteras en pésimas condiciones, falta de servicios para las personas impedidas y otros problemas que se han encumbrado en estas zonas de Puerto Rico.

Históricamente los partidos políticos se han caracterizado por ofrecer en sus plataformas de gobierno promesas que generalmente están relacionadas con la agricultura y desarrollo económico. Sin embargo, lo ideal es establecer una combinación de propuestas que fomenten la economía con vitalidad y coherencia. El Gobierno de Puerto Rico nunca ha propiciado el inicio de industrias de alta tecnología u otras que generen grandes ingresos a sus empleados. La zona central siempre se asocia con la industria de la agricultura mientras que la zona sur con el

desarrollo turístico, pero ha llegado el momento de evaluar y promover el desarrollo integral de los municipios para atender sus necesidades de desarrollo económico en todas sus vertientes.

Otro de los grandes desafíos que enfrenta la zona sur central es la falta de oficinas gubernamentales que ofrezcan servicios a los compueblanos. Contamos con una increíble gama de personas con distintas necesidades y el Gobierno no ha sido eficiente en cumplir con sus responsabilidades, lo que ha ocasionado un retroceso diametral con respecto a sus necesidades de salud, seguridad y otros. Las poblaciones menos aventajadas sufren las consecuencias de no tener las atenciones básicas que requieren y a las que tienen el pleno derecho de recibir.

Es menester de este Senado lograr con este estudio examinar de qué manera estas problemáticas puedan ser solucionadas para lograr unos mejores servicios y el bienestar general de los ciudadanos. Esta Legislatura no pretende guiar al Gobierno Central en su encomienda de brindar servicios, pero es imperativo que intervenga cuando es la ciudadanía la afectada por falta de servicios esenciales.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico realizar un estudio abarcador en torno a los problemas económicos, sociales, educativos, recreativos, de salud, infraestructura, seguridad, falta de servicios básicos y otros que aquejan a la zona sur central de Puerto Rico en aras de identificar alternativas y soluciones para las mismos.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir informes parciales con hallazgos y recomendaciones durante el término de la decimoctava Asamblea Legislativa, y rendirá un informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va Asamblea Legislativa

3 ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R del S 187

Primer Informe Parcial

31 de mayo de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado 187, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo el Primer Informe Parcial con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 187 ordena a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la modalidad de instigación de pleitos frívolos en los tribunales estatales y federales basadas en la Ley Federal *American with Disabilities Act (ADA)*, conocida como "Drive-by Lawsuits" y "Google Lawsuits"; verificar estadísticas sobre esta modalidad de instigación de pleitos en Puerto Rico; y presentar recomendaciones a esta Asamblea Legislativa sobre cómo atender esta situación.

La Ley ADA (American Disanilities Act) aprobada en el 1990, prohíbe el discrimen contra personas con discapacidades, en las escuelas, empleo, trabajo y en todo lugar público o privado que esté abierto al público en general. La misma establece en su Titulo III, una serie de obligaciones y requisitos que aplican a todo establecimiento público, incluyendo aquellos dedicados al comercio.

Dentro de los requisitos que contiene la Ley, incluye que los comercios provean bienes o servicios en un ambiente propicio y que garantice igualdad de acceso a todo aquel que sufra de algún tipo de discapacidad, por lo que la mencionada Ley establece parámetros en los cuales los negocios se ven obligados a remover barreras

arquitectónicas, estructurales, de comunicaciones, que afecten la movilidad de las personas con discapacidades.

A pesar de los logros alcanzados hasta el momento, se ha desatado un fenómeno conocido como "Drive-by Lawsuits" o "Google Law-Suits", donde personas han tomado ventaja y han tomado disposiciones de esta Ley, para entablar pleitos en contra de los comercios locales por violaciones a la Ley ADA, a cambio del pago de una compensación extrajudicial. A causa de esto, muchos de los comercios han tenido que entrar a pleitos legales innecesarios.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

En orden de analizar y evaluar la Resolucion del Senado 187, se solicitó memoriales explicativos al Instituto de Estadisticas, a la Facultad de Derecho Universidad Interamericana de Puerto Rico, al Colegio de Abogados, a la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Puerto Rico, a la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico y a la Oficina de Administracion de Tribunales. A pesar de las solicitudes remitidas, al redactar el presente informe la Comisión únicamente ha recibido los memoriales del Colegio de Abogados y la Oficina de Administración de Tribunales.

El **Colegio de Abogados** expresa que la ley ADA prohíbe el discrimen en el empleo, sin embargo, a los casos que hace referencia esta medida legislativa va dirigida a las estructuras del lugar que la persona está visitando. La Ley ADA establece en la Seccion 12182 (B) (2) (A) (iv) (v), que se discrimina contra una persona con impedimentos cuando: no se remueve alguna barrera estructural, de comunicación y de transportación (en caso que se ofrezcan servicios de transportación). En la Sección 12183 expresa que se idscrimina contra una persona con impedimentos cuando no se diseña y construye facilidades para primera ocupación luego de treinta (30) meses después de Julio 26, 1990, que puede ser frecuentemente visitado por una persona con impediemento, excepto cuando la administración demuestre que es estructuralmente imposible cumplir con los parámetros establecidos en la sección anterior.

Según el memorial del Colegio de Abogados los "drive-by lawsuits" se refieren a cuando una persona se dedica a visitar negocios o instalaciones públicas con el propósito de posteriormente enviar por conducto de su representación legal, alguna reclamación monetaria. En dichos casos, en la reclamación extrajudicial, se les notifica que de no acceder a la solicitud se les demandará en el tribunal federal. En muchas ocaciones, el comerciante termina accediendo a pagar una suma monetaria a la persona que desista de su reclamo y evitar el litigio. Se ha identificado que las personas que son beneficiados monetariamente laboran con los abogados y precisamente su labor es buscar comercios que estén inclumpliendo con los parámetros que establece esta ley

para reclamarles. La Ley ADA no concede daños monetarios a no ser que así lo determine el Departamento de Justicia Federal, sin embargo, la reclamación extrajudicial acostumbre a manifestar que "la persona desistirá de la reclamación mediante una transacción la cual se entiende que es monetaria". Por su parte, la Sección 12188, 42 U.S.C. establece que los remedios de los tribunales que se le puede conceder a una persona que haya sido discriminada, también se le puede ordenar que tomen medidas arquitectónicas. Entre los remedios de los daños puede ser la concesión de daños y perjuicios, esto si son solicitados por el Secretario de Justicia de los Estados Unidos, así también, se podría conceder una cuantía razonable de honorarios legales.

La situación no es si la persona tiene o no la razón en relación a la reclamación que está realizando, sino la forma en que tal caso adviene, ya que es por instigación y no por desarrollo normal de los hechos. En Puerto Rico, tanto la instigación de pleitos como solicitar clientela está prohibido. Dicha conducta ya es reglamentada por el Tribunal Supremo en cuanto a la profesión legal. Sin embargo, sugieren que se solicite a la Oficina de Administracion de Tribunales información respecto a quejas realizadas bajo esta modalidad.

Por su parte **Oficina de Administración de Tribunales (OAT)** expresa que su base de datos no recoge una cantidad específica de la cantidad de casos que se desestiman por frivolidad, sin embargo, se debe hacer balance entre las alegaciones presentadas y el derecho que le asiste a las partes en su consideración, lo que requiere entrar en sus méritos. Sostiene la OAT que los foros judiciales atienden los reclamo realizados por los ciudadanos y en el proceso estos reclamos son evaluados para distinguir cuáles son meritorias y cuándo no.

Por su parte, la Oficina de Administración de Tribunales expresó que ya existe un mecanismo de desestimación a través de las Reglas de Procedimiento Civil vigentes en aquellas instancias en las cuales se representan demandas frívolas o carentes de mérito, Regla 10.2. Las Reglas de Procedimiento Civil de 2009, expresan que se debe conceder la desestimación cuando existan circuntancias que permitan a los tribunales determinar "que la demanda carece de todo merito o que la parte demandante no tiene derecho a obtener algún remedio". En vista de lo anterior, ante una petición de desestimación, el juez puede desestimar pleitos por las alegaciones si este considera que es frívolo o inmeritorio. Si la parte afectada no está de acuerdo con la decisión tomada, al amparo de la Regla 52.1 del Procedimiento Civil de 2009 puede recurrir de inmediato ante el Tribunal de Apelaciones para revisión de la denegatoria.

El tribunal puede conceder honorarios de abogado así como costos y gastos a la parte a cuyo favor se resuleva en un pleito o se dicte sentencia. Por lo que si una de las partes ha procedido con "temeridad o frivolidad" el tribunal deberá imponerle en la sentencia el pago de honorarios de abogado que el tribunal considere que corresponda.

Los costos relativos a los gastos incurridos en una tramitación de pleitos o procedimiento que la ley o el tribunal estima que una parte litigante debe reembolsar a otra.

La función del tribunal se basa en la interpretación de las leyes al adjudicar casos y controversias presentadas ante su consideración, esto dentro de los parámetros del ordenamiento y conforme al ejercicio de su sana discreción. Una vez iniciado un pleito ya sea de hechos, derecho o ambas cosas, lo atiende un juez para que se resuelva. Generalmente, el juez participa en las tres etapas durante el proceso judicial: "examina la verdad de los hechos, aplica las normas de derecho y determina el remedio a concederse a base de alegaciones y pruebas".

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En síntesis la R. del S. 187, requiere que esta Comisión realice una investigación exhaustiva sobre la modalidad que se ha adoptado en la Isla por algunos abogados de instigar pleitos frívolos en los foros judiciales estatales y federales a base de las disposiciones de la Ley Federal *American with Disabilities Act (ADA)*, estudiar las estadísticas sobre la instigación de pleitos en Puerto Rico y una vez realizada la investigación presentar recomendaciones a esta Asamblea Legislativa sobre las alternativas para atender esta situación.

Luego analizar los memoriales recibidos por esta Comisión de parte del Colegio de Abogados de Puerto Rico y la Oficina de Administración de Tribunales, esta Comisión alcanzó las siguientes conclusiones:

1. La Ley ADA establece en la Seccion 12182 (B) (2) (A) (iv) (v), que se discrimina contra una persona con impedimentos cuando: no se remueve alguna barrera estructural, de comunicación o de transportación.

2. La Sección 12183 de la referida ley sostiene que se discrimina contra una persona con impedimentos cuando no se diseña y construye facilidades que pueden ser frecuentemente visitadas por una persona con impediementos. La excepción a lo antes expresado es cuando la administración demuestra que resulta estructuralmente imposible cumplir con los parámetros establecidos en la sección anterior.

3. Los "drive-by lawsuits" son las reclamaciones realizadas por una persona que se dedica a visitar negocios o instalaciones públicas con el propósito de identificar circunstancias que posteriormente son utilizadas para enviar una reclamación extra judicial por conducto de su representación legal.

4. Las personas que se dedican a realizar tales reclamaciones, piden el pago de una suma de dinero a cambio de "desistir" de su reclamación y no acudir al tribunal federal.

5. En muchas ocaciones, los comerciantes terminan accediendo a pagar una suma monetaria a la persona para que esta desista de su reclamo y evitar el litigio.

6. Se ha identificado que las personas que reclaman laboran con los abogados y precisamente su labor es buscar comercios que estén inclumpliendo con los parámetros que establece esta ley para reclamarles.

7. En Puerto Rico, tanto la instigación de pleitos como solicitar clientela está prohibido. Dicha conducta ya es reglamentada por el Tribunal Supremo en cuanto a la profesión legal.

8. La OAT, no recopila una estadística sobre los casos que se desestiman por frivolidad.

9. Antes de desestimarse algún pleito, los tribunales deben atenderlos y en el proceso estos reclamos son evaluados para distinguir cuáles son meritorias y cuándo no.

10. El remedio que asiste a una parte demandada por una reclamación frívola es el provisto por la Regla 10.2 de las Reglas de Procedimiento Civil de 2009.

11. Cuando se estima que una reclamación ha sido frívola, el tribunal puede conceder honrarios de abogado así como costos y gastos a la parte a cuyo favor se resuleva en un pleito o se dicte sentencia.

12. La función del tribunal se basa en la interpretación de las leyes al adjudicar casos y controversias presentadas ante su consideración, esto dentro de los parámetros del ordenamiento y conforme al ejercicio de su sana discreción.

En consideración a las conclusiones antes alcanzadas en el presente informe, la Comisión hace las siguientes recomendaciones:

1. En vista a que el Colegio de Abogados de Puerto Rico, ni la Oficina de Administración de Tribunales pudieron ofrecer estadísticas sobre los casos frívolos presentados en virtud de la Ley Federal *American with Disabilities Act*, entendemos que se debe auscultar con las escuelas de derecho si estas tienen algún estudio o artículo sobre la práctica antes señalada.

2. En el desarrollo de la investigación propuesta por la R del S 187, se podría auscultar la disposición del tribunal federal para proveer información sobre los casos

frívolos presentados ante su consideración al amparo de la Ley Federal *American with Disabilities Act*.

3. Consultar con las organizaciones que agrupan a los comerciantes para identificar cuán común es la práctica conocida como "drive-by law suits" al amparo de la Ley Federal *American with Disabilities Act*.

4. Consultar con las organizaciones que agrupan a los comerciantes para recibir estadísticas, si alguna, relacionada con las transacciones extrajudiciales por "drive-by lawsuits" al amparo de la Ley Federal *American with Disabilities Act*.

5. Ante la eventualidad de que se identifique que algún abogado se ha prestado para instigar litigios y se distingue por este tipo de reclamación, referirlo al Tribunal Supremo de Puerto Rico o al Procurador General para que actue de conformidad.

6. Extender la presente investigación de forma tal que la Comisión tenga la oportunidad de requerir la información antes señalada.

Respetuosamente sometido,

Hon. Evelyn Vázquez Nieves
Presidenta
Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa — 1ra. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 187

21 de marzo de 2017

Presentada por el señor *Bhatia Gautier*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la modalidad de instigación de pleitos frívolos en los tribunales estatales y federales basadas en la Ley Federal *American with Disabilities Act (ADA)*, conocida como "Drive-by Lawsuits" y "Google Lawsuits"; verificar estadísticas sobre esta modalidad de instigación de pleitos en Puerto Rico; y presentar recomendaciones a esta Asamblea Legislativa sobre cómo atender esta situación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El *American with Disabilities Act* (ADA, por sus siglas en inglés), es una ley federal aprobada en el año 1990 sobre derechos civiles, la cual prohíbe el discrimen contra personas con discapacidades, ya sea en el empleo, en las escuelas, la transportación, y todo lugar, público o privado, que esté abierto al público en general. Entre otros asuntos, la Ley ADA establece en su Título III una serie de obligaciones y requisitos que aplican a todo establecimiento público, incluyendo aquellos dedicados al comercio, sean con o sin fines de lucro.

Las regulaciones provistas en la Ley incluyen el que los establecimientos provean sus bienes o servicios en un ambiente propicio y que garantice la igualdad de acceso a aquellas personas que sufren algún tipo de discapacidad. Asimismo, la mencionada Ley establece los parámetros bajo los cuales los establecimientos vienen obligados a remover barreras arquitectónicas o estructurales y de comunicaciones, que afecten la movilidad de las personas

con discapacidades. El Departamento de Justicia Federal es la agencia encargada de hacer cumplir las disposiciones del Título III de la Ley ADA.

Desde su aprobación, la Ley ADA ha contribuido a mejorar la calidad de vida de millones de personas que sufren discapacidades, tanto en los Estados Unidos, como en Puerto Rico. Asimismo, ha logrado que se reduzca el discrimen contra las personas discapacitadas, y a que las tareas cotidianas de estos ciudadanos sean más accesibles y fáciles de realizar.

No obstante los logros alcanzados, recientemente se ha registrado un fenómeno tanto en los Estados Unidos, como en Puerto Rico, conocido como *"Drive-by Lawsuits"* o *"Google Law-Suits"*, donde personas inescrupulosas se han aprovechado de las disposiciones de la mencionada Ley, así como de las personas discapacitadas, para entablar pleitos frívolos en contra de los dueños de negocios. Esta modalidad de instigación de pleitos consiste en presentar, o amenazar con presentar, demandas en los tribunales de justicia contra los comercios locales por violaciones a la Ley ADA, sujeto al pago de una compensación extrajudicial. Esto ha tenido el adverso efecto de costarle miles de dólares tanto a pequeños y medianos comerciantes, que han tenido que entrar en pleitos legales innecesarios, así como a los gobiernos estatales y federales, debido a la utilización innecesaria de sus recursos judiciales.

A modo de ejemplo, se ha traído a nuestra atención el caso particular de un abogado en Puerto Rico, que mediante la utilización de un mismo grupo de querellantes, se dedica a hostigar y perseguir a pequeños y medianos comerciantes, amparándose en supuestas violaciones de estos a la Ley ADA. En estos casos, el abogado se comunica directamente con los comerciantes, señalándoles una serie de violaciones a la Ley, e indicándoles que de no corregirlas, y brindarle una compensación monetaria de miles de dólares a sus clientes, procederán a demandarlos en los tribunales federales.

Esta Asamblea Legislativa reconoce el rol trascendental que ha tenido la Ley ADA en Puerto Rico, así como la importancia de velar por los derechos de nuestras personas discapacitadas. En ese sentido, localmente también contamos con importantes leyes y entidades gubernamentales que han ayudado a mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos con discapacidades, tales como la Ley 238-2004, según enmendada, conocida como "La Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos", y la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos.

Lo que no favorecemos es que personas inescrupulosas se aprovechen de las personas discapacitadas para lucrarse personalmente. Es deber del Senado de Puerto Rico velar por el bienestar de toda nuestra ciudadanía, incluyendo aquellos con discapacidades, como también nuestros pequeños y medianos comerciantes que día a día se levantan para echar a Puerto Rico hacia adelante. Teniendo esto como norte, mediante la presente Resolución, ordenamos a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales a que investigue esta modalidad de instigación de pleitos frívolos, que nada aportan a la vida de nuestros ciudadanos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la modalidad de instigación de pleitos frívolos en los tribunales estatales y federales basadas en la Ley Federal *American with Disabilities Act* (ADA), conocida como "Drive-by Lawsuits" y "Google Lawsuits"; verificar estadísticas sobre esta modalidad de instigación de pleitos en Puerto Rico; y presentar recomendaciones a esta Asamblea Legislativa sobre cómo atender esta situación.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa

1ra. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 232

17 de abril de 2017

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ~~Ordenar~~ ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico~~,~~ ~~a~~ realizar una investigación sobre la situación de las carreteras y puentes en los municipios del área Oeste y para conocer los planes y estrategias de la Autoridad de Carreteras y Transportación y del Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal para el mantenimiento de las mismas ~~dichas carreteras y puentes~~.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada, crea la Autoridad de Carreteras. La Ley Núm. 4 ~~del~~ de 24 de agosto de 1990 la autoriza a efectuar contratos con entidades privadas para construcción, operación y mantenimiento de carreteras, puentes, avenidas, autopistas y otras facilidades de tránsito. La Ley ~~Núm.~~ 1 ~~de 6 de marzo de~~ 1991 la redenomina como la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico. ~~La cual~~ Esta proveerá al pueblo puertorriqueño un sistema de transportación integrado, eficiente, confiable y seguro que contribuya al desarrollo de la economía de Puerto Rico y mejore la calidad de vida; y desarrolle. ~~Desarrollar~~ una gestión gubernamental de excelencia que fomente la confianza del pueblo.

Noticias recientes de distintos medios noticiosos de Puerto Rico, así como quejas de ciudadanos informan continuamente del deterioro de las carreteras que no solo dificultan el tráfico automovilístico o causa daño a los vehículos, sino que ponen en riesgo la seguridad y en algunas instancias la vida de las personas. El deterioro de las carreteras es tal que se suele hablar al presente de una crisis de hoyos en las vías públicas. Recientemente, se indicó que la Autoridad

de Carreteras y Transportación identificó sobre ~~unas~~ unos $138 millones de fondos para reparar algunas carreteras deterioradas. Dichas expresiones denotan preocupación, ya que se infiere que no existe un plan de reparar todas las vías seriamente afectadas ~~con hoyos~~.

Es un deber de ~~esta Asamblea Legislativa~~ este Senado investigar el estado de situación de las carreteras y los puentes en el área Oeste, así como los estudios, planes y estrategias de la Autoridad de Carreteras y Transportación para realizar las reparaciones necesarias con el fin de garantizar no solo la seguridad y la vida de las personas, sino el desarrollo del área Oeste. Estamos seguros que con la debida y oportuna investigación podremos identificar las posibles alternativas para poder ayudar a la Autoridad de ~~Carretera~~ Carreteras y Transportación de Puerto Rico a mantener en óptimas condiciones las carreteras y puentes principales del Oeste para satisfacer las necesidades de la comunidad, con el objetivo de mantener las facilidades en condiciones aptas para el disfrute pleno de sus residentes y visitantes.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico~~, a~~ realizar una investigación sobre la situación de las carreteras y puentes en los municipios del área Oeste y para conocer los planes y estrategias de la Autoridad de Carreteras y Transportación y del Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal para el mantenimiento de las mismas ~~dichas carreteras y puentes~~.

Sección 2. ~~– Las Comisiones deberán rendir~~ La Comisión rendirá un informe sobre los hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de noventa (90) días después de ~~aprobada~~ la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO JUN20'17PM3:38
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va Asamblea Legislativa

1 ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

20 de junio de 2017

Informe sobre la R. del S. 232

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 232, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 232 propone realizar una investigación sobre la situación de las carreteras y puentes en los municipios del área Oeste y para conocer los planes y estrategias de la Autoridad de Carreteras y Transportación y del Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal para el mantenimiento de las mismas.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 232, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va Asamblea Legislativa

3 ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R del S 337

Primer Informe Parcial

11 de mayo de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado 337, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo el Primer Informe Parcial con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los expresos en Puerto Rico se han convertido en las vías de transporte principal de muchos de los ciudadanos en nuestra Isla. Es por ello que resulta altamente importante mantener al tanto a los usuarios sobre los cambios que hayan de implementarse en los sistemas de transporte, mejoras capitales y cobro de peaje para que estos estén informados y tomen decisiones a base de ello.

Hemos sido testigos de varias construcciones de pórticos bidireccionales a lo largo de la PR-22 y PR-5 por la empresa Metropistas. Asimismo, hemos sido informados de que la empresa Gila, LLC, que opera todos los sistemas de cobros de todos los peajes en los expresos de la Isla, ha implementado un sistema de notificación y verificación electrónico de balances y multas de los conductores. Sin embargo, son muchos los reclamos sobre la falta de transparencia de ambas empresas con los ciudadanos. Muchos de los usuarios del expreso desconocen la información pertinente sobre las obras de construcción en el expreso, lo que les impide poder realizar la gestión pertinente en caso de que dichas construcciones afecten directamente la ruta que toman diariamente. Asimismo, son múltiples los testimonios de ciudadanos que han utilizado el expreso y se han percatado del aumento en las tarifas.

Es por ello que surge la necesidad de buscar alternativas para atender la falta de comunicación que existe entre las empresas que brindan servicios al expreso PR-22 y al PR-5 con los ciudadanos. Esta medida propone que se ausculte la posibilidad de fijar rótulos que le permitan a nuestros ciudadanos conocer la implementación de nuevas medidas en nuestros expresos y conocer cómo ha funcionado el manejo electrónico del balance a pagar por concepto de peaje. Esto, de forma tal que podamos implementar medidas e iniciativas dirigidas a la transparencia y a que, efectivamente, el público esté informado sobre los cambios en cualquiera de estos sistemas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

En orden de analizar y evaluar la Resolucion del Senado 337, fueron solicitados y recibidos por esta Comisión memoriales explicativos de Metropistas y del Departamento de Transportación y Obras Publicas.

El *Chief Executive Officer* de **Metropistas**, Gonzalo Alcalde establece en su memorial que éstos son responsables del mantenimiento, conservación y operación de la PR-22 desde el kilómetro 0.49 hasta el kilómetro 84 y la PR-5. Lo anterior a cambio del pago de $1,136,160,000.00. Además del pago antes referido, metro pistas tiene el derecho de recibir los ingresos generados por los peajes que se encuentran en las mencionadas autopistas.

Por otra parte sostiene que es Gila, LLC, la entidad que está a cargo del cobro de los peajes, imposición de multas, notificación de multas y comunicación con los usuarios. Conforme a lo anterior, Metropistas carece de autoridad por ley o contrato de imponer multas. Sosteniendo así que en lo relacionado con la resolución del Senado 337, solo pueden emitir comentarios relacionados con la rotulación requerida en las autopistas. Continúan explicanco que la PR-22 y la PR-5 poseen clasificaciones diferentes. Por su parte, la PR-22 es parte del sistema de autopistas interestatales conocida como *Eisenhower Interstate System*, por lo tanto está sujeta a regulaciones federales. En cambio la PR-5 es parte del sistema de autopistas estatal, por lo que sólo esta sujeta a regulaciones del Gobierno de Puerto Rico. Ambas autopistas cumplen con los estándares requeridos por la Autoridad y por la *Federal Highway Administration.*

Siguiendo las recomendaciones emitidas por la Administración Federal de Autopistas de los Estados Unidos, mediante la adaptación del *Manual on Uniform Traffic Control Devices* y a las tendencias de la Industria, se tomó la decisión establecer pórticos y eliminar los carriles y las plazas de peajes. El propósito es que los usuarios no tengan que detenerse en ningún momento mientras transitan por las mismas. En tal forma se realizaron mejoras en la seguridad, conveniencia, reducción de la congestión y buen servicio a los usuarios. Menifiestan en su ponencia que realizaron campañas informativas publicadas en la prensa y se fue actualizada la rotulación indicando el costo por el paso

del peaje en cada pórtico. Expresan además que publicaron en su página web la información y que metropistas mantiene la información actualizada del costo de los peajes en la misma.

Resalta Metropistas en su memorial que luego del paso del huracán María, muchos de los rótulos de las autopistas se vieron afectados. Entre ellos, rótulos de velocidad máxima, destinos, paseos, kilómetros. Seis de los dieciséis rótulos instalados antes de los pórticos de peaje se vieron afectados, sin embargo, estos han sido reemplazados temporeramente, también en la página web se mantiene información actualizada en cuanto a los trabajos de construcción que puedan afectar el tráfico.

Por su parte, el secretario del **Departamento de Transportacion y Obras Públicas (DTOP),** Ing. Carlos M. Contreras Aponte, expresó que el sistema de Autoexpreso provee lectura rápida de un dispositivo electrónico instalado en el vehículo, mediante una antena de señal de radio ubicada en las estaciones de peaje. También, cuenta con un sistema de comunicación que permite la transmisión de toda información relativa al servicio a todas las estaciones de cobro de peaje.

Señala que la empresa Gila, LLC es la encargada de operar las 33 estaciones de cobro de peaje, 121 carriles de peaje en la isla, incluyendo las 11 estaciones y 38 carriles de peajes, sujetas al contrato de concesión con Autopistas Metropolitanos de Puerto Rico (Metropistas). Según la información provista por Gila para el 2017, la cantidad de transacciones de peajes para el 2017 fue de 257,771,169. El 43.80% de estas corresponde autopistas bajo la jurisdicción de la ACT, mientras que el 52.85% de las transacciones corresponden a la PR-22 y PR-5 (autopistas bajo la alianza con Metropistas).

En lo relacionado con la emisión de multas expresó que aquellas personas que solicitaron vista administrativa debido a que fueron multados por el cambio de tarjetas de crédito, fue decidido eliminar dichas multas. Esto ya que muchos de los usuarios que recibieron las multas teniendo sus tarjetas de crédito y/o débito registradas para recarga automática a la cuenta de autoexpreso. En la mayoría de los casos el problema se encontró ante los cambios de los clientes a las tarjetas de "chip". Según surge de los registros del DTOP, el 45.7% de las solicitudes de revisión recibidas estaban relacionadas a dichos cambios de tarjetas, lo cual suponen que una vez se eliminen estas multas, tendrían una disminución sustancial a la cantidad de casos pendientes de ser atendidos.

Por otra parte, toda persona que haya solicitado vista administrativa para impugnar multas de Autoexpreso y pasados ciento ochenta días (180) aun no se ha celebrado, también se procederá a la eliminación de las multas recibidas.

Como parte de los esfuerzos que realiza la Agencia para restaurar la confianza de los ciudadanos en el sistema de Autoexpreso, se ha tomado la determinación de detener

ciertos pagos que emite la Autoridad de Carreteras y Transportación a Autopistas Metropolitanas de Puerto Rico (metropistas) y a Gila, LLC hasta tanto cumplan con las medidas de control de calidad, precisión y confiabilidad de los sistemas que detectan los sellos de Autoexpreso cuando los vehículos pasan por los peajes.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La R. del S. 337, requiere que esta Comisión realice una investigación exhaustiva sobre la posibilidad de fijar rótulos a lo largo de la PR-22 y la PR-5 con el fin de que los usuarios se mantengan informados de los cambios implementados por las empresas que brindan servicios en el expreso y los peajes; conocer si el sistema de notificación electrónica de multas y los balances han generado una reducción en la imposición de multas a los conductores; auscultar cuáles son las alternativas e iniciativas y recomendar legislación, de ser necesaria, dirigida a fomentar una mayor transparencia y comunicación de las empresas que brindan servicios en los expresos PR-22 y PR-5.

Al analizar los memoriales recibidos por esta Comisión de parte de *Chief Executive Officer* de la empresa Metropistas, Gonzalo Alcalde y del Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Ing. Carlos M. Contreras Aponte alcanzó las siguientes conclusiones:

1. Metropistas es responsable del mantenimiento, conservación y operación de la PR-22 desde el kilómetro 0.49 hasta el kilómetro 84 y la PR-5.
2. A cambio de lo anterior, Metropistas recibe un pago de $1,136,160,000.00 y el derecho de recibir los ingresos generados por los peajes que se encuentran en la PR-22 y la PR-5.
3. Metropistas carece de autoridad por ley o contrato de imponer multas por la falta de pago de los peajes.
4. La PR-22 es parte del sistema de autopistas interestatales conocida como *Eisenhower Interstate System*, por lo tanto está sujeta a regulaciones federales.
5. La PR-5 es parte del sistema de autopistas estatal, por lo que sólo esta sujeta a regulaciones del Gobierno de Puerto Rico.
6. Ambas autopistas cumplen cabalmente con los estándares requeridos por la Autoridad y por la *Federal Highway Administration.*
7. Cumpliendo las recomendaciones emitidas por la Administración Federal de Autopistas de los Estados Unidos, mediante la adaptación del *Manual on Uniform Traffic Control Devices* y a las tendencias de la Industria, fue tomada la determinación de establecer pórticos, eliminando los carriles y las plazas de peajes.

8. El propósito de establecer los pórticos es que los usuarios no tengan que detenerse en ningún momento mientras transitan por las mismas. En tal forma se realizaron mejoras en la seguridad, conveniencia, reducción de la congestión y buen servicio a los usuarios.
9. Seis (6) de los dieciséis (16) rótulos instalados antes de los pórticos de peaje se vieron afectados tras el paso del huracán María.
10. Actualmente Metropistas ha reemplazado los rótulos afectados con rótulos temporeros.
11. Metropistas mantiene en su página web información actualizada en cuanto a los trabajos de construcción que puedan afectar el tráfico.
12. Gila, LLC es la entidad encargada de operar las 33 estaciones de cobro de peaje, 121 carriles de peaje en la isla, incluyendo las 11 estaciones y 38 carriles de peajes, sujetas al contrato entre el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y Metropistas.
13. Gila, LLC, la entidad que está a cargo del cobro de los peajes, imposición de multas, notificación de multas y comunicación con los usuarios.
14. Para el 2017, el total de transacciones en los peajes fue de 257,771,169. Siendo 43.80% de estas en autopistas bajo la jurisdicción de la Atoridad de Carreteras y Transportación, mientras que el 52.85% de las transacciones corresponden a la PR-22 y PR-5, vías bajo el acuerdo entre el DTOP y Metropistas.
15. El Secretario del DTOP dedició eliminar las multas impuestas a los usuarios que fueron multados por cambio de tarjetas de crédito y solicitaron vista administrativa.
16. El 45.7% de las solicitudes de revisión recibidas estaban relacionadas a los cambios de tarjetas.
17. También fue ordenado la eliminación de las multas de toda persona que habiendo solicitado vista administrativa para impugnar multas de Autoexpreso, la misma no se haya celebrado pasados ciento ochenta días (180).
18. El DTOP ha detenido parcialmente los pagos a Metropistas y a Gila, LLC hasta tanto cumplan con las medidas de control de calidad, precisión y confiabilidad de los sistemas que detectan los sellos de Autoexpreso cuando los vehículos pasan por los peajes.

En vista de lo anteiror, plasmamos las siguientes recomendaciones:

1. Auscultar la posición de Gila, LLC con relación a los temas incluidos en la R. del S. 337. Lo anteior en vista a que el DTOP ha delegado contractualmente en la mecionada empresala responsabilidad de cobrar los peajes, así como de multar a los infractores.
2. Solicitar a Gila, LLC las estadisticas relacionadas con:
    a. La cantidad de multas impuestas durante los pasados tres años por la falta de pago de los peajes.
    b. Método de comunicación utilizado para notificar los balances de las cuentas de los usuarios.
    c. Cantidad de recursos presentados por los usuarios de los peajes impugnando las multas impuestas.
    d. Cantidad de recursos impugnando multas que son resultos a favor del usuario.
    e. Término de tiempo que tarda en resolverse un proceso para impugnar una multa desde la fecha en que es solicitada hasta su resolución final.
    f. Medidas impuestas por la empresa para evitar multar al usuario incorrecto.
    g. Método de comunicación utilizado con los usuarios para evitar multarlos.
    h. Campañas de educación dirigidas a los usuarios, si alguna.
    i. Tipo de tecnología utilizada en los pórticos .
    j. Medidas implementadas y medidas propuestas para fomentar una mayor transparencia en las transacciones desde la perspectiva de los usuarios.
    k. Medidas implementadas y medidas propuestas para mejorar la comunicación con los usuarios.
3. Extender la investigación hasta recibir la información antes señalada de parte de Gila, LLC.

Respetuosamente sometido,

Hon. Evelyn Vázquez Nieves
Presidenta
Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales

TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(27 DE NOVIEMBRE DE 2017)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa

1ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 337

31 mayo de 2017

Presentada por la señora *Vázquez Nieves*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Público Esenciales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la posibilidad de fijar rótulos a lo largo de la PR-22 y la PR-5 con el fin de que los usuarios se mantengan informados de los cambios implementados por las empresas que brindan servicios en el expreso y los peajes; conocer si el sistema de notificación electrónica de multas y los balances han generado una reducción en la imposición de multas a los conductores; auscultar cuáles son las alternativas e iniciativas y recomendar legislación, de ser necesaria, dirigida a fomentar una mayor transparencia y comunicación de las empresas que brindan servicios en los expresos PR-22 y PR-5.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los expresos en Puerto Rico se han convertido en las vías de transporte principal de muchos de los ciudadanos en nuestra Isla. Es por ello que resulta altamente importante mantener al tanto a los usuarios sobre los cambios que hayan de implementarse en los sistemas de transporte, mejoras capitales y cobro de peaje para que éstos estén informados y tomen decisiones a base de ello.

A tenor con ello, en los pasados meses hemos sido testigos de varias construcciones de pórticos bidireccionales a lo largo de la PR-22 y PR-5 por la empresa Metropistas. Asimismo, hemos sido informados de que la empresa Gila, LLC, que opera todos los sistemas de cobros de todos los peajes en los expresos de la Isla, ha implementado un sistema de notificación y verificación electrónico de balances y multas de los conductores.

Sin embargo, son muchos los reclamos sobre la falta de transparencia de ambas empresas con los ciudadanos. Son muchas las personas que desconocen información pertinente sobre las obras de construcción en el expreso. Asimismo, son múltiples los testimonios de ciudadanos que han utilizado el expreso y se han percatado del aumento en las tarifas.

Es por ello que surge la necesidad de buscar alternativas para atender la falta de comunicación existente entre las empresas que brindan servicios en el expreso PR-22 y PR-5 con los ciudadanos. En atención a ello, proponemos que se ausculte la posibilidad de fijar rótulos que le permitan a nuestros ciudadanos conocer la implementación de nuevas medidas en nuestros expresos y conocer cómo ha funcionado el manejo electrónico del balance a pagar por concepto de peaje. Esto, de forma tal que podamos implementar medidas e iniciativas dirigidas a la transparencia y a que, efectivamente, el público este informado sobre los cambios a cualquiera de estos sistemas.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Público Esenciales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la posibilidad de fijar rótulos a lo largo de la PR-22 y la PR-5 con el fin de que los usuarios se mantengan informados de los cambios implementados por las empresas que brindan servicios en el expreso y los peajes; conocer si el sistema de notificación electrónica de multas y los balances han generado una reducción en la imposición de multas a los conductores; auscultar cuáles son las alternativas e iniciativas y recomendar legislación, de ser necesaria, dirigida a fomentar una mayor transparencia y comunicación de las empresas que brindan servicios en los expresos PR-22 y PR-5.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(10 DE DICIEMBRE DE 2017)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa

1ra. Sesión Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 255

2 DE ENERO DE 2017

Presentado por el representante *Rodríguez Aguiló*

Referido a las Comisiones de Educación Especial y Personas con Discapacidad; y de Hacienda, Presupuesto y de la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico "PROMESA"

LEY

Para enmendar ~~el subinciso (4) del inciso (c) del Artículo 1.02 de la Ley 149-1999, según enmendada, conocida como "Ley del Departamento de Educación de Puerto Rico"~~ *el subinciso (4) del inciso (e) del Artículo 1.02 de la Ley 85-2018, conocida como "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico"*, a los fines de imponerle ~~a la antes mencionada agencia gubernamental~~ *al Departamento de Educación*, la responsabilidad de contar con facilidades deportivas y recreativas adaptadas a los estudiantes de educación especial en todas las escuelas del sistema público de enseñanza; crear un denominado "Fondo de Mejoras, Mantenimiento y Construcción de Facilidades Deportivas y Recreativas para Estudiantes de Educación Especial del Departamento de Educación de Puerto Rico", el cual se nutrirá ~~del cinco por ciento (5%) de toda emisión de bonos que se genere por el Gobierno de Puerto Rico~~ *de un impuesto del uno por ciento (1%) de todo contrato de servicios que otorgue el Gobierno de Puerto Rico*; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La falta de facilidades deportivas y recreativas adecuadas para los estudiantes de educación especial del sistema público de enseñanza es un problema que afecta a este sector tan importante de nuestra población estudiantil. Como parte de su propuesta educativa, el Departamento de Educación viene obligado a contar con un programa de

educación física que atienda las necesidades de sus estudiantes. ~~La Ley 149 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico"~~ *La Ley 85-2018, conocida como "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico"*, incluye como requisito del currículo los cursos de educación física.

Los expertos sostienen que la educación física es una disciplina fundamental para la educación y formación integral del ser humano, especialmente si es implementada en edad temprana, por cuanto posibilita en el niño desarrollar destrezas motoras, cognitivas y afectivas esenciales para su diario vivir y como proceso para su proyecto de vida.

Si la educación física se estructura como parte permanente del proceso pedagógico, se pueden cimentar bases sólidas que le permitirán al niño la integración y socialización que garanticen continuidad para el desarrollo y especialización deportiva en su vida futura. A través de la clase de educación física, los niños aprenden, ejecutan y crean nuevas formas de movimiento con la ayuda de diferentes formas jugadas, lúdicas, recreativas y deportivas. En estas clases, el niño puede desenvolverse, ser creativo y mostrar su espontaneidad como un ser que quiere descubrir muchas alternativas que pueden ser aplicables en un futuro a su vida social y que no lo ~~pueden~~ *puede* lograr fácilmente en otras asignaturas del conocimiento.

Lo anterior, cobra mayor relevancia cuando se trata de los estudiantes de educación especial a ~~los cuales~~ *quienes* no se les da toda la atención ~~que estos necesitan~~ *necesaria.* Es importante proveer a los niños y jóvenes con necesidades especiales ~~de~~ experiencias académicas, deportivas y tradicionales. De esta forma se contribuye a crear ~~así~~ su vida independiente, según lo establecen las leyes y ~~los~~ reglamentos que nos rigen ~~al presente~~.

El Departamento de Educación de Puerto Rico tiene la obligación de lograr que *la* ~~esta~~ población de jóvenes con necesidades especiales tenga la oportunidad de desarrollar nuevas habilidades y conocimientos, para crear cambios positivos y una mejor calidad de vida. ~~Hay que~~ *Vale* recalcar que ~~esta población de jóvenes con necesidades especiales~~ *la población en cuestión* no cuenta con ~~muchas~~ *suficientes* oportunidades de crecimiento, ni ~~las~~ herramientas adecuadas para desarrollarse tanto en el plano personal como laboral.

Mediante esta Ley, se persigue proveer al Departamento de Educación de Puerto Rico ~~de~~ los fondos necesarios ~~para realizar mejoras~~, *tanto para la realización de mejoras y* mantenimiento, ~~y~~ *como* para la construcción de facilidades deportivas y recreativas que se adapten a las necesidades de los niños de educación especial. De esta forma se cumple con el mandato de la ~~Ley 149~~ *Ley 85*, antes citada, la cual le impone ~~a la antes mencionada agencia~~ *al departamento*, la obligación de establecer la educación física como requisito en el proceso de enseñanza.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. ~~Se enmienda el subinciso (4) del inciso (e) del Artículo 1.02 de la Ley 149-1999, para que lea como sigue:~~ *Se enmienda el subinciso (4) del inciso (e) del Artículo 1.02 de la Ley 85-2018, conocida como "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico", para que lea como sigue:*

~~"Artículo 1.02. Declaración de Propósitos.~~

~~...~~

~~(e) La gestión educativa de la escuela debe cumplir los propósitos que la Constitución y esta Ley pautan para el Sistema de Educación Pública de Puerto Rico. A ese efecto, la escuela debe ayudar a sus alumnos a:~~

~~...~~

~~(4) Adquirir conciencia de la necesidad de desarrollo de una buena condición física, haciendo énfasis en la importancia de ser saludables, tanto en su dimensión física, como en la mental y espiritual. En consonancia con este precepto, el Departamento de Educación vendrá obligado a contar con facilidades recreativas y deportivas adaptadas a los estudiantes de Educación Especial en todas las escuelas del sistema público de enseñanza. Los fondos necesarios para realizar todas aquellas tareas de mejoras *mejora*, mantenimiento y de construcción de facilidades recreativas y deportivas adaptadas a los estudiantes de educación especial, en todas las escuelas del sistema público de enseñanza, según lo aquí dispuesto, provendrán del denominado "Fondo de Mejoras,~~

~~Mantenimiento y Construcción de Facilidades Deportivas y Recreativas para Estudiantes de Educación Especial", el cual fuera establecido para tales fines.~~

~~..."~~.

"Artículo 1.02. – Declaración de Política Pública.

...

e. La gestión educativa de la escuela debe cumplir los propósitos que la Constitución y esta Ley pautan para el Sistema de Educación Pública de Puerto Rico. A esos efectos, la escuela debe asegurar perseguir que el estudiante desarrolle:

...

4. ~~Conciencia de la necesidad de una buena condición física y del valor de la vida, haciendo énfasis en la importancia de cuidar la salud, tanto en su dimensión física, como en la mental y emocional.~~ Adquirir conciencia de la necesidad de desarrollo de una buena condición física, haciendo énfasis en la importancia de ser saludables, tanto en su dimensión física, como en la mental y espiritual. En consonancia con este precepto, el Departamento de Educación vendrá obligado a contar con facilidades recreativas y deportivas adaptadas a los estudiantes de Educación Especial en todas las escuelas del sistema público de enseñanza. Los fondos necesarios para realizar todas aquellas tareas de mejoras mejora, mantenimiento y de construcción de facilidades recreativas y deportivas adaptadas a los estudiantes de educación especial, en todas las escuelas del sistema público de enseñanza, según lo aquí

dispuesto, provendrán del denominado "Fondo de Mejoras, Mantenimiento y Construcción de Facilidades Deportivas y Recreativas para Estudiantes de Educación Especial", el cual fuera establecido para tales fines.

..."

Sección 2.- ~~De toda emisión de bonos que se genere por el Gobierno de Puerto Rico, se separará el cinco por ciento (5%) de la misma y se depositará~~ *Se establece un impuesto del uno por ciento (1%) de todo contrato de servicios que otorgue el Gobierno de Puerto Rico, cuyos fondos se depositarán* en el Departamento de Hacienda en una cuenta especial a favor del Departamento de Educación, la cual se denominará como "Fondo de Mejoras, Mantenimiento y Construcción de Facilidades Deportivas para Estudiantes de Educación Especial". Dichos fondos serán utilizados por el Departamento de Educación para realizar mejoras, *para* mantenimiento y para la construcción de facilidades recreativas y deportivas adaptadas a los estudiantes de educación especial en todas las escuelas del sistema público de enseñanza.

Sección 3.-En los casos en que las disposiciones de esta Ley estén en pugna con las de cualquier otra ley, prevalecerán las de ésta.

Sección 4.-Las disposiciones de esta Ley son separables y, si cualquier palabra, ~~o~~ frase, oración, inciso, artículo o parte de la presente Ley ~~fuesen~~ *fuese* por cualquier razón impugnada ante un Tribunal y declarada ~~inconstitucionales~~ *inconstitucional* o ~~nulos~~ *nulo*, tal sentencia no afectará las restantes disposiciones de la misma.

Sección 5.-Toda ley o parte de ley que esté en conflicto con lo dispuesto en la presente, queda derogada.

Sección 6.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación~~, y será de aplicación a toda emisión de bonos que se genere por el Gobierno de Puerto Rico a partir de su vigencia~~.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa

3ra Sesión Ordinaria

RECIBIDO JUN1'18 AM11:1

TRAMITES Y RECORDS SENADO

SENADO DE PUERTO RICO

P. de la C. 255

SEGUNDO INFORME POSITIVO CONJUNTO

1 de ~~mayo~~ junio de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Educación y Reforma Universitaria; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomiendan la aprobación con enmiendas del **P. de la C. 255**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto de la Cámara 255** tiene como objetivo enmendar el subinciso (4) del inciso (e) del Artículo 1.02 de la Ley 85-2018, conocida como "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico", a los fines de imponerle al Departamento de Educación, la responsabilidad de contar con facilidades deportivas y recreativas adaptadas a los estudiantes de educación especial en todas las escuelas del sistema público de enseñanza; crear un denominado "Fondo de Mejoras, Mantenimiento y Construcción de Facilidades Deportivas y Recreativas para Estudiantes de Educación Especial del Departamento de Educación de Puerto Rico", el cual se nutrirá de un impuesto del uno por ciento (1%) de todo contrato de servicios que otorgue el Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según surge de la propia Exposición de Motivos de la medida, la necesidad de poseer facilidades deportivas y recreativas adecuadas para los estudiantes de educación especial del sistema público de enseñanza es un problema que afecta a este sector tan importante de nuestra población estudiantil. Como parte de su propuesta educativa, el Departamento de Educación viene obligado a contar con un programa de educación física que atienda las necesidades de todos sus estudiantes.

La Ley 85-2018, conocida como "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico", incluye como requisito del currículo de enseñanza el curso de educación física. Además, señala cómo los análisis de "los expertos sostienen que la educación física es una disciplina fundamental para la educación y formación integral del ser humano, en especial si es implementada en edad temprana, por cuanto posibilita en el niño desarrollar destrezas motoras, cognitivas y afectivas esenciales para su diario vivir y como proceso para su proyecto de vida. Si la educación física se estructura como parte permanente del proceso pedagógico, se pueden cimentar bases sólidas que le permitirán al niño la integración y socialización que garanticen continuidad para el

desarrollo y especialización deportiva en su vida futura. En estas clases, el niño puede desenvolverse, ser creativo y mostrar su espontaneidad como un ser que quiere descubrir muchas alternativas que pueden ser aplicables en un futuro a su vida social y que no lo pueden lograr fácilmente en otras asignaturas del conocimiento. Lo anterior, cobra mayor relevancia cuando se trata de los estudiantes de educación especial a los cuales no se les da toda la atención que estos necesitan. Es importante proveer a los niños y jóvenes con necesidades especiales de experiencias académicas, deportivas y tradicionales. De esta forma se contribuye a crear así su vida independiente, según lo establecen las leyes y los reglamentos que nos rigen al presente."

Destaca, además, que el Departamento de Educación de Puerto Rico tiene la obligación de lograr que esta población de jóvenes con necesidades especiales tenga la oportunidad de desarrollar nuevas habilidades y conocimientos, para crear cambios positivos y una mejor calidad de vida. Recalca que la población de jóvenes con necesidades especiales no cuenta con muchas oportunidades de crecimiento, ni las herramientas adecuadas para desarrollarse tanto en el plano personal como laboral.

Mediante esta ley, se persigue proveer al Departamento de Educación los fondos necesarios para realizar mejoras, dar mantenimiento y construir facilidades deportivas y recreativas que se adapten a las necesidades de los niños de educación especial.

HISTORIAL DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 255 fue radicado el 2 de enero de 2017, aprobado en votación final por la Cámara el 10 de diciembre de 2017 y referido el 18 de octubre de 2017 en primera instancia a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria y en segunda instancia a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico. Para la consideración y evaluación de esta medida ambas comisiones celebraron vista pública el día 13 de febrero de 2018 en el Salón de Audiencias Héctor Martínez. Comparecieron para deponer: la Defensoría de las Personas con Impedimentos y la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas de Puerto Rico. Posteriormente, sometieron sus comentarios por escrito el Departamento de Educación, el Departamento de Justicia, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Departamento de Hacienda y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico.

COMENTARIOS RECIBIDOS

El **Departamento de Educación** expresó endosar todas aquellas iniciativas que, como ésta, tienen el propósito de establecer política pública dirigida al establecimiento de servicios a nuestra población con necesidades especiales. Opinó que el movimiento, en sus diferentes vertientes, ocio, recreación, deporte, bellas artes, es esencial y beneficioso para la salud integral del ser humano. Sostuvo que, a través del movimiento, los niños y jóvenes pueden lograr su independencia, aumentar su autoestima, alcanzar su bienestar físico, emocional y liberar cualquier tensión o frustración.

El **Departamento de Justicia** expuso sus recomendaciones sobre la importancia de consultar ante todo al Departamento de Educación y al Departamento de Recreación

y Deportes sobre la medida. Según señaló, la Ley 8 del 2014 le requiere al Departamento de Recreación y Deportes el diseño de programas de recreación y deportes adaptados para la población especial y la promoción de la prestación de servicios integrados a esta población. Además, recomendó auscultar la viabilidad de la legislación propuesta con la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Departamento de Hacienda y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico.

La **Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)** opinó que el proyecto no se atempera a la política pública ni al marco jurídico vigente, por lo que no favorecen su aprobación. Fundamentó su posición en la Ley Núm. 230 de 1974, según enmendada, que dispone como política pública del Gobierno de Puerto Rico que no se crearán fondos especiales para llevar a cabo programas de gobierno, ya que estos deben de ser financiados por medio de asignaciones presupuestarias anuales.

El **Departamento de Hacienda** indicó que las emisiones de bonos son únicas y negociadas en el mercado con propósitos particulares. Recomendó consultar el tema sobre asignación de fondos provenientes de emisiones de bonos con la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico.

Por su parte, la **Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico** expuso que, a pesar de coincidir con el fin loable de la medida, al evaluar su texto se ven impedidos de avalar su aprobación, al considerar que no es cónsona con las disposiciones de PROMESA ni del Plan Fiscal del Gobierno de Puerto Rico.

La **Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas de Puerto Rico (OMEP)** señaló que las emisiones de bonos del Gobierno de Puerto Rico no están activas por lo que esta medida no estaría allegando los fondos necesarios para lograr esta iniciativa. Sugirió como alternativa para allegar fondos para este proyecto, la imposición de un impuesto de uno por ciento (1%) a los contratos de servicio que otorgue el Gobierno de Puerto Rico.

La **Defensoría de las Personas con Impedimentos** expresó su apoyo a la medida, pero reconoció a su vez, el alto costo que implicaría lograr que todas las escuelas cuenten con facilidades deportivas y recreativas adaptadas a los estudiantes de educación física. Como alternativa recomendó que la habilitación de las facilidades deportivas y recreativas comience en las escuelas con población que requiera educación física adaptada.

CONCLUSIÓN

Estas Comisiones, luego de evaluar todos los elementos concernientes a la presente medida, reconocen que es importante proveer a los estudiantes de educación especial del sistema público de enseñanza, facilidades deportivas y recreativas adaptadas para que no se vean privados de su derecho a una educación que propenda a su pleno desarrollo.

Por todo lo antes expuesto, las **Comisiones de Educación y Reforma Universitaria; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico,** previo estudio y consideración, tienen el honor de recomendar a este Honorable Cuerpo Legislativo la aprobación con enmiendas del **Proyecto de la Cámara 255.**

Respetuosamente sometido,

Hon. Abel Nazario Quiñones
Presidente
Comisión de Educación y
Reforma Universitaria

Hon. Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda

[ENTIRILLADO ELECTRONICO]
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(16 DE ABRIL DE 2018)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa

2da. Sesión Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1228

29 DE AGOSTO DE 2017

Presentado por los representantes *Santiago Guzmán* y *Bianchi Angleró*
y suscrito por la representante *Ramos Rivera*

Referido a la Comisión de Turismo y Bienestar Social

LUB

LEY

Para *enmendar el Artículo 1.01,* añadir un nuevo inciso (k), y reenumerar los actuales incisos "k" y "l" como "l" y "m"del Artículo 3.01 de la Ley 173-2016, conocida como "Ley para el Licenciamiento de Establecimientos de Cuidado, Desarrollo y Aprendizaje de los Niños y Niñas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de establecer un protocolo de comunicación que requiera a los establecimientos de cuidado, desarrollo y aprendizaje para niños, comunicarse de manera preventiva con el padre, madre o guardián del menor cuando este no hubiere llegado a la institución luego de transcurridos treinta (30) minutos de la hora de entrada reglamentaria o notificación expresa; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 173-2016, conocida *hasta ahora* como "Ley para el Licenciamiento de Establecimientos de Cuidado, Desarrollo y Aprendizaje de los Niños y Niñas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico", se aprobó para conceder al Departamento de la Familia la facultad de establecer un sistema de licenciamiento y supervisión de los establecimientos dedicados al cuidado, desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas de Puerto Rico; establecer las disposiciones para el licenciamiento de todas las modalidades

de establecimientos para el cuidado, desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas en Puerto Rico; implementar un programa de capacitación o educación continua del personal; establecer los procesos de medición de calidad de los servicios a ser desarrollados por el Departamento de la Familia en acuerdo de colaboración con la Universidad de Puerto Rico; establecer el Fondo Especial para el Programa de Licenciamiento de los Establecimientos de Cuidado, Desarrollo y Aprendizaje de los Niños y Niñas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; disponer sobre la reglamentación aplicable; derogar la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, que establece el sistema vigente para el licenciamiento y supervisión de los establecimientos privados y públicos existentes en Puerto Rico para el cuidado de niños(as); fijar penalidades; ordenar al Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado la reclasificación de los centros de cuidado, desarrollo y aprendizaje como instituciones educativas para la determinación de la responsabilidad patronal en el pago de primas de seguro de conformidad con la Ley; y para otros fines relacionados.

Según mencionado, la Ley 173, *supra*, derogó la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, la cual hasta ese entonces establecía el sistema vigente para el licenciamiento y supervisión de los referidos centros. Por otro lado, es preciso señalar que dicha ley había sido enmendada por la Ley 74-2013, con la cual se había incluido en el plan operacional un protocolo de comunicación preventiva de la institución o centro de cuidado con el padre, madre o guardián del niño, cuando éste no haya llegado a la institución luego de transcurridos treinta (30) minutos de la hora de entrada. Ello, como herramienta adicional para velar por la seguridad de nuestros menores.

A pesar de los mecanismos de protección que habían sido incorporados a la Ley Núm. 3, antes citada, por inadvertencia al aprobarse la Ley 173, *supra*, se excluyó el requerimiento de llamada preventiva que había sido traído por la Ley 74, *supra*. Habida cuenta de que la Ley 173, *supra*, no hace ninguna referencia al protocolo de efectuar una llamada preventiva a los padres, madres o guardianes del menor una vez éstos no hubieren llegado luego de treinta (30) minutos de la hora de entrada, es conveniente y necesario que esta Asamblea Legislativa enmiende dicha ley para evitar una desgracia con la muerte de algún menor que sea olvidado involuntariamente dentro de un vehículo de motor.

Esta Asamblea Legislativa, como garante de los derechos del Pueblo, no está ajena a las situaciones sociales que viven los puertorriqueños dentro, y fuera de Puerto Rico. En tiempos recientes, se ha conocido de algunas fatalidades ocurridas a menores de edad, que la prensa nos ha informado, y que pudieron haberse evitado. Uno de estos casos se reportó el pasado 15 de marzo, en el pueblo de Luquillo, en el que falleció el pequeño Jaiden Dariel Torres Rivera de 13 meses de nacido. En otro caso, ocurrido en 2017 en la ciudad de Mason, Ohio, falleció la pequeña Sofía Victoria Aveiro Osorio, de tan sólo 15 meses de edad. Ambos fallecieron en los asientos protectores en los vehículos de sus progenitores. Tragedias desgarradoras que nos recuerdan la fragilidad de la vida, y la complejidad de la vida moderna, donde los padres y madres tienen que trabajar para

buscar el sustento de sus familias, y en algunas circunstancias, la voracidad de la sociedad moderna los lleva a cometer errores fatales. Por lo tanto, y como una honra a la memoria eterna de estos angelitos del Señor, nombramos esta ley la "Ley Jaiden-Sofía" con la aspiración de que sus muertes no sean en vano, y esta legislación nos ayude para salvar a todos los niños y niñas de nuestro terruño.

Mediante la aprobación de esta Ley, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico reafirma su compromiso con proteger la vida e integridad de los menores que acuden a establecimientos dedicados al cuidado, desarrollo y aprendizaje en nuestra Isla.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Título de esta Ley

Esta Ley se conocerá y podrá ser citada como "Ley Jaiden-Sofía".

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 1.01 de la Ley 173-2016, conocida como "Ley para el Licenciamiento de Establecimientos de Cuidado, Desarrollo, Aprendizaje de los Niños y Niñas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que se lea como sigue:

"Artículo 1.01. – Título
Esta Ley se conocerá como "Ley para el Licenciamiento de Establecimientos de Cuidado, Desarrollo y Aprendizaje de los Niños y Niñas en ***[el Estado Libre Asociado de]*** *Puerto Rico".*

Sección ~~1~~3.-Se enmienda el Artículo 3.01 de la Ley 173-2016, conocida como "Ley para el Licenciamiento de Establecimientos de Cuidado, Desarrollo y Aprendizaje de los Niños y Niñas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico", para que *se* lea como sigue:

"Artículo 3.01.-Requisitos mínimos para el licenciamiento de Centros

Toda persona natural o jurídica que interese operar u opere un Centro de Cuidado, Desarrollo y Aprendizaje para Niños y Niñas, según definido en esta Ley, deberá cumplir con las disposiciones generales establecidas en el Capítulo II de esta Ley y, además, vendrá obligado a cumplir con las disposiciones específicas

establecidas en este Capítulo para esta modalidad de establecimiento.

A esos fines, mediante la reglamentación correspondiente, el Departamento promulgará los requisitos necesarios para asegurar el cumplimiento de este tipo de servicio con las disposiciones de esta Ley. Disponiéndose que en la reglamentación se establecerán los requisitos mínimos relacionados, pero sin limitarse, a lo siguiente:

(a) ...

(b) ...

(c) ...

...

(k) Establecer un protocolo de comunicación preventiva con el padre, madre o guardián del niño bajo cuidado del Centro de Cuidado, Desarrollo y Aprendizaje para Niños y Niñas, cuando el menor no haya llegado al mismo luego de transcurridos treinta (30) minutos de la hora de entrada. El protocolo debe incluir, sin limitarse a, mecanismos tecnológicos, tales como llamadas a teléfonos celulares, mensajes de texto y correo electrónico, entre otros. Además, deberá establecer un procedimiento estándar de comunicación preventiva a utilizarse entre el centro y el padre, madre o guardián del menor, que incluya un listado de no menos de tres (3) personas, en orden de prioridad, con quien el centro deberá establecer comunicación en caso de que el menor no haya llegado a la institución a la hora previamente establecida por reglamento o notificación expresa.

Para cumplir con los propósitos de esta disposición, todo Centro de Cuidado, Desarrollo y Aprendizaje, incluyendo campamentos de verano, deben, al momento que el padre, madre o guardián matricule su infante o niño en el Centro, proveerle una hoja de Compromiso de Entrega del Menor al padre, madre o encargado a los fines que indiquen a qué hora ellos estarán llevando a sus niños al Centro de Cuidado o Campamento.

(l) ...

(m) ...".

Sección ~~24~~ 25.-*Reglamentación aplicable*

El Departamento de la Familia deberá atemperar cualquier reglamento y/o establecer reglamentación nueva para asegurar el fiel y estricto cumplimiento de lo establecido en esta Ley y facilitará a las instituciones toda la ayuda necesaria para confeccionar el protocolo aquí establecido. El Departamento de la Familia presentará a la Asamblea Legislativa el protocolo que ordena esta Ley para su aprobación. Si la Asamblea Legislativa no se pronunciare en un plazo de sesenta (60) días desde la presentación de dicho protocolo, el mismo quedará automáticamente aprobado. Además, coordinará con la Comisión para la Seguridad en el Tránsito el desarrollo de campañas de educación y planes de orientación, enfocados en concienciar a la comunidad de la importancia de la seguridad de los menores en los vehículos de motor.

Sección ~~35~~ 36.-*Prohibición a los patronos*

Ningún patrono podrá prohibir que se transfieran llamadas al padre, madre o guardián del menor por parte del centro de cuidado al que asiste dicho menor. Se ordena

al Departamento de la Familia establecer un procedimiento reglamentado, en el cual cualquier patrono que por acción u omisión no cumpla con el propósito de esta Ley, sea sancionado con multa, según el Artículo 2 de esta Ley.

Sección 4<u>6</u>.-<u>*Obligaciones de los centros de cuidado o campamentos*</u>

La obligación de cumplir con el protocolo de comunicación preventiva por parte de los establecimientos para cuidado de niños, no constituye una liberación de la responsabilidad civil o penal en la que pudiera incurrir el padre, madre o guardián del menor. La responsabilidad del establecimiento se limitará a los fines de su licenciamiento, exclusivamente y la de los patronos a permitir la transferencia de las llamadas recibidas de los centros de cuidado a sus empleados que sean padres, madres o guardianes de menores de edad.

Sección ~~5~~<u>7</u>.-<u>*Vigencia*</u>

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO JUN'18 AM11:58
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa

3ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. de la C. 1228

INFORME POSITIVO

8 de junio de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Bienestar Social y Asuntos de Familia del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 1228, **con enmiendas.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1228 tiene el propósito de añadir un nuevo inciso (k), y reenumerar los actuales incisos "k" y "l" como "l" y "m"del Artículo 3.01 de la Ley 173-2016, conocida como "Ley para el Licenciamiento de Establecimientos de Cuidado, Desarrollo y Aprendizaje de los Niños y Niñas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de establecer un protocolo de comunicación que requiera a los establecimientos de cuidado, desarrollo y aprendizaje para niños, comunicarse de manera preventiva con el padre, madre o guardián del menor cuando este no hubiere llegado a la institución luego de transcurridos treinta (30) minutos de la hora de entrada reglamentaria o notificación expresa; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según surge de la exposición de motivos de la medida, la Ley 173-2016, conocida como "Ley para el Licenciamiento de Establecimientos de Cuidado, Desarrollo y Aprendizaje de los Niños y Niñas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico", se aprobó para conceder al Departamento de la Familia la facultad de establecer un sistema de licenciamiento y supervisión de los establecimientos dedicados al cuidado, desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas de Puerto Rico; establecer las disposiciones para el licenciamiento de todas las modalidades de establecimientos para el cuidado, desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas en Puerto Rico; implementar un programa de capacitación o educación continua del personal; establecer los procesos de medición de calidad de los servicios a ser desarrollados por el Departamento de la Familia en acuerdo de colaboración con la Universidad de Puerto Rico; establecer el Fondo Especial para el Programa de Licenciamiento de los Establecimientos de Cuidado, Desarrollo y Aprendizaje de los Niños y Niñas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; disponer sobre la reglamentación aplicable; derogar la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, que establece el sistema vigente para el licenciamiento y supervisión de los establecimientos privados y públicos existentes en Puerto Rico para el cuidado de niños(as); fijar penalidades; ordenar al Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado la reclasificación de los centros de cuidado, desarrollo y aprendizaje como instituciones educativas para la determinación de la responsabilidad patronal en el pago de primas de seguro de conformidad con la Ley; y para otros fines relacionados.

Según mencionado, la Ley 173, supra, derogó la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, la cual hasta ese entonces establecía el sistema vigente para el licenciamiento y supervisión de los referidos centros. Por otro lado, es preciso señalar que dicha ley había sido enmendada por la Ley 74-2013, con la cual se había incluido en el plan operacional un protocolo de comunicación preventiva de la institución o centro de cuidado con el padre, madre o guardián del niño, cuando éste no haya llegado a la

institución luego de transcurridos treinta (30) minutos de la hora de entrada. Ello, como herramienta adicional para velar por la seguridad de nuestros menores.

A pesar de los mecanismos de protección que habían sido incorporados a la Ley Núm. 3, antes citada, por inadvertencia al aprobarse la Ley 173, supra, se excluyó el requerimiento de llamada preventiva que había sido traído por la Ley 74, supra. Habida cuenta de que la Ley 173, supra, no hace ninguna referencia al protocolo de efectuar una llamada preventiva a los padres, madres o guardianes del menor una vez éstos no hubieren llegado luego de treinta (30) minutos de la hora de entrada, es conveniente y necesario que esta Asamblea Legislativa enmiende dicha ley para evitar una desgracia con la muerte de algún menor que sea olvidado involuntariamente dentro de un vehículo de motor.

Respondiendo al deber de evaluar la propuesta pieza legislativa de forma, juiciosa y responsable, esta Comisión le solicitó sus comentarios al Departamento de la Familia y la ponencia entregada por La Comisión para la Seguridad en el Tránsito en la Cámara de Representantes. A la fecha del presente informe, solo la Comisión para la Seguridad en el Tránsito sometió sus comentarios a la Comisión.

Comisión para la Seguridad en el Tránsito

Comparece la Comisión para la Seguridad en el Tránsito representado por su Directora Ejecutiva la Lcda. Darelis López Rosario mediante memorial explicativo donde expresó que surge de la medida que los centros de cuido deberán establecer un protocolo de comunicación preventiva con el padre, madre o guardián del niño bajo cuido en la institución, cuando el/la niño/a no haya llegado a la institución luego de transcurridos treinta (30) minutos de la hora de entrada. El protocolo debe incluir, sin limitarse a, mecanismos tecnológicos, tales como llamadas a teléfonos celulares, mensajes de texto y correo electrónico, entre otros. Además, deberá establecer un procedimiento estándar de

comunicación preventiva a utilizarse entre el centro y el padre, madre o guardián del/la niño/a, que incluya un listado de no menos de tres (3) personas, en orden de prioridad, con quien el centro deberá establecer comunicación en caso de que el/la menor no haya llegado a la institución a la hora previamente establecida.

La Comisión señaló además que el P. de la C. 1228 ordena al Departamento de la Familia atemperar cualquier reglamento y/o establecer reglamentación nueva para asegurar el fiel y estricto cumplimiento de lo establecido en la medida y facilitará a las instituciones toda la ayuda necesaria para confeccionar el mencionado protocolo. Además, instruye al Departamento de la Familia coordinar con la Comisión para la Seguridad en el Tránsito el desarrollo de campañas de educación y planes de orientación, enfocados en concienciar a la comunidad de la importancia de la seguridad de los menores en los vehículos de motor.

La Comisión para la Seguridad en el Tránsito enfatizó que lanza anualmente una campaña educativa dirigida al uso e instalación adecuada de los asientos protectores, la cual está contenida en el "Highway Safety Plan". Indican que su compromiso y responsabilidad es continuar activamente concienciando sobre la importancia de la seguridad de los menores en los vehículos de motor, mediante la campaña educativa anual y la divulgación continua en distintos foros y entrevistas en que la suscribiente participe.

Culmina expresando que avalan la aprobación del P. de la C. 1228, debido a que estiman que es un interés apremiante de la agencia y del Gobierno de Puerto Rico, la protección de la vida e integridad de los menores que acuden a establecimientos dedicados al cuidado, desarrollo y aprendizaje en la Isla.

CONCLUSIÓN

El Proyecto de la Cámara 1228 tiene el propósito de añadir un nuevo inciso (k), y reenumerar los actuales incisos "k" y "l" como "l" y "m" del Artículo 3.01 de la Ley 173-2016, conocida como "Ley para el Licenciamiento de Establecimientos de Cuidado,

Desarrollo y Aprendizaje de los Niños y Niñas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de establecer un protocolo de comunicación que requiera a los establecimientos de cuidado, desarrollo y aprendizaje para niños, comunicarse de manera preventiva con el padre, madre o guardián del menor cuando este no hubiere llegado a la institución luego de transcurridos treinta (30) minutos de la hora de entrada reglamentaria o notificación expresa; y para otros fines relacionados.

Luego de evaluar y analizar cuidadosamente los argumentos presentados por la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, esta Comisión de Bienestar Social y Asuntos de Familia concluye lo siguiente:

La Salud y Seguridad de los niños es una prioridad para el Gobierno de Puerto Rico. En tiempos recientes, se ha conocido de algunas fatalidades ocurridas a menores de edad, que la prensa nos ha informado, y que pudieron haberse evitado. Uno de estos casos se reportó el pasado 15 de marzo, en el pueblo de Luquillo, en el que falleció el pequeño Jaiden Dariel Torres Rivera de 13 meses de nacido. En otro caso, ocurrido en 2017 en la ciudad de Mason, Ohio, falleció la pequeña Sofía Victoria Aveiro Osorio, de tan sólo 15 meses de edad. Ambos fallecieron en los asientos protectores en los vehículos de sus progenitores.

Por los casos anteriormente reseñados por la prensa del país, esta honorable Comisión tiene como responsabilidad el redactar leyes y reglamentos dirigidos a proteger al menor y a siempre tener en cuenta primero el mejor bienestar del mismo. Por lo tanto, y como una honra a la memoria eterna de estos angelitos del Señor, la Comisión ha sugerido nombrar esta ley la "Ley Jaiden-Sofía" con la aspiración de que sus muertes no sean en vano, y esta legislación nos ayude a salvar a todos los niños y niñas de nuestro país.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión Bienestar Social y Asuntos de Familia del Senado de Puerto Rico recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 1228, **con enmiendas.**

Respetuosamente sometido,

Hon. Nayda Venegas Brown
Presidenta
Comisión Bienestar Social y Asuntos de la Familia

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(9 DE ABRIL DE 2018)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa — 2da. Sesión Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1365

10 DE DICIEMBRE DE 2017

Presentado por el representante *Méndez Núñez*

Referido a la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Telecomunicaciones, Alianzas Público Privadas y Energía

LEY

Para enmendar el inciso (i) del apartado (a) del Artículo 5 de la Ley 20-2012, según enmendada, conocida como "Ley para Fomentar la Exportación de Servicios", a los fines de incluir a la distribución comercial y mercantil de productos manufacturados en Puerto Rico para jurisdicciones fuera de Puerto Rico, y a las compañías dedicadas al tráfico comercial internacional como negocio elegible a los fines de que les aplique un noventa por ciento (90%) de exención sobre las contribuciones municipales y estatales durante el período de exención establecido en el Artículo 9 de esta Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El compromiso plasmado en el Plan para Puerto Rico es atender de manera responsable el déficit estructural del País y devolverle la credibilidad a nuestra Isla. Puerto Rico sufre una contracción económica de 14.6% en el Producto Estatal Bruto (PEB real) con una predicción de una contracción adicional de 3% para los próximos 2 años, según datos provistos por el Departamento del Tesoro. Por años, el Gobierno ha operado con un déficit estructural el cual ha sido financiado con emisiones de bonos y préstamos al Banco Gubernamental de Fomento. Hace más de 1 año que el Gobierno

carece de liquidez y se han estado utilizando los reintegros, pagos de los contratistas, el dinero de los pensionados y préstamos intragubernamentales para sustituir las fuentes de liquidez. Los líderes y funcionarios de los componentes gubernamentales de Puerto Rico deben concentrarse en equilibrar los gastos y los ingresos, reducir el nivel de intervención gubernamental en la economía de Puerto Rico y proporcionar un ambiente de negocios competitivo, donde impere la buena fe, para que los inversionistas y los empresarios locales y externos lideren el camino hacia la recuperación económica.

Las políticas del pasado llevaron al Congreso de los Estados Unidos a promulgar PROMESA, delegando en una Junta de Supervisión Fiscal (JSF) la facultad de trabajar con el Gobierno de Puerto Rico, para sacarnos de la crisis por la que atravesamos. El 20 de diciembre de 2016, la JSF ha solicitado como prioridades de Puerto Rico, el incluir un plan y compromiso para implementar cambios significativos dirigidos, entre otras cosas, a restaurar el crecimiento económico y crear una economía más competitiva. Es por tanto imperativo que fomentemos una política pública que nos permita desarrollar la economía de Puerto Rico.

A partir de la década de los años setenta, el desarrollo económico de Puerto Rico se concentró en la promoción de industrias foráneas mediante la concesión de incentivos contributivos federales y estatales. Desde ese momento, comenzó un deterioro de la economía puertorriqueña que se tornó evidente al eliminarse incentivos federales sobre los cuales el Gobierno de Puerto Rico no tenía control y que estaban reñidos con el fortalecimiento y desarrollo de nuevas empresas locales.

Resulta necesario revertir, con carácter de urgencia, el comportamiento negativo de nuestra economía y retomar el camino de la prosperidad. Para ello, es menester realizar un cambio paradigmático en la manera en que concebimos la función de nuestras instituciones públicas y nuestro modelo de desarrollo económico. Precisamente, el Plan para Puerto Rico que el Pueblo avaló el 8 de noviembre de 2016, recoge medidas para lograr responsabilidad fiscal y desarrollar la economía de la Isla.

Puerto Rico enfrenta el reto de alcanzar altos niveles de competitividad para lograr sus metas de desarrollo económico en una economía globalizada e interconectada. Según el Informe de Competitividad Global 2016-2017 del *World Economic Forum*, la competitividad se define como el conjunto de instituciones, políticas y factores que determinan el nivel de productividad de una economía, lo que a su vez, marca el nivel de prosperidad que un país puede alcanzar.

Las economías emergentes son cada vez más agresivas y efectivas en sus esfuerzos de atracción de capital. Los avances en las áreas de tecnología, informática, comunicaciones, biotecnología, robótica y energía renovable, entre otras, han cambiado el interés de los inversionistas y las destrezas requeridas al capital humano. El aumento en los costos energéticos y los costos de hacer negocios en Puerto Rico, en general,

perjudican nuestra competitividad. El futuro de nuestro pueblo depende de que establezcamos estrategias que nos inserten en la economía global sustentada por el conocimiento, que lleven a Puerto Rico a un desarrollo predicado en procesos de transferencia de tecnología, generación de propiedad intelectual e innovación.

La exportación de servicios es una actividad económica que ha sido identificada como una de las piezas claves para el desarrollo y crecimiento económico de Puerto Rico. El mayor activo de Puerto Rico es el recurso humano, nuestra gente. Puerto Rico tiene un alto nivel de calidad de profesionales, técnicos, asesores, consultores y proveedores de servicios, cuyo talento son el perfecto marco para ofrecer desde Puerto Rico sus servicios a otras jurisdicciones con la mayor garantía de éxito. Otras jurisdicciones, como Singapur e India, han basado su modelo de desarrollo económico en la sofisticación de servicios para exportación. Dicha estrategia ha permitido a esas jurisdicciones crecimientos importantes en su producto interno per cápita y aumento en el salario promedio en el sector de servicios para exportación. Para lograr tal crecimiento económico, Puerto Rico debe crear las condiciones necesarias para incrementar el peso actual de su sector de servicios sobre su producto interno bruto.

La necesidad de estimular la exportación de servicios ha sido reconocida en distintas leyes de incentivos contributivos industriales, y la más reciente expresión sobre esto se encuentra en la Ley 20. La política pública que debe tener Puerto Rico para fomentar la exportación de servicios tiene que estar enfocada en los incentivos contributivos necesarios para desarrollar el crecimiento del peso del sector de servicios en su economía. A su vez, dichos incentivos deben favorecer el desarrollo económico sostenible y la creación de empleo en la Isla.

Consideramos a Puerto Rico como una jurisdicción idónea para convertirse en un gran y sofisticado eje de exportación de servicios. La Isla cuenta con una población bicultural y bilingüe y una localización estratégica que sirve de puente entre Latinoamérica y los Estados Unidos continentales.

Mediante esta Ley pretendemos fortalecer la base industrial del Gobierno de Puerto Rico y viabilizar que nuestro País se convierta en un verdadero centro de comercio internacional. La aprobación de la Ley 73-2008, conocida como "Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico" (Ley 73) y la Ley 20 respondieron a un momento histórico de grandes retos para Puerto Rico. El aumento en la competitividad y la productividad de las economías emergentes, el surgimiento de mercados, los tratados de libre comercio, la regionalización y los modelos de producción modernos, han creado una economía global. Como resultado de esta dinámica económica, los esfuerzos por atraer inversión de capital enfrentan una competencia cada vez más agresiva entre las distintas jurisdicciones. Según establece la propia Ley 73 parte de su propósito es proveer el ambiente empresarial y las oportunidades económicas adecuadas para continuar desarrollando una industria

puertorriqueña reconociendo que el empresario local es piedra angular en el desarrollo económico, presente y futuro de Puerto Rico.

Dentro de ese contexto, esta Asamblea Legislativa entiende que ante los grandes retos económicos que atraviesa Puerto Rico debemos asegurar oportunidades para el empresario puertorriqueño emergente, para apoyar su desarrollo y crecimiento eliminando restricciones obsoletas e innecesarias en nuestro ordenamiento que obstaculizan el surgimiento de nuevas industrias y la creación de empleos en Puerto Rico. Se trata además de atenuar los altos costos operacionales y flexibilizar limitaciones reglamentarias que desalientan la posición competitiva de Puerto Rico en la economía global.

Puerto Rico tiene una trayectoria de más de 60 años de inversión de capital promovida por su programa de incentivos industriales. Dicho programa ha tenido como denominador común la concesión de incentivos contributivos, los cuales han sido calibrados para responder a la estrategia de desarrollo industrial de cada período. La Ley 20, según enmendada, no fue la excepción. Uno de los fines de la Ley 20 era incentivar la exportación de toda clase de servicios y convertir a Puerto Rico en una jurisdicción más competitiva como un centro de servicios internacional. No obstante, dicha legislación no contempló ciertos servicios que eran actividades elegibles bajo la Ley 73 y que debían mantenerse como parte de la estructura de incentivos que permita lograr la política pública de la Ley 20 y convertir a Puerto Rico en un verdadero centro internacional de exportación de servicios hacia el resto del hemisferio. Conforme con dichos planteamientos, resultó necesario ampliar las actividades y servicios elegibles para ofrecer beneficios adicionales competitivos al permitir el establecimiento de industrias pioneras de tecnología novedosa e innovadora. Sin embargo, dicha expansión no vino acompañada de equidad en cuanto a ciertos beneficios contributivos, los cuales actualmente están limitados a un número reducido de negocios elegibles bajo la Ley 20.

A tenor con lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio enmendar la Ley 20 de manera que se incluya a la distribución comercial y mercantil de productos manufacturados en Puerto Rico para jurisdicciones fuera de Puerto Rico, y a las compañías dedicadas al tráfico comercial internacional como negocio elegible a los fines de que les aplique un noventa por ciento (90%) de exención sobre las contribuciones municipales y estatales durante el período de exención establecido en el Artículo 9 de esta Ley.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el inciso (i) del apartado (a) del Artículo 5 de la Ley 20-2012, según enmendada, conocida como "Ley para Fomentar la Exportación de Servicios", para que lea como sigue:

"Artículo 5.-Contribuciones sobre la Propiedad Mueble e Inmueble.

(a) En General. –

(i) Excepto según se dispone en el párrafo (ii) de este apartado, la propiedad mueble e inmueble de un negocio elegible al amparo de las disposiciones del Articulo 3, inciso (k), subincisos (v), (viii), (xii), (xiii), (xviii) y (xxi) de esta Ley, utilizada en la operación de la actividad cubierta bajo decreto, gozará de un noventa por ciento (90%) de exención sobre las contribuciones municipales y estatales durante el período de exención establecido en el Artículo 9 de esta Ley."

...

Sección 2.-Vigencia.

Esta Ley comenzará inmediatamente después de aprobación, con efectividad para todo concesionario con un decreto de exención vigente al amparo de la Ley 20-2012.

ORIGINAL

RECIBIDO JUN 5'18 PM 2:50
TRAMITES Y RECORDS SENADO P.R.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa

3ra. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. de la C. 1365

INFORME POSITIVO

5 de ~~mayo~~ junio de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo el **Informe Positivo** del P. de la C. 1365, recomendando su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para enmendar el inciso (i) del apartado (a) del Artículo 5 de la Ley 20-2012, según enmendada, conocida como "Ley para Fomentar la Exportación de Servicios", a los fines de incluir a la distribución comercial y mercantil de productos manufacturados en Puerto Rico para jurisdicciones fuera de Puerto Rico, y a las compañías dedicadas al tráfico comercial internacional como negocio elegible a los fines de que les aplique un noventa por ciento (90%) de exención sobre las contribuciones municipales y estatales durante el período de exención establecido en el Artículo 9 de esta Ley.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1365 es remitido a nuestra Comisión por parte de la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Telecomunicaciones, Alianzas Público Privadas y Energía de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, para nuestra consideración. El mismo tiene como objetivo equiparar los beneficios sobre la contribución mueble e inmueble para todos los negocios elegibles bajo la Ley 20-2012, según enmendada, conocida como "Ley para Fomentar la Exportación de Servicios".

Uno de los objetivos de la Ley Núm. 20-2012, *supra*, era incentivar la exportación de toda clase de servicios y convertir a Puerto Rico en un verdadero centro internacional de exportación de servicios hacia el resto del hemisferio. Conforme con dichos planteamientos, resultó necesario ampliar las actividades y servicios elegibles para ofrecer beneficios adicionales competitivos al permitir el establecimiento de industrias pioneras de tecnología innovadora. Sin embargo, dicha expansión no vino acompañada de equidad en cuanto a ciertos beneficios contributivos, los cuales actualmente están limitados a un número reducido de negocios elegibles bajo el referido estatuto.

En aras de cumplir responsablemente y conforme con los deberes y funciones de esta Comisión, solicitamos las ponencias evaluadas por el cuerpo hermano, la Cámara de Representantes, para ser analizadas. A esos efectos, consideramos las siguientes ponencias:

1. **Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) y Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO, por sus siglas en inglés)**

El DDEC y PRIDCO comentan que entre las exenciones contributivas aplicables bajo la Ley Núm. 20-2012, *supra*, se incluye una exención de contribuciones estatales y municipales sobre la propiedad mueble e inmueble a razón de noventa por ciento (90%) durante la vigencia del derecho de exención contributiva. Actualmente, dentro de dicha exención únicamente se incluyen a los siguientes Servicios Elegibles:

1) las Industrias Creativas;
2) los servicios gerenciales centralizados o "headquartes";
3) los centros de llamadas o "call centers"; y
4) los centros de servicios compartidos o "shared services".

El DDEC y PRIDCO indican que la medida ante nuestra consideración persigue enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 20-2012, *supra*, para incluir a los Servicios Elegibles de "distribución comercial y mercantil de productos manufacturados en Puerto Rico para jurisdicciones fuera de Puerto Rico" y de "compañías elegibles dedicadas al tráfico comercial internacional" o "trading companies", según estos son definidos en la propia Ley, dentro de aquellos elegibles para recibir la exención de contribuciones estatales y municipales sobre la propiedad mueble e inmueble antes mencionada.

Según expresa el DDEC y PRIDCO, por un lado, cuando la Ley Núm. 20-2012, *supra*, habla de servicios de distribución comercial y mercantil de productos manufacturados en Puerto Rico para jurisdicciones fuera de Puerto Rico, se refiere a servicios brindados por compañías dedicadas a ofrecer el servicio de distribuir productos hacia el exterior, entiéndase la coordinación y ofrecimiento de todos los servicios

necesarios para asegurar la compra de productos manufacturados en la Isla por parte de personas o entidades que se encuentran ubicadas en otras jurisdicciones.

Por otro lado, cuando se habla de compañías dedicadas al tráfico comercial internacional o "trading companies", se refiere a compañías que se dedican a ofrecer el servicio de la compra de productos, ya sean manufacturados en o fuera de la Isla, con el propósito de revenderlo a personas o entidades en otras jurisdicciones.

El DDEC y PRIDCO explican que, tanto los servicios de distribución comercial y mercantil, como los servicios brindados por las "trading companies" guardan un elemento común de que la propiedad mueble que poseen consiste en artículos o productos que temporeramente pudieran ubicar en propiedad inmueble, específicamente almacenes, con el único propósito de almacenar los mismos previo a su eventual exportación y salida de la Isla. En este sentido, las empresas ya establecidas o futuras que lleven a cabo estos servicios elegibles bajo la Ley Núm. 20-2012, *supra*, se beneficiarían con la aprobación de la medida ante consideración. El DDEC y PRIDCO precisan aclarar que en la medida en que hacemos de la Ley Núm. 20-2012, *supra*, sea más atractiva como herramienta para atraer inversión de capital a Puerto Rico, ello representa dinero nuevo, lo cual aumentaría nuestra base contributiva y generaría beneficios al fisco, a pesar de la extensión de la exención relacionada a la contribución sobre la propiedad mueble e inmueble que propone la medida.

Por lo anteriormente esbozado, el DDEC y PRIDCO endosan la medida desde el punto de vista de desarrollo económico, en tanto se fortalece la Ley Núm. 20-2012, *supra*, como herramienta de inversión. No obstante, exponen la necesidad de solicitar y evaluar los comentarios de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF) en relación con el posible impacto fiscal y presupuestario que podría tener la aprobación de la medida ante consideración.

2. Departamento de Hacienda

El Departamento de Hacienda indica que las contribuciones sobre la propiedad son contribuciones de naturaleza municipal y no se encuentran dentro de las materias inherentes al Departamento.

Conforme lo anterior, el Departamento de Hacienda brinda total deferencia a los comentarios que exponga el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico (DDEC), el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) y toda aquella entidad que tenga dentro de su quehacer la implantación y administración de las contribuciones municipales aludidas en esta pieza legislativa.

3. Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)

La OGP colabora en la evaluación de los proyectos de ley que tienen impacto fiscal, de índole gerencial y de tecnología de información en el Gobierno. En el caso particular

de la medida ante consideración, entienden que esta no dispone de asignaciones presupuestarias ni asuntos de naturaleza gerencial, tecnológica o de asesoramiento municipal que corresponda al área de competencia de la OGP. No obstante, señalan que la aprobación de la medida no conlleva impacto fiscal adverso sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas.

4. Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM)

El CRIM indica que, aunque coincide con el fin loable de la medida ante consideración y el impulso que persigue obtener para el desarrollo económico de la Isla, no cuentan con un análisis que demuestre cómo estos incentivos resultarán en beneficios económicos futuros para los municipios. Tampoco cuentan con un informe para identificar qué contribuyentes se pueden considerar como un negocio elegible, a tenor con el presente proyecto, para evaluar la magnitud del impacto en los recaudos.

5. Compañía de Comercio y Exportación (CCE)

La CCE se expresa a favor de la aprobación de la presente pieza legislativa y argumenta que el fomentar que compañías extranjeras como empresas locales puedan expandir y/o ampliar su capacidad de exportar sus servicios a otras jurisdicciones, posiciona a Puerto Rico como una pieza clave en la economía global desde la región del Caribe.

Por otro lado, la CCE expresa que, como una recomendación técnica, procede eliminar de la medida ante consideración toda referencia a la Sección 2 relacionada a la Separabilidad de la Ley, ya que no se establece que se pretende enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 20-2012, supra, que en la actualidad ya habla de la Separabilidad y Reglas de Interpretación en caso de otras leyes conflictivas. Esta recomendación fue atendida e incorporada en el entirillado electrónico que acompaña el Informe Positivo presentado por la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Telecomunicaciones, Alianzas Público Privadas y Energía de la Cámara de Representantes y aprobado en dicho cuerpo hermano.

En mérito de lo anterior, la CCE provee su endoso a la presente medida.

6. Oficina de Servicios Legislativos (OSL)

La Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Telecomunicaciones, Alianzas Público Privadas y Energía de la Cámara de Representantes solicito a la OSL evaluar el impacto fiscal que tendrá esta medida. Dicho estudio, realizado por el señor Nelson A. Aristud González, MBA, de la Oficina de Análisis Presupuestario y, refrendado por su director, el señor Orlando Pagán Ramírez, contiene un análisis de impacto fiscal positivo del P. de la C. 1365, objeto de este informe.

De dicho estudio se desprende lo siguiente:

IMPACTO FISCAL / BENEFICIO ECONÓMICO

La OSL, al evaluar la presente medida, encuentra que los incentivos adicionales propuestos podrían representar una reducción en los recaudos de contribuciones sobre la propiedad, pero por otro lado representan un aumento en otros reglones de nuestra economía tales como generación de empleos, generación de ingresos corporativos en la exportación de servicios, contribuciones corporativas y salarios. El aumento en los reglones antes mencionados hace que la medida sea más atractiva, ya que atraerá inversión de capital a Puerto Rico, lo que representa dinero adicional, lo cual aumentaría nuestra base contributiva y generaría beneficios al fisco, a pesar de la exención relacionada a la contribución sobre la propiedad mueble e inmueble que propone el P. de la C. 1365. Como parte de los beneficios que ha generado la Ley Núm. 20-2012, *supra*, desde su aprobación, la OSL presenta la cantidad de los decretos firmados bajo esta Ley:

Decretos firmados mediante la Ley Número 20-2017

Periodo	Cantidad
Decretos desde el mes de enero 2017 al presente	**180**
Decretos firmados desde su creación	**800**

Nota: Información provista por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

Conforme a un estudio preparado por la compañía de Estudios Técnicos Inc., publicado el 18 de diciembre de 2015, y actualizado en el año 2016 en el caso de la Ley Núm. 20-2012, se estima que ha generado sobre 7,000 empleos directos e indirectos, sobre $165 millones en salario y más de $40 millones en contribuciones a nivel corporativo e ingresos de $1.4 billones. Se espera que el impacto económico total de la Ley Núm. 20-2012, según enmendada para el año 2025 será el siguiente:

Impacto Económico Total hasta el 2025 (por renglón)

Nuevos Empleos	Ingresos	Contribuciones "Tax"	Salarios
52, 471	$29.5 billones	$812 millones	Sobre $3.5 billones

Finalmente, la OSL expresa que la enmienda propuesta a través del P. de la C. 1365, fortalece la Ley Núm. 20- 2012, como herramienta de inversión para Puerto Rico, contribuyendo al desarrollo de Puerto Rico como un centro de servicios internacional, promueve la permanencia y regreso de profesionales locales y atrae capital extranjero, fomentando así el desarrollo económico y mejoramiento social de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

Esta Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico entiende que la medida legislativa ante nuestra consideración es una que facilita el desarrollo económico de la base industrial del Gobierno de Puerto Rico, que tan necesario se hace ante la severa contracción económica que atraviesa la Isla desde hace más de una década. A esos efectos, esta Comisión analizó y estudió minuciosamente los memoriales que forman parte del expediente de la Cámara de Representantes. Así, esta Comisión entiende que la medida, según aprobada en la Cámara de Representantes fortalece la Ley Núm. 20-2012, *supra*, como herramienta de inversión de manera cónsona con el plan programático de esta Administración.

Por tal motivo, la Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico rinde el presente **Informe Positivo** recomendando la aprobación sin enmiendas del Proyecto de la Cámara 1365.

Respetuosamente sometido,

Hon. Zoé Laboy Alvarado
Presidenta
Comisión de Revitalización Social y Económica
Senado de Puerto Rico

(Entirillado Electrónico)

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(26 DE ABRIL DE 2018)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa

3ra. Sesión Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 269

6 DE FEBRERO DE 2018

Presentada por el representante *González Mercado*
y suscrita por el representante *Hernández Alvarado* y la representante *Lebrón Rodríguez*

Referida a la Comisión de Seguridad Pública

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Secretario del Departamento de Seguridad Pública que provea, en el término de treinta (30) días a la Asamblea Legislativa, un informe detallado sobre la cantidad de miembros de la policía activos, cantidad de policías que han renunciado, que han sido destituidos, o que se han retirado durante los años naturales 2016, 2017 y 2018, además de incluir la cantidad de policías que se encuentran actualmente en licencia por enfermedad o *que se encuentren bajo licencia sin paga*, todo esto desglosado por año, rango y región policiaca; las medidas implementadas para atender la reducción de policías y el impacto de tal reducción en el plan anticrimen; y para otros fines relacionados.

HEN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 20 de septiembre de 2017, Puerto Rico sufrió el embate directo del huracán María, evento atmosférico que causó daños y devastación que no tienen comparación con eventos anteriores. Los daños sufridos se estiman en al menos noventa mil millones de dólares ($90,000,000,000). El sistema eléctrico, las comunicaciones y el sistema de agua potable quedaron inoperantes y aún seis meses luego del paso del huracán, los mismos no han sido restablecidos en su totalidad.

Como efecto directo del huracán, muchos puertorriqueños han tomado la difícil decisión de mudarse fuera de Puerto Rico. Se estima que no menos de trescientos mil (300,000) puertorriqueños se han mudado en los últimos seis meses. El Negociado de la Policía no ha estado inmune de sufrir bajas en sus fuerzas policiacas como consecuencia del huracán María. Esto agravaba el problema que ha estado enfrentado el Negociado de la Policía, que ha visto sus números de policías activos reducirse significativamente en los últimos años. Con la aprobación de la Ley 3-2013, una cantidad significativa de policías, al igual que otros servidores públicos, decidieron retirarse de sus puestos en el gobierno. Además, constantemente vienen otras jurisdicciones de los Estados Unidos a reclutar policías a Puerto Rico, con ofertas de salario mayores a las que reciben en Puerto Rico.

Dichas bajas no han sido balanceadas con nuevas academias de policías. El Gobierno de Puerto Rico ha esbozado una serie de iniciativas para la maximización de los recursos humanos en el servicio público. Una de ellas es la Ley 8-2017, la cual crea el "Empleador Único". Con esta iniciativa se pretende entre otras cosas, utilizar personal civil para funciones administrativas del Negociado de la Policía, para así redirigir todos los agentes de la Policía en actividades para prevenir y resolver crímenes. Además, con la creación del Departamento de Seguridad Pública, mediante la Ley 20-2017, según enmendada, se busca que los esfuerzos de seguridad se lleven a cabo de forma coordinada y que los distintos componentes gubernamentales marchen al unísono mientras hacen su parte por garantizar el bienestar general y la seguridad pública, además de optimizar la gestión administrativa y fiscal, y reducir los costos y aumentar la eficiencia.

La Asamblea Legislativa al aprobar la política pública que dirigirá la administración del Gobierno de Puerto Rico, debe estar consciente de los recursos disponibles. Igualmente debemos estar conscientes de las circunstancias que enfrentan las agencias. Lo anterior en orden de proponer soluciones reales a los problemas que aquejan a nuestra Isla. En vista de ello, resulta indispensable la aprobación de la presente medida y en consecuencia de lo anterior, se le ordene al Secretario del Departamento de Seguridad Pública presentar un informe detallado sobre los cambios en la fuerza laboral del Negociado de la Policía, las medidas implementadas para atender la reducción de policías y el impacto de tal reducción en el plan anticrimen.

HCW

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Secretario del Departamento de Seguridad Pública que provea a la Asamblea Legislativa, un informe detallado sobre la cantidad de miembros de la policía activos, cantidad de policías que han renunciado, que han sido destituidos,

o que se han retirado durante los años naturales 2016, 2017 y 2018, además de incluir la cantidad de policías que se encuentran actualmente en licencia por enfermedad o *que se encuentren bajo licencia sin paga*, todo esto desglosado por año, rango y región policiaca; las medidas implementadas para atender la reducción de policías y el impacto de tal reducción en el plan anticrimen.

Sección 2.-El Secretario del Departamento de Seguridad Pública tendrá treinta (30) días para rendir dicho informe, así como la documentación adicional necesaria, y el mismo deberá ser presentado ante la Secretaría de cada uno de los Cuerpos Legislativos.

Sección 3-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa

3ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

RECIBIDO MAY30'18 PM10:15

TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

R. C. de la C. 269

INFORME POSITIVO

Suscrito por la Comisión de Seguridad Pública

30 de mayo de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 269, **con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 269, pretende ordenar al Secretario del Departamento de Seguridad Pública que provea, en el término de treinta (30) días a la Asamblea Legislativa, un informe detallado sobre la cantidad de miembros de la policía activos, cantidad de policías que han renunciado, que han sido destituidos, o que se han retirado durante los años naturales 2016, 2017 y 2018, además de incluir la cantidad de policías que se encuentran actualmente en licencia por enfermedad o que se encuentren bajo licencia sin paga, todo esto desglosado por año, rango y región policiaca; las medidas

implementadas para atender la reducción de policías y el impacto de tal reducción en el plan anticrimen; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

Según surge de la Exposición de Motivos de la Resolución Conjunta ante nuestra consideración, el huracán María, causó daños sufridos los cuales se estiman en al menos noventa mil millones de dólares ($90,000,000,000). En ese sentido, el sistema eléctrico, las comunicaciones y el sistema de agua potable quedaron inoperantes y a seis meses luego del paso del huracán, los mismos no han sido restablecidos en su totalidad. Adicional a esto y como efecto directo del huracán, muchos puertorriqueños han tomado la difícil decisión de mudarse fuera de Puerto Rico. Se estima que no menos de trescientos mil (300,000) puertorriqueños se han mudado en los últimos seis meses. El Negociado de la Policía no ha estado inmune de sufrir bajas en sus fuerzas policiacas como consecuencia del huracán María. Esto agravaba el problema que ha estado enfrentado el Negociado de la Policía, que ha visto sus números de policías activos reducirse significativamente en los últimos años.

Con la aprobación de la Ley 3-2013, una cantidad significativa de policías, al igual que otros servidores públicos, decidieron retirarse de sus puestos en el gobierno. Además, constantemente vienen otras jurisdicciones de los Estados Unidos a reclutar policías a Puerto Rico, con ofertas de salario mayores a las que reciben en Puerto Rico. Dichas bajas no han sido balanceadas con nuevas academias de policías. El Gobierno de Puerto Rico ha esbozado una serie de iniciativas para la maximización de los recursos

humanos en el servicio público. Una de ellas es la Ley 8-2017, la cual crea el "Empleador Único". Con esta iniciativa se pretende entre otras cosas, utilizar personal civil para funciones administrativas del Negociado de la Policía, para así redirigir todos los agentes de la Policía en actividades para prevenir y resolver crímenes.

Además, con la creación del Departamento de Seguridad Pública, mediante la Ley 20-2017, según enmendada, se buscó que los esfuerzos de seguridad se llevasen a cabo de forma coordinada y que los distintos componentes gubernamentales marchasen al unísono mientras hacen su parte por garantizar el bienestar general y la seguridad pública, además de optimizar la gestión administrativa y fiscal, y reducir los costos y aumentar la eficiencia. Por todo lo expuesto, resulta vital la aprobación de esta medida, la cual le ordena al Secretario del Departamento de Seguridad Pública, presentar un informe detallado sobre los cambios en la fuerza laboral del Negociado de la Policía de Puerto Rico, las medidas implementadas para atender la reducción de policías y el impacto de tal reducción en el plan anticrimen.

MEMORIALES EXPLICATIVOS

Para la evaluación de esta medida, esta Honorable Comisión le solicitó memoriales explicativos a la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico, al Sindicato de Policías Puertorriqueños, al Departamento de Seguridad Pública, al Concilio Nacional de Policías y a la Corporación Organizada de Policías y Seguridad. Lamentablemente, no recibimos respuesta de ninguno de los requeridos, luego de transcurrido el término de tiempo correspondiente.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Como indicáramos anteriormente, la Resolución Conjunta de la Cámara 269, pretende ordenar al Secretario del Departamento de Seguridad Pública que provea, en el término de treinta (30) días a la Asamblea Legislativa, un informe detallado sobre la cantidad de miembros de la policía activos, cantidad de policías que han renunciado, que han sido destituidos, o que se han retirado durante los años naturales 2016, 2017 y 2018, además de incluir la cantidad de policías que se encuentran actualmente en licencia por enfermedad o que se encuentren bajo licencia sin paga, todo esto desglosado por año, rango y región policiaca; las medidas implementadas para atender la reducción de policías y el impacto de tal reducción en el plan anticrimen; y para otros fines relacionados.

En ese sentido, el Departamento de Seguridad Pública fue creado en virtud de la Ley 20-2017, conocida como la Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico, con el fin de agrupar siete negociados para unificar las agencias de seguridad del Estado, en pos de una mayor eficacia y eficiencia operacional junto a una mejor utilización de los recursos humanos y fiscales. La medida propuesta es una muy loable dado que busca auscultar el funcionamiento de uno de sus negociados, el de la Policía de Puerto Rico. A pesar de que dicho Departamento solo lleva en funciones apenas alrededor de un año, consideramos la pertinencia de la situación de seguridad planteada y es por ello que, aunque no recibimos los memoriales explicativos de las agencias y organizaciones requeridas, manifestamos nuestro aval a la medida legislativa como un

paso importante hacia la consecución de la rendición de cuentas de parte del Poder Ejecutivo.

De otra parte, la Asamblea Legislativa al aprobar la política pública que dirigirá la administración del Gobierno de Puerto Rico, debe estar consciente de los recursos disponibles. Igualmente, debemos estar conscientes de las circunstancias que enfrentan las agencias. Lo anterior en orden de proponer soluciones reales a los problemas que aquejan a nuestra Isla. En vista de ello, resulta indispensable la aprobación de la presente medida y en consecuencia de lo anterior, se le ordene al Secretario del Departamento de Seguridad Pública presentar un informe detallado sobre los cambios en la fuerza laboral del Negociado de la Policía, las medidas implementadas para atender la reducción de policías y el impacto de tal reducción en el plan anti crimen. Para la entrega de dicho informe, el Secretario del Departamento de Seguridad Pública tendrá treinta (30) días junto con la documentación adicional necesaria, y deberá ser presentado ante la Secretaría de cada uno de los Cuerpos Legislativos. En vista de lo anterior, es necesario concluir que dicho estudio que ordena la presente Resolución Conjunta, es más que necesario y meritorio.

Es importante reiterar, que la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, en su ejercicio constitucional para evaluar y aprobar medidas, requirió información específica al Departamento de Seguridad Pública sobre informe objeto de esta resolución. La misma no pudo ser provista dentro del término establecido; razón

por lo que se procedió a informar la presente medida sin su posición. Precisamente, es dicha información la que es necesaria para poder lograr los fines de la presente medida.

IMPACTO FISCAL

La Comisión suscribiente entiende que esta medida no tiene impacto fiscal sobre la agencia concernida.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

La Asamblea Legislativa está facultada para requerir el estudio objeto de esta Resolución. POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Seguridad Pública, luego del estudio y consideración correspondiente, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo su informe RECOMENDANDO LA APROBACIÓN de la Resolución Conjunta de la Cámara 269, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

Hon. Henry Neumann Zayas
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
Senado de Puerto Rico

(Entirillado Electrónico)
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(20 DE MARZO DE 2018)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa — 3ra. Sesión Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 282

22 DE FEBRERO DE 2018

Presentada por el representante *Morales Rodríguez*

Referida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y de la Supervisión, Administración, Estabilidad Económica de Puerto Rico, "PROMESA"

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de ~~ciento cuarenta y tres mil seiscientos diecisiete dólares con cincuenta centavos ($143,617.50)~~ *veinte mil veintiún dólares con trece centavos ($20,021.13),* provenientes del Inciso d, Apartado 2 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 5-2017, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de ~~ciento cuarenta y tres mil seiscientos diecisiete dólares con cincuenta centavos ($143,617.50)~~ *veinte mil veintiún dólares con trece centavos ($20,021.13),* provenientes del Inciso d, Apartado 2 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 5-2017, como se detalla a continuación:

Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias

a.	Para obras y mejoras permanentes en instalaciones recreativas y deportivas; construcción en varias comunidades del Distrito Representativo Núm. 3.	~~143,617.50~~ *20,021.13*
	Total	~~$143,617.50~~ *$20,021.13*

MPA

Sección 2.-Se autoriza a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias del Gobierno de Puerto Rico a suscribir los acuerdos pertinentes con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales y/o federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias

09 de mayo de 2018

Hon. Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda del Senado

Re: CERTIFICACIÓN DE FONDOS DE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 05-2017 INCISO D, APARTADO 2 DE LA SECCIÓN 1, PARA EVALUACIÓN DE LA R.C.C 282.

Honorable:
Según solicitado, certificamos los balances de las siguientes Resolución.

Resolución	Descripción	Asignación	Balance
05-2017 INCISO D. APARTADO 2 DE LA SECCION 1	Para obras y mejoras permanentes en instalaciones recreativas y deportivas; construcción, en varias comunidades del Precinto 3 de San Juan: Berwind Estates, Los Peña, Country Club, La Vista, Villa Prades, Park Gardens, Las Virtudes, Colinas de Monte Carlo, Reparto Sevilla, Hill Brothers Sur, Highland Park.	$180,000.00	$20,021.13

Saludos,

Miguel F. Santiago Irizarry, AE
Director
Programa de Infraestructura Rural

Vo.Bo. Agro. Robert Bradley Pérez
Administrador
ADEA

CC. Manuel A. Torres Nieves, Secretario del Senado

ORIGINAL

RECIBIDO MAY31'18 PM2:41
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa

3ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. de la C. 282

INFORME POSITIVO

31 de mayo de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas de la R. C. de la C. 282.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 282, tiene como propósito reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de ciento cuarenta y tres mil seiscientos diecisiete dólares con cincuenta centavos ($143,617.50), provenientes del Inciso d, Apartado 2 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 5-2017, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines relacionados.

MPA

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta Núm. 5-2017, (en adelante, "R. C. 5-2017"), específicamente en el Inciso d, Apartado 2, de la Sección 1, asignó a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de ciento ochenta mil (180,000.00) dólares, para obras y mejoras permanentes en instalaciones recreativas y deportivas; construcción, en varias comunidades del Precinto 3 de San Juan: Berwind Estates, Los Peña, Country Club, La Vista, Villas Prades, Park Gardens, Las Virtudes, Colinas de Monte Carlo, Reparto Sevilla, Hill Brothers Sur, Highland Park.

No obstante, con posterioridad a la asignación de los fondos y la transferencia de los mismos, han surgido necesidades que requieren la reprogramación de los sobrantes de la Resolución Conjunta antes citada.

Mediante la R. C. de la C. 282, se pretende reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de ciento cuarenta y tres mil seiscientos diecisiete dólares con cincuenta centavos ($143,617.50), para obras y mejoras permanentes en instalaciones recreativas y deportivas; construcción en varias comunidades del Distrito Representativo Núm. 3.

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, confirmó la disponibilidad de los fondos, mediante certificación remitida por la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, con fecha del 9 de mayo de 2018.

El Senado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a las entidades gubernamentales, para que éstas puedan llevar a cabo obras que mejoren la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", la R. C. de la C. 282, no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas de la R. C. de la C. 282.

Respetuosamente sometido,

Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(20 DE ABRIL DE 2017)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va Asamblea Legislativa — 1 ra Sesión Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. Conc. de la C. 26

28 DE MARZO DE 2017

Presentada por el representante *Aponte Hernández*
y suscrita por el representante *Quiñones Irizarry*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para reiterar el apoyo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, al Dr. Pedro Rosselló González y al Comité "Asunto Inconcluso de la Democracia Americana", por la querella presentada y pendiente de adjudicación ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA), en contra del Gobierno de los Estados Unidos por privación de derechos humanos y civiles a los ciudadanos americanos que residen en Puerto Rico al negarles el derecho a elegir y votar por el Presidente y el Vicepresidente de los Estados Unidos y a representación con voto en el Congreso; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de octubre de 2006, el Dr. Pedro Rosselló González, junto al Comité "Asunto Inconcluso de la Democracia Americana", presentó, una querella ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos. Dicha querella denuncia que los Estados Unidos de América se encuentra violando derechos humanos internacionalmente reconocidos, a los residentes en Puerto Rico, al negarles el derecho a votar por, y a elegir al Presidente y Vicepresidente de los Estados Unidos y a tener representación con voto en el Congreso. Además, la querella solicita que se tomen medidas para remediar dicha violación.

La querella exige que el caso de Puerto Rico sea atendido al igual que otros casos que envuelven similares violaciones de derechos fundamentales a los ciudadanos en otras jurisdicciones.

Desde la presentación de la querella en el 2006, hemos apoyado dicho esfuerzo, mediante la radicación de medidas legislativas, las cuales expresan nuestro aval a tal iniciativa.

Tras más de una década de presentada la querella ante la Organización de Estados Americanos, finalmente este foro decidió adjudicar los planteamientos allí esbozados. Por lo cual, la Asamblea Legislativa, reitera el apoyo al Dr. Pedro Rosselló González y al Comité "Asunto Inconcluso de la Democracia Americana", por sus gestiones ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA).

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Reiterar el apoyo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, al Dr. Pedro Rosselló González y al Comité "Asunto Inconcluso de la Democracia Americana", por la querella presentada y pendiente de adjudicación ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA), en contra del Gobierno de los Estados Unidos por privación de derechos humanos y civiles a los ciudadanos americanos que residen en Puerto Rico al negarles el derecho a elegir y votar por el Presidente y el Vicepresidente de los Estados Unidos y a representación con voto en el Congreso.

Sección 2.-Exhortar al Presidente de los Estados Unidos, Honorable Donald J. Trump, a que ordene al Departamento de Estado de Estados Unidos de América, a que desista de su postura ante la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de

Estados Americanos y que se le reconozca a los ciudadanos americanos que residen en Puerto Rico esos derechos fundamentales.

Sección 3.-Apoyar toda gestión para que los Presidentes de la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico, a nombre de dichos Cuerpos, comparezcan, se expresen y apoyen la intención de la presente medida, ya sea como parte en la Petición o como *Amicus Curiae* ante la Organización de Estados Americanos (OEA).

Sección 4.-Autorizar a los Presidentes de la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico, a utilizar los recursos necesarios y contratar el personal adecuado para cumplir con los propósitos de la presente Resolución Concurrente.

Sección 5.-Copia de esta Resolución Concurrente será notificada en ambos idiomas oficiales al Presidente de los Estados Unidos de América, Honorable Donald J. Trump, al Secretario de Estado, Honorable ~~Rex Tillerson~~ *Mike Pompeo*, a los miembros del Congreso de los Estados Unidos, al Presidente del Consejo Permanente y de la Comisión General de la Organización de Estados Americanos, ~~Embajador Patrick Andrews,~~ y al Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos~~, Francisco José Eguiguren Praeli~~.

Sección 6.-Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO MAY22'18AM9:13
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va Asamblea Legislativa

3 ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

22 ~~21~~ de mayo de 2018

Informe Positivo sobre la Resolución Concurrente de la Cámara 26

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña, de la R. Conc. de la C. 26.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Concurrente de la Cámara 26, tiene el propósito reiterar el apoyo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, al Dr. Pedro Rosselló y al Comité "Asunto Inconcluso de la Democracia Americana", por el caso que mantienen ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA), en contra del Gobierno de los Estados Unidos por privación de derechos humanos y civiles a los ciudadanos americanos que residen en Puerto Rico al negarles el derecho a elegir y votar por el Presidente y el Vicepresidente de los Estados Unidos y a representación con voto en el Congreso; y para otros fines relacionados.

Dicha querella denuncia que los Estados Unidos de América se encuentra violando derechos humanos internacionalmente reconocidos, a los residentes en Puerto Rico, al negarles el derecho a votar por, y a elegir al Presidente y Vicepresidente de los

Estados Unidos y a tener representación con voto en el Congreso. La querella exige que el caso de Puerto Rico sea atendido al igual que otros casos que envuelven similares violaciones de derechos fundamentales a los ciudadanos en otras jurisdicciones.

La Asamblea Legislativa ha apoyado el esfuerzo mediante la radicación de medidas legislativas, las cuales expresan nuestro aval a tal iniciativa.

Luego de una década de presentada la querella, finalmente dicho foro decidió adjudicar los planteamientos allí esbozados. Mediante esta medida se reitera nuevamente el apoyo al Dr. Pedro Rosselló González y al Comité "Asunto Inconcluso de la Democracia Americana", por sus gestiones ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA).

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, que se apruebe la Resolución Concurrente de la Cámara 26, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa

3ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

SECRETARIA DEL SENADO

RECIBIDO JUN13 2018 PM01:43

Nombramiento de la Sra. Carla G. Campos Vidal como Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo de Puerto Rico

INFORME

13 de junio de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm.14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Sra. Carla G. Campos Vidal recomendando su confirmación como Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

El pasado 14 de mayo de 2018, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Sra. Carla G. Campos Vidal como Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

El Plan de Reorganización Núm. 4 de 22 de junio de 1994, según enmendado, dispone lo siguiente en su Artículo 6: "Se adscribe a la Compañía de Turismo al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. La Compañía operará bajo la Ley Núm. 18 de 18 de junio de 1970, según enmendada. El Gobernador nombrará al Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo con el consejo y consentimiento del Senado y le fijará su sueldo. El Secretario de

Desarrollo Económico y Comercio será el Presidente de la Junta de Directores de la Compañía. El Director Ejecutivo le responderá a la Junta".

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación de la nominada.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Sra. Carla G. Campos Vidal nació en el Municipio de San Juan. Son sus padres el Dr. Rafael Campos y la Sra. Carlota Vidal. Actualmente la nominada reside en el municipio de Guaynabo.

Del historial académico de la nominada se desprende que para el año 2007 obtuvo un Bachillerato en Sociología con concentración en Estudios Ambientales de *Villanova University*. Luego para el año 2009 completó el grado de Maestría en Administración Turística con enfoque en Gestión de Destinos de la Universidad de George Washington, un programa que prepara a profesionales de la industria para administrar destinos turísticos de manera planificada, integral y sostenible.

Del historial profesional de la nominada se desprende que para el año 2007 la nominada fungió como *Campus Organizer* para el *New York Public Interest Research Group* (NJPIRG). Luego para el año 2008 fue Asistente Graduada del Departamento de Turismo y Gestión Hotelera de *George Washington University*. Ese mismo año trabajó como Consultora de Organización de Gestión de Destinos como Enlace de Proyectos de la Universidad de George Washington. Para los años 2009 al 2011 fungió como Especialista en Turismo Sustentable y Organización de Gestión de Destinos en *Solimar International*. Luego para el año 2011 trabajó como Coordinadora de Desarrollo de Negocios en el Consorcio Dominicano de Competitividad Turística. Para el año 2014 fue Directora General y Directora de Operaciones de la República Dominicana en *SILGON/Silvestri Group*. Desde enero del 2017 al presente labora en la

Compañía de Turismo de Puerto Rico, donde se ha desempeñado como *Chief Marketing Officer*, Directora Adjunta y actualmente como Directora Ejecutiva designada.

II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, análisis financiero, investigación psicológica e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Sra. Carla G. Campos Vidal. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Sra. Carla G. Campos Vidal, ocupar el cargo como Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

(b) Investigación Psicológica:

La Sra. Carla G. Campos Vidal fue objeto de una rigurosa evaluación mental y emocional por parte de la Psiquiatra contratada por la Comisión de Nombramientos. El resultado de dicha evaluación concluye que la Sra. Carla G. Campos Vidal posee la estabilidad mental y emocional para el ejercer el cargo al que fue nominada.

(c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Sra. Carla G. Campos Vidal, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

De entrada fue entrevistado el Lcdo. Jovani Narváez Oliver, Director de Recursos Humanos y Administración de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, quien expresó que no existe ningún reporte o incidente negativo registrado en la Oficina de Recursos Humanos, relacionado con la nominada; y manifestó que ésta tiene su respaldo total y que no conoce de impedimento alguno para su confirmación.

Además fueron entrevistados los siguientes funcionarios de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, a saber:

- Sra. María Nevares, Ayudante Especial de la Oficina de la Directora Ejecutiva
- Lcdo. Carlos J. Romo Aledo, Director de Planificación & Desarrollo
- Sr. Jaime Alex Irizarry Delgado, Director de la División de Juegos de Azar

Todos los funcionarios entrevistados expresaron que la Sra. Carla Campos es la persona idónea para estar al frente de la Compañía de Turismo, tanto por sus estudios universitarios como por su experiencia en la Industria del Turismo, así como por su pasión por el Turismo en general. Describieron a la nominada como una persona trabajadora, responsable, accesible y muy profesional, con excelente manejo de su grupo de *Staff*, amable y cordial pero muy directa en sus planteamientos delegando responsabilidades.

También fueron entrevistados varios vecinos de la comunidad donde creció la nominada, a saber:

- Sra. Margarita Reyna de Montalvo
- Sra. Georgette García
- Sra. Diana Bolívar

Los entrevistados se mostraron sumamente complacidos con la nominación que nos ocupa. Describieron a la Sra. Carla Campos como una líder innata, siempre muy cuidadosa y protectora de sus hermanos menores, respetuosa, alegre, estudiosa y con excelente facultades comunicativas.

Por último fue entrevistado la Sra. Ana Gracia Sotoca, Profesional del Sector Turístico en la Republica Dominicana, quien indicó que conoce a la nominada desde el año 2010 ya que han interactuado en diferentes gestiones relacionadas con el Turismo Sustentable en la República Dominicana. La entrevistada expresó que la designada es una excelente profesional de la Industria del Turismo. Indicó que es muy apasionada con su trabajo, sumamente capaz y con excelentes facultades comunicativas para llevar y desarrollar ideas innovadoras relacionadas con el Turismo. La entrevistada culminó manifestando que es un gran recurso para cualquier entidad que esté relacionada al Turismo y sin lugar a dudas una persona muy preparada para dirigir la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación de la Sra. Carla G. Campos Vidal como Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

La Comisión celebró Vista Pública el martes, 12 de junio de 2018; a la cual fue citada y compareció la Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, Sra. Carla Campos Vidal, siendo sometida a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo sobre la Compañía de Turismo.

De entrada en la vista pública la Sra. Carla Campos Vidal comenzó destacando algunos de los logros de los cuales ha sido participe en la Compañía de Turismo, a saber; récords históricos de llegadas de pasajeros de cruceros en los meses de abril a julio de 2017; 6 meses de crecimiento sostenido en ocupación de marzo a agosto 2017 luego de haber experimentado casi un año de decrecimiento; recaudos históricos de impuestos por canon de ocupación en los meses de julio y agosto de 2018; la implementación de una campaña agresiva de promoción del Turismo Interno para el verano de 2017 y en lo adelante; cientos de capacitaciones a empresas turísticas endosadas y miles de empleados y empresarios beneficiados a lo largo de la jurisdicción; la formalización del acuerdo con AirBNB; aumentos en desempeño del acceso aéreo a la Isla previo al paso de los huracanes Irma y María como la llegada de AirTransat,

Frontier Airlines a Puerto Rico y el aumento de frecuencias de Iberia; la llegada de nuevos barcos cruceros al Puerto de San Juan como el *MSC Seaside*, *Celebrity Equinox*, *Viking Sea* y *Star Pride*; reducciones en gastos operacionales en la recaudación y fiscalización de los Juegos de Azar; y la puesta en marcha del *Destination Marketing Organization*, que permitirá que Puerto Rico cuente con esfuerzos de mercadeo de destino duraderos y ajustados a las últimas tendencias del sector, entre otras.

A su vez, la nominada expresó ante preguntas del Presidente de la Comisión, Hon. Thomas Rivera Schatz, que actualmente el Turismo es la punta de lanza del resurgir de la economía, generando resultados inmediatos a corto plazo como pocos sectores han tenido la capacidad de hacerlo. La señora Campos Vidal destacó que desarrolló junto a su equipo de trabajo, un Plan de Recuperación de Destino el cual se compartió con el sector turístico, luego de cinco días luego del paso del huracán María. Añadió que el mismo fue un plan sensato inspirado en mejores prácticas, cuya implementación tenaz de la mano del sector privado ha repercutido en un resurgir innegable avalado por indicadores contundentes en el desarrollo del turismo.

Según, la Sra. Carla Campos Vidal en lo que respecta a la industria de barcos cruceros, el destino logró recibir su primera parada de puerto base dos (2) semanas luego del huracán María, y reanudar las paradas de tránsito el 30 de noviembre. De enero a junio 2018 se han recibido más barcos cruceros haciendo puerto base que en el mismo período del 2017, con catorce (14) embarcaciones atracando en el puerto para estos fines en comparación con diez (10) el año pasado. En los meses de mayo y junio 2018 rompió record histórico de llegadas de pasajeros y se espera que se reciban 1.7 millones de pasajeros en la temporada 2018-2019, con 200,000 pasajeros más que el record previo alcanzado en el año 2015.

En cuanto a la actividad hotelera, la nominada expresó que aproximadamente 3,500 de 15,000 habitaciones del inventario de la Compañía de Turismo están en proceso de remodelación, lo cual permitirá competir a un nivel más elevado, según las propiedades remodeladas abran sus puertas. La señora Campos Vidal indicó que en los pasados meses el hotel *Wyndham Rio Mar* y los hoteles nuevos como Serafina en Condado abrieron sus puertas al público. Destacó que 28 nuevas propiedades se encuentran en fase de construcción a lo largo de

toda la Isla, las cuales agregaran 1,400 habitaciones al inventario de la Compañia de Turismo. Entre ellas se destacan propiedades pequeñas alrededor de toda la Isla, las cuales son vitales para el desarrollo económico de los municipios.

De otra parte la Sra. Carla Campos manifestó que en vez de esperar a que la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino (DMO) asuma sus funciones a partir de julio 1 de 2018, decidió reinventar y modernizar la manera en que Puerto Rico como destino se mercadea en el exterior, brindándole al DMO un punto de partida profesionalizado y actualizado el cual asegurara su éxito a futuro.

La nominada expresó que en cuanto al futuro de la Compañía de Turismo luego de que el DMO asuma su función de mercadear a Puerto Rico en el exterior, y sus planes para ello, la función de la Compañía de Turismo va ser más relevante e importante que nunca; y que el Gobierno de Puerto Rico, a través de la Compañía de Turismo debe enfocarse ahora en velar por una planificación adecuada del destino, fomentar el desarrollo y crecimiento del sector, y velar por una gestión adecuada del mismo.

Por otro lado, la Sra. Carla Campos concluyó destacando alguna de sus prioridades con la Compañía de Turismo de Puerto Rico, a saber:

- Aumentar la calidad de la experiencia mediante un enfoque en el capital humano del sector.
- Entrenar a nuevo talento con el propósito de abrir las oportunidades de trabajo en el sector, provocando la transición de empleos de otros sectores al turismo, y elevar la calidad del capital humano existente.
- Velar por la apertura ágil pero de excelencia de las propiedades que actualmente se encuentran en remodelación.
- Mejorar la alianza y relaciones comerciales con las líneas aéreas y de cruceros para que Puerto Rico pueda capitalizar el aumento de la actividad turística en la región.
- Aplicar una planificación estratégica del destino, que permita que los municipios se integren en el proceso, para que sea el desarrollo de producto en todo el territorio lo que

facilite que los turistas se hospeden por una cantidad de tiempo más extensa y que el impacto económico local se amplifica y se expanda a todos los confines de la Isla.

IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional de la nominada con más de once años de experiencia en el Sector Turístico, demuestra un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento de la Sra. Carla G. Campos Vidal como Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa

3ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

SECRETARIA DEL SENADO
RECIBIDO JUN13 2018 PM01:49

Nombramiento del Sr. Carlos A. Acevedo Caballero como Comisionado del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres

INFORME

13 de junio de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm. 14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Carlos A. Acevedo Caballero recomendando su confirmación como Comisionado del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

El pasado 29 de mayo de 2018, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Sr. Carlos A. Acevedo Caballero recomendando su confirmación como Comisionado del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

La Ley Núm. 20 de 10 de abril de 2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico", dispone entre otras cosas los siguiente: El Comisionado del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres será nombrado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. La persona que ocupe este cargo evidenciará haber obtenido, como mínimo, un grado académico de

maestría de una institución universitaria debidamente acreditada y deberá contar con experiencia en asuntos de seguridad, manejo de emergencias y administración de desastres.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación del designado.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Sr. Carlos A. Acevedo Caballero nació en el Municipio de San Juan. Son sus padres el Sr. Carlos Acevedo Carrión y la Sra. Lydia Caballero Battistini. Actualmente el nominado reside en el municipio de Canóvanas.

El nominado completó sus estudios obteniendo un Bachillerato en Justicia Criminal del Colegio Universitario de San Juan. Luego completó el grado de Maestría en Asuntos Públicos con un *Minor* en Política Pública de la Universidad del Este. El señor Acevedo Caballero cuenta con dos certificaciones de estudios técnicos en Técnico de Emergencia Médicas Básico y Técnico de Ortopedia.

Del historial profesional del nominado se desprende que para los años 1993 al 2000 trabajó en la Defensa Civil de Puerto Rico, agencia en la cual ocupó varias posiciones hasta alcanzar la posición de Director de la Zona de San Juan. Para los años 2001 hasta febrero de 2017 laboró en el Municipio de San Juan donde ocupó diversas posiciones, a saber; para los años 2001 al 2005 fungió como Director de Operaciones de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres; para los años 2005 fue ascendido al cargo de Director de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y el Programa de Emergencias Médicas; para los años 2013 al 2017 fue Ayudante Administrativo. Desde marzo de 2017 al presente labora en la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres. En dicha agencia ocupó diversas posiciones, a saber; Director Ejecutivo Adjunto, Director de Operaciones y actualmente Comisionado del Negociado designado en propiedad el 29 de mayo de 2018.

II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, análisis financiero, investigación psicológica e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Sr. Carlos A. Acevedo Caballero. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Sr. Carlos A. Acevedo Caballero, ocupar el cargo como Comisionado del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

(b) Investigación Psicológica:

El Sr. Carlos A. Acevedo Caballero fue objeto de una rigurosa evaluación mental y emocional por parte de la Psiquiatra contratada por la Comisión de Nombramientos. El resultado de dicha evaluación concluye que el Sr. Carlos A. Acevedo Caballero posee la estabilidad mental y emocional para el ejercer el cargo al que fue nominado.

(c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Sr. Carlos A. Acevedo Caballero, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

De entrada las siguientes personas dan fe de la buena reputación y capacidad del nominado y concurrieron en recomendar favorablemente la designación del Sr. Carlos A. Acevedo Caballero como Comisionado del Negociado de Manejo de Emergencias y Desastres:

- Lcdo. Jorge Santini, Ex Alcalde del Municipio de San Juan
- Dr. José A. Colón Grau
- Hon. Lornna Soto Villanueva, Alcaldesa del Municipio de Canóvanas
- Sr. Jaime Rivero, Agente Federal
- Sr. José Luis (Nuno) López, Ex Representante de la Cámara de Representantes

III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

La Comisión celebró Vista Pública el miércoles, 13 de junio de 2018; a la cual fue citado y compareció el nominado Comisionado del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, Sr. Carlos Acevedo Caballero, siendo sometido a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo sobre el Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres. La misma fue presidida por el Presidente de la Comisión, Hon. Thomas Rivera Schatz y contó con la presencia del Hon. Henry Neumann Zayas

De entrada en la vista pública el Sr. Carlos Acevedo Caballero comenzó destacando que fue designado el pasado 13 de noviembre de 2017 como Comisionado Interino del Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD). Asimismo expresó que bajo su mandato se han realizado distintas iniciativas que contribuirán en una mejor Mitigación, Preparación, Respuesta y Recuperación en eventos de desastres o emergencias.

El Presidente de la Comisión, Hon. Thomas Rivera Schatz interrogó al nominado sobre diversos aspectos de la agencia a la cual ha sido designado, entre los que se destacan los siguientes, a los cuales el Sr. Carlos Acevedo tuvo las siguientes respuestas:

- Por primera vez en la historia el Negociado para el Manejo de Emergencias coordinó con el sector privado para integrarlos como parte del Centro de Operaciones de Emergencia (COE).
- Al momento se encuentra un 90% completado de la Revisión de los Planes Operaciones de Emergencia para 30 agencias primarias del Gobierno.
- Revisión de los planes Operacionales de Emergencia de los 78 Municipios con la finalidad de llevarlos a estar preparados hasta nivel catastróficos.
- El Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres cuenta con la capacitación para poder responder de forma paralela al *Department of Homeland Security*, según la estructura de mando de *ICS* (Incident Command System).
- Actualmente el Gobierno cuenta con almacenes de suministros y equipos con el propósito de manejar la logística en la fase de recuperación en un desastre. Anteriormente este proyecto dependía de FEMA.
- Reintegración del Negociado en *Emergency Management Assistence Compact* (EMAC). El Negociado logró la integración de los acuerdos colaborativos con otros estados de la Nación, contribuyendo esto a recibir y/o dar apoyo inmediato de brigadas en situaciones de emergencias.
- Actualmente el Negociado se encuentra en proceso de instalar el sistema de comunicaciones (redundancia) a facilidades de NMEAD, OMME en los (78) municipios, algunas facilidades hospitalarias y Negociados del DSP.
- Próximamente para los días 19 al 21 de junio, el Negociado realizará los ejercicios "Interagency Hurricane Full Scale Exercise" en coordinación con FEMA.

IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado con más de veinticinco años de experiencia en el área de manejo de emergencias y desastres, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Sr. Carlos A. Acevedo Caballero, como Comisionado del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

Respetuosamente sometido,

Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa

3ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Nombramiento del Sr. Henry Escalera Rivera como Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico

INFORME

11 de junio de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm. 14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Henry Escalera Rivera recomendando su confirmación como Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico.

El pasado 29 de mayo de 2018, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Sr. Henry Escalera Rivera recomendando su confirmación como Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico.

La Ley Núm. 20 de 10 de abril de 2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico", en su Artículo 2.02 dispone la creación del cargo de Comisionado de la Policía de Puerto Rico, quien estará a cargo de las operaciones diarias del Negociado de la Policía de Puerto Rico, y será nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

0175

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación del designado.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Sr. Henry Escalera Rivera nació en New Jersey. Actualmente el nominado reside en el Municipio de Vega Alta; está casado con la Sra. Carmen Arroyo y tiene un hijo llamado Henry.

El aquí designado ingresó a la Policía de Puerto Rico en el año 1983, siendo destacado como agente del orden público en el Precinto de Hato Rey Oeste hasta el 1991. Luego fue asignado a la Oficina de Seguridad y Protección de la Policía de Puerto Rico donde estuvo hasta el 2007, ocupando diversas posiciones, entre éstas la asignación en el servicio de seguridad en el Destacamento de la Fortaleza hasta llegar a ser Director de un Grupo Especial de Seguridad. Cabe destacar que en el ámbito académico, el designado para el año 1994 completó sus estudios obteniendo un Grado Asociado en Justicia Criminal de *John Jay College*; y posteriormente obtuvo un Bachillerato en Justicia Criminal en la *American University*. Luego durante el año 2007 fue asignado a diversos precintos de la Región de Bayamón; en el 2010 fue designado como Comandante de Zona de Bayamón y en el 2012 fue designado como Comandante de la Región de Bayamón, posición que desempeñó hasta el 2013, cuando luego de treinta (30) años de servicio en la Policía de Puerto Rico se acogió a los beneficios del Sistema de Retiro. Es importante indicar que en torno al Sistema de Rangos, el aquí designado obtuvo la siguiente trayectoria; Sargento (1993), Teniente II (1997), Teniente I (2004), Capitán (2008), Inspector (2010), Comandante (2011) y Teniente Coronel (2012).

Del historial profesional del designado se desprende que luego de varios años de jubilación, para el año 2017, durante tres meses se desempeñó como Comisionado de la Policía Municipal de Cataño hasta que posteriormente fue designado Superintendente Asociado de la Policía de Puerto Rico. Desde enero de este año fue designado como Comisionado de la Policía de Puerto Rico en interinato hasta el 29 de mayo de 2018 cuando fue designado por el Honorable Gobernador a ocupar dicha posición en propiedad.

II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, análisis financiero, investigación psicológica e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Sr. Henry Escalera Rivera. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Sr. Henry Escalera Rivera, ocupar el cargo como Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

(b) Investigación Psicológica:

El Sr. Henry Escalera Rivera fue objeto de una rigurosa evaluación mental y emocional por parte de la Psiquiatra contratada por la Comisión de Nombramientos. El resultado de dicha evaluación concluye que el Sr. Henry Escalera Rivera posee la estabilidad mental y emocional para el ejercer el cargo al que fue nominado.

(c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en tomo a la nominación del Sr. Henry Escalera Rivera, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes penales y se verificó en el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal, por todos los conceptos y de la información provista se desprende que el Sr. Henry Escalera no tiene expediente ni récord alguno ni tampoco tiene o ha tenido investigación pendiente, evidencia que se hace contar en el expediente.

Como parte de la investigación de campo se hace constar que fueron entrevistados varios oficiales de alto rango, ya jubilados, quienes interactuaron con el nominado a lo largo de sus treinta (30) años de servicio en la Policía de Puerto Rico; todos ellos supervisores inmediatos en diferentes facetas del nominado dentro de la Policía de Puerto Rico quienes ofrecieron excelentes recomendaciones, en cuanto al servicio prestado por el nominado desde agente hasta alcanzar el rango de Teniente Coronel. Todos coinciden en que fue un excelente Policía, disciplinado, cooperador, puntual y muy trabajador, dando siempre la milla extra. Añadieron que el designado a Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico es sobre todo honesto y muy leal a la Institución; y no conocen de ningún problema personal con nadie y le describen como un excelente padre de familia. Los oficiales entrevistados fueron los siguientes:

- Coronel Retirado Gregorio Merced Vázquez
- Coronel Retirado Juan Sánchez Colón
- Comandante Retirado Héctor Cotto Martínez
- Teniente Retirado Ángel L. Rivera Ortiz

Además fueron entrevistados los siguientes Oficiales de la Policía de Puerto Rico, quienes respaldan totalmente al nominado y no conocen de impedimento alguno para su confirmación, a saber:

- Coronel Reynaldo Bermúdez
- Sargento Carmelo Díaz

También fue entrevistado el Hon. Félix Delgado, Alcalde de Cataño, quien reclutó al nominado para dirigir la Guardia Municipal de Cataño, donde estuvo por tres meses que según el referido Alcalde estima aunque fueron pocos; la reorganización de la Guardia Municipal por parte del aquí designado y su planificación han dado excelentes resultados, los cuales han sido demostrados en las estadísticas y la efectividad policiaca en las actividades que celebra el Municipio de Cataño con frecuencia.

En el plano personal, el Sr. Henry Escalera Rivera está casado con la Sra. Carmen Arroyo, quien manifestó el apoyo total e incondicional a su esposo, haciendo constar que el nominado siempre ha sido muy responsable con sus compromisos profesionales y personales, sin descuidar su núcleo familiar y no le conoce de impedimento alguno para cumplir con esta encomienda.

Varios vecinos de la comunidad donde reside el designado expresaron que el mismo goza de muy buena reputación, es excelente vecino y que están muy contentos por su nominación. Entre los vecinos entrevistados se destacan los siguientes:

- Sra. Maribel Rivera Torres
- Sr. Carmelo Díaz
- Sr. Pedro Rosado

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación del Sr. Henry Escalera Rivera como Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico.

III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

La Comisión celebró Vista Pública el martes, 5 de junio de 2018; a la cual fue citado y compareció el designado Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico, Sr. Henry Escalera Rivera, siendo sometido a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo sobre el Negociado de la Policía de Puerto Rico. Es importante indicar que en esta vista pública, la cual fue presidida por su Presidente, Hon. Thomas Rivera Schatz, estuvieron presentes los siguientes senadores:

- Hon. Luis A. Berdiel Rivera
- Hon. Henry Neumann Zayas
- Hon. Lawrence N. Seilhamer Rodríguez
- Hon. Migdalia Padilla Alvelo
- Hon. Juan M. Dalmau Ramírez

También estuvo presente en la vista el Senador Aníbal J. Torres Torres, que aunque no es miembro de la Comisión de Nombramientos, fue autorizado a participar de la misma por el Presidente de la Comisión, Hon. Thomas Rivera Schatz.

De entrada en la vista pública, el Sr. Henry Escalera Rivera comenzó destacando que toda su trayectoria en la Policía de puerto Rico le ha brindado la oportunidad de adquirir amplios conocimientos en todas las áreas que comprenden el funcionamiento interno de la Policía, así como áreas de desarrollo profesional y las necesidades que tienen los oficiales, tanto para ejercer sus funciones como las que les aquejan día a día en sus entornos personales. Indicó que en el tiempo que lleva ejerciendo el puesto de Comisionado Interino, ha trabajado con el personal de rango de la policía para asegurar un impacto positivo en la implementación de planes de trabajo que protejan a la ciudadanía de la incidencia criminal, y a su vez se ha enfocado en revisar consistentemente sus planes de trabajo para atender fluctuaciones en los comportamientos de la actividad criminal para así poder combatirla más efectivamente.

El nominado manifestó que es su intención utilizar todos los recursos disponibles para continuar y garantizar el trabajo de los miles de hombres y mujeres que todos los días sacrifican sus vidas por los hijos de esta tierra. Destacó que apoyará totalmente la iniciativa para que la Policía finalmente se acoja a los beneficios del Seguro Social, que hará uso de los recursos de manera que los agentes tengan todos los equipos necesarios para cumplir con su deber de manera segura, y continuará buscando recursos externos que les permitan implementar programas adicionales de vigilancia e investigación, al igual que se propone desarrollar procesos más efectivos y certeros para mejorar las condiciones económicas y los beneficios que reciben los policías.

El aquí designado al puesto de Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico expresó ante interrogantes de los miembros de la Comisión que actualmente la Policía de Puerto Rico cuenta con 12,944 miembros activos, y que en el último año y medio han renunciado aproximadamente 914 efectivos; algunos de éstos tras optar por un retiro temprano y otros en búsqueda de mejores oportunidades de trabajo. Ante lo anterior se propone sustituir a los miembros de la Policía que se encuentran en funciones administrativas para que salgan a la calle

a luchar contra la criminalidad. En cuanto a los planes para combatir la criminalidad, y tomando en consideración que el pasado fin de semana hubo 13 asesinatos, dijo que están en constante evaluación. Añadió que la mayoría de estos asesinatos son por acecho, lo que hacen más complicada la investigación.

De otra parte el nominado afirmó que la estructura del Departamento de Seguridad Pública, bajo la cual ubica el Negociado de la Policía no interfiere en su independencia al momento de implantar su política pública. A preguntas del Hon. Juan M. Dalmau Ramírez el designado manifestó que entiende que la Policía se debe acercar más a la comunidad y a los ciudadanos; y en torno a otra interrogante indicó que en su trayectoria en la Policía ha sido objeto de demandas en su capacidad oficial.

IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado con treinta y cinco (35) años de experiencia en el área de seguridad pública y de la justicia demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con Puerto Rico. El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Sr. Henry Escalera Rivera, como Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va Asamblea Legislativa

2 da Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 657

17 de octubre de 2017

Presentado por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referido a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia;

y de Seguridad Pública

LEY

Para enmendar los Artículos 6, 7 y 16 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada" a los fines de incluir como requisito para el licenciamiento de cualquier institución, centro, hogares de grupo, hogares sustituto, hogares de cuidado diurno, campamentos y cualquier otra facilidad cubierta por las disposiciones de este estatuto, el contar con un dispositivo de reserva de agua *y un* ~~suficiente y una planta eléctrica o~~ generador *eléctrico* que suministre las necesidades del establecimiento *por un periodo de tres semanas;* ~~,~~ y otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico enfrenta la peor crisis humanitaria y social de su historia. El pasado 20 de septiembre de 2017, la Isla fue azotada por el Huracán María como un fenómeno atmosférico catastrófico. Puerto Rico sufrió el impacto de ráfagas de viento que alcanzaron las 190 mph, se registraron precipitaciones intensas de hasta 37.9 pulgadas de agua, desbordamiento de ríos, desplazamiento de terrenos, carreteras y el colapso de múltiples estructuras.

Las fuertes lluvias y vientos del Huracán María provocaron la destrucción de comunidades, falta de acceso, millones de personas sin luz, agua, servicios médicos, alimentos y artículos de primera necesidad.

La infraestructura de comunicaciones quedó inoperante al afectar cerca del 85% de la fibra soterrada de la Isla, con tan solo un 15% de las 1,600 torres de celulares en la Isla, operando

a poca capacidad. La demolición total de la red eléctrica de la Isla, dejó al 100% de los abonados de la Autoridad de Energía Eléctrica sin servicio. A ello se añade que un 75% de las residencias se quedaron sin servicio de agua corriente.

Luego de sufrir la devastación causada por el paso de un huracán categoría 4 y ante una situación que ha sido catalogada por el propio director de operaciones y seguridad nacional del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Estados Unidos, José Juan Sánchez, como una incomparable con lo acontecido en Katrina, Harvey o Sandy en los Estados Unidos, resulta imprescindible identificar aquellas situaciones que requieren mejorarse para evitar un escenario como el que hoy estamos sufriendo.

En el caso de la población de edad avanzada y los establecimientos públicos y privados que se dedican al cuidado de estas, es necesario enfatizar que en Puerto Rico se estima que hay alrededor de 850 hogares de ancianos y 83 égidas, que sirven a una población aproximada de 6,000 personas. Por otra parte, se considera que alrededor de 178 centros de cuidos para personas avanzadas operan de manera ilegal al no contar con las licencias necesarias o los documentos requeridos para su operación.

La Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada" concede al Departamento de la Familia la jurisdicción sobre todo asunto relacionado al establecimiento, desarrollo, operación, conservación, licenciamiento, supervisión y ejecución de normas y directrices para la protección y cuidado de Personas de Edad Avanzada que se encuentran en instituciones, centros hogares de grupos, hogares sustitutos, hogares de cuidado diurno, campamentos y cualquier otra facilidad para el cuidado de esta población.

El estatuto dispone los requisitos de licenciamiento para que estas instituciones operen. Las licencias tienen una vigencia de dos años para luego ser renovadas. El proceso de licenciamiento tiene como fin asegurar la protección, atención y cuidado de las personas que se encuentran en establecimientos públicos y privados. La Oficina de Licenciamiento del Departamento de la Familia, tiene la facultad para evaluar, licenciar y supervisar que estas entidades dedicadas al cuido de personas de edad avanzada cumplan con responder a las necesidades y calidad de vida de la población que atienden.

Con esos fines, se establecen una serie de requisitos para el personal y el establecimiento que incluyen la capacitación del personal en primeros auxilios, preparación académica, licencia

sanitaria, Certificación del Cuerpo de Bomberos, pólizas de responsabilidad, menú certificado entre otros. Asimismo, durante el periodo de vigencia, el Departamento de la Familia, debe visitar e inspeccionar, por lo menos una vez cada tres meses, todo establecimiento para personas de edad avanzada que opere en Puerto Rico. De esta forma se cerciora que los mismos operan de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 94 y de las reglas y reglamentos promulgados al amparo de esta.

No obstante, ante la realidad que atraviesa Puerto Rico y la crisis que enfrentamos, ha surgido que muchos de estos establecimientos no contaban con generadores de electricidad o fuentes de suministro de agua para atender a las personas de edad avanzada tras el paso del Huracán María. En ocasiones las plantas eléctricas no tenían la capacidad para mantener el establecimiento, no tenían el mantenimiento adecuado y carecían del combustible necesario para operar. Esta situación complicó el acceso a *personas de edad avanzada* de estos recursos para el cuidado requerido de estas personas.

Ciertamente, el Reglamento para el Licenciamiento y Supervisión de Establecimientos para el Cuidado de Personas de Edad Avanzada requiere que todo establecimiento presente un plan con los procedimientos para afrontar emergencias potenciales y desastres, tales como lo son los fenómenos atmosféricos. Además, dispone en su Sección 9.1 que todo establecimiento de este tipo estará provisto de un sistema de agua corriente potable y servicio de electricidad. No obstante, esta disposición aplica a aquellos establecimientos con problemas regularmente de agua potable, por lo que se les exige que cuenten con dispositivos de reserva de agua para suministrar las necesidades de las personas bajo su cuido. Asimismo, aquellos que tengan interrupción frecuente del servicio de energía eléctrica, deben contar con una Planta Eléctrica de Emergencia, para suplir las necesidades del mismo. De igual forma, se obliga a que estos equipos reciban el mantenimiento requerido para su funcionamiento.

La experiencia encarada demuestra que es necesario que todos los establecimientos dedicados al cuido de personas de edad avanzada posean equipos de reserva de agua (cisternas) y plantas eléctricas con la capacidad de atender una situación como la acaecida tras el paso del Huracán María. Es insuficiente que solo se requiera el uso de reservas de agua y plantas eléctricas para aquellos establecimientos con problemas regulares en estos servicios. Por el contrario, como parte de los planes de emergencia de estos establecimientos debe ser un requisito de la ley que se incluya la adquisición de estas herramientas de reserva de agua y plantas o

generadores eléctricos que permitan el funcionamiento de estos establecimientos para el cuidado de las personas de edad avanzada.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 6- Inspección de Instituciones.

El Departamento, por conducto de su representante debidamente autorizado, deberá visitar e inspeccionar cuando lo creyere necesario, pero por lo menos una vez cada tres (3) meses, todo establecimiento para personas de edad avanzada que opere en Puerto Rico, con el propósito de cerciorarse de que los mismos están funcionando de conformidad con las disposiciones de esta Ley y de las reglas y reglamentos promulgados al amparo de la misma. *Además, deberá certificar en la inspección que todo establecimiento, de acuerdo a las necesidades particulares de servicios, sin distinción alguna, que opere bajo esta Ley, esté provisto de un sistema de reserva de agua potable y de una planta eléctrica o generador de energía con capacidad y combustible suficiente para operar durante diez (10) días. ~~para suministrar las necesidades del establecimiento~~. Asimismo, debe proveer equipo médico, aquellas maquinarias necesarias para su funcionamiento, medicinas, combustible o alimentos que salvaguarde las necesidades básicas o médicas de los participantes en caso de falta de energía o agua potable. Esto como parte de su plan de emergencia para afrontar emergencias potenciales y desastres naturales. Además, estos equipos deben recibir el mantenimiento adecuado para mantener sus condiciones óptimas de servicio. Será obligatorio que el Departamento realice una inspección sobre los sistemas de reserva de agua potable y plantas o generadores eléctricos una vez comience la temporada de*

huracanes para la Isla. Estas inspecciones se realizarán a instancias del propio Departamento o a requisito de los residentes de los establecimientos o sus familiares. De no realizarse la investigación solicitada dentro de los próximos treinta (30) días de ser solicitada ante el Departamento, el residente o familiar, mediante un formulario provisto y diseñado por el Departamento de la Familia para estos efectos podrá acudir ante la Junta Adjudicativa establecida mediante reglamentación, para compeler al Departamento a realizar la inspección originalmente solicitada. La causa para realizar dicha solicitud deberá ser expuesta en dicho formulario. Será obligación de los dueños, operadores y/o administradores de establecimientos el orientar a las personas de edad avanzada y/o a los familiares a cargo del mismo sobre el derecho que les asiste conforme a lo dispuesto en el presente Artículo. En adición a esta orientación, éstos deberán dar copia del texto de este Artículo, a la persona de edad avanzada o a la persona a cargo de ésta, el mismo día que la persona de edad avanzada sea ubicada en el establecimiento y así se hará constar mediante la ratificación por escrito de la persona de edad avanzada y/o por la persona a cargo de la misma del recibimiento de la orientación y documentación de referencia".

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 7. — Concesión, renovación, suspensión, denegación o cancelación de licencias.

(a) Todos los establecimientos privados o públicos para personas de edad avanzada que operen en Puerto Rico a la fecha de efectividad de esta ley recibirán un permiso provisional que les autorizará a continuar prestando servicios por un período de tiempo que no excederá de seis (6) meses luego de expedido el mismo; con el propósito

de que tengan la oportunidad de cumplir con las normas y requisitos que establecen esta ley y los reglamentos que se promulguen en virtud del mismo.

(b) El Departamento expedirá una licencia a todo establecimiento para el cuidado de personas de edad avanzada que la solicite y que cumpla con las normas y requisitos que se establecerán en los reglamentos que se promulguen al amparo de esta ley.

(c) Las licencias serán expedidas por un período no mayor de dos (2) años, al cabo de lo cual podrán ser renovadas, si el establecimiento continúa cumpliendo con los requisitos establecidos por esta Ley, y los reglamentos promulgados al amparo de la misma. Las licencias con vigencia en la actualidad expirarán al finalizar el término por el que fueron expedidas. En caso de que fueran renovadas, se expedirán por un término de dos (2) años. A la fecha de la renovación de la licencia, *todo establecimiento, sin distinción alguna, que opere bajo esta Ley, esté provisto de un sistema de reserva de agua potable por un mínimo de tres (3) semanas y de una planta eléctrica o generador de energía con capacidad y combustible suficiente para suministrar las necesidades del establecimiento durante diez (10) días. Asimismo, debe contar con equipo médico, aquellas maquinarias necesarias para su funcionamiento, medicinas, combustible o alimentos no perecederos que salvaguarde las necesidades básicas o médicas de los participantes en caso de falta de energía o agua potable. Será obligatorio que el Departamento realice una inspección sobre los sistemas de reserva de agua potable y plantas o generadores eléctricos una vez comience la temporada de huracanes para la Isla. ~~Tal~~ Dichos requisitos son esenciales para llevar a cabo ~~requisito es parte de~~ su plan de emergencia para afrontar emergencias potenciales y desastres naturales. Estos equipos deberán tener el mantenimiento necesario para mantener sus condiciones*

óptimas de servicio. Además, el (los) *dueño(s)*, la(s) persona(s) encargada(s), administradores, operadores, directores y supervisores del establecimiento, así como el personal que labora en el mismo o que presta servicios a éste deberá(n) presentar evidencia de haber obtenido un Certificado de Capacitación para el Desarrollo de Competencias en el Cuidado de Personas de Edad Avanzada, excluyendo a los y las profesionales de la salud y trabajadores sociales con sus licencias vigentes, según establecido por ley y registro actualizado, siempre y cuando presenten evidencia de haber tomado cursos de educación continua en el área de gerontología. En caso de una corporación, por lo menos uno (1) de los dueños deberá presentar evidencia de la referida Certificación. ..."

Artículo 3.- Se enmienda el Artículo 16 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 16. — Multas Administrativas

Si en alguna visita de inspección el Departamento de la Familia identifica el incumplimiento de lo dispuesto por esta Ley, el Departamento lo informará al operador, administrador o dueño del establecimiento, quien deberá corregir la falta. En adición a cualquier pena autorizada por esta Ley, el Departamento podrá imponer una multa, que no excederá de quinientos (500) dólares por cada violación a los términos de esta Ley. *No obstante, el estar desprovisto de un sistema de reserva de agua potable y de una planta eléctrica o generador de energía con capacidad* <u>*para los participantes, el*</u> <u>*equipo médico, maquinarias necesarias para su funcionamiento, medicinas, combustible o alimentos no perecederos que salvaguarde las necesidades básicas o médicas de los participantes*</u> *con el mantenimiento adecuado y el combustible suficiente para*

suministrar las necesidades del establecimiento como parte de su plan de emergencia para afrontar emergencias potenciales y desastres naturales, estará sujeto a una multa que no excederá los cinco (5,000) dólares por cada violación *o 6 meses de cárcel. El Departamento de Familia también aplicará cualquier otra acción administrativa que se considere pertinente.*"

Artículo 4.- Reglamentación

Se ~~autoriza~~ *ordena* al Departamento a enmendar los reglamentos necesarios para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley, *cuya aprobación se regirá según lo dispuesto en la Ley 38 – 2017 conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico"*.

Artículo 5-Término para cumplimiento.

Se concede a los dueños, encargados, administradores, operadores, directores y supervisores de establecimientos el término de *seis meses* ~~un año~~ a partir de la aprobación de esta ley para cumplir con lo aquí establecido.

Artículo 6- Vigencia

Esta ley comenzará a regir inmediatamente a partir de su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO JUN 12 '18 PM 2:40
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa — 3ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 657

INFORME POSITIVO CONJUNTO

12 de junio de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Bienestar Social y Asuntos de Familia en conjunto a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico recomiendan la aprobación del Proyecto del Senado 657, **con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico, que se acompaña.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 657 tiene el propósito de enmendar los Artículos 6, 7 y 16 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada" a los fines de incluir como requisito para el licenciamiento de cualquier institución, centro, hogares de grupo, hogares sustituto, hogares de cuidado diurno, campamentos y cualquier otra facilidad cubierta por las disposiciones de este estatuto, el contar con un dispositivo de reserva de agua suficiente y una planta eléctrica o generador que suministre las necesidades del establecimiento, y otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según surge de la exposición de motivos de la medida, Puerto Rico enfrentó la peor crisis humanitaria y social de su historia. El pasado 20 de septiembre de 2017, la Isla fue azotada por el Huracán María como un fenómeno atmosférico catastrófico. Puerto Rico sufrió el impacto de ráfagas de viento que alcanzaron las 190 mph, se registraron precipitaciones intensas de hasta 37.9 pulgadas de agua, desbordamiento de ríos, desplazamiento de terrenos, carreteras y el colapso de múltiples estructuras.

Las fuertes lluvias y vientos del Huracán María provocaron la destrucción de comunidades, falta de acceso, millones de personas sin luz, agua, servicios médicos, alimentos y artículos de primera necesidad.

La infraestructura de comunicaciones quedó inoperante al afectar cerca del 85% de la fibra soterrada de la Isla, con tan solo un 15% de las 1,600 torres de celulares en la Isla, operando a poca capacidad. La demolición total de la red eléctrica de la Isla, dejó al 100% de los abonados de la Autoridad de Energía Eléctrica sin servicio. A ello se añade que un 75% de las residencias se quedaron sin servicio de agua corriente.

Luego de sufrir la devastación causada por el paso de un huracán categoría 4 y ante una situación que ha sido catalogada por el propio director de operaciones y seguridad nacional del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Estados Unidos, José Juan Sánchez, como una incomparable con lo acontecido en Katrina, Harvey o Sandy en los Estados Unidos, resulta imprescindible identificar aquellas situaciones que requieren mejorarse para evitar un escenario como el que hoy estamos sufriendo.

En el caso de la población de edad avanzada y los establecimientos públicos y privados que se dedican al cuidado de estas, es necesario enfatizar que en Puerto Rico se estima que hay alrededor de 850 hogares de ancianos y 83 égidas, que sirven a una población aproximada de 6,000 personas. Por otra parte, se considera que alrededor de

178 centros de cuidos para personas avanzadas operan de manera ilegal al no contar con las licencias necesarias o los documentos requeridos para su operación.

La Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada" concede al Departamento de la Familia la jurisdicción sobre todo asunto relacionado al establecimiento, desarrollo, operación, conservación, licenciamiento, supervisión y ejecución de normas y directrices para la protección y cuidado de Personas de Edad Avanzada que se encuentran en instituciones, centros hogares de grupos, hogares sustitutos, hogares de cuidado diurno, campamentos y cualquier otra facilidad para el cuidado de esta población.

El estatuto dispone los requisitos de licenciamiento para que estas instituciones operen. Las licencias tienen una vigencia de dos años para luego ser renovadas. El proceso de licenciamiento tiene como fin asegurar la protección, atención y cuidado de las personas que se encuentran en establecimientos públicos y privados. La Oficina de Licenciamiento del Departamento de la Familia, tiene la facultad para evaluar, licenciar y supervisar que estas entidades dedicadas al cuido de personas de edad avanzada cumplan con responder a las necesidades y calidad de vida de la población que atienden.

Con esos fines, se establecen una serie de requisitos para el personal y el establecimiento que incluyen la capacitación del personal en primeros auxilios, preparación académica, licencia sanitaria, Certificación del Cuerpo de Bomberos, pólizas de responsabilidad, menú certificado entre otros. Asimismo, durante el periodo de vigencia, el Departamento de la Familia, debe visitar e inspeccionar, por lo menos una vez cada tres meses, todo establecimiento para personas de edad avanzada que opere en Puerto Rico. De esta forma se cerciora que los mismos operan de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 94 y de las reglas y reglamentos promulgados al amparo de esta.

No obstante, ante la realidad que atraviesa Puerto Rico y la crisis que enfrentamos, ha surgido que muchos de estos establecimientos no contaban con generadores de electricidad o fuentes de suministro de agua para atender a las personas de edad avanzada tras el paso del Huracán María. En ocasiones las plantas eléctricas no tenían la capacidad para mantener el establecimiento, no tenían el mantenimiento adecuado y carecían del combustible necesario para operar. Esta situación complicó el acceso de estos recursos para el cuidado requerido de estas personas.

Ciertamente, el Reglamento para el Licenciamiento y Supervisión de Establecimientos para el Cuidado de Personas de Edad Avanzada requiere que todo establecimiento presente un plan con los procedimientos para afrontar emergencias potenciales y desastres, tales como lo son los fenómenos atmosféricos. Además, dispone en su Sección 9.1 que todo establecimiento de este tipo estará provisto de un sistema de agua corriente potable y servicio de electricidad. No obstante, esta disposición aplica a aquellos establecimientos con problemas regularmente de agua potable, por lo que se les exige que cuenten con dispositivos de reserva de agua para suministrar las necesidades de las personas bajo su cuido. Asimismo, aquellos que tengan interrupción frecuente del servicio de energía eléctrica, deben contar con una Planta Eléctrica de Emergencia, para suplir las necesidades del mismo. De igual forma, se obliga a que estos equipos reciban el mantenimiento requerido para su funcionamiento.

Culmina la exposición de motivos indicando que la experiencia encarada demuestra que es necesario que todos los establecimientos dedicados al cuido de personas de edad avanzada posean equipos de reserva de agua (cisternas) y plantas eléctricas con la capacidad de atender una situación como la acaecida tras el paso del Huracán María. Es insuficiente que solo se requiera el uso de reservas de agua y plantas eléctricas para aquellos establecimientos con problemas regulares en estos servicios. Por el contrario, como parte de los planes de emergencia de estos establecimientos debe ser un requisito de la ley que se incluya la adquisición de estas herramientas de reserva de agua y plantas o generadores eléctricos que permitan el

funcionamiento de estos establecimientos para el cuidado de las personas de edad avanzada.

Respondiendo al deber de evaluar la propuesta pieza legislativa de forma, juiciosa y responsable, esta Comisión le solicitó comentarios sobre la medida de referencia al Departamento de la Familia, a la Asociación de Dueños de Centros de Cuidado de Larga Duración, Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada y a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico.

Departamento de la Familia

Comparece la Secretaria del Departamento de la Familia, la Licenciada Glorimar Andújar Matos, la cual nos indica en su ponencia escrita que el licenciamiento de los establecimientos que ofrecen servicios de cuidado y alojamiento a las personas de edad avanzada responde a la preocupación del estado de garantizar que las poblaciones más vulnerables no sean explotadas, abandonadas, maltratadas o expuestas a daños físicos, emocionales, sociales o que puedan ser víctimas de trata humana. Así como el garantizar la protección, atención y cuidado de las personas de edad avanzada, que reciben servicios en establecimientos públicos o privados, y así asegurar la protección, atención y cuidado de estas.

El Departamento de la Familia, a través de su Oficina de Licenciamiento, tiene la encomienda de evaluar, licenciar y supervisar los establecimientos que se dedican al cuidado de personas de edad avanzada. La Oficina de Licenciamiento procura que los servicios y el funcionamiento de los establecimientos para personas de edad avanzada respondan a sus necesidades, y fomenten su calidad de vida mediante el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las leyes y reglamentos. Además, realiza evaluaciones de los establecimientos que sirven a la población de edad avanzada, asegurando el cumplimiento de su funcionamiento a través de los reglamentos y las leyes relacionadas.

La Oficina de Licenciamiento tiene la encomienda de expedir licencias a la mayor parte de los establecimientos dedicados al cuidado de personas de edad avanzada en Puerto Rico. Esta Oficina no expide licencias a los establecimientos de personas de edad avanzada con condiciones mentales ni a hospicios. Estos últimos establecimientos son licenciados por la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción (ASSMCA) y el Departamento de Salud.

Las licencias que expide la Oficina de Licenciamiento, son expedidas conforme a lo requerido en la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, y al Reglamento Núm. 7349 de 7 de mayo de 2007, según enmendado, conocido como "Reglamento para el Licenciamiento y Supervisión de Establecimientos para el Cuidado de Personas de Edad Avanzada". El proceso de licenciar cumple con la política publica del Gobierno de Puerto Rico de garantizar la protección, atención y cuidado de las personas de edad avanzada que se encuentren en establecimientos públicos y privados.

La norma jurídica establecida por el Departamento es el Reglamento Núm. 7349, supra, en el cual se conforman los mecanismos de aplicación de los requisitos de servicios de agua y electricidad, así como el conjunto de procedimientos para su validación y su forma de ejecución. Estos están basados en el Artículo 10 de la Ley Núm. 94 de 1977, antes citada, que encomienda al Departamento, al momento de promulgar los reglamentos, establecer aquellos requisitos con los que todos los establecimientos tienen que cumplir para que se les pueda otorgar y en su momento renovar la licencia del estado. Estos requisitos están relacionados a: "facilidades físicas, de equipo y materiales, condiciones sanitarias del local y su vecindad, espacio, luz, ventilación, medidas de seguridad contra incendios y otras medidas de protección para la salud y el bienestar de las personas de edad avanzada".

De igual manera, el Artículo XVII del Reglamento establece como requisito para la obtención y renovación de la licencia del Estado que todo establecimiento debe presentar un Plan de Emergencias con los procedimientos para afrontar cualquier tipo de desastre o emergencia. El Plan debe haber sido certificado por las Oficinas de Manejo

de Emergencias Municipales, del municipio en donde ubique el establecimiento a ser licenciado o que pretenda renovar la licencia vigente.

La Oficina de Licenciamiento instruye a los dueños y directores de los establecimientos licenciados o a licenciar, que para cumplir con este requisito tienen primero que acudir a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD). Esta agencia tiene la responsabilidad en ley de coordinar todo lo relacionado a la preparación, prevención, mitigación, respuesta y recuperación para cualquier tipo de emergencia, incidente o evento, que ponga en riesgo la vida y bienestar de personas, propiedad o el media ambiente.

AEMEAD, en coordinación con las Oficinas Municipales de Manejo de Emergencias (Office of Emergency Management - OEM), provee a los operadores, administradores, directores y dueños de establecimientos licenciados o a licenciar, las guías diseñadas para ser utilizadas coma modelos para la redacción del Plan de Emergencia de cada estructura. La OEM, coma autoridad en estos aspectos, sirve a su vez de apoyo técnico en la confección y asistencia en la evaluación de los planes de emergencia de los establecimientos, así como de cualquier simulacro relacionado al mismo. Son estos los organismos gubernamentales responsables en ley de establecer los parámetros y las guías operacionales para ejecutar las acciones requeridas de prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación antes, durante y después de cualquier emergencia. Una vez los establecimientos cumplen con la preparación del Plan de Emergencias, conforme a las realidades únicas de su lugar y población, la OEM procede a certificar el mismo antes de ser entregado a la Oficina de Licenciamiento. La inherencia del Departamento de la Familia queda entonces supeditada al peritaje de la AEMEAD y la OEM, para establecer o añadir nuevos criterios y disposiciones a incluirse en la guía de preparación de planes de emergencia para desastres que entreguen los establecimientos licenciados o a licenciar.

Para cumplir con la intención de la medida legislativa que nos ocupa, la Comisión Legislativa podría solicitar la revisión o enmiendas a las guías operacionales

que utilizan la AEMEAD y la OEM. Nuestra recomendación surge de que es precisamente a base de los parámetros para ejecutar la respuesta, que estos establecimientos finalmente presentan sus planes a la Oficina de Licenciamiento, garantizando así estar autorizados a actuar cabal y responsablemente ante cualquier emergencia o desastre. Actualmente, el Departamento de la Familia se encuentra en proceso de revisión del Reglamento 7349, tomando en consideración las situaciones ocurridas durante y después del Huracán Maria.

Ante las dificultades y retos que fueron encontrados a raíz del paso de dos huracanes catastróficos por el País, recomendamos que los Planes Operacionales de Emergencia a enmendarse o revisar se actualicen para que incluyan aspectos de:

- Infraestructura, tales como: transportación, comunicaciones, energía, agua e ingeniería.
- Necesidades humanas tales como: alimentación, salud, cuidados médicos y cuidados en masas o refugios.
- Adiestramientos básicos en emergencia, tales como: búsqueda, rescate y manejo de materiales peligrosos.

Como bien se menciona en la exposición de motivos, los requisitos de dispositivos de reservas de agua y de generadores de luz están especificados para aquellos establecimientos que confrontan regularmente problemas con el suministro de agua potable o problemas de interrupciones frecuentes del servicio de energía eléctrica. Coincidimos con esta Honorable Comisión en el hecho de que, ante el cuadro de emergencia enfrentado tras el paso de dos (2) huracanes catastróficos para el país y la dificultad de acceso a los recursos básicos que sufrieron las personas de edad avanzada ubicadas en establecimientos de cuidado de larga duración, es imperativo la revisión y enmienda de ambos requisitos reglamentarios para ajustarlos a la nueva realidad puertorriqueña. Reconocemos la necesidad de reconciliar los mismos para el bienestar de las personas de edad avanzada. Por tanto, recomendamos priorizar la derogación de la Ley 94 que data del 1977 y que se presente una nueva ley atemperada a la realidad

del nivel de vida, salud y la dependencia funcional de las personas de edad avanzada, ubicadas en establecimientos de cuidados de larga duración.

El establecimiento de un nuevo estatuto legal en toda su extensión, con los lineamientos claros y específicos, cónsonos con las cambios sociales, económicos y legales actuales, hará justicia a esta creciente población. A su vez, propiciará la revisión de la reglamentación vigente hacia una reglamentación de avanzada justa, eficaz y suficiente.

Ahora bien, al repasar el texto de la enmienda propuesta en el Artículo 1, aclaramos que el Artículo 6 de la Ley vigente se refiere específicamente a las funciones administrativas de la Oficina de Licenciamiento en lo referente a las visitas de inspección a las establecimientos e instituciones para el personal y funcionarios de la agencia. Estos aspectos particulares son distintos a los requisitos de seguridad en los establecimientos, enumerados en el Artículo 10 de la Ley 94.

En lo referente al Artículo 3 de la medida que nos ocupa, para enmendar el Artículo 16 de la Ley 94, faculta al Departamento a proceder con la aplicación de penalidades o multas a los tenedores de licencias a quienes, después de habérsele notificado las deficiencias encontradas, no las corrijan dentro del periodo de tiempo que determine la Secretaria. Para el año 2015, la Oficina de Licenciamiento preparó un borrador de Reglamento de Fijación de Multas y Cobro de Licencias. En ese entonces, las organizaciones representantes de los establecimientos licenciados, sugirieron que como primer ejercicio se revisará y enmendará el Reglamento 7349, supra, y a partir de la revisión y aprobación de este último, se retomará la revisión del Reglamento de Multas Administrativas. Este planteamiento fue acogido por la Oficina del Procurador de Pequeños Negocios, adscrito a la Oficina del Procurador del Ciudadano (OMBUDSMAN), de manera que se detuvo el proceso de reglamentación.

El Departamento de la Familia, en su deber ministerial de procurar el mejor bienestar de las personas de edad avanzada, y tomando en consideración las experiencias vividas por esta población ante el paso del huracán, se encuentra en la

revisión de dicho reglamento, y estará solicitando los comentarios y observaciones a las organizaciones de cuidado prolongado. El mismo contempla los requisitos objeto de la presente medida.

El Departamento apoya toda medida que vaya dirigida a proteger y velar por la seguridad de nuestras poblaciones vulnerables, por lo que, tomando en consideración las recomendaciones anteriores, endosan su aprobación.

Asociación de Dueños de Centros de Cuidado de Larga Duración

Compárese la Asociación de Dueños de Centros de Cuidado de Larga Duración por conducto de su presidenta, la señora Brenda Rodríguez Claudio, la cual expone en su memorial que coinciden con la Exposición de Motivos de la medida en cuanto a la crisis humanitaria que se vive en nuestro país luego del paso del huracán María. Todos los sectores, ciudadanos, empresas y Gobierno llevan cinco meses de reconstrucción, siendo unas áreas más complejas que otras en cuanto a lograr un grado de normalidad que sabemos tomará su tiempo en alcanzar un grado óptimo de funcionamiento en todo quehacer social, empresarial y gubernamental.

Por otra parte, se menciona en esta Exposición de Motivos disposiciones del Reglamento 7349 en cuanto al Plan Operacional de Emergencias que hicieran mención anteriormente, así como disposiciones sobre el generador de electricidad y el almacenamiento de agua potable, los cuales no son requeridos como regulatorios para el proceso de licenciar las facilidades. Coinciden con el legislador que, ante la experiencia del colapso de estos servicios esenciales, toda clasificación que se describa como servicios de cuido prolongado institucionalizado, deberá contar con cisterna para acopio de agua potable, así como un generador de energía que suplan las necesidades de la facilidad máxime cuando sabemos de la fragilidad del sistema de distribución de energía eléctrica en Puerto Rico que requerirá de mucho tiempo para que se pueda considerar como óptimo. Entienden que en relación al servicio de energía eléctrica, se le debe dar la opción al administrador de optar por un sistema de energía solar con banco

de baterías y que el mismo sea indistinto entre generador de electricidad o sistema de energía solar.

Es menester mencionar a la Comisión que todo lo que conlleve requerimientos adicionales a la industria encarece el costo operacional, el cual se verá reflejado en la tarifa mensual que se paga por los servicios. Dependiendo de la particularidad de cada establecimiento, serán: (1) los costos del equipo requerido (cisternas de agua y generadores eléctricos), (2) servicios que prestarán los técnicos para mantener los equipos en condición óptima; y (3) los materiales que se usarán para dar el mantenimiento a los equipos. En el caso de los pagos por subvención que hace el Departamento de la Familia, la situación es más crítica, ya que todos los gastos que conlleva el cuido al residente deben cubrirse con la tarifa que según el contrato deben recibirse mensualmente. Recomiendan que en estos casos, el Departamento de la Familia cuente con presupuesto para cubrir un diferencial por gastos extraordinarios, tales como compra de combustible, entre otros gastos relacionados con desastre.

La Asociación de Dueños de Centros de Cuidado de Larga Duración concluye que al igual que mencionáramos en el P. del S. 659, urge que nuestra industria de servicio de cuido de larga duración sea clasificado como un servicio esencial y que se activen todas las excepciones aplicables a los servicios de primera necesidad en momentos de una emergencia. Se le debe requerir a los gobiernos municipales a través de sus Oficinas Municipales de Manejo de Emergencia y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillado el suplido de agua en las cisternas de las facilidades de manera que se logre la operacionalidad de los establecimientos. En cuanto al abasto de combustible para los generadores de energía eléctrica en los establecimientos de cuidado prolongado, este es uno complejo y revierte peligrosidad, por lo que es necesario que se emitan instrucciones a las estaciones de servicios para que los administradores pueda adquirir el combustible para sus generadores eléctricos sin que les aplique turnos de espera y racionamiento. Finalmente se debe establecer aportaciones de combustible por las Agencias de Respuesta, tales como FEMA.

Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada

Comparece la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada por conducto de la Procuradora, Sra. Carmen D. Sánchez Delgado la cual nos indica en su ponencia que en el Reglamento 7349 para el Licenciamiento y Supervisión de Establecimientos para el Cuidado de Personas de Edad Avanzada, en su Sección 9.1, sobre Servicios de Agua y Electricidad, todo establecimiento estará provisto de un sistema de agua corriente potable y servicios de electricidad, en cada una de sus áreas de servicios según corresponda.

Actualmente, no es requisito contar con un sistema de reserva de agua y una planta eléctrica o generador, salvo que el establecimiento enfrente problemas regularmente o presente interrupción frecuente de los servicios de agua o energía eléctrica. La preparación para enfrentar la temporada de huracanes, así como para enfrentar cualquier emergencia, puede hacer la diferencia entre salir airosos, luego de que el evento ocurra, o tener que lamentar la pérdida de vida o propiedades. Luego del paso de los huracanes Irma y María por Puerto Rico, se detectaron áreas a mejorar o reforzar en la prestación y continuidad de los servicios de cuidado de larga duración en Puerto Rico. La falta de planificación y abastecimiento correcto de agua, combustible y alimentos no perecederos, fueron las primeras necesidades detectadas vinculadas a la prestación de servicios hacia las personas de edad avanzada. Esto evidenciado a través de la prensa y las visitas a los establecimientos (Hogares/Asilos) realizadas por el personal de la OPPEA.

Es importante orientar a los proveedores de servicios (Dueños, Administradores y/o Supervisores de Hogares) que, al comprar una planta eléctrica o generador, están obligados por Ley a registrar el equipo en la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y la Junta de Calidad Ambiental (JCA) y que esto conlleva un cargo. También, el proveedor de servicios debe orientarse sobre el uso e instalación correcta, lugar de ubicación, ventilación y dispersión de gases adecuado a la atmósfera. La operación de estos

aparatos está establecida en el Reglamento para el Control de la Contaminación Atmosférica. Actualmente, debido al paso del huracán María, se otorgó una dispensa en la JCA para el uso de generadores. Por otra parte, es necesario orientar a los proveedores de servicios sobre el manejo y mantenimiento correcto del agua almacenada y el proceso de sanitación, para evitar enfermedades y la propagación de mosquitos. Esto debe ser certificado por un proveedor autorizado.

La Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada culmina su ponencia expresando que favorecen la aprobación de la medida.

Autoridad de Acueductos y Alcantarillados

Comparece la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico por conducto de su Presidente Ejecutivo el Sr. Elí Díaz Atienza, el cual nos expresa que en lo que respecta a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados ("Autoridad"), no tienen objeción en cuanto a que se dote a este tipo de establecimientos con tanques de reserva de agua. A tales efectos, sugieren que la enmienda propuesta establezca la cantidad mínima de días de reserva de agua que serán requeridas.

Por otra parte, se debe resaltar que es necesario que cada caso formalice ante esta Agencia su solicitud de recomendaciones, especificando el alcance de la propuesta: consumo promedio estimado, capacidad del tanque de reserva, dónde se ubicará el mismo, etc. De esta manera, la Autoridad podrá definir los requisitos particulares, evaluará si es necesario, aumentar el diámetro del contador existente, si se hace necesario realizar mejoras al sistema o modificar el punto de conexión de agua potable, y demás consideraciones técnicas pertinentes.

En vista de lo anterior, la Autoridad no se opone a la aprobación del P. del S. 657.

CONCLUSIÓN

Luego de evaluar y analizar cuidadosamente los argumentos presentados por la cada uno de los deponentes, las Comisiones de Bienestar Social y Asuntos de Familia junto a la Comisión de Seguridad Pública concluyen lo siguiente:

El Proyecto del Senado 657 tiene el propósito de enmendar los Artículos 6, 7 y 16 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada" a los fines de incluir como requisito para el licenciamiento de cualquier institución, centro, hogares de grupo, hogares sustituto, hogares de cuidado diurno, campamentos y cualquier otra facilidad cubierta por las disposiciones de este estatuto, el contar con un dispositivo de reserva de agua suficiente y una planta eléctrica o generador que suministre las necesidades del establecimiento, y otros fines relacionados.

Ciertamente la población de las personas de edad avanzada fue una de las más vulnerables luego del paso del huracán María por Puerto Rico, donde la escases de los servicios esenciales puso en peligro la vida y hasta la integridad física de los participantes. La Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada" es la Ley por la cual se rigen todas las operaciones de los establecimientos para las personas de edad avanzada. Por lo cual, ambas Comisiones concurren con la intención del legislador al enmendar la mencionada ley con la intención de incluir nuevos requisitos para operar un establecimiento en Puerto Rico.

Tomando en consideración los hallazgos de las Comisiones, entienden que es muy importante que se tome en consideración esta legislación propuesta, por entender que es una medida de justicia social y con el fin de salvaguardar la calidad de vida y seguridad de las personas de edad avanzada.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión Bienestar Social y Asuntos de Familia en conjunto a la Comisión de Seguridad Pública recomiendan a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 657, **con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico, que se acompaña.**

Respetuosamente sometido,

Hon. Nayda Venegas Brown
Presidenta
Comisión Bienestar Social y
Asuntos de la Familia

Hon. Henry Neumann Zayas
Presidente
Comisión de Seguridad Pública

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa

2da. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 691

9 de noviembre de 2017

Presentado por el señor *Rodríguez Mateo*

Referido a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria

LEY

Para enmendar el Artículo 5; y añadir un Artículo 5A a la Ley Núm. 53-1997, que creó el Programa Pilar Barbosa de Internados en Educación, a fin de que los internos del Programa sean solamente maestros a nivel de escuela superior; que el referido Programa esté vigente durante todo el año; y para facultar a la Comisión Conjunta para que pueda realizar acuerdos colaborativos con empresas privadas, entidades y organizaciones privadas con o sin fines de lucro; y para que dicha Comisión pueda recibir donaciones de empresas privadas, entidades y organizaciones privadas con o sin fines de lucro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de la aprobación de la Ley Núm. 53-1997, se instituyó el Programa Pilar Barbosa de Internados en Educación con el propósito de "ofrecerle a maestros de escuela superior y a profesores universitarios la oportunidad de adquirir experiencias ~~de laborar~~ *laborales* en puestos relacionados a la educación que no sea la enseñanza formal del aula." Esto, con el objetivo de que los internos conozcan el funcionamiento del Congreso y el gobierno federal y de las agencias federales.

Para cumplir con el cometido de la Ley Núm. 53, *supra*, se estableció una Comisión Conjunta que tiene a su cargo la implantación, funcionamiento y administración del Programa. Dicha Comisión Conjunta está integrada por los Presidentes de los Cuerpos Legislativos, los Portavoces de todos los partidos políticos en ambos Cuerpos y los Presidentes de las Comisiones de Educación y Cultura de ambos Cuerpos Legislativos.

Dentro de las funciones delegadas a la Comisión Conjunta, se encuentran: (1) nombrar a otro miembro del Cuerpo Legislativo para que le sustituya a todos los fines legales en todos los

trabajos en su ausencia; implementar y administrar el Programa; (2) procurar candidatos para el Programa; (3) seleccionar a los participantes del Programa conforme a los requisitos de preparación profesional, experiencia y ejecutoria; y (4) aprobar un reglamento interno para implementar el Programa, que tiene que incluir, sin limitarse a: los requisitos de los nominados; criterios y proceso de selección de los internos; criterios y proceso de selección de dependencias federales; pago de estipendios; y cualquier otro asunto que la Comisión Conjunta estime conveniente.

Una vez se seleccionan los internos, de acuerdo a los criterios dispuestos por la Ley Núm. 53, *supra*, y por la reglamentación acogida al amparo de la misma, los participantes trabajarán a tiempo completo durante todo el término del internado en la dependencia federal designada por la Comisión Conjunta. Conforme a lo dispuesto por el Artículo 5 de la aludida Ley, los meses que comprenden el internado actualmente son junio, julio y agosto de cada año. Ahora bien, las fechas de comienzo y el término del Programa de cada interno puede variar dependiendo de las necesidades de las agencias y oficinas congresionales participantes; las funciones de la posición que ocupa el interno; así como la disponibilidad de los recursos para implementar el Programa. Los miembros de la Comisión Conjunta entienden que los participantes del internado pueden beneficiarse de actividades realizadas en Puerto Rico durante el tiempo que no estén en el internado congresional.

Es menester señalar, que ante la situación fiscal actual de Puerto Rico y la disponibilidad limitada de recursos económicos, se ha hecho necesario re-enfocar y re-dirigir los Programas e internados que se proveen. Por dicha razón, los participantes del Programa Pilar Barbosa de Internados en Educación solamente podrán ser maestros a nivel de escuela superior. ~~De~~ *Por* otra parte, se atiende la necesidad de brindar una oportunidad de crecimiento profesional y conocimiento especializado a los educadores, que redunde en beneficio a los educandos tanto del sistema público como del privado en este nivel tan crucial.

Por último, las disposiciones legales contenidas por la Ley Núm. 53, *supra*, no contemplan el que la Comisión Conjunta pueda iniciar acuerdos colaborativos con distintas empresas privadas, entidades y organizaciones durante el término de participación de los internos en el Programa. ~~Razón~~, *razón* por la cual, la Asamblea Legislativa estima procedente facultar a la Comisión Conjunta realizar acuerdos colaborativos con entidades y organizaciones con o sin fines de lucro,

así como recibir donaciones de ~~éstas~~ *estas* para facilitar el mejor funcionamiento del Programa Pilar Barbosa de Internados en Educación.

DECRÉTESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

~~Artículo~~ *Sección* 1.- Se enmienda el Artículo 5; y se añade un Artículo 5A a la Ley Núm. 53-1997, para que se lean como sigue:

"Artículo 5.—Internos.—

Los internos serán maestros de escuela superior *tanto del sistema público como del sistema privado de educación* [**y profesores universitarios a nivel de bachillerato**]. Los candidatos seleccionados recibirán el pago de matrícula en el Programa, alojamiento, ~~y~~ transportación y un estipendio para gastos personales. Durante el Internado los internos trabajarán a tiempo completo en la dependencia federal designada por la Comisión Conjunta. Las fechas de inicio y término de cada interno podrán variar de acuerdo a las necesidades de la agencia y oficina congresional participante; las funciones de la posición que ocupe el interno; y a la disponibilidad de recursos para la implementación del Programa. Disponiéndose, que el Programa se llevará a cabo durante los meses de junio, julio y agosto de cada año *para efectos del internado congresional, pero para efectos locales estará vigente durante todo el año, no pudiendo incidir en el tiempo lectivo de los estudiantes*.

Artículo 5A.—Facultades.—

Para el mejor funcionamiento del Programa Pilar Barbosa de Internados en Educación, se autoriza a la Comisión Conjunta a:

(a) Celebrar o realizar acuerdos colaborativos con empresas privadas, entidades y organizaciones privadas con o sin fines de lucro dirigidos a promover el Programa; y

(b) *Aceptar y recibir donaciones de empresas privadas, entidades y organizaciones privadas con o sin fines de lucro, para cumplir con los propósitos de esta Ley.*"

~~Artículo~~ *Sección* 2.- Separabilidad

Si cualquier Artículo, apartado, párrafo, inciso, cláusula, frase o parte de esta Ley fuese declarada inválida o inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a ese efecto no afectará o invalidará el resto de esta Ley, pues sus efectos estarán limitados únicamente al Artículo, apartado, párrafo, inciso, cláusula, frase o parte de esta Ley que fuere así declarada.

~~Artículo~~ *Sección* 3.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

RECIBIDO JUN11'18PM8:00

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

18va Asamblea Legislativa

3ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 691

INFORME POSITIVO

11 de junio de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas del **P. del S. 691**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 691** tiene como objetivo enmendar el Artículo 5; y añadir un Artículo 5A a la Ley Núm. 53-1997, que creó el Programa Pilar Barbosa de Internados en Educación, a fin de que los internos del Programa sean solamente maestros a nivel de escuela superior; que el referido Programa esté vigente durante todo el año; y para facultar a la Comisión Conjunta para que pueda realizar acuerdos colaborativos con empresas privadas, entidades y organizaciones privadas con o sin fines de lucro; y para que dicha Comisión pueda recibir donaciones de empresas privadas, entidades y organizaciones privadas con o sin fines de lucro.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según se desprende de la Exposición de Motivos de la medida, mediante la Ley Núm. 53-1997, se instituyó el Programa Pilar Barbosa de Internados en Educación con el propósito de ofrecerle a maestros de escuela superior y a profesores universitarios la oportunidad de adquirir experiencias laborales en puestos relacionados a la educación que no sea la enseñanza formal del aula.

Según se explica, el objetivo del programa es ofrecer a los internos la oportunidad de conocer el funcionamiento del Congreso, gobierno federal y demás agencias federales. Actualmente el internado se desarrolla durante los meses de junio, julio y agosto de cada año. Sin embargo, la exposición de motivos expone que las fechas de comienzo y terminación de cada interno puede variar dependiendo de las necesidades de las agencias y oficinas congresionales participantes, las funciones de la posición que ocupa el interno y la disponibilidad de los recursos para implementar el Programa.

Esta medida propone que, ante la situación fiscal actual de Puerto Rico y la disponibilidad limitada de recursos económicos, es necesario re-enfocar y re-dirigir los programas e internados que se proveen. Cónsono con esta necesidad, se propone que la

participación en el Programa Pilar Barbosa de Internados se limite exclusivamente a maestros de escuela superior.

A su vez, propone facultar a la Comisión Conjunta realizar acuerdos colaborativos con entidades y organizaciones con o sin fines de lucro, así como recibir donaciones de estas, para facilitar el mejor funcionamiento del Programa Pilar Barbosa de Internados en Educación.

HISTORIAL DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 691 fue radicado el 9 de noviembre de 2017 y referido en única instancia a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado el 14 de noviembre de 2017. Para la consideración y evaluación de esta medida la Comisión de Educación y Reforma Universitaria celebró vista pública el día viernes, 8 de diciembre de 2017 en el Salón de Audiencias Luis Negrón López. Comparecieron para deponer: el Departamento de Educación, representado por el Lcdo. Daniel Russé y la Prof. Jovita Flores, Directora del Programa de Inglés. Con los comentarios recibidos, procedemos a presentar nuestro informe.

COMENTARIOS RECIBIDOS

El **Departamento de Educación** indicó no tener reparo en respaldar la aprobación de la medida ya que va a tono tanto con las metas del Departamento de profesionalizar la docencia como con el enfoque bilingüista, plasmado en el Plan de Gobierno de Puerto Rico, pero que debe enmendarse el artículo 5 de forma que se especifique el término "durante todo el año" para que no incida en el tiempo lectivo del estudiante, afectando el calendario escolar. La enmienda propuesta fue acogida en el entirillado electrónico que se acompaña.

CONCLUSIÓN

Esta Comisión, luego de evaluar todos los elementos concernientes a la presente medida, reconoce que el proyecto presentado es de suma importancia, puesto que favorece y facilita el funcionamiento del Programa Pilar Barbosa de Internados en Educación, brindando herramientas y fortaleciendo tanto la formación de nuestros docentes como el proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiantado.

Por todo lo antes expuesto, la **Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico**, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Honorable Cuerpo Legislativo la aprobación con enmiendas del **Proyecto del Senado 691**.

Respetuosamente sometido,

Hon. Abel Nazario Quiñones
Presidente
Comisión de Educación y
Reforma Universitaria

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va. Asamblea Legislativa

2 da. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 732

16 de noviembre de 2017

Presentado por el señor *Rivera Schatz*

Referido a la Comisión Educación y Reforma Universitaria

LEY

Para ~~enmienda el inciso (e) del Artículo 4.04 de la Ley 149-1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico",~~ ~~a los fines de~~ establecer como ~~parte de los programas de educación continua y de~~ ~~readiestramiento~~ *uno de los criterios de evaluación* de todo el personal docente del Departamento de Educación ~~la inclusión~~ *haber tomado*, ~~de~~ seis (6) horas contacto durante el año escolar ~~para~~ *en* adiestramientos *y readiestramientos* sobre la utilización adecuada *y vanguardista* de *las* Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en el escenario educativo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sociedad se define por procesos de cambios constantes que repercuten profundamente en el devenir cotidiano de todos los seres humanos. De hecho, la educación vanguardista requiere de nuevos enfoques, estrategias y métodos que contribuyan a lograr un ser humano capaz de responder asertivamente a ese entorno social. Es necesario destacar, que en la función social educativa radica la responsabilidad de atender con efectividad las necesidades de un alumnado inmerso en un mundo dominado por la globalización. Los intereses de los alumnos, el ritmo de aprendizaje y los variados estilos y motivaciones, son elementos que propenden la necesidad de repensar el escenario educativo desde distintos aspectos, tanto organizativo como curricular.

Las tendencias actuales promueven una educación de crecimiento y avance, por lo que es necesario la superación y capacitación continua del maestro. El desarrollo profesional del docente contribuye a un quehacer educativo inclusivo con nuevas estrategias de enseñanza. A su vez, es capaz de atender exitosamente la influencia que ejerce un mundo dominado por los constantes cambios.

El Artículo ~~4.01~~ *2.11* de la Ley ~~149-1999~~ *85-2018*, ~~según enmendada,~~ conocida como ~~"Ley Orgánica del Departamento de Educación"~~ "*Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico*" establece que, "el maestro es el recurso principal del proceso educativo". Asimismo, esta Ley en su Artículo ~~4.04~~ *2.12(d)* puntualiza que, "[e]l Secretario gestionará con las universidades radicadas en Puerto Rico la coordinación de sus ofrecimientos con las necesidades del sistema de educación pública en lo referente ~~a, la capacitación del maestro en las áreas técnicas de su profesión, lo mismo que en las disciplinas de su especialidad...~~" "... b) *el manejo adecuado de la tecnología pedagógica más avanzada*...". Por ende, es indispensable que los docentes ostenten destrezas adaptadas a las exigencias y demandas del alumnado actual y que éstas puedan atender sus necesidades.

Por lo cual, las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), en su marcada influencia cotidiana del ser humano, deben ser utilizadas como herramientas para garantizar un mejor desempeño académico del alumnado. En ese aspecto, estas se definen como el conjunto de tecnologías que permiten el acceso, producción, tratamiento y comunicación de información presentada en diferentes códigos: texto, imagen, sonido, entre otros. De igual forma, la UNESCO en el 2016, planteó que las TIC son herramientas eficaces que garantizan un quehacer educativo exitoso y que contribuyen efectivamente en varios aspectos tales como permitir un acceso universal a la educación; brindar igualdad en la enseñanza que conduce a un aprendizaje de calidad; promover el desarrollo profesional de los docentes; y contribuir a una administración más eficiente de los sistemas educativos. Los distintos expertos en el tema han establecido que una buena integración de las TIC puede crear entornos más flexibles para el aprendizaje e incrementar las modalidades comunicativas potenciando la interacción social entre los componentes escolares.

Tomando esto en consideración esta Asamblea Legislativa entiende meritorio requerir que todo el personal docente del Departamento de Educación reciba ~~8~~ *seis (6)* horas contacto durante el año escolar sobre la utilización adecuada de las TIC.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

~~Artículo 1- Se enmienda el inciso (e) del Artículo 4.04 de la Ley 149-1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", para que se lea como sigue:~~

~~"Artículo 4.04.- Preparación de maestros.~~

~~El Secretario gestionará con las universidades radicadas en Puerto Rico la coordinación de sus ofrecimientos con las necesidades del sistema de educación pública en lo referente a:~~

~~(a) ...~~

~~...~~

~~(e) El establecimiento de programas de educación continua y de readiestramiento de maestros.~~ *~~Los programas establecidos en virtud de este inciso incluirán:~~*

~~1. Seis (6) horas de adiestramientos sobre la utilización adecuada de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en el escenario educativo. Las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) serán conocidas como: los servicios, redes, software y equipos que pretenden mejorar la calidad de vida de los seres humanos en su entorno, y que integran un sistema de información interconectado y complementario. Los adiestramientos serán coordinados por el Instituto de Desarrollo Profesional del Departamento de Educación durante el año escolar e impartidos por expertos en uso y manejo de las Tecnologías de Información y Comunicación en el ámbito educativo.~~

~~2. Cualesquiera otras necesidades del sistema de educación pública según determinadas por el Secretario"~~

Artículo 1- Se establece como uno de los criterios de evaluación de todo el personal docente del Departamento de Educación haber tomado seis (6) horas contacto durante el año escolar en adiestramientos y readiestramientos sobre la utilización adecuada y vanguardista de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en el escenario educativo.

Artículo 2- Se autoriza al Departamento de Educación a realizar toda gestión pertinente para cumplir con lo estipulado en esta Ley.

Artículo 3- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

RECIBIDO JUN 7'18 PM 3:00
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

18va Asamblea Legislativa

3ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 732

INFORME POSITIVO

7 de junio de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas del **P. del S.** 732.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 732** propone establecer como uno de sus criterios de evaluación del personal docente del Departamento de Educación, haber tomado seis (6) horas contactos anuales en adiestramientos y readiestramientos en la utilización adecuada de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en el escenario educativo.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según se desprende de la propia Exposición de Motivos de la medida, las tendencias actuales promueven una educación de crecimiento y avance, por lo que es necesario la superación y capacitación continua del maestro. Manifiesta que el desarrollo profesional del docente contribuye a un quehacer educativo inclusivo con nuevas estrategias de enseñanza. A su vez, es capaz de atender exitosamente la influencia que ejerce un mundo dominado por los constantes cambios.

Dispone, además, que las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), en su marcada influencia cotidiana del ser humano, deben ser utilizadas como herramientas para garantizar un mejor desempeño académico del alumnado.

Ante esta realidad, propone que todo el personal docente del Departamento de Educación reciba seis (6) horas contacto durante el año escolar sobre la utilización adecuada de las TIC.

HISTORIAL DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 732 fue radicado el 16 de noviembre de 2017 y referido el 29 de noviembre de 2017 en única instancia a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico. Para la consideración y evaluación de esta medida la Comisión de Educación y Reforma Universitaria realizó una vista pública con

el objetivo de analizar y evaluar la medida. Dicha reunión se llevó a cabo el pasado 12 de enero de 2018. Durante el encuentro público de esta Comisión participaron el Departamento de Educación, Departamento de Hacienda, Educadores Puertorriqueños en Acción (E.P.A.), Unión Nacional de Educadores y Trabajadores de la Educación (U.N.E.T.E.) y la Oficina de Gerencia y Presupuesto (O.G.P.). Con los comentarios recibidos, procedemos a presentar nuestro informe.

COMENTARIOS RECIBIDOS

El **Departamento de Educación** reconoció la intención loable de la medida y presentó varias observaciones contenidas y acogidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La organización magisterial **E.P.A.** reconoció la importancia de ostentar un personal docente capacitado en la utilización y manejo de la tecnología. Asimismo, endosó el proyecto planteando que nuestro alumnado es influenciado por la era tecnológica y es fundamental que la educación esté enmarcada en los nuevos adelantos de la informática.

De igual manera, **U.N.E.T.E** expresó la necesidad de que nuestros docentes sean adiestrados y re-adiestrados en los aspectos tecnológicos, y apoyó la razonabilidad de seis horas anuales.

El **Departamento de Hacienda** recomendó que se ausculte la posición de la O.G.P. y de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF).

Por último, la **O.G.P.** señaló que la Secretaria de Educación es la funcionaria principal en la transformación del sistema educativo y quien debe establecer las medidas administrativas que se deben implementar en esta agencia.

CONCLUSIÓN

Nuestro sistema educativo enfrenta grandes retos ante las necesidades del alumnado actual. Indudablemente, es indispensable proveerle a los docentes las herramientas y oportunidades necesarias para garantizar una educación de calidad. En ese sentido, los acelerados cambios en el entorno social influencian dramáticamente en el escenario educativo. A su vez, las tecnologías de información y comunicación (TIC) representan uno de los adelantos más profundos de la sociedad. Por otra parte, la evaluación de los docentes tiene como propósito fortalecer sus competencias, enriquecer la calidad de la enseñanza y el aprendizaje de los estudiantes para lograr la transformación de nuestras escuelas. Asimismo, la evaluación favorece la mejora de cualquier práctica o proceso.

Evidentemente, mediante el proceso de evaluación, los docentes pueden avanzar cada vez más hacia alcanzar la excelencia educativa. Por consiguiente, el desarrollo profesional del docente contribuye a un quehacer educativo inclusivo con nuevas estrategias de enseñanza. Además, es capaz de atender exitosamente la influencia que ejerce un mundo dominado por los constantes cambios tecnológicos. En esa dirección, aspiramos a un personal docente capaz de responder a las necesidades de su alumnado.

La medida evaluada y considerada está alineada a los postulados esbozados en la Ley 85-2018, conocida como "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico", la cual

establece la importancia de ostentar un docente capaz de manejar adecuadamente la tecnología pedagógica más avanzada.

Por todo lo antes expuesto, la **Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico**, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Honorable Cuerpo Legislativo la aprobación con enmiendas del **Proyecto del Senado 732.**

Respetuosamente sometido,

Hon. Abel Nazario Quiñones
Presidente
Comisión de Educación y
Reforma Universitaria

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa — 3ra. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 858

6 de marzo de 2018

Presentado por el señor *Rivera Schatz*

Referido a la Comisión de Asuntos Municipales

LEY

Para enmendar la Sección 36 de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales", a los fines de reducir al tres por ciento (3%) el interés de créditos y reintegros concedidos en procesos administrativos y judiciales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, Puerto Rico es la jurisdicción de Estados Unidos que atraviesa por la peor crisis fiscal y económica. El Gobierno ha acumulado una deuda de alrededor de $70,000 millones, lo que provocó una realidad fiscal que no permite el crecimiento económico, ni el acceso a los mercados de capital. El Gobierno enfrenta la dura decisión entre pagar las obligaciones contractuales o cumplir con la prestación de servicios esenciales.

Los municipios no han sido la excepción ante esta realidad. En el pasado, el Gobierno Central recortó los subsidios municipales al retener los desembolsos del Banco Gubernamental. Mientras, se continuaba delegando funciones del Gobierno Central a los municipios, sin asignar los fondos presupuestarios necesarios para su subsidio.

Mediante la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales", la Asamblea Legislativa delegó la facultad de imponer contribuciones a nivel municipal, con el propósito de brindar a los municipios mecanismos para recaudar fondos y así brindar más servicios a sus ciudadanos. Con el citado estatuto, se permite a las legislaturas municipales, imponer y cobrar patentes a toda persona dedicada a la prestación de servicio o venta de cualquier bien, negocio financiero o cualquier industria o negocio, dependiendo del volumen de negocio.

En la Sección 36 de la referida Ley, se dispone que en los casos de créditos o reintegros que se conceden administrativa o judicialmente bajo la misma, devengarán intereses a razón de seis por ciento (6%) anual sobre los pagos en exceso. Dicha tasa de interés resulta muy onerosa en consideración a la salud fiscal de los municipios y al no ser un interés relacionado a mora del municipio, sino a un pago en exceso que se realizó en algún momento.

Esta Asamblea Legislativa reconoce que se requieren medidas urgentes para rescatar el colapso económico de los municipios. Los gobiernos municipales son la unidad administrativa más próxima a su gente y a sus problemas cotidianos, por lo que resulta imprescindible darle los mecanismos necesarios para su recuperación. En atención a todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio enmendar la Ley de Patentes Municipales, a los fines de reducir el interés sobre los pagos en exceso.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 36 de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, para que lea como sigue:

"Los créditos o reintegros que se conceden administrativamente o judicialmente bajo esta **[ley]** *Ley* devengarán intereses a razón del **[seis por ciento (6%]** *tres ~~porciento~~ por ciento (3%)* anual, computados desde la fecha del pago de la patente

objeto del crédito o reintegro y hasta una fecha que anteceda por no más de treinta (30) días la fecha del cheque de reintegro, o en caso de un crédito, hasta la fecha en que el Director de Finanzas notifique a la persona la concesión del crédito; y el monto de tales créditos o reintegros con sus intereses, y de las costas, si las hubiere, será acreditado o pagado por el Director de Finanzas con cargo a los fondos a cuyo crédito el producto de dichas patentes hubiere ingresado originalmente, y en caso de insuficiencia de un fondo, con cargo al Fondo General del Tesoro Público."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

RECIBIDO JUN12'18PM4:29

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va Asamblea Legislativa

3 ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

12 de junio de 2018

Informe Positivo con enmiendas Sobre el P. del S. 858

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, tras haber estudiado y considerado el Proyecto del Senado Núm. 858, de conformidad con las disposiciones del Reglamento del Senado, recomienda su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 858 propone enmendar la Sección 36 de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales", a los fines de reducir al tres por ciento (3%) el interés de créditos y reintegros concedidos en procesos administrativos y judiciales.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Exposición de Motivos de esta medida indica que mediante la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales", la Asamblea Legislativa delegó la facultad de imponer contribuciones a nivel municipal, con el propósito de brindar a los municipios mecanismos para recaudar fondos y así brindar más servicios a sus ciudadanos. Con el citado estatuto, se autorizó a las legislaturas municipales, imponer y cobrar patentes a toda persona dedicada a la prestación de servicio o venta de cualquier bien, negocio financiero o cualquier industria o negocio, dependiendo del volumen de negocio.

En la Sección 36 de la referida Ley, se dispone que en los casos de créditos o reintegros que se conceden administrativa o judicialmente bajo la misma, devengarán intereses a razón de seis por ciento (6%) anual sobre los pagos en exceso. Actualmente, esta tasa de interés puede resultar onerosa en consideración a la salud fiscal de los municipios y al no ser un interés relacionado a un descuido o tardanza ocasionada por el municipio, sino a un pago en exceso que se realizó en algún momento.

Así que esta Asamblea Legislativa entiende meritorio enmendar la Ley de Patentes Municipales, a los fines de reducir el interés sobre los pagos en exceso.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

La Comisión de Asuntos Municipales solicitó los comentarios, reacciones y recomendaciones a la medida a las siguientes agencias: Federación y Asociación de Alcaldes, Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Compañía de Comercio y Exportación de P.R, Asociación de Pequeños Comerciantes, y la Cámara de Comercio de Puerto Rico (CCPR).

La CCPR expresó que, tanto el Hon. Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, como el Hon. Raúl Maldonado Gautier, Secretario de Hacienda, han anunciado un nuevo código contributivo que contempla una reducción en todas las tasas contributivas de individuos y corporaciones, mayores deducciones a quienes trabajan por cuenta propia y a los pensionados, y la simplificación de los procesos de radicación. Así también, indicó la CCPR que es imprescindible que cualquier enmienda que se vaya a realizar, y que pueda impactar al contribuyente, se considere en conjunto con la legislación que en su momento se presente sobre la reforma contributiva.

Asimismo, manifestó que se debe aprovechar para crear un sistema holístico que considere las necesidades y dificultades del contribuyente tanto a nivel estatal como municipal. Por lo que sugieren esperar a la evaluación de esta reforma contributiva para determinar el impacto sobre el contribuyente previo a la aprobación de medidas adicionales.

Así que, la CCPR indica que no se opone a esta medida aunque entiende que tendría el efecto de penalizar a comerciantes responsables que han cumplido con sus obligaciones. Además, estiman que esta medida solo podría ser razonable si viene acompañada de una rebaja similar a los cargos que se le cobran al contribuyente.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

La Comisión de Asuntos Municipales determina que el impacto fiscal de esta medida será favorable sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, considera que es justo que los créditos o reintegros que se conceden administrativamente o judicialmente, a los negocios o empresas, sobre los pagos en exceso de la contribución por patentes municipales devenguen intereses computados desde la fecha de su pago hasta la fecha en que se les notifique la concesión del crédito o reintegros con sus intereses. Actualmente, los municipios deben pagar estos intereses a razón del seis por ciento (6%). Para la mayoría de ellos, esta tasa puede ser alta, ya que los municipios no operan como una entidad bancaria que se beneficia de las actividades de entrada y salida de capital que hacen sus clientes. La realidad es que el pago de este interés puede significar una reducción de sus escasos recursos fiscales. Por lo que es conveniente para ambas partes implicadas en el proceso financiero, reducir el pago de intereses a tres por ciento (3%) anual, sin que los propietarios o dueños de negocios dejen de recibir una compensación por el monto del exceso de contribución pagado anualmente.

Por lo que previo estudio y consideración, esta Comisión recomienda la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 858, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, por entender que lo que propone es razonable y de beneficio al interés público.

Respetuosamente sometido,

Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Municipales

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa

3ra. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 562

10 de enero de 2018

Presentada por el señor *Tirado Rivera*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la falta de agua potable en la Comunidad Amadeo, Sector Los Vargas en la Comunidad Las Granjas y la calle Maldomora del Barrio Pugnado Afuera de Vega Baja ~~y para otros fines~~.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de septiembre del 2017, Puerto Rico fue afectado por el paso de los ~~Huracanes~~ *huracanes* Irma y María, siendo María el huracán más potente de la historia moderna. El paso de los sistemas ciclónicos nos dejó un lastre de daños y experiencias. Estas se pueden constatar en las comunidades que aún no disfrutan del derecho al acceso y disponibilidad de agua potable en sus residencias en toda la Isla, como es el caso del Municipio de Vega Baja. ~~Comunidades~~ *Hay comunidades* del Municipio de Vega Baja que confrontaban problemas con el recurso del agua y los eventos atmosféricos han agravado la existente situación. Estas son: la Comunidad Amadeo, el Sector Los Vargas en la Comunidad Las Granjas y la Calle Maldomora del Barrio Pugnado Afuera. Algunas por meses, otras por años han preciado de la falta del preciado recurso hídrico.

El agua es un elemento fundamental para la existencia y calidad de vida. La Organización de Naciones Unidas (2005) establece que el agua libre de impurezas y un saneamiento adecuado son dos factores indispensables para asegurar la salud y la protección de los seres humanos contra muy diversas enfermedades. Por otra parte, la Organización Panamericana de la Salud (1999)

menciona que el agua y la salud de la población son dos factores inseparables. De igual forma, la disponibilidad del recurso hídrico debe contar siempre con los paramentos requeridos, entendiéndolos como parámetros físicos, químicos, bilógicos, bacteriológicos, adecuación para la osmosis y los índices de estabilidad de las aguas carbonato-cálcicas.

El gobierno como regente gubernamental tiene el deber ministerial de proveer el abastecimiento de agua potable cumpliendo con el derecho que ostenta nuestras comunidades a una vida digna, que desarrolle las capacidades plenas ~~en del~~ a un crecimiento comunitario y social. Estas comunidades han carecido por mucho tiempo sin agua potable, por tanto, es menester que ~~esta Asamblea Legislativa~~ *este Senado* investigue las causas de la falta de agua potable en la Comunidad Amadeo, el Sector Los Vargas en la Comunidad Las Granjas y la calle Maldomora del Barrio Pugnado Afuera de Vega Baja.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordenar a la ~~a la~~ Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la falta de agua potable en la Comunidad Amadeo, el Sector Los Vargas en la Comunidad Las Granjas y la calle Maldomora del Barrio Pugnado Afuera de Vega Baja ~~y para otros fines~~.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones~~, en un término~~ *dentro* de noventa (90) días~~, luego de aprobada~~ *después de la aprobación de* esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO JUN 5'18 am8:38
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va Asamblea Legislativa

3 ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

5 de junio de 2018

Informe sobre la R. del S. 562

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 562, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 562 propone realizar una investigación exhaustiva sobre la falta de agua potable en la Comunidad Amadeo, Sector Los Vargas en la Comunidad Las Granjas y la calle Maldomora del Barrio Pugnado Afuera de Vega Baja.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 562, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa

3ra. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 664

8 de marzo de 2018

Presentada por *el señor Rodríguez Mateo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el problema y peligro que representa un desprendimiento de terreno en un área colindante con la Escuela Superior Luis Muñoz Marín localizada en el ~~Barrio~~ *barrio* Barrancas del Municipio de Barranquitas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Escuela Superior Luis Muñoz Marín está localizada en la Calle A. del ~~Sector~~ *sector* Nuevo del ~~Barrio~~ *barrio* Barrancas del Municipio de Barranquitas. Sirve a una población estudiantil de más de quinientos (500) niños y jóvenes de los barrios de este municipio de la montaña.

Los pasados acontecimientos meteorológicos han causado daños en una de las áreas colindantes con la escuela. Estos acontecimientos han ocasionado un desprendimiento en un terreno cercano al salón comedor de la escuela que amerita se estudie el posible impacto a la estructura.

El Senado de Puerto Rico reconoce mediante esta Resolución la importancia de mantener una vigilancia de la seguridad en las facilidades físicas de nuestras escuelas y de nuestros estudiantes.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el problema y peligro que representa un desprendimiento de terreno en un área colindante con la Escuela Superior Luis Muñoz Marín localizada en el ~~Barrio~~ *barrio* Barrancas del Municipio de Barranquitas.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contengan sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones~~, en un término no mayor~~ *dentro* de noventa (90) días ~~a partir~~ *después* de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. Esta Resolución ~~tendrá vigencia inmediata~~ *comenzará a regir inmediatamente* después de su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO JUN11'18PM5:40

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va Asamblea Legislativa

3 ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

11 de junio de 2018

Informe sobre la R. del S. 664

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 664, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 664 propone realizar una investigación sobre el problema y peligro que representa un desprendimiento de terreno en un área colindante con la Escuela Superior Luis Muñoz Marín localizada en el Barrio Barrancas del Municipio de Barranquitas.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 664, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Eric Correa Rivera
Presidente en Funciones
Comisión de Asuntos Internos

TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(13 DE JUNIO DE 2018)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va Asamblea Legislativa — 2 da Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 679

31 de octubre de 2017

Presentado por el señor *Ríos Santiago*

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para enmendar el inciso (m) del Artículo 3.1 de la Ley 2-2018, añadir un nuevo inciso (i) al Artículo 2 de la Ley 29-2009, según enmendada y renumerar los incisos (i) al (z) como (j) al (bb), y enmendar el Artículo 9 de la Ley 29-2009, según enmendada, con el propósito de extender el alcance de la prohibición para adjudicar subasta o contrato alguno para la realización de servicios o la venta o entrega de bienes a persona natural o jurídica que haya sido convicta o se haya declarado culpable en el foro estatal o federal, o en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos de América, o de cualquier país extranjero, de aquellos delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos a corporaciones afiliadas y subcontratistas; y añadir a los miembros de los consorcios en la certificación requerida en la Ley 29-2009, según enmendada; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico atraviesa por el momento más crítico de su historia. No es un secreto que como sociedad nos enfrentamos a una crisis, no solo económica, sino social sin precedente. Según establecimos en la Ley 1-2017 resulta indispensable, la colaboración entre el sector público y privado "para convertir a Puerto Rico en un competidor a nivel mundial en la industria de bienes y servicios, y a su vez garantizar mayor calidad de vida, con mejores servicios a los ciudadanos de nuestra Isla."

El Plan para Puerto Rico establece, en parte, que es imperativo que Puerto Rico busque maneras de revitalizar su infraestructura mediante alianzas con el sector privado para desarrollar nuevos proyectos. Teniendo como norte eliminar gastos al sector público, este Gobierno está

comprometido a delegar funciones al sector privado, cuando ello sea lo más económico y eficiente en beneficio de todos los puertorriqueños.

Con el fin de lograr lo anterior, en primer lugar, se enmendó la Ley 29-2009, según enmendada, conocida como "Ley de Alianzas Público Privadas" a los fines de, entre otros asuntos, incluir herramientas que facilitarían el proceso de establecer alianzas entre el Gobierno y el sector privado. Así las cosas, la Ley 1-2017, entre otras cosas, autoriza los Acuerdos Pre Desarrollo y las Propuestas No Solicitadas. Por otro lado, ya se han publicado el inventario de proyectos prioritarios para el 2017 y el inventario de propuestas de proyectos de Alianzas 2017, los cuales incluyen decenas de potenciales proyectos.

No obstante, la recuperación económica de la isla no puede lograrse a expensas de sacrificar los principios de transparencia, honestidad e integridad. Ante el escenario tan crítico que atraviesa nuestra isla, personas sin escrúpulos podrían buscar, sin duda alguna, adelantar sus intereses económicos a costa del bienestar colectivo. La corrupción sufrida por nuestro pueblo, a manos de allegados de la pasada administración, es el vivo ejemplo del daño que puede ocasionarse cuando personas sin escrúpulos se aprovechan del sistema, así como de la utilización de figuras corporativas para esconderse detrás de una personalidad jurídica.

Las políticas y ejecuciones del pasado nos han creado un serio problema. Muchos puertorriqueños han perdido la confianza en las instituciones que, en su día, se establecieron para servirle. La corrupción afecta todos los niveles de nuestra sociedad. Este mal tiene repercusiones económicas, mina la confianza de los ciudadanos en las instituciones del Gobierno y como resultado de ello puede arruinar el esfuerzo colectivo de un país por echar hacia adelante.

Reconociendo esto, el Plan Para Puerto Rico incluye una política de cero tolerancia a la corrupción y establece que la lucha en contra de la corrupción será prioridad de nuestra administración. Por la misma línea, en la página 94 del Plan Para Puerto Rico, se dispone que el enfoque contra la corrupción sea la prevención. Un primer paso para prevenir es tomar todas las medidas necesarias para evitar que personas, naturales o jurídicas, que hayan sido convictas por corrupción, directa o indirectamente, logren insertarse en proyectos de Alianzas Público Privadas y otros negocios con el Gobierno.

Para lograr implementar efectivamente nuestra política de cero tolerancia, tal como se establece en la página 95 del Plan Para Puerto Rico, es "necesario implementar una serie de iniciativas que ataquen el problema desde distintos frentes: contratación de servicios, proceso y otorgación de subastas, compras, otorgación de permisos, resolución y adjudicación de controversias, en fin, todas las áreas del quehacer gubernamental."

Por ello, esta Asamblea Legislativa entiende necesario enmendar no solo la Ley 29-2009, según enmendada, sino también la Ley 2-2018 con el propósito de extender el alcance de la prohibición para adjudicar subasta o contrato alguno para la realización de servicios o la venta o entrega de bienes a persona natural o jurídica que haya sido convicta o se haya declarado culpable en el foro estatal o federal, o en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos de América, o de cualquier país extranjero, de aquellos delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos a subcontratistas.

Esta Asamblea Legislativa considera meritorio y necesario aprobar las disposiciones contenidas en esta Ley como un mecanismo adicional para garantizar y proteger la integridad y el uso apropiado de los fondos públicos y recuperar la confianza perdida.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el inciso (m) del Artículo 3.1 de la Ley 2-2018 para que lea como sigue:

"Artículo 3.1.-Definiciones.

Para fines de este Título, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa, a menos que del contexto surja claramente otro significado:

(a)…

(b)…

(c)…

(d)…

(e)…

(f)…

(g)…

(h)…

(i)…

(j)…

(k)…

(l)…

(m) Persona jurídica: incluye las corporaciones, consorcios, corporaciones profesionales, sociedades civiles y mercantiles, sociedades especiales, cooperativas y cualquier entidad definida como tal en cualquier ley aplicable, asociaciones, sociedades o corporaciones de facto, incluyendo aquellas que constituyan para estos fines un alter ego de la persona jurídica, afiliadas, subsidiarias, o subcontratistas de la misma.

(n)…"

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley 29-2009, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 2.- Definiciones:

(a) …

(b) …

(c) …

(d) …

(e) …

(f) …

(g) …

(h) …

(i) Consorcio: Organización creada por dos o más personas naturales o jurídicas que, luego de identificar problemas o intereses comunes, se unen para desarrollar alternativas y servicios en beneficio de la organización.

(j) …"

Sección 3.- Se enmienda el Artículo 9 de la Ley 29-2009, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 9. — Procedimiento de Selección de un Proponente y Adjudicación de una Alianza.

(a) Requisitos y Condiciones Aplicables a los que Aspiren ser Considerados como Proponentes.

Cualquier Proponente que aspire a ser contratado para una Alianza tendrá que cumplir con los siguientes requisitos y condiciones, además de aquellos requisitos que se dispongan en la solicitud de cualificación o en la solicitud de propuestas que se diseñe para dicha Alianza, que nunca podrán menoscabar la justa competencia y el interés público, a saber:

(i) …

(ii) …

(iii) …

(iv) Certificará que, ni él, ni ella, y en el caso de una persona jurídica, sus directores o directoras u oficiales, y en caso de una corporación privada, los accionistas con control directo o sustancial sobre la política corporativa, y en

caso de una sociedad, sus socios, en el caso de consorcios, los miembros ya sean personas naturales o jurídicas de tales consorcios, y, en el caso de personas naturales o jurídicas, cualquier otra persona natural o jurídica que sea el álter ego o conducto económico pasivo de la misma, incluyendo aquellas que constituyan para estos fines subsidiarias, afiliadas o subcontratistas de la persona jurídica, han sido convictos, por actos de corrupción, incluyendo los siguientes:

(1) apropiación ilegal agravada, en todas sus modalidades;

(2) extorsión;

(3) fraude en las construcciones;

(4) fraude en la ejecución de obras de construcción;

(5) fraude en la entrega de cosas;

(6) intervención indebida en los procesos de contratación de subastas o en las operaciones del Gobierno;

(7) soborno, en todas sus modalidades;

(8) soborno agravado;

(9) oferta de soborno;

(10) influencia indebida;

(11) delitos contra fondos públicos;

(12) preparación de escritos falsos;

(13) presentación de escritos falsos;

(14) falsificación de documentos;

(15) posesión y traspaso de documentos falsificados.

Para fines de la jurisdicción federal, de los estados o territorios de los Estados Unidos de América o de cualquier país extranjero, aplicará la prohibición contenida en la presente Ley en casos de convicción por los delitos cuyos elementos constitutivos sean equivalentes a los de los referidos delitos.

Asimismo, certificará que está en cumplimiento y continuará cumpliendo en todo momento con leyes que prohíban la corrupción o regulen los delitos contra funciones o fondos públicos que apliquen al Proponente, sean estatutos estatales o federales, incluyendo el *Foreign Corrupt Practices Act*.

(b) …

(j) …"

Sección 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va. Asamblea Legislativa — 2 da. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 732

16 de noviembre de 2017

Presentado por el señor *Rivera Schatz*

Referido a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria

LEY

Para crear la "Ley para el Fortalecimiento de las Destrezas Tecnológicas de los Maestros del Departamento de Educación", a los fines de establecer como uno de los criterios de evaluación de todo el personal docente del Departamento de Educación haber tomado, seis (6) horas contacto durante el año escolar en adiestramientos y readiestramientos sobre la utilización adecuada y vanguardista de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en el escenario educativo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sociedad se define por procesos de cambios constantes que repercuten profundamente en el devenir cotidiano de todos los seres humanos. De hecho, la educación vanguardista requiere de nuevos enfoques, estrategias y métodos que contribuyan a lograr un ser humano capaz de responder asertivamente a ese entorno social. Es necesario destacar, que en la función social educativa radica la responsabilidad de atender con efectividad las necesidades de un alumnado inmerso en un mundo dominado por la globalización. Los intereses de los alumnos, el ritmo de aprendizaje y los variados estilos y motivaciones, son elementos que propenden la necesidad de repensar el escenario educativo desde distintos aspectos, tanto organizativo como curricular.

Las tendencias actuales promueven una educación de crecimiento y avance, por lo que es necesario la superación y capacitación contínua del maestro. El desarrollo profesional del docente contribuye a un quehacer educativo inclusivo con nuevas estrategias de enseñanza. A su vez, es capaz de atender exitosamente la influencia que ejerce un mundo dominado por los constantes cambios.

El Artículo 2.11 de la Ley 85-2018, conocida como "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico" establece que, "el maestro es el recurso principal del proceso educativo". Asimismo, esta Ley en su Artículo 2.12(d) puntualiza que, "[e]l Secretario gestionará con las universidades radicadas en Puerto Rico la coordinación de sus ofrecimientos con las necesidades del sistema de educación pública en lo referente "… b) el manejo adecuado de la tecnología pedagógica más avanzada…". Por ende, es indispensable que los docentes ostenten destrezas adaptadas a las exigencias y demandas del alumnado actual y que éstas puedan atender sus necesidades.

Por lo cual, las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), en su marcada influencia cotidiana del ser humano, deben ser utilizadas como herramientas para garantizar un mejor desempeño académico del alumnado. En ese aspecto, estas se definen como el conjunto de tecnologías que permiten el acceso, producción, tratamiento y comunicación de información presentada en diferentes códigos: texto, imagen, sonido, entre otros. De igual forma, la UNESCO en el 2016, planteó que las TIC son herramientas eficaces que garantizan un quehacer educativo exitoso y que contribuyen efectivamente en varios aspectos tales como permitir un acceso universal a la educación; brindar igualdad en la enseñanza que conduce a un aprendizaje de calidad; promover el desarrollo profesional de los docentes; y contribuir a una administración más eficiente de los sistemas educativos. Los distintos expertos en el tema han establecido que una buena integración de las TIC puede crear entornos más flexibles para el aprendizaje e incrementar las modalidades comunicativas potenciando la interacción social entre los componentes escolares.

Tomando esto en consideración esta Asamblea Legislativa entiende meritorio requerir que todo el personal docente del Departamento de Educación reciba seis (6) horas contacto durante el año escolar sobre la utilización adecuada de las TIC.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Esta Ley se conocerá como la "Ley para el Fortalecimiento de las Destrezas Tecnológicas de los Maestros del Departamento de Educación.

Artículo 2.- Se establece como uno de los criterios de evaluación de todo el personal docente del Departamento de Educación haber tomado seis (6) horas contacto durante el año escolar en adiestramientos y readiestramientos sobre la utilización adecuada y vanguardista de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en el escenario educativo.

Los adiestramientos y readiestramientos requeridos por esta Ley, serán ofrecidos por el Departamento de Educación, sin cargo al referido personal docente.

Artículo 3.- Se autoriza al Departamento de Educación a realizar toda gestión pertinente para cumplir con lo estipulado en esta Ley.

Artículo 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa — 3ra. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 815

24 de enero de 2018

Presentado por el señor *Berdiel Rivera*

Co-autores los señores *Martínez Santiago y Ríos Santiago*

Referido a la Comisión de Agricultura

LEY

Para ordenar a la Junta de Planificación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, o a su agencia sucesora, a determinar el valor agregado de la agricultura en la economía de Puerto Rico y a establecer en un informe desde el año fiscal 2018-2019 el valor agregado de la agricultura en las estadísticas económicas que generan para el beneficio de las entidades gubernamentales, privadas, sectores económicos y público en general, así como también los ajustes de las estadísticas de los otros sectores económicos que pudieran ser impactados con la determinación del valor agregado en la agricultura puertorriqueña.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La agricultura y la industria han sido consideradas tradicionalmente como dos sectores separados, tanto por sus características, como por su función en el crecimiento económico. Se ha estimado que la agricultura es el elemento característico de la primera etapa del desarrollo, mientras que se ha utilizado el grado de industrialización como el indicador más pertinente del avance de un país en desarrollo. Además, se ha informado que la estrategia adecuada de desarrollo es la que permite pasar más o menos gradualmente de la agricultura a la industria, correspondiendo a la agricultura financiar la primera etapa de ese paso.

Sin embargo, esta opinión ha dejado de ser ya adecuada. Por una parte, se ha reconsiderado y reevaluado la función de la agricultura en el proceso del desarrollo desde el punto de vista de su contribución a la industrialización y su importancia para un desarrollo

armónico y una estabilidad política y económica. Por otra parte, la misma agricultura ha llegado a ser una forma de industria, a medida que la tecnología, la integración vertical, la comercialización y las preferencias de los consumidores han evolucionado según pautas que se ajustan más al perfil de los sectores industriales comparables, a menudo con una notable complejidad y riqueza en cuanto a su variedad y ámbito. Esto ha entrañado que el desarrollo de los recursos de la agricultura resulte cada vez más sensible a las fuerzas del mercado y se integre más en los factores de la interdependencia industrial. Los productos agrícolas están determinados por tecnologías de complejidad creciente e incorporan los resultados de importantes esfuerzos de investigación y desarrollo, y responden en medida creciente a refinadas preferencias individuales y colectivas con respecto a la nutrición, la salud y el medio ambiente.

Aunque todavía se puede distinguir entre la fase de producción de materias primas y las de elaboración y transformación, en muchos casos esta distinción queda difuminada a causa de la complejidad de la tecnología y según la medida de la integración vertical: la industrialización de la agricultura y el desarrollo de agroindustrias son, en efecto, un proceso común que está generando un tipo completamente nuevo de sector industrial, tanto en Puerto Rico como en el mundo en general.

Una definición común y tradicional de la agroindustria se refiere a la serie de actividades de manufacturación mediante las cuales reelaboran materias primas y productos intermedios derivados del sector agrícola. La agroindustria significa así la transformación de productos procedentes de la agricultura, la actividad forestal y la pesca.

Es evidente que una parte muy considerable de la producción agrícola se somete a un cierto grado de transformación entre la cosecha y la utilización final. Por ello, las industrias que emplean como materias primas productos agrícolas, pesqueros o forestales forman un grupo muy variado: desde la mera conservación y operaciones estrechamente relacionadas con la cosecha, hasta la producción, mediante métodos modernos y de gran inversión de capital, de artículos como productos textiles, pasta y papel.

El valor agregado de la agricultura es de importancia en la economía de un país. Es por eso que todos los sectores agrícolas, entidades gubernamentales, de educación, de investigación y extensión que trabajan con la agricultura están comprometidos en que se implemente mediante la Junta de Planificación de Puerto Rico y el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico el valor

agregado de la agricultura en la economía de Puerto Rico y se establezca desde el año fiscal 2018-2019 el valor agregado de la agricultura en las estadísticas económicas que generan estas agencias para el beneficio de las entidades gubernamentales, privadas, sectores económicos y público en general.

Se estima en cinco billones de dólares la venta anual de productos alimenticios en la isla. El sistema agrícola es una cadena de eslabones (food and fiber system), sector de insumos, sector agrícola propiamente y sector de distribución del producto. El valor agregado en la agricultura es un nuevo paradigma.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera meritorio el estimado del valor agregado de la agricultura en Puerto Rico, ya que es un concepto neto que indica cuánto valor se añade a un insumo primario o intermedio en etapas de sucesiva elaboración. La suma del valor añadido en cada etapa de elaboración, para el agregado de todos los productos y servicios generados por la economía, se define como el producto bruto. De ahí la importancia de reconocer la importancia de la agricultura y cuanto colabora más allá de producir un producto agrícola en la finca.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se ordena a la Junta de Planificación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, o a su agencia sucesora, a determinar el valor agregado de la agricultura en la economía de Puerto Rico y a establecer desde el año fiscal 2018-2019 el valor agregado de la agricultura en las estadísticas económicas que generan para el beneficio de las entidades gubernamentales, privadas, sectores económicos y público en general, así como también los ajustes de las estadísticas de los otros sectores económicos que pudieran ser impactados con la determinación del valor agregado en la agricultura puertorriqueña.

Artículo 2.- Se ordena a la Junta de Planificación la creación de una Comisión Especial Permanente compuesta por miembros de la Junta de Planificación, del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, del Departamento de Agricultura, del Departamento de

Desarrollo Económico y Comercio y del Colegio de Ciencias Agrícolas de la Universidad de Puerto Rico, para que sean las oficinas de estadísticas y estudios económicos de estas dependencias las que se utilicen en los estudios necesarios para cumplir con lo expuesto en esta Ley.

Artículo 3.- La Junta de Planificación, en colaboración con el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, o a su agencia sucesora, publicará anualmente un anejo al Informe Económico del Gobernador que preparará la Comisión Especial Permanente, donde se presente el impacto del valor agregado de la agricultura a la economía total de la isla.

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa — 3ra. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 858

6 de marzo de 2018

Presentado por el señor *Rivera Schatz*

Referido a la Comisión de Asuntos Municipales

LEY

Para enmendar la Sección 36 de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales", a los fines de reducir al tres por ciento (3%) el interés de créditos y reintegros concedidos en procesos administrativos y judiciales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, Puerto Rico es la jurisdicción de Estados Unidos que atraviesa por la peor crisis fiscal y económica. El Gobierno ha acumulado una deuda de alrededor de $70,000 millones, lo que provocó una realidad fiscal que no permite el crecimiento económico, ni el acceso a los mercados de capital. El Gobierno enfrenta la dura decisión entre pagar las obligaciones contractuales o cumplir con la prestación de servicios esenciales.

Los municipios no han sido la excepción ante esta realidad. En el pasado, el Gobierno Central recortó los subsidios municipales al retener los desembolsos del Banco Gubernamental. Mientras, se continuaba delegando funciones del Gobierno Central a los municipios, sin asignar los fondos presupuestarios necesarios para su subsidio.

Mediante la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales", la Asamblea Legislativa delegó la facultad de imponer contribuciones a nivel municipal, con el propósito de brindar a los municipios mecanismos para recaudar fondos y así brindar más servicios a sus ciudadanos. Con el citado estatuto, se permite a las legislaturas municipales, imponer y cobrar patentes a toda persona dedicada a la prestación de servicio o venta de cualquier bien, negocio financiero o cualquier industria o negocio, dependiendo del volumen de negocio.

En la Sección 36 de la referida Ley, se dispone que en los casos de créditos o reintegros que se conceden administrativa o judicialmente bajo la misma, devengarán intereses a razón de seis por ciento (6%) anual sobre los pagos en exceso. Dicha tasa de interés resulta muy onerosa en consideración a la salud fiscal de los municipios y al no ser un interés relacionado a mora del municipio, sino a un pago en exceso que se realizó en algún momento.

Esta Asamblea Legislativa reconoce que se requieren medidas urgentes para rescatar el colapso económico de los municipios. Los gobiernos municipales son la unidad administrativa más próxima a su gente y a sus problemas cotidianos, por lo que resulta imprescindible darle los mecanismos necesarios para su recuperación. En atención a todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio enmendar la Ley de Patentes Municipales, a los fines de reducir el interés sobre los pagos en exceso.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 36 de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, para que lea como sigue:

"Los créditos o reintegros que se conceden administrativamente o judicialmente bajo esta Ley devengarán intereses a razón del tres por ciento (3%) anual, computados desde la fecha del pago de la patente objeto del crédito o reintegro y

hasta una fecha que anteceda por no más de treinta (30) días la fecha del cheque de reintegro, o en caso de un crédito, hasta la fecha en que el Director de Finanzas notifique a la persona la concesión del crédito; y el monto de tales créditos o reintegros con sus intereses, y de las costas, si las hubiere, será acreditado o pagado por el Director de Finanzas con cargo a los fondos a cuyo crédito el producto de dichas patentes hubiere ingresado originalmente, y en caso de insuficiencia de un fondo, con cargo al Fondo General del Tesoro Público."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va Asamblea Legislativa — 3 ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 870

14 de marzo de 2018

Presentado por la señora *Nolasco Santiago*

Referido a la Comisión de Asuntos Municipales

LEY

Para enmendar los Artículos 1.005, 1.008, 2.004, 3.009, 5.005 y 14.002 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico"; y las Secciones 3 y 15-A de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía Municipal ", a los fines de autorizar a los municipios a formalizar contratos, acuerdos y alianzas, para la prestación de servicios de seguridad, recogido de desperdicios sólidos, transportación de escolares y otros, a residentes de sectores aislados sin que ello le afecte para recibir ayudas o apoyo económico que se conceden a base de la población ni para el pago o aportaciones dispuestas por la ley; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 40% de la topografía de Puerto Rico se caracteriza por ser zona montañosa. La Cordillera Central, principalmente, constituye esta zona geográfica, que divide a la isla en dos partes, las llanuras costeras del norte y las del sur. Así también, este segmento de montañas discurre de este a oeste, desde Aibonito hasta Maricao. Por otra parte, en Aibonito se une a la Sierra de Cayey y de aquí al este de Humacao. Luego, se extiende hasta el cruce de las cordilleras de Sierra Guardarraya y las Cuchillas para unirse a la zona alta de Yabucoa y Patillas.

Más de 35 territorios rurales son parte o colindan con la Cordillera Central y son considerados los terrenos más altos de Puerto Rico. Entre ellos están: (1) Cerro Punta en

Jayuya con una altura de 1,338 metros (m); (2) Monte Jayuya, con 1,310 m; (3) Monte Rosa entre Ciales y Jayuya, con 1,267 m; (4) Cerro Piedra Blanca en Jayuya, con 1,267 m; (5) Los Tres Picachos, entre Ciales y Jayuya, con 1,205 m; (5) Monte Membrillo de Yauco, con 1,100 m; (6) Cerro de Doña Juana en Villalba, con 1,078 m; (7) y demás picos localizados en Las Piedras, Río Grande, Naguabo, Peñuelas, Utuado, Adjuntas, Cayey y otros pueblos.

Como resultado de esta condición geográfica, residentes de algunos barrios y sectores de varios municipios, localizados en la zona montañosa, en ocasiones se ven impedidos de solicitar y recibir ciertos servicios municipales y estatales, debido a la distancia y topografía que los separa de sus respectivos cascos urbanos. A esta realidad se le añaden las condiciones y daños ocasionados en las carreteras por las inclemencias del tiempo y otros eventos. Por lo que, muchos vecinos de estas zonas optan por realizar sus gestiones y peticiones de servicios al municipio más cercano. No obstante, pese a la buena voluntad de un municipio en aliviar las necesidades de los afectados de municipios colindantes, se pueden ver limitados debido a que para ello se requiere utilizar parte de los recursos humanos y fiscales destinados a su población.

Por otra parte, las administraciones municipales obligadas a ofrecer sus servicios en estas áreas confrontan las mismas vicisitudes que enfrentan los residentes para cumplir puntualmente con sus deberes. Algunas comunidades conocidas que podrían enfrentar esta situación son: los barrios Hayales, Pulguillas y Pedro García de Coamo, Sector Palma Solar de Patillas, Barrio Tetuán de Utuado y otras. Así también, la mayoría de las necesidades identificadas en estos sectores debido a esta condición geomorfológica son: (1) servicios de salud; (2) recogido de desperdicios sólidos; (3) arreglo de caminos y carreteras; (4) seguridad; (5) transportación escolar; (6) y otras.

Ha ocurrido que, ante estas dificultades, los vecinos solicitan la anexión del sector afectado al municipio más cercano al que suelen recurrir a solicitar servicios. Sin embargo, este proceso conlleva satisfacer previamente algunas condiciones establecidas en la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos

Puerto Rico". En primer lugar, la modificación de los límites territoriales de cada municipio se tramitará a petición de la legislatura del municipio o de los municipios cuyos límites se afecten o contará con la anuencia del cuerpo legislativo municipal concernido antes de su aprobación. Este requisito, demanda discusiones y negociaciones previas para su ejecución. Por lo que no es tan fácil obtener la aprobación de los municipios implicados.

Así también, la Ley 81-1991, establece que la anexión de una parte del territorio de un municipio a otro solo se efectuará cuando las circunstancias sociales, económicas y de prestación de servicios municipales así lo aconsejen. Además, la anexión de parte del territorio de un municipio a otro implica el traspaso de todos los bienes del municipio afectado que estén ubicados sobre la porción del territorio anexado. En general, se concibe que estas condiciones conllevan una serie de gestiones que demoran y causan fisuras entre las administraciones municipales involucradas. Igualmente, la aprobación de legislación para lograr la anexión no es garantía de que ocurra un cambio positivo a las condiciones que propiciaron la situación.

Por lo que esta Asamblea Legislativa, propone enmiendas a los Artículos 1.005, 1.008, 5.005 y 14.002; y los incisos (a), (d), (f) y (l) del Artículo 2.004 a la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico"; y a las Secciones 3 y 15-A de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía Municipal ", a los fines de autorizar a los municipios a formalizar contratos, convenios y alianzas, para la prestación de servicios de seguridad, recogido de desperdicios sólidos, transportación de escolares y otros, a residentes de sectores aislados, sin que ello le afecte para recibir las ayudas o apoyo económico que se conceden a base de la población ni para el pago o aportaciones dispuestas por ley. Con esto se provee el marco jurídico legal necesario para que las administraciones municipales puedan realizar estas transacciones contractuales dirigidas a ofrecer los servicios que requieren los ciudadanos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 1.005 de la Ley 81-1991, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 1.005. — El Municipio

El municipio es la entidad jurídica de gobierno local, subordinada a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a sus leyes, cuya finalidad es el bien común local y, dentro de este y en forma primordial, la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes.

…

…

Son elementos esenciales del municipio, el territorio, la población y la organización.

(a) Límites territoriales **-** Los límites territoriales de cada municipio serán los mismos que tenga fijados a la fecha de vigencia de esta Ley, salvo que sean modificados por virtud de cualquier Ley al efecto. La ley que a tal efecto se apruebe se tramitará a petición de la legislatura del municipio o de los municipios cuyos límites se afecten o, en la alternativa, contará con la anuencia del cuerpo legislativo municipal concernido antes de su aprobación. Además, antes de iniciar un proceso para transferir un territorio municipal a otro se autoriza al Alcalde o su representante a realizar acuerdos, convenios, contratos y alianzas para la prestación o recepción de servicios públicos a los residentes de estas áreas con otras administraciones municipales, sin que tal

acción le afecte para recibir las ayudas y apoyo económico que se conceden a base de la población ni para el pago o aportaciones dispuestas por ley.

(b) …

(c) …

…."

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 1.008 de la Ley 81-1991, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 1.008. - Supresión y Consolidación de Municipios

La supresión y consolidación de municipios se realizará de conformidad a la Sección 1 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y por la ley que para estos propósitos se apruebe.

...

...

...

La anexión de una parte del territorio de un municipio a otro solo se efectuará, según lo autorice la ley al efecto y cuando las circunstancias sociales, económicas y de prestación de servicios municipales así lo aconsejen. Antes de recurrir a solicitar este recurso constitucional y cuando la justificación sea que un barrio, sector o comunidad de un municipio confronte dificultad para recibir servicios públicos con regularidad, debido a la distancia o dificultad de acceso, se autoriza al Alcalde o su representante a realizar acuerdos, convenios, contratos y alianzas con otras administraciones municipales, para la prestación de servicios, sin que tal acción

tenga efecto adverso para recibir ayudas, beneficios y apoyo económico que se conceden a base de la población ni para el pago o aportaciones dispuestas por ley.

...

..."

Sección 3.- Se enmienda el inciso (b) del Artículo 3.009 de la Ley 81-1991, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 3.009. — Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde.

…

(a)…

(b) Coordinar los servicios municipales entre sí o con cualquier otro municipio para asegurar su prestación integral y adecuada en la totalidad de los límites territoriales del municipio y velar por que la población tenga acceso, en igualdad de condiciones, al conjunto de los servicios públicos mínimos de la competencia o responsabilidad municipal.

(c) **...**

..."

Sección 4.- Se enmienda el inciso (o) del Artículo 5.005 de la Ley 81-1991, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 5.005. - Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal.

La legislatura ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en esta Ley, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas las de:

(a) …

…

(o) Autorizar la constitución de corporaciones municipales e intermunicipales, que hayan de organizarse y operar de acuerdo a esta Ley, incluyendo aquellas corporaciones municipales que se establezcan con el propósito de proveer servicios públicos a residentes de zonas de difícil acceso, donde el municipio confronta dificultades para cumplir con ello."

Sección 5.- Se enmienda el Artículo 14.002 de la Ley 81-1991, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 14.002. - Contratos entre Municipios y Agencias

El municipio podrá contratar con cualquier agencia del gobierno central o del gobierno federal para realizar por su propia administración o mediante contrato cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del gobierno central o del gobierno federal o para que las agencias del gobierno central o del gobierno municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano.

También, cualquier municipio podrá contratar con otros municipios para realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública, o cumplir con cualquier función o

actividad autorizada por ley, o para adquirir conjuntamente servicios, asesoramiento, propiedad o suministros o prestarse cualesquiera otros servicios en común a residentes de sectores, barrios o comunidades de difícil acceso o atender emergencias o desastres naturales, sin que esto signifique una renuncia a sus deberes y cesión de su territorio.

…"

Sección 6.- Se enmiendan los incisos (a), (d), (f) y (l) del Artículo 2.004 de la Ley 81-1991, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 2.004. — Facultades Municipales en General

Corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo las siguientes funciones y actividades:

(a) Establecer servicios y programas de recogido o recolección de desperdicios y saneamiento público en general y adoptar las normas y medidas necesarias para el ornato, la higiene, el control y la disposición adecuada de los desperdicios. Incluso, podrá contratar, concertar o formalizar acuerdos o alianzas con otros municipios para atender este renglón en sectores, barrios y comunidades aisladas territorialmente o como resultado de desastres naturales.

…

(d) Organizar y sostener un Cuerpo de Policías Municipales en conformidad con la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como "Ley

de la Policía Municipal". Además, el Municipio podrá contratar con otros municipios para prestar o recibir servicios de seguridad a sectores, barrios y comunidades; aplicando el ordenamiento vigente en la jurisdicción en que se presta el servicio.

(e) …

(f) Establecer programas y adoptar las medidas convenientes y útiles para prevenir y combatir siniestros, prestar auxilio a la comunidad en casos de emergencias o desastres naturales, accidentes catastróficos o siniestros y para la protección civil en general, de acuerdo con la Ley 20-2017, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico". Disponiéndose, que, en los casos previamente mencionados, el municipio, incluyendo cualesquiera de sus dependencias municipales o unidades administrativas municipales o corporaciones especiales creadas por estos proveerá un número de control o, en la alternativa, una copia que sirva como recibo de toda solicitud hecha por cualquier persona con el fin de garantizar el debido proceso y la adjudicación de las diversas ayudas a ser otorgadas como consecuencia de tales acontecimientos. Además, mediante contrato, convenio u acuerdo el municipio podrá autorizar a otros municipios a prestar estos servicios a los residentes de sus sectores, barrios y comunidades; así también, podrán contratar a otros municipios para autorizarles a recibir y distribuir artículos de primera necesidad antes, en y durante cualquier emergencia decretada por el Gobernador, provistos por agencias estatales y federales encargadas de atender las emergencias.

(g) …

(h) …

…

(l) Establecer y operar un sistema de transportación escolar de estudiantes, ya sea mediante paga o gratuito, sin sujeción a las disposiciones de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como "Ley de Servicio Público de Puerto Rico". También, el municipio podrá contratar servicios de transportación escolar con otro municipio para residentes de sus sectores, barrios y comunidades. No obstante lo anterior, y para mejor seguridad de los estudiantes, la Comisión de Servicio Público inspeccionará todo vehículo de motor que se utilice para la transportación de escolares por lo menos tres (3) veces al año y tal inspección incluirá lo relativo a la capacidad del vehículo de motor, cabida autorizada, equipo, licencia de operador de vehículo escolar y póliza de seguro. La Comisión de Servicio Público establecerá mediante reglamentación los cargos que cobrará a los municipios por dichas inspecciones.

…"

Sección 7.- Se enmienda la Sección 3 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía Municipal", para que lea:

"Sección 3. — Facultades y obligaciones generales

Cualquier municipio podrá establecer un cuerpo de vigilancia y protección pública que se denominará "Policía Municipal", cuya obligación será prevenir, descubrir e investigar los delitos de violencia doméstica, conforme a las

disposiciones de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley Para la Intervención con la Violencia Doméstica”, investigar y procesar en todas sus modalidades los delitos de acecho, escalamiento, agresión, apropiación ilegal y los delitos menos graves conforme al Código Penal de Puerto Rico; y el delito de Posesión de Sustancias Controladas bajo el Artículo 404 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”, y perseguir los delitos que se cometan dentro de los límites jurisdiccionales del municipio correspondiente, u otro límite jurisdiccional en donde se origine el delito y que corresponda a un municipio con el que se haya contratado la prestación de servicios de seguridad que brinda la Policía Municipal. Aun fuera de estos cuando sea necesario para culminar una intervención iniciada en el municipio de su jurisdicción, y de conformidad a la jurisdicción que se les concede en esta Ley; y compeler la obediencia a las ordenanzas y reglamentos promulgados por el municipio correspondiente. Se faculta al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a emitir la certificación correspondiente a los miembros del Cuerpo de la "Policía Municipal" que cumplan o hayan cumplido con los requisitos de adiestramiento que se le ofrece a la "Policía Estatal", ya sea mediante la convalidación de todos los adiestramientos o cursos que equiparen con estos requisitos. Entendiéndose, que la certificación que emitirá el Superintendente no implicará responsabilidad para el Gobierno de Puerto Rico por actos u omisiones cometidos por un miembro del Cuerpo. El Superintendente no acogerá solicitud alguna de certificación de aquellos municipios cuyas Guardias Municipales y demás

componentes relacionados con la salud, seguridad y protección pública, no estén integrados a las disposiciones de los Artículos 1 y siguientes de la Ley 144-1994, según enmendada.

…"

Sección 8.- Se enmienda la Sección 15-A de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía Municipal", para que lea como sigue:

"Sección 15 -A. — Contratación de servicios policíacos municipales

Los municipios podrán contratar la prestación de servicios de seguridad, adicionales a los ya prestados por disposición de esta Ley, con los departamentos, instrumentalidades, municipios y corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico; así mismo, se podrá contratar la prestación de servicios de seguridad con empresas privadas. La contratación de estos servicios con empresas privadas, tales como dueños y concesionarios de espectáculos artísticos, culturales o de entretenimiento, solo podrá llevarse a cabo cuando ello no afecte los servicios regulares de la Policía Municipal. No podrán ser contratados servicios que envuelvan conflictos obrero-patronales, ni servicios de guardaespaldas.

..."

Sección 9- Cláusula de Separabilidad

Si cualquier artículo, inciso, parte, párrafo o cláusula de esta Ley o su aplicación a cualquier persona o circunstancia, fuese declarada inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada no afectará las demás disposiciones de esta Ley.

Sección 10.- Vigencia.

Esta Ley empezará a regir treinta (30) días luego de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa — 3ra. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 201

1 de febrero de 2018

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico a posponer hasta el 30 de septiembre de 2018 el cumplimiento con los nuevos requisitos de desconexión de los sistemas de generación distribuida por variación en voltaje y frecuencia establecidos en el Reglamento para Interconectar Generadores con el Sistema de Distribución Eléctrica de la Autoridad de Energía Eléctrica y Participar en los Programas de Medición Neta, Reglamento Núm. 8915 de 6 de febrero de 2017 (Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico); y eximir de los requisitos de operación remota y monitoreo de estado de carga de los sistemas de almacenamiento a aquellos sistemas fotovoltaicos residenciales construidos conforme a la Orden Ejecutiva Núm. OE-2017-064 con capacidad de almacenamiento de energía y habilitados para exportarla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 8 de marzo de 2017 entró en vigor el Reglamento para Interconectar Generadores con los Sistemas de Distribución o Transmisión Eléctrica de la Autoridad de Energía Eléctrica y Participar en los Programas de Medición Neta, Reglamento Núm. 8915 de 6 de febrero de 2017 (Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico). El mismo fue aprobado por la Autoridad de Energía Eléctrica (en adelante, la "Autoridad") a base de varias leyes, entre las cuales destaca, la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como la "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto

Rico"; la Ley 114-2007, según enmendada, conocida comúnmente como "Programa de Medición Neta en la Autoridad de Energía Eléctrica"; la Ley 82-2010, según enmendada, conocida como la "Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico"; la Ley 83-2010, según enmendada, conocida como la "Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico" y la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como "Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico".

El Reglamento contiene los requisitos y aspectos relacionados a la interconexión de generadores con la red de distribución. En lo pertinente, la Sección VI del Reglamento Núm. 8915 dispone requisitos técnicos cónsonos con los estándares del *Institute of Electrical and Electronic Engineers* (en adelante, por sus siglas en inglés, *la* "IEEE"), el *Underwriters Laboratories* (en adelante, por sus siglas en inglés, el "UL"), y la *American National Standards Institute* (en adelante, por sus siglas en inglés, la "ANSI"), según sean aplicables, para la interconexión de generación distribuida con la red de distribución eléctrica de la Autoridad. En su mayoría, el cumplimiento de los requisitos técnicos mencionados persigue evitar que el sistema de generación distribuida afecte adversamente el sistema eléctrico de la Autoridad y que se desconecte bajo condiciones inseguras de operación.

En lo particular, se requiere que los inversores a interconectarse en la red de la Autoridad cumplan con unos parámetros de desconexión por variaciones en voltaje y frecuencia. Para ello, utiliza como base las guías establecidas en el Acuerdo de Interconexión para Generadores Pequeños (en adelante, por sus siglas en inglés, el "SGIA"), según promulgado por la *Federal Energy Regulatory Commission* (en adelante, por sus siglas en inglés, la "FERC"), y el estándar IEEE 1547 que tiene como objetivo proporcionar un conjunto de criterios y requisitos para la interconexión de los recursos de generación distribuida con la red eléctrica, según requerido por la Ley Federal de Política Pública Energética, según enmendada. De hecho, actualmente el estándar IEEE 1547 es objeto de una revisión que debe ser publicada entre el segundo y tercer trimestre de 2018.

No obstante, y ante la necesidad de un período de transición para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Núm. 8915, la industria afectada requirió una dispensa al cumplimiento de los parámetros de desconexión, ya que la mayoría de los inversores disponibles o el inventario existente en el mercado incumplían con los estándares requeridos o estaban en proceso para lograr el cumplimiento. La dispensa fue concedida por la Autoridad por un periodo de seis meses que culminó el pasado 8 de septiembre de 2017.

Como consecuencia, la dispensa finalizó durante el periodo en que Puerto Rico fue azotado por los huracanes Irma y María, que trastocaron nuestro sistema de generación y distribución de energía eléctrica. Transcurridos siete meses desde esos acontecimientos, se ha imposibilitado la restauración en su totalidad del sistema eléctrico como un servicio esencial para nuestro pueblo.

No debe cuestionarse que la situación por la que atraviesa Puerto Rico requiere que la reconstrucción de la infraestructura eléctrica se haga con premura. No podemos continuar con la dependencia de un sistema eléctrico ineficiente en el que no se considere la necesidad de retomar la discusión de nuevas formas de generación, distribución y transmisión de energía. Las consecuencias de la falta de energía eléctrica repercuten en la calidad de vida de nuestros ciudadanos y el desarrollo económico de la isla. De esta forma, se incide directamente en los esfuerzos de recuperación de Puerto Rico y se impide el que nuestros hogares, industrias y comercios vuelvan a la normalidad. Resulta incuestionable que la experiencia sobrevenida demuestra la importancia de identificar políticas y proyectos que nos permitan tener un sistema más sostenible que permita la utilización de energía renovable como lo son las fuentes energéticas solares.

Como parte de los esfuerzos de recuperación y ante una inequívoca política pública dirigida a promover la utilización de fuentes de generación mediante energía renovable, debemos encaminarnos hacia la utilización de sistemas basadas en fuentes no basadas en combustibles fósiles. Cónsono con ello, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló Nevares, consideró fundamental propiciar el que hogares, comercios e industrias en Puerto Rico con sistemas de generación fotovoltaica pudieran reparar dichos sistemas a la brevedad posible o modificar los mismos para añadirles fuentes de almacenamiento que les permita su utilización más efectivamente. Para ello, firmó la Orden Ejecutiva Núm. OE-2017-064 de 16 de octubre de 2017, mediante la cual se facilitan los procesos ante la Autoridad al relevar de ciertos requisitos establecidos por la corporación pública a la generación fotovoltaica residencial de sistemas construidos e interconectados previos al huracán María, a los construidos que no contaban con una autorización de interconexión y aquellos comerciales y residenciales que se construyan durante la vigencia de la Orden Ejecutiva.

El propósito primordial de la Orden Ejecutiva Núm. OE-2017-0064 es poder energizar residencias y comercios con sistemas fotovoltaicos utilizando equipos de almacenamiento de energía para atender la necesidad de contar con energía. Empero, en el grupo de los sistemas construidos e interconectados durante la vigencia de la Orden Ejecutiva, se solicitan unos requisitos de monitoreo de estado de carga de la batería y operación remota por parte de la Autoridad, que no están actualmente contenidos en el Reglamento Núm. 8915 y que repercuten en un encarecimiento del costo de instalación, recuperación de la inversión e implementación en detrimento del fin fundamental de la Orden Ejecutiva.

La Asamblea Legislativa está consciente de la necesidad de promover nuevas formas de proveer energía con sistemas de generación fotovoltaica y baterías, y de acelerar la recuperación del sistema de energía eléctrica de Puerto Rico encaminándolo a una estructura más sostenible. En consecuencia, y análogo a lo establecido en la Orden Ejecutiva Núm. OE-2017-064, procede dejar sin efecto temporeramente algunas disposiciones del Reglamento Núm. 8915 y de ciertos requisitos para la construcción de

nuevos sistemas fotovoltaicos con el fin de acelerar la recuperación energética y la política pública de nuestro Gobierno. De esta forma, se promueve la utilización de los equipos actualmente disponibles, evitando que se siga propiciando mantener un deficiente y obsoleto sistema de generación y distribución de energía.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico a posponer hasta el 30 de septiembre de 2018 el cumplimiento con los nuevos requisitos de desconexión de los sistemas de generación distribuida por variación en voltaje y frecuencia establecidos en el Reglamento para Interconectar Generadores con el Sistema de Distribución Eléctrica de la Autoridad de Energía Eléctrica y Participar en los Programas de Medición Neta, Reglamento Núm. 8915 de 6 de febrero de 2017 (Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico).

Sección 2.- Se ordena a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico a eximir de los requisitos de operación remota y monitoreo de estado de carga de los sistemas de almacenamiento a aquellos sistemas fotovoltaicos residenciales construidos conforme a y durante la vigencia de la Orden Ejecutiva Núm. OE-2017-064 con capacidad de almacenamiento de energía y habilitados para exportarla.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa — 3ra. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 50

16 de abril de 2018

Presentada por el señor *Romero Lugo*

Co-autor el señor *Neumann Zayas*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para urgirle a la Secretaría Auxiliar del Ejército de los Estados Unidos para Obras Civiles la selección del Proyecto de Restauración Ambiental del Ecosistema del Caño Martín Peña (CMP-ERP) como recipiente de Fondos Suplementarios para la Recuperación de Desastres, manteniendo a la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña como su patrocinador no federal; solicitarle al Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos que considere al CMP-ERP como el proyecto a nivel nacional a ser elegido para la restauración de ecosistemas según autorizado por el "Bipartisan Budget Act of 2018", Pub. L. 115-123; e instar a los miembros del Congreso de los Estados Unidos que expresen su apoyo para la asignación de los referidos fondos federales para la culminación del CMP-ERP.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 20 de septiembre de 2017, Puerto Rico sintió el embate del huracán María el cual causó daños a la infraestructura eléctrica, de agua potable, comunicaciones, vivienda, comercio, e industria de toda la isla. Los efectos devastadores de este desastre natural tuvieron un efecto especialmente nocivo sobre las ocho comunidades aledañas al Caño Martín Peña, las cuales padecieron de la destrucción de 1,200 hogares, y aumentaron la urgencia e importancia que tiene el dragado del Caño Martín Peña, no solo para la

salud y bienestar socio-económico de los residentes del Caño, sino para la restauración de este ecosistema y el saneamiento de los bienes de dominio público marítimo-terrestres que forman parte integral del Estuario de la Bahía de San Juan.

La Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña (en adelante Corporación), fue creada mediante la Ley 489-2004, según enmendada, conocida como "Ley para el Desarrollo Integral del Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña". Mediante esta Ley, la Asamblea Legislativa creó la Corporación como el ente con la obligación de coordinar e implantar todas las fases del Proyecto ENLACE Caño Martín Peña, en las áreas de vivienda, desarrollo urbano, infraestructura y desarrollo socioeconómico, y todos los proyectos relacionados al dragado y canalización de dicho cuerpo de agua, así como del desarrollo de iniciativas comunitarias que promuevan desarrollo social, económico y cultural. En su Exposición de Motivos, la Ley 489-2004 muy bien señala que "la rehabilitación del Caño Martín Peña y de las comunidades asentadas a sus márgenes es uno de los proyectos de mayor trascendencia acometidos por el Gobierno de Puerto Rico en este inicio del siglo XXI".

La Corporación se encuentra encargada de ejecutar el Plan para el Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña, y entre otros proyectos, es el patrocinador no federal del Proyecto de Restauración Ecológica del Caño Martín Peña (en adelante, CMP-ERP), el cual supone una inversión de $215 millones. En tal capacidad, tiene a su cargo, entre otros, llevar a cabo los procesos de adquisición de inmuebles y realojo de ocupantes elegibles que forman parte del pareo local. Cabe señalar que el Congreso de los Estados Unidos autorizó el proyecto del CMP-ERP bajo el "*Water Resources Development Act*" del 2007, Pub. L. 110–114, como un proyecto de restauración ecológica y de manejo de inundaciones. La Corporación completó un Estudio de Viabilidad y Declaración de Impacto Ambiental, el cual recalca la importancia de dicho proyecto para la restauración ecológica y el evitar futuras inundaciones en el área. En atención a esto, la Corporación ha completado tres (3) de los ocho (8) proyectos de infraestructura

necesarios para viabilizar el dragado, además de tener el diseño de tres (3) adicionales, estando éstos listos para su construcción.

Entre los beneficios de dicho proyecto, destacamos su misión de mejorar la calidad de vida de miles de personas que residen en las comunidades aledañas al Caño Martín Peña cuyas casas, escuelas y calles se inundan frecuentemente con aguas usadas, contaminadas con coliformes fecales y bacterias patógenas, situación que se ha agravado considerablemente luego del paso de los huracanes Irma y María en septiembre de 2017. Se estima que atendiendo esto, se podría lograr un significativo ahorro anual de al menos $21 millones en los costos relacionados a la atención médica de los problemas de salud pública de dichos residentes, ocasionados por la degradación ambiental del Caño Martín Peña y la falta de infraestructura adecuada. Además, el mismo tendría un impacto ecológico considerable, ayudando a recuperar 6,600 cuerdas de hábitat del Estuario de la Bahía de San Juan, mejorando la calidad de agua y la biodiversidad, y creando condiciones para la pesca para consumo en los cuerpos de agua interiores del Caño.

Dicho proyecto ayudaría a transformar la ciudad de San Juan, reconectando lagunas y canales que forman parte del Estuario de la Bahía de San Juan. El mismo ayudaría a reducir la vulnerabilidad a inundaciones y cambio climático de infraestructuras vitales, como lo es el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín. A modo de ejemplo, en el año 2011, las pistas de aterrizaje de dicho aeropuerto se inundaron debido a una falla en el sistema de bombeo, evento que causó pérdidas multimillonarias a la economía de la isla. La eficacia del sistema de drenaje del aeropuerto depende de que las aguas del Estuario fluyan en su sistema hidráulico con celeridad. Los canales de drenaje que desaguan el aeropuerto conectan con el Canal Suárez y la Laguna San José. Los estudios de batimetría más recientes apuntan a que esta laguna está perdiendo profundidad por la acumulación de sedimentos, lo cual abona al problema de la falta de flujo del agua en el Caño, y ocasiona situaciones de inundaciones como la antes descrita. Cabe señalar, que se estiman en $773 las pérdidas por evento de lluvia de recurrencia de 100 años que

sean provocadas por inundaciones ante la falta de capacidad de desagüe, por lo que con la finalización del CMP-ERP se lograrían evitar los mismos.

Además de tener un impacto directo en la calidad de vida y salud de los miles de residentes de esta comunidad, estimados parciales indican que la restauración de este importante ecosistema inyectaría alrededor de $587 millones a la economía de Puerto Rico, y crearía alrededor de 4,525 empleos directos e indirectos anuales durante la etapa de construcción.

Esta Asamblea Legislativa reconoce los avances logrados por la Corporación y la organización de base comunitaria Grupo de las Ocho Comunidades Aledañas al Caño Martín Peña, G-8, Inc., en la coordinación e implantación del Proyecto ENLACE. Estas se han encargado de proyectos tales como: el deslinde administrativo de los bienes de dominio público de la zona marítimo-terrestre en el Distrito, la constitución de la Junta de Fiduciarios del Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña, el traspaso por la vía notarial de los terrenos e inscripción en el Registro de la Propiedad, la aprobación del "Reglamento General para el Funcionamiento del Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña", la coordinación de obras de infraestructura y del dragado del cuerpo de agua con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos y otras agencias, municipales, estatales y federales, la adquisición de bienes inmuebles y el realojo de ocupantes, la implantación de estrategias noveles y efectivas para la prevención de la violencia, la recuperación de espacios públicos, la alfabetización de adultos, el fomento del pensamiento crítico, el fortalecimiento de las organizaciones de base comunitaria y de la inclusión de los jóvenes y otros grupos sociales en los procesos participativos, el apoyo a la creación y el fortalecimiento de empresas comunitarias, la concienciación ambiental, entre muchas otras, manteniendo altos estándares de democracia participativa y mediante alianzas intersectoriales.

Estos logros le han ganado a la Corporación, al G-8 y al propio Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña múltiples reconocimientos locales e internacionales, tales como:

- Ser seleccionado como uno de seis finalistas del premio *Buckminster Fuller* en el 2017.
- Premio *2008 Paul Davidoff National Award for Social Change and Diversity*, otorgado por la *American Planning Association* a la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña por el Plan de Desarrollo Integral y Usos del Terreno para el Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña.
- Premio *2010 National Achievements in Environmental Justice Awards*, otorgado por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (USEPA) a la alianza entre la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña, el Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña y el Grupo de las Ocho Comunidades Aledañas al Caño Martín Peña, G-8, Inc.
- Premio Efraín Pérez Chanis Amigo de la Planificación de 2009, otorgado por la Sociedad Puertorriqueña de Planificación al Grupo de las Ocho Comunidades Aledañas al Caño Martín Peña, G-8, Inc.
- Premio Solidaridad de 2009 otorgado por la Miranda Foundation al Grupo de las Ocho Comunidades Aledañas al Caño Martín Peña, G-8, Inc.
- Finalistas en el Premio Solidaridad de 2008 otorgado por la Miranda Foundation al Grupo de las Ocho Comunidades Aledañas al Caño Martín Peña, G-8, Inc.
- Premio Juventud 360 de Liderazgo Juvenil Comunitario, auspiciado por el *Boys & Girls Club of Puerto Rico* y otorgado en 2011 a los Líderes Jóvenes en Acción (LIJAC), por su propuesta para la prevención de la violencia en Puerto Rico.
- Reconocimiento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a los Líderes Jóvenes en Acción (LIJAC) por la obra de arte público Entre Las Ocho, emplazada en el puente de la avenida Barbosa sobre el Caño Martín Peña.

- Premio de Calidad Ambiental de 2011, otorgado por el Environmental Protection Agency (EPA) a las líderes comunitarias Carmen Febres Alméstica y Ana Margarita Pérez, por su microempresa Martín Peña Recicla, Inc.
- Premio de Calidad Ambiental de 2011, otorgado por la EPA a Lyvia Rodríguez, por su labor como directora ejecutiva del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña.
- Premio Pedro Tirado Lameiro al Planificador/ Profesional más destacado de 2009, otorgado por la Sociedad Puertorriqueña de Planificación a la Directora Ejecutiva de la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña.
- Premio *Latina Leaders Award* de 2010 otorgado por la Dolores Huertas Foundation, The Imagen Foundation y el Caucus Hispano del Congreso de los EEUU a la Directora Ejecutiva de la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña, nominada por el entonces Comisionado Residente en Washington Pedro Pierluisi.
- Reconocimiento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a la Directora Ejecutiva de la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña.
- Reconocimiento del Cónsul General de la República Dominicana en Puerto Rico a la Directora Ejecutiva de la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña y al Presidente del Grupo de las Ocho Comunidades Aledañas al Caño Martín Peña por el Programa de Alfabetización de Adultos, otorgado en 2010.
- Medalla de la Arquitectura Dr. Ricardo E. Alegría otorgado en 2011 por el Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico a la Directora Ejecutiva de la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña.
- Finalistas en el Premio Merck a la Innovación otorgado a la Universidad Interamericana de Puerto Rico y al Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña.

- Mención de Honor al Proyecto No Construido, otorgado en 2005 por el Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico a Emilio Martínez Arquitectos por el Plan de Desarrollo Integral y Usos del Terreno para el Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña. Emilio Martínez Arquitectos es uno de los consultores que trabajó en el proceso de planificación participativa en torno al Plan.

Por otro lado, como parte de los Fondos Suplementarios para la Recuperación de Desastres aprobados por el Congreso de los Estados Unidos el pasado mes de febrero, se asignaron al Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos fondos a ser destinados al desarrollo de proyectos para aminorar los daños causados por inundaciones y eventos atmosféricos. Dicha ley dispone que dentro de sesenta (60) días de su aprobación, la Oficina del Secretario Auxiliar de Trabajos Civiles del Ejército de los Estados Unidos deberá escoger los proyectos en los cuales se invertirán los fondos antes mencionados.

Entre los solicitantes para dichos fondos se encuentra el CMP-ERP, el cual, por su efecto mitigador a inundaciones, es un proyecto idóneo para recibir los mismos. Sin embargo, cabe señalar, que, por su gran conocimiento especializado del tema y cuerpo de trabajo relacionado al mismo, entendemos que para que dicho proyecto sea exitoso es necesario que se mantenga la Corporación como patrocinador no federal del CMP-ERP. La Corporación ha estado encargada de la planificación y ejecución de este proyecto. La sustitución de la misma como patrocinador no federal atentaría contra el cumplimiento de las metas delineadas y la terminación del mismo.

Así también, el 9 de febrero de 2018, se convirtió en ley el "Bipartisan Budget Act of 2018", Pub. L. 115-123, el cual aprobó el desarrollo de un proyecto a nivel nacional para la restauración de ecosistemas por parte del Cuerpo Civil de Ingenieros de los Estados Unidos (USACE, por sus siglas en inglés), además de cuatro proyectos de navegación y control de inundaciones.

Como parte de estos, la Oficina del Secretario Auxiliar para Trabajos Civiles del Ejército de los Estados Unidos tiene en su poder escoger al CMP-ERP como proyecto y asignarle a este $19.5 millones para la construcción de un sistema temporero de manejo y eliminación de desechos, material de construcción y material de dragado, y el dragado de la boca del Caño. Por otro lado, para cumplir con el mismo, sería necesario que USACE colaborase con el patrocinador no federal para agilizar el proceso de expedición, acuerdos para la ejecución de la obra y el de contratos sobre el manejo de sustancias peligrosas.

Reconociendo la gran importancia que revisten los proyectos del dragado y restauración del Caño Martín Peña, tanto el Gobierno de Puerto Rico como el Gobierno Federal de los Estados Unidos han reconocido al Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña como uno de alta prioridad. Es imperativo lograr el apoyo de los miembros del Congreso de los Estados Unidos, la Secretaría Auxiliar del Ejército de los Estados Unidos de Trabajos Civiles (OAS-CW) y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (USACE) para la facilitación de fondos, ya sean estos a través de los Fondos Suplementarios para la Recuperación de Desastres, o mediante su elección como proyecto a nivel nación para la restauración de ecosistemas según autorizado por el "Bipartisan Budget Act of 2018", Pub. L. 115-123, y de esta forma adelantar las consideraciones de salud y seguridad que se persiguen a través del dragado del Caño Martín Peña, logrando una mejor calidad de vida para los 27,000 mil ciudadanos americanos que residen en el mismo.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Urgirle a la Secretaría Auxiliar del Ejército de los Estados Unidos para Obras Civiles que seleccione el Proyecto de Restauración Ambiental del Ecosistema del Caño Martín Peña (CMP-ERP) como recipiente de Fondos Suplementarios para la Recuperación de Desastres, y que se mantenga la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña como su patrocinador no federal.

Sección 2.- Reclamar al Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos que elija al CMP-ERP como el proyecto a nivel nacional a ser seleccionado para la restauración de ecosistemas, según autorizado por el "Bipartisan Budget Act of 2018", Pub. L. 115-123.

Sección 3.- Exigir a los miembros del Congreso de los Estados Unidos que se solidaricen con y actúen a favor de los 27,000 ciudadanos americanos residentes del Caño Martín Peña, apoyando la asignación de fondos federales mediante las opciones aquí esbozadas.

Sección 4.- Se ordena que copia fiel y exacta de esta Resolución Concurrente, certificada y traducida al inglés, sea enviada a todos los miembros del Congreso de los Estados Unidos de América.

Sección 5.- Se ordena que copia fiel y exacta de esta Resolución Concurrente, certificada y traducida al inglés, sea enviada al Presidente de los Estados Unidos de América; a la Oficina del Secretario Auxiliar de Trabajos Civiles del Ejército de los Estados Unidos, y al Comandante General y Jefe de Ingenieros del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos.

Sección 6.- Se dispone que copia certificada de esta Resolución Concurrente será remitida a la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico (PRFAA) y a la Oficina de la Comisionada Residente en Washington, D.C., Hon. Jennifer González Colón, para que, en unión a los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, se lleve a cabo un esfuerzo conjunto para impulsar y viabilizar la asignación de fondos a este vital proyecto.

Sección 7.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa — 1ra. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 232

17 de abril de 2017

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la situación de las carreteras y puentes en los municipios del área Oeste y para conocer los planes y estrategias de la Autoridad de Carreteras y Transportación y del Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal para el mantenimiento de las mismas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada, crea la Autoridad de Carreteras. La Ley Núm. 4 de 24 de agosto de 1990 la autoriza a efectuar contratos con entidades privadas para construcción, operación y mantenimiento de carreteras, puentes, avenidas, autopistas y otras facilidades de tránsito. La Ley 1-1991 la redenomina como la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico. Esta proveerá al pueblo puertorriqueño un sistema de transportación integrado, eficiente, confiable y seguro que contribuya al desarrollo de la economía de Puerto Rico y mejore la calidad de vida; y desarrolle una gestión gubernamental de excelencia que fomente la confianza del pueblo.

Noticias recientes de distintos medios noticiosos de Puerto Rico, así como quejas de ciudadanos informan continuamente del deterioro de las carreteras que no solo

dificultan el tráfico automovilístico o causa daño a los vehículos, sino que ponen en riesgo la seguridad y en algunas instancias la vida de las personas. El deterioro de las carreteras es tal que se suele hablar al presente de una crisis de hoyos en las vías públicas. Recientemente, se indicó que la Autoridad de Carreteras y Transportación identificó sobre unos $138 millones de fondos para reparar algunas carreteras deterioradas. Dichas expresiones denotan preocupación, ya que se infiere que no existe un plan de reparar todas las vías seriamente afectadas.

Es un deber de este Senado investigar el estado de situación de las carreteras y los puentes en el área Oeste, así como los estudios, planes y estrategias de la Autoridad de Carreteras y Transportación para realizar las reparaciones necesarias con el fin de garantizar no solo la seguridad y la vida de las personas, sino el desarrollo del área Oeste. Estamos seguros que con la debida y oportuna investigación podremos identificar las posibles alternativas para poder ayudar a la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico a mantener en óptimas condiciones las carreteras y puentes principales del Oeste para satisfacer las necesidades de la comunidad, con el objetivo de mantener las facilidades en condiciones aptas para el disfrute pleno de sus residentes y visitantes.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.– Se ordena a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la situación de las carreteras y puentes en los municipios del área Oeste y para conocer los planes y estrategias de la Autoridad de Carreteras y Transportación y del Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal para el mantenimiento de las mismas.

Sección 2.– La Comisión rendirá un informe sobre los hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.– Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(13 DE JUNIO DE 2018)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa — 3ra. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 562

10 de enero de 2018

Presentada por el señor *Tirado Rivera*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la falta de agua potable en la Comunidad Amadeo, Sector Los Vargas en la Comunidad Las Granjas y la calle Maldomora del Barrio Pugnado Afuera de Vega Baja.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de septiembre de 2017, Puerto Rico fue afectado por el paso de los huracanes Irma y María, siendo María el huracán más potente de la historia moderna. El paso de los sistemas ciclónicos nos dejó un lastre de daños y experiencias. Estas se pueden constatar en las comunidades que aún no disfrutan del derecho al acceso y disponibilidad de agua potable en sus residencias en toda la isla, como es el caso del Municipio de Vega Baja. Hay comunidades del Municipio de Vega Baja que confrontaban problemas con el recurso del agua y los eventos atmosféricos han agravado la existente situación. Estas son: la Comunidad Amadeo, el Sector Los Vargas en la Comunidad Las Granjas y la Calle Maldomora del Barrio Pugnado Afuera. Algunas por meses, otras por años han preciado de la falta del preciado recurso hídrico.

El agua es un elemento fundamental para la existencia y calidad de vida. La Organización de Naciones Unidas (2005) establece que el agua libre de impurezas y un saneamiento adecuado son dos factores indispensables para asegurar la salud y la protección de los seres humanos contra muy diversas enfermedades. Por otra parte, la Organización Panamericana de la Salud

(1999) menciona que el agua y la salud de la población son dos factores inseparables. De igual forma, la disponibilidad del recurso hídrico debe contar siempre con los parámetros requeridos, entendiéndolos como parámetros físicos, químicos, bilógicos, bacteriológicos, adecuación para la osmosis y los índices de estabilidad de las aguas carbonato-cálcicas.

El gobierno como regente gubernamental tiene el deber ministerial de proveer el abastecimiento de agua potable cumpliendo con el derecho que ostentan nuestras comunidades a una vida digna, que desarrolle las capacidades plenas a un crecimiento comunitario y social. Estas comunidades han carecido por mucho tiempo sin agua potable, por tanto, es menester que este Senado investigue las causas de la falta de agua potable en la Comunidad Amadeo, el Sector Los Vargas en la Comunidad Las Granjas y la calle Maldomora del Barrio Pugnado Afuera de Vega Baja.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la falta de agua potable en la Comunidad Amadeo, el Sector Los Vargas en la Comunidad Las Granjas y la calle Maldomora del Barrio Pugnado Afuera de Vega Baja.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa — 3ra. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 664

8 de marzo de 2018

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el problema y peligro que representa un desprendimiento de terreno en un área colindante con la Escuela Superior Luis Muñoz Marín, localizada en el barrio Barrancas del Municipio de Barranquitas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Escuela Superior Luis Muñoz Marín está localizada en la Calle A del sector Nuevo del barrio Barrancas del Municipio de Barranquitas. Sirve a una población estudiantil de más de quinientos (500) niños y jóvenes de los barrios de este municipio de la montaña.

Los pasados acontecimientos meteorológicos han causado daños en una de las áreas colindantes con la escuela. Estos acontecimientos han ocasionado un desprendimiento en un terreno cercano al salón comedor de la escuela que amerita se estudie el posible impacto a la estructura.

El Senado de Puerto Rico reconoce mediante esta Resolución la importancia de mantener una vigilancia de la seguridad en las facilidades físicas de nuestras escuelas y de nuestros estudiantes.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el problema y peligro que representa un desprendimiento de terreno en un área colindante con la Escuela Superior Luis Muñoz Marín localizada en el barrio Barrancas del Municipio de Barranquitas.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contengan sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

(P. de la C. 1228)

LEY

Para enmendar el Artículo 1.01, añadir un nuevo inciso (k), y reenumerar los actuales incisos "k" y "l" como "l" y "m"del Artículo 3.01 de la Ley 173-2016, conocida como "Ley para el Licenciamiento de Establecimientos de Cuidado, Desarrollo y Aprendizaje de los Niños y Niñas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de establecer un protocolo de comunicación que requiera a los establecimientos de cuidado, desarrollo y aprendizaje para niños, comunicarse de manera preventiva con el padre, madre o guardián del menor cuando este no hubiere llegado a la institución luego de transcurridos treinta (30) minutos de la hora de entrada reglamentaria o notificación expresa; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 173-2016, conocida hasta ahora como "Ley para el Licenciamiento de Establecimientos de Cuidado, Desarrollo y Aprendizaje de los Niños y Niñas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico", se aprobó para conceder al Departamento de la Familia la facultad de establecer un sistema de licenciamiento y supervisión de los establecimientos dedicados al cuidado, desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas de Puerto Rico; establecer las disposiciones para el licenciamiento de todas las modalidades de establecimientos para el cuidado, desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas en Puerto Rico; implementar un programa de capacitación o educación continua del personal; establecer los procesos de medición de calidad de los servicios a ser desarrollados por el Departamento de la Familia en acuerdo de colaboración con la Universidad de Puerto Rico; establecer el Fondo Especial para el Programa de Licenciamiento de los Establecimientos de Cuidado, Desarrollo y Aprendizaje de los Niños y Niñas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; disponer sobre la reglamentación aplicable; derogar la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, que establece el sistema vigente para el licenciamiento y supervisión de los establecimientos privados y públicos existentes en Puerto Rico para el cuidado de niños(as); fijar penalidades; ordenar al Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado la reclasificación de los centros de cuidado, desarrollo y aprendizaje como instituciones educativas para la determinación de la responsabilidad patronal en el pago de primas de seguro de conformidad con la Ley; y para otros fines relacionados.

Según mencionado, la Ley 173, *supra*, derogó la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, la cual hasta ese entonces establecía el sistema vigente para el licenciamiento y supervisión de los referidos centros. Por otro lado, es preciso señalar que dicha ley había sido enmendada por la Ley 74-2013, con la cual se había incluido en

el plan operacional un protocolo de comunicación preventiva de la institución o centro de cuidado con el padre, madre o guardián del niño, cuando éste no haya llegado a la institución luego de transcurridos treinta (30) minutos de la hora de entrada. Ello, como herramienta adicional para velar por la seguridad de nuestros menores.

A pesar de los mecanismos de protección que habían sido incorporados a la Ley Núm. 3, antes citada, por inadvertencia al aprobarse la Ley 173, *supra,* se excluyó el requerimiento de llamada preventiva que había sido traído por la Ley 74, *supra*. Habida cuenta de que la Ley 173, *supra,* no hace ninguna referencia al protocolo de efectuar una llamada preventiva a los padres, madres o guardianes del menor una vez éstos no hubieren llegado luego de treinta (30) minutos de la hora de entrada, es conveniente y necesario que esta Asamblea Legislativa enmiende dicha ley para evitar una desgracia con la muerte de algún menor que sea olvidado involuntariamente dentro de un vehículo de motor.

Esta Asamblea Legislativa, como garante de los derechos del Pueblo, no está ajena a las situaciones sociales que viven los puertorriqueños dentro, y fuera de Puerto Rico. En tiempos recientes, se ha conocido de algunas fatalidades ocurridas a menores de edad, que la prensa nos ha informado, y que pudieron haberse evitado. Uno de estos casos se reportó el pasado 15 de marzo, en el pueblo de Luquillo, en el que falleció el pequeño Jaiden Dariel Torres Rivera de 13 meses de nacido. En otro caso, ocurrido en 2017 en la ciudad de Mason, Ohio, falleció la pequeña Sofía Victoria Aveiro Osorio, de tan sólo 15 meses de edad. Ambos fallecieron en los asientos protectores en los vehículos de sus progenitores. Tragedias desgarradoras que nos recuerdan la fragilidad de la vida, y la complejidad de la vida moderna, donde los padres y madres tienen que trabajar para buscar el sustento de sus familias, y en algunas circunstancias, la voracidad de la sociedad moderna los lleva a cometer errores fatales. Por lo tanto, y como una honra a la memoria eterna de estos angelitos del Señor, nombramos esta ley la "Ley Jaiden-Sofía" con la aspiración de que sus muertes no sean en vano, y esta legislación nos ayude para salvar a todos los niños y niñas de nuestro terruño.

Mediante la aprobación de esta Ley, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico reafirma su compromiso con proteger la vida e integridad de los menores que acuden a establecimientos dedicados al cuidado, desarrollo y aprendizaje en nuestra Isla.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Título de esta Ley

Esta Ley se conocerá y podrá ser citada como "Ley Jaiden-Sofía".

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 1.01 de la Ley 173-2016, conocida como "Ley para el Licenciamiento de Establecimientos de Cuidado, Desarrollo, Aprendizaje de los Niños y Niñas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico", para que se lea como sigue:

"Artículo 1.01.-Título

Esta Ley se conocerá como "Ley para el Licenciamiento de Establecimientos de Cuidado, Desarrollo y Aprendizaje de los Niños y Niñas en Puerto Rico".

Sección 3.-Se enmienda el Artículo 3.01 de la Ley 173-2016, conocida como "Ley para el Licenciamiento de Establecimientos de Cuidado, Desarrollo y Aprendizaje de los Niños y Niñas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico", para que se lea como sigue:

"Artículo 3.01.-Requisitos mínimos para el licenciamiento de Centros

Toda persona natural o jurídica que interese operar u opere un Centro de Cuidado, Desarrollo y Aprendizaje para Niños y Niñas, según definido en esta Ley, deberá cumplir con las disposiciones generales establecidas en el Capítulo II de esta Ley y, además, vendrá obligado a cumplir con las disposiciones específicas establecidas en este Capítulo para esta modalidad de establecimiento.

A esos fines, mediante la reglamentación correspondiente, el Departamento promulgará los requisitos necesarios para asegurar el cumplimiento de este tipo de servicio con las disposiciones de esta Ley. Disponiéndose que en la reglamentación se establecerán los requisitos mínimos relacionados, pero sin limitarse, a lo siguiente:

(a) ...

(b) ...

(c) ...

...

(k) Establecer un protocolo de comunicación preventiva con el padre, madre o guardián del niño bajo cuidado del Centro de Cuidado, Desarrollo y Aprendizaje para Niños y Niñas, cuando el menor no haya llegado al mismo luego de transcurridos treinta (30) minutos de la hora de entrada. El protocolo debe incluir, sin limitarse a, mecanismos tecnológicos, tales como llamadas a teléfonos celulares, mensajes de texto y correo

electrónico, entre otros. Además, deberá establecer un procedimiento estándar de comunicación preventiva a utilizarse entre el centro y el padre, madre o guardián del menor, que incluya un listado de no menos de tres (3) personas, en orden de prioridad, con quien el centro deberá establecer comunicación en caso de que el menor no haya llegado a la institución a la hora previamente establecida por reglamento o notificación expresa.

Para cumplir con los propósitos de esta disposición, todo Centro de Cuidado, Desarrollo y Aprendizaje, incluyendo campamentos de verano, deben, al momento que el padre, madre o guardián matricule su infante o niño en el Centro, proveerle una hoja de Compromiso de Entrega del Menor al padre, madre o encargado a los fines que indiquen a qué hora ellos estarán llevando a sus niños al Centro de Cuidado o Campamento.

(l) ...

(m) ...".

Sección 4.-Reglamentación aplicable

El Departamento de la Familia deberá atemperar cualquier reglamento y/o establecer reglamentación nueva para asegurar el fiel y estricto cumplimiento de lo establecido en esta Ley y facilitará a las instituciones toda la ayuda necesaria para confeccionar el protocolo aquí establecido. El Departamento de la Familia presentará a la Asamblea Legislativa el protocolo que ordena esta Ley para su aprobación. Si la Asamblea Legislativa no se pronunciare en un plazo de sesenta (60) días desde la presentación de dicho protocolo, el mismo quedará automáticamente aprobado. Además, coordinará con la Comisión para la Seguridad en el Tránsito el desarrollo de campañas de educación y planes de orientación, enfocados en concienciar a la comunidad de la importancia de la seguridad de los menores en los vehículos de motor.

Sección 5.-Prohibición a los patronos

Ningún patrono podrá prohibir que se transfieran llamadas al padre, madre o guardián del menor por parte del centro de cuidado al que asiste dicho menor. Se ordena al Departamento de la Familia establecer un procedimiento reglamentado, en el cual cualquier patrono que por acción u omisión no cumpla con el propósito de esta Ley, sea sancionado con multa, según el Artículo 2 de esta Ley.

Sección 6.-Obligaciones de los centros de cuidado o campamentos

La obligación de cumplir con el protocolo de comunicación preventiva por parte de los establecimientos para cuidado de niños, no constituye una liberación de la responsabilidad civil o penal en la que pudiera incurrir el padre, madre o guardián del menor. La responsabilidad del establecimiento se limitará a los fines de su licenciamiento, exclusivamente y la de los patronos a permitir la transferencia de las llamadas recibidas de los centros de cuidado a sus empleados que sean padres, madres o guardianes de menores de edad.

Sección 7.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

(P. de la C. 1365)

LEY

Para enmendar el inciso (i) del apartado (a) del Artículo 5 de la Ley 20-2012, según enmendada, conocida como "Ley para Fomentar la Exportación de Servicios", a los fines de incluir a la distribución comercial y mercantil de productos manufacturados en Puerto Rico para jurisdicciones fuera de Puerto Rico, y a las compañías dedicadas al tráfico comercial internacional como negocio elegible a los fines de que les aplique un noventa por ciento (90%) de exención sobre las contribuciones municipales y estatales durante el período de exención establecido en el Artículo 9 de esta Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El compromiso plasmado en el Plan para Puerto Rico es atender de manera responsable el déficit estructural del País y devolverle la credibilidad a nuestra Isla. Puerto Rico sufre una contracción económica de 14.6% en el Producto Estatal Bruto (PEB real) con una predicción de una contracción adicional de 3% para los próximos 2 años, según datos provistos por el Departamento del Tesoro. Por años, el Gobierno ha operado con un déficit estructural el cual ha sido financiado con emisiones de bonos y préstamos al Banco Gubernamental de Fomento. Hace más de 1 año que el Gobierno carece de liquidez y se han estado utilizando los reintegros, pagos de los contratistas, el dinero de los pensionados y préstamos intragubernamentales para sustituir las fuentes de liquidez. Los líderes y funcionarios de los componentes gubernamentales de Puerto Rico deben concentrarse en equilibrar los gastos y los ingresos, reducir el nivel de intervención gubernamental en la economía de Puerto Rico y proporcionar un ambiente de negocios competitivo, donde impere la buena fe, para que los inversionistas y los empresarios locales y externos lideren el camino hacia la recuperación económica.

Las políticas del pasado llevaron al Congreso de los Estados Unidos a promulgar PROMESA, delegando en una Junta de Supervisión Fiscal (JSF) la facultad de trabajar con el Gobierno de Puerto Rico, para sacarnos de la crisis por la que atravesamos. El 20 de diciembre de 2016, la JSF ha solicitado como prioridades de Puerto Rico, el incluir un plan y compromiso para implementar cambios significativos dirigidos, entre otras cosas, a restaurar el crecimiento económico y crear una economía más competitiva. Es por tanto imperativo que fomentemos una política pública que nos permita desarrollar la economía de Puerto Rico.

A partir de la década de los años setenta, el desarrollo económico de Puerto Rico se concentró en la promoción de industrias foráneas mediante la concesión de incentivos contributivos federales y estatales. Desde ese momento, comenzó un

deterioro de la economía puertorriqueña que se tornó evidente al eliminarse incentivos federales sobre los cuales el Gobierno de Puerto Rico no tenía control y que estaban reñidos con el fortalecimiento y desarrollo de nuevas empresas locales.

Resulta necesario revertir, con carácter de urgencia, el comportamiento negativo de nuestra economía y retomar el camino de la prosperidad. Para ello, es menester realizar un cambio paradigmático en la manera en que concebimos la función de nuestras instituciones públicas y nuestro modelo de desarrollo económico. Precisamente, el Plan para Puerto Rico que el Pueblo avaló el 8 de noviembre de 2016, recoge medidas para lograr responsabilidad fiscal y desarrollar la economía de la Isla.

Puerto Rico enfrenta el reto de alcanzar altos niveles de competitividad para lograr sus metas de desarrollo económico en una economía globalizada e interconectada. Según el Informe de Competitividad Global 2016-2017 del *World Economic Forum*, la competitividad se define como el conjunto de instituciones, políticas y factores que determinan el nivel de productividad de una economía, lo que a su vez, marca el nivel de prosperidad que un país puede alcanzar.

Las economías emergentes son cada vez más agresivas y efectivas en sus esfuerzos de atracción de capital. Los avances en las áreas de tecnología, informática, comunicaciones, biotecnología, robótica y energía renovable, entre otras, han cambiado el interés de los inversionistas y las destrezas requeridas al capital humano. El aumento en los costos energéticos y los costos de hacer negocios en Puerto Rico, en general, perjudican nuestra competitividad. El futuro de nuestro pueblo depende de que establezcamos estrategias que nos inserten en la economía global sustentada por el conocimiento, que lleven a Puerto Rico a un desarrollo predicado en procesos de transferencia de tecnología, generación de propiedad intelectual e innovación.

La exportación de servicios es una actividad económica que ha sido identificada como una de las piezas claves para el desarrollo y crecimiento económico de Puerto Rico. El mayor activo de Puerto Rico es el recurso humano, nuestra gente. Puerto Rico tiene un alto nivel de calidad de profesionales, técnicos, asesores, consultores y proveedores de servicios, cuyo talento son el perfecto marco para ofrecer desde Puerto Rico sus servicios a otras jurisdicciones con la mayor garantía de éxito. Otras jurisdicciones, como Singapur e India, han basado su modelo de desarrollo económico en la sofisticación de servicios para exportación. Dicha estrategia ha permitido a esas jurisdicciones crecimientos importantes en su producto interno per cápita y aumento en el salario promedio en el sector de servicios para exportación. Para lograr tal crecimiento económico, Puerto Rico debe crear las condiciones necesarias para incrementar el peso actual de su sector de servicios sobre su producto interno bruto.

La necesidad de estimular la exportación de servicios ha sido reconocida en distintas leyes de incentivos contributivos industriales, y la más reciente expresión sobre esto se encuentra en la Ley 20. La política pública que debe tener Puerto Rico para fomentar la exportación de servicios tiene que estar enfocada en los incentivos contributivos necesarios para desarrollar el crecimiento del peso del sector de servicios en su economía. A su vez, dichos incentivos deben favorecer el desarrollo económico sostenible y la creación de empleo en la Isla.

Consideramos a Puerto Rico como una jurisdicción idónea para convertirse en un gran y sofisticado eje de exportación de servicios. La Isla cuenta con una población bicultural y bilingüe y una localización estratégica que sirve de puente entre Latinoamérica y los Estados Unidos continentales.

Mediante esta Ley pretendemos fortalecer la base industrial del Gobierno de Puerto Rico y viabilizar que nuestro País se convierta en un verdadero centro de comercio internacional. La aprobación de la Ley 73-2008, conocida como "Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico" (Ley 73) y la Ley 20 respondieron a un momento histórico de grandes retos para Puerto Rico. El aumento en la competitividad y la productividad de las economías emergentes, el surgimiento de mercados, los tratados de libre comercio, la regionalización y los modelos de producción modernos, han creado una economía global. Como resultado de esta dinámica económica, los esfuerzos por atraer inversión de capital enfrentan una competencia cada vez más agresiva entre las distintas jurisdicciones. Según establece la propia Ley 73 parte de su propósito es proveer el ambiente empresarial y las oportunidades económicas adecuadas para continuar desarrollando una industria puertorriqueña reconociendo que el empresario local es piedra angular en el desarrollo económico, presente y futuro de Puerto Rico.

Dentro de ese contexto, esta Asamblea Legislativa entiende que ante los grandes retos económicos que atraviesa Puerto Rico debemos asegurar oportunidades para el empresario puertorriqueño emergente, para apoyar su desarrollo y crecimiento eliminando restricciones obsoletas e innecesarias en nuestro ordenamiento que obstaculizan el surgimiento de nuevas industrias y la creación de empleos en Puerto Rico. Se trata además de atenuar los altos costos operacionales y flexibilizar limitaciones reglamentarias que desalientan la posición competitiva de Puerto Rico en la economía global.

Puerto Rico tiene una trayectoria de más de 60 años de inversión de capital promovida por su programa de incentivos industriales. Dicho programa ha tenido como denominador común la concesión de incentivos contributivos, los cuales han sido calibrados para responder a la estrategia de desarrollo industrial de cada período. La Ley 20, según enmendada, no fue la excepción. Uno de los fines de la Ley 20 era incentivar la exportación de toda clase de servicios y convertir a Puerto Rico en una

jurisdicción más competitiva como un centro de servicios internacional. No obstante, dicha legislación no contempló ciertos servicios que eran actividades elegibles bajo la Ley 73 y que debían mantenerse como parte de la estructura de incentivos que permita lograr la política pública de la Ley 20 y convertir a Puerto Rico en un verdadero centro internacional de exportación de servicios hacia el resto del hemisferio. Conforme con dichos planteamientos, resultó necesario ampliar las actividades y servicios elegibles para ofrecer beneficios adicionales competitivos al permitir el establecimiento de industrias pioneras de tecnología novedosa e innovadora. Sin embargo, dicha expansión no vino acompañada de equidad en cuanto a ciertos beneficios contributivos, los cuales actualmente están limitados a un número reducido de negocios elegibles bajo la Ley 20.

A tenor con lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio enmendar la Ley 20 de manera que se incluya a la distribución comercial y mercantil de productos manufacturados en Puerto Rico para jurisdicciones fuera de Puerto Rico, y a las compañías dedicadas al tráfico comercial internacional como negocio elegible a los fines de que les aplique un noventa por ciento (90%) de exención sobre las contribuciones municipales y estatales durante el período de exención establecido en el Artículo 9 de esta Ley.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el inciso (i) del apartado (a) del Artículo 5 de la Ley 20-2012, según enmendada, conocida como "Ley para Fomentar la Exportación de Servicios", para que lea como sigue:

"Artículo 5.-Contribuciones sobre la Propiedad Mueble e Inmueble.

(a) En General. -

(i) Excepto según se dispone en el párrafo (ii) de este apartado, la propiedad mueble e inmueble de un negocio elegible al amparo de las disposiciones del Artículo 3, inciso (k), subincisos (v), (viii), (xii), (xiii), (xviii) y (xxi) de esta Ley, utilizada en la operación de la actividad cubierta bajo decreto, gozará de un noventa por ciento (90%) de exención sobre las contribuciones municipales y estatales durante el período de exención establecido en el Artículo 9 de esta Ley.

...".

Sección 2.-Vigencia.

Esta Ley comenzará inmediatamente después de su aprobación, con efectividad para todo concesionario con un decreto de exención vigente al amparo de la Ley 20-2012.

(R. C. de la C. 282)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de veinte mil veintiún dólares con trece centavos ($20,021.13), provenientes del Inciso d, Apartado 2 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 5-2017, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de veinte mil veintiún dólares con trece centavos ($20,021.13), provenientes del Inciso d, Apartado 2 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 5-2017, como se detalla a continuación:

Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias

a.	Para obras y mejoras permanentes en instalaciones recreativas y deportivas; construcción en varias comunidades del Distrito Representativo Núm. 3.	20,021.13
	Total	$20,021.13

Sección 2.-Se autoriza a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias del Gobierno de Puerto Rico a suscribir los acuerdos pertinentes con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales y/o federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

(R. Conc. de la C. 26)

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para reiterar el apoyo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, al Dr. Pedro Rosselló González y al Comité "Asunto Inconcluso de la Democracia Americana", por la querella presentada y pendiente de adjudicación ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA), en contra del Gobierno de los Estados Unidos por privación de derechos humanos y civiles a los ciudadanos americanos que residen en Puerto Rico al negarles el derecho a elegir y votar por el Presidente y el Vicepresidente de los Estados Unidos y a representación con voto en el Congreso; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de octubre de 2006, el Dr. Pedro Rosselló González, junto al Comité "Asunto Inconcluso de la Democracia Americana", presentó una querella ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos. Dicha querella denuncia que los Estados Unidos de América se encuentra violando derechos humanos internacionalmente reconocidos, a los residentes en Puerto Rico, al negarles el derecho a votar por, y a elegir al Presidente y Vicepresidente de los Estados Unidos y a tener representación con voto en el Congreso. Además, la querella solicita que se tomen medidas para remediar dicha violación.

La querella exige que el caso de Puerto Rico sea atendido al igual que otros casos que envuelven similares violaciones de derechos fundamentales a los ciudadanos en otras jurisdicciones.

Desde la presentación de la querella en el 2006, hemos apoyado dicho esfuerzo, mediante la radicación de medidas legislativas, las cuales expresan nuestro aval a tal iniciativa.

Tras más de una década de presentada la querella ante la Organización de Estados Americanos, finalmente este foro decidió adjudicar los planteamientos allí esbozados. Por lo cual, la Asamblea Legislativa, reitera el apoyo al Dr. Pedro Rosselló González y al Comité "Asunto Inconcluso de la Democracia Americana", por sus gestiones ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA).

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Reiterar el apoyo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, al Dr. Pedro Rosselló González y al Comité "Asunto Inconcluso de la Democracia Americana", por la querella presentada y pendiente de adjudicación ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA), en contra del Gobierno de los Estados Unidos por privación de derechos humanos y civiles a los ciudadanos americanos que residen en Puerto Rico al negarles el derecho a elegir y votar por el Presidente y el Vicepresidente de los Estados Unidos y a representación con voto en el Congreso.

Sección 2.-Exhortar al Presidente de los Estados Unidos, Honorable Donald J. Trump, a que ordene al Departamento de Estado de Estados Unidos de América, a que desista de su postura ante la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos y que se le reconozca a los ciudadanos americanos que residen en Puerto Rico esos derechos fundamentales.

Sección 3.-Apoyar toda gestión para que los Presidentes de la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico, a nombre de dichos Cuerpos, comparezcan, se expresen y apoyen la intención de la presente medida, ya sea como parte en la Petición o como *Amicus Curiae* ante la Organización de Estados Americanos (OEA).

Sección 4.-Autorizar a los Presidentes de la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico, a utilizar los recursos necesarios y contratar el personal adecuado para cumplir con los propósitos de la presente Resolución Concurrente.

Sección 5.-Copia de esta Resolución Concurrente será notificada en ambos idiomas oficiales al Presidente de los Estados Unidos de América, Honorable Donald J. Trump, al Secretario de Estado, Honorable Mike Pompeo, a los miembros del Congreso de los Estados Unidos, al Presidente del Consejo Permanente y de la Comisión General de la Organización de Estados Americanos, y al Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos.

Sección 6.-Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.